Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

ACTA NO. 066
SEXAGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
21 de marzo de 2026

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y el artículo 2.2.1.16.1 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 398 de 2020 (artículo 3 ibidem), a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2026, siendo las siete y treinta (7:30) de la mañana, se reunieron de manera mixta los delegados hábiles de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LIMITADA – COOPVALLE**, con el fin llevar a cabo la **SEXAGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**.

La reunión se realizó bajo modalidad mixta, con participación presencial en el salón principal de la Cooperativa, ubicado en la Calle 4 No. 7-03 del municipio de Valle de San José, y participación virtual a través de la plataforma Zoom.

La convocatoria a la Asamblea fue realizada por el Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Estatuto, mediante reunión extraordinaria celebrada el dieciséis (16) de enero de 2026, según consta en el Acta No. 907, en la cual se fijó como fecha de realización el sábado veintiuno (21) de marzo de 2026, a las siete y treinta (7:30) de la mañana, bajo la modalidad previamente descrita.

Se convocaron noventa y siete (97) delegados principales, teniendo en cuenta la inhabilidad de dos (2) delegados principales previamente verificada y comunicada por la Junta de Vigilancia, así como diez (10) delegados suplentes, mediante el Acuerdo No. 002 del dieciséis (16) de enero de 2026, expedido por el Consejo de Administración.

La convocatoria fue divulgada a través de medios físicos, mediante su publicación en las carteleras de las oficinas de la entidad; igualmente, fue difundida mediante pautas publicitarias en las emisoras RCN Radio y Cerro de la Cruz, en las redes sociales institucionales y remitida al correo electrónico de cada uno de los delegados convocados.

Siendo las 7:35 a.m., pasados 5 minutos de la hora de convocatoria, el Representante Legal Principal-Gerente General de COOPVALLE, verificó el registro de asistencia a la Asamblea, obteniendo el siguiente resultado:

MODALIDAD	PRINCIPALES	SUPLENTES
PRESENCIAL	17	1
VIRTUAL	8	0
TOTAL	25	1

Una vez verificada la falta de quórum se dio un espacio de espera, y siendo las 8:10 a.m. se verificó el registro contando con la participación de:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

MODALIDAD	PRINCIPALES	SUPLENTES
PRESENCIAL	58	5
VIRTUAL	18	4
TOTAL	**76**	**9**

En consecuencia, se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 73 del Estatuto, según el cual: *"La asistencia de la mitad más uno de los delegados convocados constituirá quórum para deliberar y tomar decisiones válidas; en la Asamblea General de Delegados, el quórum mínimo será de la mitad más uno de los delegados convocados"*.

En virtud de lo anterior, se declaró la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, procediéndose a dar apertura a la **SEXAGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**.

ORDEN DEL DÍA

1. Comprobación del quórum.
2. Instalación de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Himnos: Nacional, Santander, Valle de San José y Cooperativismo.
5. Elección de la Mesa Directiva para la Asamblea General Ordinaria.
   - **5.1.** Presidente
   - **5.2.** Vicepresidente
   - **5.3.** Secretario
6. Nominación de la comisión verificadora para la aprobación del acta.
7. Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
8. Informe de la Comisión Revisora del acta anterior.
9. Presentación de informes:
   - **9.1.** Informe del Consejo de Administración, Gestión Administrativa y Balance Social e Informe de Buen Gobierno año 2025.
   - **9.2.** Informe de Evaluación de Desempeño de órganos de dirección, control y vigilancia.
   - **9.3.** Informe de la Junta de Vigilancia.
   - **9.4.** Informe del Comité de Apelaciones.
   - **9.5.** Dictamen de la Revisoría Fiscal.
10. Estudio y aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025:
    - **10.1.** Estado de Situación Financiera.
    - **10.2.** Estado de Resultados.
    - **10.3.** Estado de Cambios en el Patrimonio.
    - **10.4.** Estado de Flujos de efectivo.
    - **10.5.** Notas de revelación a los Estados Financieros.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

11. Estudio y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes 2025.
12. Aprobación del compromiso para incremento de la reserva de protección de Aportes Sociales en el año 2027.
13. Aprobación de continuidad en el régimen tributario especial a la DIAN.
14. Informe del Comité de Riesgos
15. Estudio y aprobación de la Reforma parcial del Estatuto
16. Estudio y aprobación de la Reforma parcial del Código de Buen Gobierno.
17. Correspondencia
18. Proposiciones y recomendaciones.
19. Clausura.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

En razón a la inhabilidad de dos delegados principales elegidos en 2025, las delegadas suplentes Rosa Eugenia Bustos Duarte y Sandra Emiliana Bernal Estevez asumieron en calidad de principales.

De igual manera, la delegada principal Luz Stella Patiño Espitia presentó oportunamente su excusa por inasistencia a la Asamblea, mediante comunicación remitida al correo electrónico de la Secretaría General. En consecuencia, la delegada suplente Yolanda Durán Abreo actuó como principal.

MODALIDAD	PRINCIPALES	SUPLENTES
PRESENCIAL	73	4
VIRTUAL	22	3
TOTAL	**95**	**7**

Una vez llamado a lista a cada delegado y verificado el quórum se continuó con el orden del día.

***Constancia Secretarial*: el listado de los delegados participantes en la Asamblea General Ordinaria de Delegados hace parte integral de la presente acta y se anexa a la misma bajo el título "REGISTRO DE ASISTENCIA ASAMBLEA", compuesto por nueve (9) páginas.**

La Secretaria General de la entidad dio lectura a las recomendaciones relacionadas con la participación, tanto para los delegados asistentes de manera presencial como para aquellos conectados de forma virtual.

Así mismo, realizó la lectura de la autorización para el tratamiento de datos personales (captación y uso de imágenes en eventos institucionales), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

El Representante Legal – Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Valle de San José Limitada "COOPVALLE", Sergio Rodolfo Silva Bermúdez, expresó su agradecimiento a Dios por permitir el desarrollo de este importante ejercicio para la cooperativa. Así mismo, manifestó su gratitud por la participación de los asistentes.
De igual manera, extendió un saludo especial a los integrantes de la mesa directiva; a Cristian Ricardo Salazar García, Presidente del Consejo de Administración; al Dr. José Jair González Gamba, Revisor Fiscal; al Dr. Benjamín Eduardo Álvarez Lozano, asesor jurídico de la entidad; y a la Dra. Sandra Milena Baracaldo Sierra, quien participó de manera virtual y se desempeña como asesora en la reforma estatutaria y el Código de Buen Gobierno.
Finalmente, dirigió un cordial saludo a los integrantes del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, los funcionarios de la entidad y a los delegados en general.

El Sr. Gerente informó, que, debido a una petición realizada en la pasada Asamblea de 2025, se implementó en esta oportunidad el uso del voto electrónico por medio de la empresa Smart Power, permitiendo tomar decisiones con transparencia, agilidad y participación.
Por otra parte, el Sr. Gerente indicó las rutas de evacuación dispuestas por la entidad ante alguna eventualidad.

2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

El señor Cristian Ricardo Salazar García, Presidente del Consejo de Administración, presentó un cordial saludo al señor Gerente, a los integrantes de la mesa directiva y a los delegados en general. Seguidamente, concedió el uso de la palabra a la empresa Smart Power, con el fin de que expusiera la metodología y el funcionamiento del proceso de votación electrónica, tanto para los delegados presentes de manera física como para aquellos conectados de forma virtual.

Una vez realizada la explicación correspondiente, el Presidente del Consejo de Administración declaró formalmente instalada la **SEXAGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.**

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Secretaria General de la entidad procedió a dar lectura al orden del día conforme a la convocatoria realizada:

ORDEN DEL DÍA

1. Comprobación del quórum.
2. Instalación de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Himnos: Nacional, Santander, Valle de San José y Cooperativismo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

5. Elección de la Mesa Directiva para la Asamblea General Ordinaria.
   - 5.1. Presidente
   - 5.2. Vicepresidente
   - 5.3. Secretario
6. Nominación de la comisión verificadora para la aprobación del acta.
7. Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
8. Informe de la Comisión Revisora del acta anterior.
9. Presentación de informes:
   - 9.1. Informe del Consejo de Administración, Gestión Administrativa y Balance Social e Informe de Buen Gobierno año 2025.
   - 9.2. Informe de Evaluación de Desempeño de órganos de dirección, control y vigilancia.
   - 9.3. Informe de la Junta de Vigilancia.
   - 9.4. Informe del Comité de Apelaciones.
   - 9.5. Dictamen de la Revisoría Fiscal.
10. Estudio y aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025:
    - 10.1. Estado de Situación Financiera.
    - 10.2. Estado de Resultados.
    - 10.3. Estado de Cambios en el Patrimonio.
    - 10.4. Estado de Flujos de efectivo.
    - 10.5. Notas de revelación a los Estados Financieros.
11. Estudio y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes 2025.
12. Aprobación del compromiso para incremento de la reserva de protección de Aportes Sociales en el año 2027.
13. Aprobación de continuidad en el régimen tributario especial a la DIAN.
14. Informe del Comité de Riesgos
15. Estudio y aprobación de la Reforma parcial del Estatuto
16. Estudio y aprobación de la Reforma parcial del Código de Buen Gobierno.
17. Correspondencia
18. Proposiciones y recomendaciones.
19. Clausura.

Una vez leído, el orden del día fue sometido a consideración de la Asamblea, siendo aprobado por unanimidad de los delegados.

4. HIMNOS: NACIONAL, SANTANDER, VALLE DE SAN JOSÉ Y COOPERATIVISMO.

Se realizó la entonación de los himnos protocolarios.

5. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

5.1. PRESIDENTE

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

Se dio apertura al proceso de postulaciones para el cargo de Presidente de la Asamblea General Ordinaria de Delegados. En este sentido, la delegada Liliana Teresa Gómez Gil postuló al señor Cristian Ricardo Salazar García, Presidente del Consejo de Administración, quien agradeció el voto de confianza, pero manifestó no aceptar la postulación.
El delegado Julio Cesar Barrera Diaz postuló al señor Oscar Hernández Afanador, quien manifestó su agradecimiento y aceptación. No habiéndose presentado más postulaciones, la propuesta fue sometida a consideración de la Asamblea y, al no presentarse objeciones, fue elegido por unanimidad el señor **OSCAR HERNÁNDEZ AFANADOR** como Presidente de la **SEXAGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.**

5.2. VICEPRESIDENTE

Se dio apertura al proceso de postulaciones para el cargo de Vicepresidente de la Asamblea General Ordinaria de Delegados. En este sentido, el delegado Elkin Javier Sandoval Rueda postuló al señor Cristian Ricardo Salazar García, quien manifestó su aceptación. No habiéndose presentado más postulaciones, la propuesta fue sometida a consideración de la Asamblea y, al no presentarse objeciones, fue elegido por unanimidad el señor **CRISTIAN RICARDO SALAZAR GARCÍA** como Vicepresidente de la **SEXAGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.**

5.3. SECRETARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 73, numeral 4 del estatuto, en la Secretaría de la Asamblea actuará, quien ocupe el cargo de la Secretaría General o el cargo que en la estructura administrativa cumpla esta función. En consecuencia, ejerció como Secretaria de la **SEXAGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, DIANA FERNANDA ARIAS GIL.**

El señor Presidente de la Asamblea presentó un cordial saludo a los integrantes de la mesa directiva, a los delegados presentes y conectados de manera virtual, así como a los funcionarios de la entidad, a quienes expresó su reconocimiento por el compromiso demostrado con la entidad. De igual forma, extendió un saludo especial al señor Alcalde Municipal y delegado, Luis Eduardo Rueda Chaves.

Finalmente, la delegada Flor de María Dizot Rojas presentó una sugerencia relacionada con el orden de las intervenciones y el manejo de los espacios de preguntas y respuestas, proponiendo que todas las participaciones se realicen

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

exclusivamente a través del uso del micrófono y que sea la mesa directiva la encargada de moderar dichas intervenciones.

6. NOMINACIÓN DE LA COMISIÓN VERIFICADORA PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA

El señor Presidente concedió el uso de la palabra a los delegados que, de manera voluntaria, desearan integrar la Comisión Verificadora para la aprobación del acta. En atención a lo anterior, se postularon los delegados **ELKIN JAVIER SANDOVAL RUEDA, LUIS MIGUEL PINTO ESPITIA, LEONOR CORREA PAMPLONA Y ELISEO PINZÓN RICO**, quienes fueron designados por unanimidad.

A la Comisión se le otorgaron las facultades para leer, analizar y aprobar la presente acta, dejando constancia escrita en el libro oficial de Actas de la Asamblea General de la entidad.

7. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

La Secretaria informó que el Reglamento de la Asamblea se encuentra consignado en las páginas 6 y 7 del libro de Memorias 2025.

El señor Gerente manifestó que, en atención a una sugerencia presentada en la Asamblea de 2025 sobre el Reglamento de Asamblea —no incorporada en la presente—, se propuso modificar el numeral 12 de dicho reglamento:

Versión Presentada:

> **12.** Las proposiciones o recomendaciones serán presentadas por escrito y firmadas por la persona que la presenta, haciéndolas llegar a la secretaría general de la Cooperativa, antes de la iniciación de la Asamblea o de lo contrario se harán de forma verbal en el punto correspondiente.

Versión Propuesta de Modificación:

> **12.** Las proposiciones o recomendaciones serán presentadas por escrito y firmadas por la persona que la presenta, haciéndolas llegar a la secretaría general de la Cooperativa, antes del inicio y durante el desarrollo de la Asamblea o de lo contrario se harán de forma verbal en el punto correspondiente.

El Reglamento de la Asamblea, incluyendo la modificación propuesta al numeral 12, fue sometido a consideración de la Asamblea y, al no presentarse objeciones, fue aprobado por unanimidad de los delegados.

8. INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DEL ACTA ANTERIOR

La delegada Leonor Correa Pamplona, integrante de la Comisión Revisora del Acta No. 065 de la **SEXAGÉSIMA Y TRIGÉSIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**, dio lectura a la constancia presentada por dicha comisión, integrada

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

además por Flor de María Dizot Rojas y Sandra Emiliana Bernal Estévez, la cual se encuentra consignada en el folio No. 473 del libro de actas de la Asamblea General, presentada a los 05 días del mes de mayo de 2025.

9. PRESENTACIÓN DE INFORMES

9.1. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y BALANCE SOCIAL E INFORME DE BUEN GOBIERNO AÑO 2025

Con relación al Informe del Consejo de Administración, la Secretaría informó que este se encuentra consignado en la página 10 del Libro de Memorias 2025.

El señor Gerente manifestó que la vigencia 2025 representó un crecimiento favorable para la entidad y presentó la estructura del balance financiero, evidenciando un incremento del 16,43% en el activo, del 20,42% en el pasivo y del 6,60% en el patrimonio.

Asimismo, indicó que una de las principales fortalezas de la entidad radica en que aproximadamente el 80% de su base social se dedica a la producción de café, actividad que ha experimentado un importante auge en los últimos años. Este comportamiento se refleja en el incremento de los depósitos de los asociados, lo cual ha generado un mayor flujo de liquidez entre estos y la Cooperativa, respaldado además por la confianza y credibilidad en la entidad.

De igual forma, presentó el crecimiento de la cartera de crédito bruta, el cual se ubicó en un 3,15%. Señaló que, si bien este resultado representó un reto, desde los órganos de administración y la gerencia se implementaron diversas estrategias que permitieron alcanzar dicho crecimiento, como la creación de líneas de crédito con tasas especiales entre otros aspectos.

Por último, presentó la estructura del Estado de Pérdidas y Ganancias (PyG), evidenciando un incremento del 6,9% en los ingresos y una disminución del 1,97% en los gastos. Asimismo, se registró un crecimiento del 44,83% en los costos.

El Gerente explicó que esta situación obedeció principalmente al aumento de los depósitos, impulsado por la cosecha de café, lo que a su vez redujo la demanda de crédito por parte de los asociados. Esta dinámica económica y productiva incidió directamente en sus necesidades de financiamiento durante la vigencia.

En consecuencia, se presentó un descalce temporal entre el crecimiento de las captaciones y el ritmo de colocación de los recursos, lo que afectó el comportamiento del costo financiero. A su vez, esta situación generó un mayor flujo de liquidez tanto en los asociados como en la entidad, reflejado en un incremento significativo de los ahorros en la Cooperativa.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

Frente a los excedentes, se evidenció una disminución del 19,01%, la cual se justifica por el incremento del 1,5% en el deterioro general, que se ubicó en el 4,5%. Esta decisión fue adoptada por el Consejo de Administración con el propósito de proteger y dar estabilidad financiera a la entidad.

El señor Gerente aclaró que el valor del impuesto de renta presentado en el Libro de Memorias contenía un error de digitación, por lo cual procedió a realizar la indicación y corrección correspondiente.

Por otra parte, se proyectó un video en el que se presentó el Informe de Gestión Administrativa y Balance Social e informe de Buen Gobierno, en el cual se expusieron los principales resultados económicos, sus cifras y variaciones, así como las actividades desarrolladas durante la vigencia 2025.

La delegada Socorro Melgarejo Calderón, una vez finalizado el video, solicitó la palabra y comentó las siguientes apreciaciones:

- Felicitó a la administración y a los colaboradores por los resultados obtenidos, destacando la gestión realizada para el crecimiento continuo de la cooperativa.
- Señaló inconsistencias en el número de nuevos asociados, toda vez que al compararlo con el Informe del Consejo de Administración no coincide la cifra reportada; así mismo, indicó que no se evidencia el informe de los retiros de asociados que también son aprobados por dicho órgano.
- Manifestó la necesidad de fortalecer la colocación de cartera, considerando la disponibilidad de recursos, y recomendó mayor agilidad en el proceso de otorgamiento de créditos.
- Frente a los casos de castigo de cartera por valor de $279 millones, sugirió evaluar la posibilidad de recuperación o determinar si dichos recursos se consideran definitivamente perdidos.
- Resaltó la importancia de implementar soluciones digitales para los asociados, que permitan integrar en dispositivos móviles todos sus productos y facilitar la gestión de pagos y depósitos de manera ágil y segura.
- Destacó el indicador de cartera.
- Recomendó continuar fortaleciendo el patrimonio de la cooperativa.
- Finalmente, consultó sobre el estado del proceso relacionado con el señor Edelberto Hernández.

Por su parte, el asesor jurídico de la entidad, Dr. Benjamín Eduardo Álvarez realizó su intervención teniendo en cuenta la solicitud relacionada con el caso del Sr. Edelberto Hernández, indicando que el proceso se radicó en el juzgado segundo civil del circuito de San Gil, el cual notificó que la excepción

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

no prosperó debido a que no tenía sustento legal y porque se presentó de manera extemporánea. Así mismo comentó que, el juzgado comisionó al juez único de Valle de San José para la diligencia de secuestro de los tres predios a inicios de este año, y en este momento se está en el proceso de ordenar el avalúo de los predios y proceder al remate.

Así mismo informó que en el momento en el juzgado se están cursando dos procesos más relacionados con el Sr. Hernández y uno de sus predios por pertenencia. Comentó que se está a la espera de que este año se concluya el proceso de remate.

El delegado Libardo Zárate pidió la palabra y comentó: "*Yo creo que las gestiones del asesor jurídico han quedado claras, pero yo quisiera que adicionalmente ese mismo tema se presentara o se nos dijera aquí, venga, eso en contabilidad ¿cómo aparece?, porque si yo efectivamente reviso los estados financieros de la cooperativa, si yo no tuviera conocimiento de eso, posiblemente la contabilidad no me cuenta ¿qué pasó con esa deuda?, entonces yo quisiera que nos explicaran en contabilidad qué se hizo para que se presentara en contabilidad de esa manera*".

Por su parte, el señor Gerente indicó que el hurto cometido por el señor Hernández ocurrió en el año 2020 y ascendió aproximadamente a 782 millones de pesos. De este monto, se han recuperado $472.176.481, quedando un saldo pendiente de $310.890.534, según lo informado en la página 69 del libro de Memorias 2025.

Finalmente, invitó a la contadora de la entidad, Dra. Jenny Bibiana Quintero, a dar respuesta al delegado Libardo Zárate.

La Dra. Jenny Bibiana Quintero informó que, en la Nota No. 10 de los Estados Financieros —específicamente en la página 154 del libro de Memorias 2025— , se detallan las cuentas por cobrar o responsabilidades pendientes. Asimismo, indicó que, con corte al 31 de diciembre de 2025, se realizó el cruce de aportes que se encontraban registrados en las cuentas por pagar de exasociados, correspondiente al señor Hernández, operación que había sido efectuada previamente en la vigencia 2021. Así mismo explicó lo referente al detalle de la indexación aplicada, quedando claro el tema por parte de los delegados.

El señor Gerente intervino dando respuesta a las sugerencias presentadas por la delegada Socorro Melgarejo. Indicó que, en relación con las políticas adoptadas por la cooperativa, el Consejo de Administración ha implementado tasas de interés bajas y nuevas líneas de crédito para reactivar

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

la colocación de cartera; no obstante, ha representado un reto lograr el equilibrio entre las tasas activas y de captación, con el fin de mantener la estabilidad financiera en beneficio de los asociados.

En cuanto a las soluciones digitales, señaló que la entidad ha avanzado en procesos de inclusión, como lo demuestra la implementación de Bre-B; sin embargo, se ha evidenciado cierta apatía por parte de los asociados en el uso de estos servicios. Precisó además que los costos de implementación y operación están siendo asumidos por la cooperativa como un beneficio, por lo que resulta importante evaluar el nivel de participación de la base social para determinar su pertinencia y sostenibilidad.

Asimismo, respecto al castigo de cartera, indicó que se ha iniciado el proceso de reconocimiento y depuración de aquellos créditos que representan pérdida para la entidad. No obstante, el Consejo de Administración determinó incrementar el deterioro general, con el fin de contar con un mayor respaldo frente a estos castigos. Finalmente, aclaró que, aunque dichos créditos sean castigados, los procesos de cobro continúan por parte del abogado.

Por su parte, el asesor jurídico aclaró el procedimiento relacionado con la cartera castigada. Así mismo, se refirió a los procesos de insolvencia a los que actualmente se enfrentan las entidades, señalando que COOPVALLE no ha sido ajena a esta situación.

El delegado José Sacramento Sandoval consultó sobre los criterios que se tienen en cuenta para la rebaja de los intereses de mora. Frente a ello, el señor Gerente indicó que, dentro de reglamentación establecida, se contempla el análisis de la gestión realizada tanto por el área correspondiente como por el asesor jurídico. Con base en dicho análisis, el Consejo de Administración estudia la condonación, considerando los gastos y costos asociados al proceso.

Así mismo, en relación con el comentario de la delegada Socorro Melgarejo sobre la agilidad en el proceso de otorgamiento de crédito, el señor Gerente indicó que la SES ha venido estableciendo criterios de riesgo. En ese sentido, señaló que la cooperativa, a la vez que es cuidadosa en el cumplimiento de dichos lineamientos, procura no afectar ni al asociado ni a la entidad.

El delegado Libardo Zárate felicitó a la administración por los resultados obtenidos durante la vigencia 2025. Adicionalmente, señaló que una forma adecuada de colocar cartera es mediante la implementación de tasas de interés bajas, en concordancia con el cuidado y los lineamientos expuestos

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

por el señor Gerente. Así mismo, manifestó que la colocación de cartera representa un reto para la entidad; no obstante, indicó que, en aras de ofrecer tasas más económicas, los asociados están dispuestos a esperar el proceso. En ese sentido, destacó la importancia de fortalecer el patrimonio de la cooperativa, teniendo en cuenta que el capital propio es un factor clave que permite reducir las tasas de interés.

El señor Gerente agradeció las sugerencias presentadas y expresó su reconocimiento al equipo de trabajo de la cooperativa, conformado por el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal, el asesor jurídico y cada uno de los funcionarios, así como a los delegados, quienes influyen en la toma de decisiones y en la puesta en marcha de iniciativas orientadas al fortalecimiento y avance de la entidad.

El delegado Elkin Sandoval felicitó al señor Gerente por su gestión al frente de la Gerencia y por los resultados obtenidos. Así mismo, en referencia al caso del señor Hernández, consultó por qué en su momento se adelantaron únicamente acciones civiles y no penales, teniendo en cuenta que se trató de un hurto. Frente a lo anterior, el asesor jurídico indicó que, en primera instancia, se priorizó la recuperación de los recursos apropiados por sugerencia propia, mediante la constitución de garantías hipotecarias sobre bienes a nombre del implicado. Adicionalmente, informó que un integrante de la Junta de Vigilancia, en su momento, colocó el proceso penal, el cual en este momento está "durmiendo" en la fiscalía.

El señor Presidente concedió el uso de la palabra al delegado Nicolás Rincón, quien participó de manera virtual. El delegado manifestó que, de no adoptarse acciones legales, se corre el riesgo de permitir y propiciar que situaciones similares se repitan en el futuro, al percibirse como una conducta sin mayores consecuencias. Señaló que, aunque el asesor jurídico indicó haber tomado la decisión, en su criterio hubiera sido pertinente que esta se sometiera a consideración de toda la Asamblea.

La delegada Elvia Gualdrón indicó que, para ese entonces, hacía parte de la Junta de Vigilancia, desde la cual se realizaron las consultas jurídicas necesarias para la toma de la decisión. Así mismo, señaló que la Superintendencia les sugirió que, en caso de no presentar la denuncia, esta sería interpuesta directamente por dicha entidad; por lo tanto, la Junta de Vigilancia tenía tanto el derecho como el deber de radicar la denuncia ante la Fiscalía. Manifestó que, a raíz de la denuncia presentada por la Junta de Vigilancia, la entidad evitó el pago de una multa superior a los $200 millones de pesos. Agregó que este proceso ha representado un desgaste significativo

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

para la entidad. Así mismo, indicó que, con base en los informes presentados ante la actual Junta de Vigilancia, se puede inferir la existencia de intenciones de no pago, evidenciándose intentos de evadir la responsabilidad por diversos medios. Finalmente indicó que la denuncia se encuentra estancada en la Fiscalía.

El delegado Ricardo Angarita señaló que el asesor jurídico no tomó la determinación, sino que emitió una recomendación. En ese sentido, precisó que fue el Consejo de Administración —del cual hacía parte— quien, tras un análisis riguroso, adoptó la decisión con el propósito de salvaguardar el patrimonio de la cooperativa. Por otra parte, el delegado comentó que es importante resaltar la exposición de beneficios ofrecidos por la entidad, lo anterior, con relación al informe presentado.

El señor Presidente expresó su sincero agradecimiento al señor Libardo Zárate, exgerente de la entidad; al asesor jurídico; a los entonces integrantes del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, así como a quienes han formado parte de estos órganos posteriormente, por su gestión orientada a la adecuada recuperación de los recursos.

Finalizadas las intervenciones por parte de los delegados, el Sr. Presidente puso a consideración de la SEXAGÉSIMA Y TRIGÉSIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS los informes del Consejo de Administración, Gestión Administrativa y Balance Social e Informe de Buen Gobierno año 2025, a los cuales se les dio el visto bueno y fueron aprobados por unanimidad.

El informe del Consejo de Administración hace parte integral de la presente acta y se adjunta como INFORME CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN en 6 páginas.

El informe de Gestión Administrativa y Balance Social hace parte integral de la presente acta y se adjunta como INFORME GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y BALANCE SOCIAL en 49 páginas.

El informe de Buen Gobierno año 2025 hace parte integral de la presente acta y se adjunta como INFORME BUEN GOBIERNO en 3 páginas.

9.2. INFORME DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

La secretaria dio lectura al informe presentado por la funcionaria Marisol Becerra Pinzón, quien estuvo a cargo del área de Gestión Humana (E) hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

El informe de Evaluación de Desempeño de órgano de Dirección, Control y Vigilancia tuvo el visto bueno y aprobación por unanimidad de la SEXAGÉSIMA Y TRIGÉSIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.

El informe de Evaluación de Desempeño de Órganos de Dirección, Control y Vigilancia hace parte integral de la presente acta y se adjunta como INFORME EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO en 2 páginas.

9.3. INFORME DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

Se presentó el informe de la Junta de Vigilancia, el cual se encuentra consignado en la página 82 del libro de Memorias 2025.

Teniendo en cuenta que no se presentaron dudas o inquietudes por parte de los delegados, la Asamblea dio por visto dicho informe.

El informe de la Junta de Vigilancia hace parte integral de la presente acta, y se adjunta como INFORME JUNTA DE VIGILANCIA en 6 páginas.

9.4. INFORME DEL COMITÉ DE APELACIONES

El señor Presidente indicó que el Informe del Comité de Apelaciones conformado por Nidia Alexandra Patiño Rico, José Sacramento Sandoval Cruz y Eliseo Pinzón Rico se encuentra consignado en la página 86 del libro de Memorias 2025.

La Asamblea General Ordinaria de Delegados dio por visto dicho informe.

El informe del Comité de Apelaciones hace parte integral de la presente acta, y se adjunta como INFORME COMITÉ DE APELACIONES en 2 páginas.

9.5. DICTAMEN DE LA REVISORÍA FISCAL

El Dr. José Jair González Gamba, Revisor Fiscal de la entidad, realizó una introducción al Dictamen de Revisoría Fiscal, el cual forma parte del libro de Memorias 2025 previamente entregado y se encuentra consignado entre las páginas 89 y 96.

No obstante, en aras de dar continuidad al orden del día y considerando el conocimiento previo de los delegados sobre su contenido, ***la Asamblea General, por unanimidad, dio por presentado y aprobado el dictamen, sin que se formularan inquietudes u objeciones.***

El Dictamen de Revisoría Fiscal, hace parte integral de la presente acta, y se adjunta como DICTAMEN REVISORIA FISCAL en 7 páginas.

10. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

10.1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

La Dra. Jenny Quintero realizó la presentación ante la Asamblea del Estado de Situación Financiera de la entidad, con corte al 31 de diciembre de 2025, con el propósito de exponer de manera clara y detallada la situación económica y patrimonial de la cooperativa al cierre del ejercicio, así como brindar a los a delegados los elementos necesarios para su análisis y comprensión.

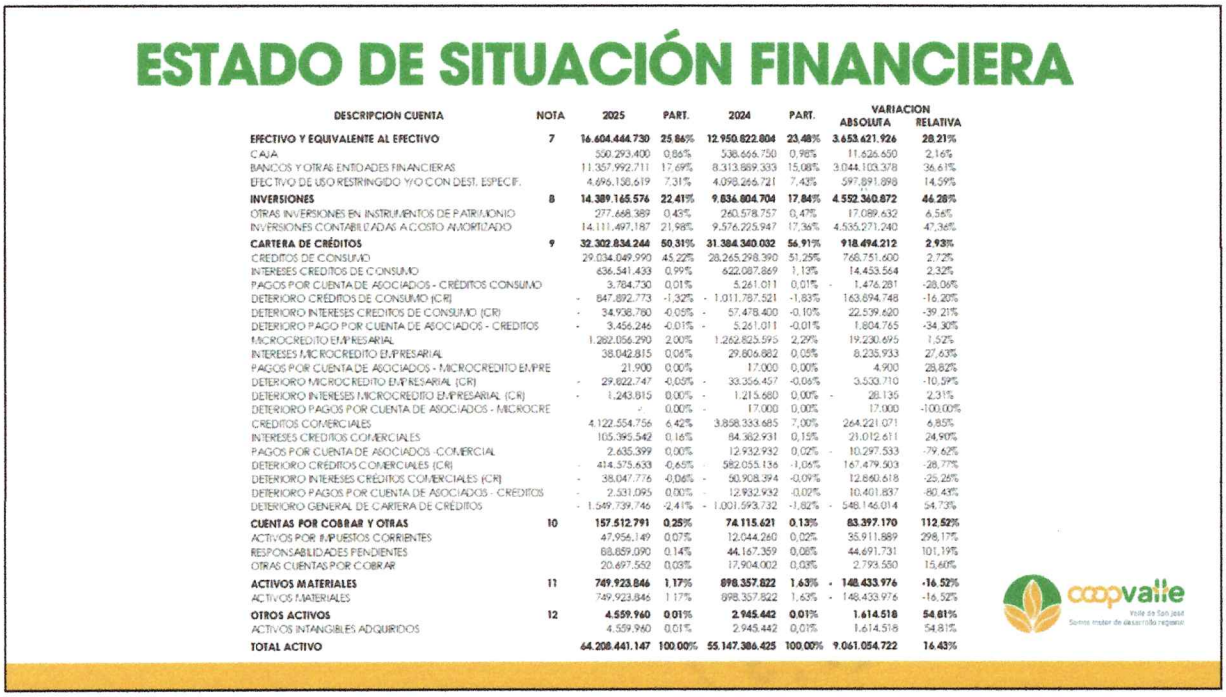

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCION CUENTA	NOTA	2025	PART.	2024	PART.	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	7	**16.604.444.730**	**25,86%**	**12.950.822.804**	**23,48%**	**3.653.621.926**	**28,21%**
CAJA		550.293.400	0,86%	538.666.750	0,98%	11.626.650	2,16%
BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS		11.357.992.711	17,69%	8.313.889.333	15,08%	3.044.103.378	36,61%
EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO Y/O CON DEST. ESPECIF.		4.696.158.619	7,31%	4.098.266.721	7,43%	597.891.898	14,59%
INVERSIONES	8	**14.389.165.576**	**22,41%**	**9.836.804.704**	**17,84%**	**4.552.360.872**	**46,28%**
OTRAS INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		277.668.389	0,43%	260.578.757	0,47%	17.089.632	6,56%
INVERSIONES CONTABILIZADAS A COSTO AMORTIZADO		14.111.497.187	21,98%	9.576.225.947	17,36%	4.535.271.240	47,36%
CARTERA DE CRÉDITOS	9	**32.302.834.244**	**50,31%**	**31.384.340.032**	**56,91%**	**918.494.212**	**2,93%**
CREDITOS DE CONSUMO		29.034.049.990	45,22%	28.265.298.390	51,25%	768.751.600	2,72%
INTERESES CREDITOS DE CONSUMO		636.541.433	0,99%	622.087.869	1,13%	14.453.564	2,32%
PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS - CRÉDITOS CONSUMO		3.784.730	0,01%	5.261.011	0,01% -	1.476.281	-28,06%
DETERIORO CRÉDITOS DE CONSUMO (CR)	-	847.892.773	-1,32% -	1.011.787.521	-1,83%	163.894.748	-16,20%
DETERIORO INTERESES CREDITOS DE CONSUMO (CR)	-	34.938.780	-0,05% -	57.478.400	-0,10%	22.539.620	-39,21%
DETERIORO PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS - CREDITOS	-	3.456.246	-0,01% -	5.261.011	-0,01%	1.804.765	-34,30%
MICROCREDITO EMPRESARIAL		1.282.056.290	2,00%	1.262.825.595	2,29%	19.230.695	1,52%
INTERESES MICROCREDITO EMPRESARIAL		38.042.815	0,06%	29.806.882	0,05%	8.235.933	27,63%
PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS - MICROCREDITO EMPRE		21.900	0,00%	17.000	0,00%	4.900	28,82%
DETERIORO MICROCREDITO EMPRESARIAL (CR)	-	29.022.747	-0,05% -	33.356.457	-0,06%	3.533.710	-10,59%
DETERIORO INTERESES MICROCREDITO EMPRESARIAL (CR)	-	1.243.815	0,00% -	1.215.680	0,00% -	28.135	2,31%
DETERIORO PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS - MICROCRE		-	0,00% -	17.000	0,00%	17.000	-100,00%
CREDITOS COMERCIALES		4.122.554.756	6,42%	3.858.333.685	7,00%	264.221.071	6,85%
INTERESES CREDITOS COMERCIALES		105.395.542	0,16%	84.382.931	0,15%	21.012.611	24,90%
PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS -COMERCIAL		2.635.399	0,00%	12.932.932	0,02% -	10.297.533	-79,62%
DETERIORO CRÉDITOS COMERCIALES (CR)	-	414.575.633	-0,65% -	582.055.136	-1,06%	167.479.503	-28,77%
DETERIORO INTERESES CRÉDITOS COMERCIALES (CR)	-	38.047.776	-0,06% -	50.908.394	-0,09%	12.860.618	-25,26%
DETERIORO PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS - CREDITOS	-	2.531.095	0,00% -	12.932.932	-0,02%	10.401.837	-80,43%
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITOS	-	1.549.739.746	-2,41% -	1.001.593.732	-1,82% -	548.146.014	54,73%
CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS	10	**157.512.791**	**0,25%**	**74.115.621**	**0,13%**	**83.397.170**	**112,52%**
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		47.956.149	0,07%	12.044.260	0,02%	35.911.889	298,17%
RESPONSABILIDADES PENDIENTES		88.859.090	0,14%	44.167.359	0,08%	44.691.731	101,19%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		20.697.552	0,03%	17.904.002	0,03%	2.793.550	15,60%
ACTIVOS MATERIALES	11	**749.923.846**	**1,17%**	**898.357.822**	**1,63%** -	**148.433.976**	**-16,52%**
ACTIVOS MATERIALES		749.923.846	1,17%	898.357.822	1,63% -	148.433.976	-16,52%
OTROS ACTIVOS	12	**4.559.960**	**0,01%**	**2.945.442**	**0,01%**	**1.614.518**	**54,81%**
ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS		4.559.960	0,01%	2.945.442	0,01%	1.614.518	54,81%
TOTAL ACTIVO		**64.208.441.147**	**100,00%**	**55.147.386.425**	**100,00%**	**9.061.054.722**	**16,43%**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN CUENTA	NOTA	2025	PART.	2024	PART.	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
DEPOSITOS	13	**46.398.914.904**	**98,23%**	**38.849.186.514**	**99,04%**	**7.549.728.390**	**19,43%**
DEPOSITOS DE AHORRO		22.189.953.668	46,98%	22.503.125.565	57,37% -	313.171.897	-1,39%
CERTIFICADOS DEPOSITOS DE AHORRO A TERMINO		24.119.952.369	51,07%	16.320.768.200	41,61%	7.799.184.169	47,79%
DEPOSITOS DE AHORRO CONTRACTUAL		89.008.867	0,19%	25.292.749	0,06%	63.716.118	251,91%
CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	14	**770.818.571**	**1,63%**	**312.480.037**	**0,80%**	**458.338.534**	**146,68%**
COMISIONES Y HONORARIOS		1.038.629	0,00%	1.400.000	0,00% -	361.371	-25,81%
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		599.753.338	1,27%	138.353.979	0,35%	461.399.359	333,49%
PROVEEDORES		64.238.970	0,14%	81.923.017	0,21% -	17.684.048	-21,59%
GRAVAMEN DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS		219.273	0,00%	206.713	0,00%	12.560	6,08%
RETENCION EN LA FUENTE		20.300.547	0,04%	16.696.768	0,04%	3.603.779	21,58%
PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES		53.300.000	0,11%	51.188.400	0,13%	2.111.600	4,13%
RETENCIONES Y APORTES LABORALES		13.362.584	0,03%	-	0,00%	13.362.584	100,00%
REMANENTES POR PAGAR		18.605.231	0,04%	22.711.160	0,06% -	4.105.929	-18,08%
OTROS PASIVOS	16	**63.651.638**	**0,13%**	**62.268.434**	**0,16%**	**1.383.204**	**2,22%**
OBLIGACIONES LABORALES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		63.651.638	0,13%	62.268.434	0,16%	1.383.204	2,22%
TOTAL PASIVO		**47.233.385.113**	**100,00%**	**39.223.934.985**	**100,00%**	**8.009.450.128**	**20,42%**
CAPITAL SOCIAL	17	**8.756.699.527**	**51,59%**	**7.876.131.105**	**49,46%**	**880.568.422**	**11,18%**
APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS		3.062.699.527	18,04%	2.676.131.105	16,81%	386.568.422	14,45%
APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCIBLES		5.694.000.000	33,54%	5.200.000.000	32,66%	494.000.000	9,50%
RESERVAS	18	**5.949.432.899**	**35,05%**	**5.514.562.853**	**34,63%**	**434.870.046**	**7,89%**
RESERVA PROTECCION DE APORTES		5.408.420.899	31,86%	4.973.550.853	31,23%	434.870.046	8,74%
RESERVA DE ASAMBLEA		541.012.000	3,19%	541.012.000	3,40%	-	0,00%
FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	19	**77.205.796**	**0,06%**	**10.388.452**	**0,07%**	**66.817.344**	**643,19%**
FONDO PARA AMORTIZACION DE APORTES		66.817.344	0,39%	-	0,00%	66.817.344	100,00%
FONDO ESPECIAL		4.781.952	0,03%	4.781.952	0,03%	-	0,00%
FONDO SOCIALES CAPITALIZADOS		5.606.500	0,03%	5.606.500	0,04%	-	0,00%
SUPERÁVIT	19	**7.825**	**0,00%**	**7.825**	**0,00%**	**-**	**0,00%**
DONACIONES Y AUXILIOS		7.825	0,00%	7.825	0,00%	-	0,00%
RESULTADO EJERCICIO	19	**1.408.828.954**	**8,30%**	**1.739.480.172**	**10,92%** -	**330.651.218**	**-19,01%**
RESULTADO EJERCICIO		1.408.828.954	8,30%	1.739.480.172	10,92% -	330.651.218	-19,01%
RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCION	19	**549.162.877**	**3,24%**	**549.162.877**	**3,45%**	**-**	**0,00%**
EXCEDENTES		549.162.877	3,24%	549.162.877	3,45%	-	0,00%
OTRO RESULTADO INTEGRAL		**233.718.155**	**1,38%**	**233.718.155**	**1,47%**	**-**	**0,00%**
POR REVALUACIÓN DE PPE Y ACT. INTANGIBLES		233.718.155	1,38%	233.718.155	1,47%	-	0,00%
TOTAL PATRIMONIO		**16.975.056.033**	**99,61%**	**15.923.451.439**	**100,00%**	**1.051.604.594**	**6,60%**

Teniendo en cuenta que la información había sido conocida previamente por los delegados mediante el libro de Memorias 2025 en las páginas 100 y 101, ***esta***

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

fue sometida a consideración de la Asamblea y, al no presentarse objeciones, fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

10.2. ESTADO DE RESULTADOS

La Dra. Jenny Quintero expuso ante la Asamblea el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, en el cual se reflejan los ingresos, costos y gastos generados durante el ejercicio, permitiendo evidenciar el desempeño financiero de la entidad y el resultado obtenido al cierre del periodo.

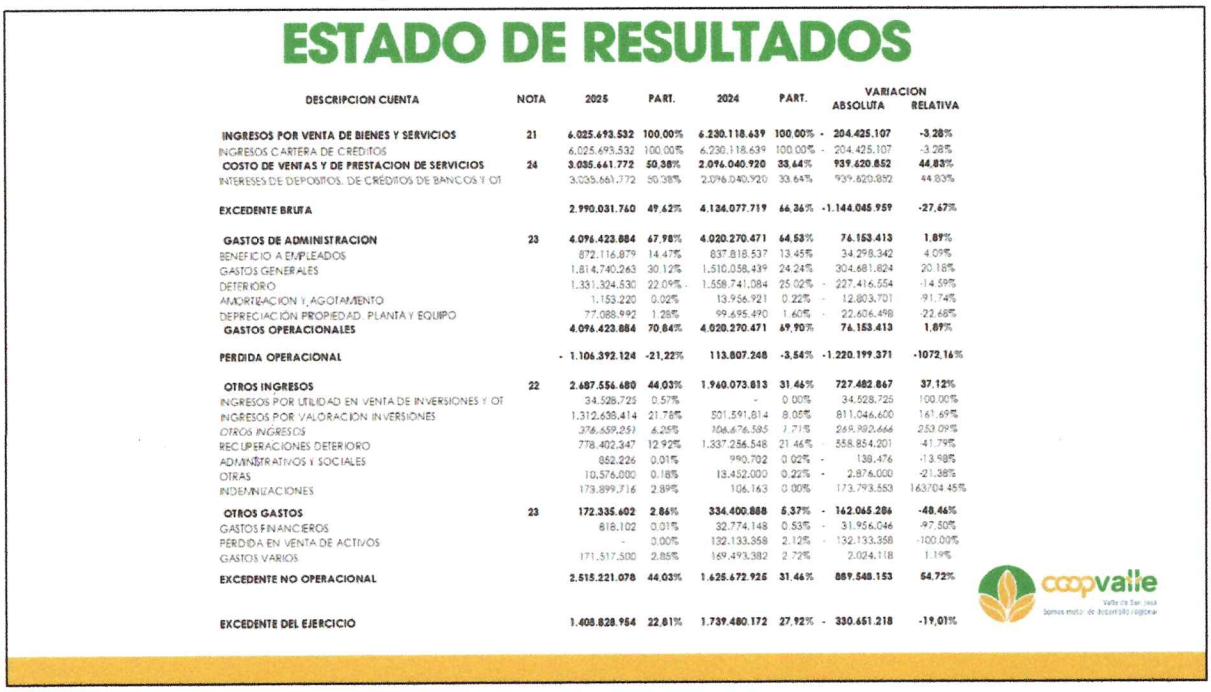

ESTADO DE RESULTADOS

DESCRIPCION CUENTA	NOTA	2025	PART.	2024	PART.	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	21	**6.025.693.532**	**100.00%**	**6.230.118.639**	**100.00%**	**- 204.425.107**	**-3.28%**
INGRESOS CARTERA DE CREDITOS		6.025.693.532	100.00%	6.230.118.639	100.00%	- 204.425.107	-3.28%
COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	24	**3.035.661.772**	**50.38%**	**2.096.040.920**	**33.64%**	**939.620.852**	**44.83%**
INTERESES DE DEPOSITOS, DE CRÉDITOS DE BANCOS Y OT		3.035.661.772	50.38%	2.096.040.920	33.64%	939.620.852	44.83%
EXCEDENTE BRUTA		**2.990.031.760**	**49.62%**	**4.134.077.719**	**66.36%**	**-1.144.045.959**	**-27.67%**
GASTOS DE ADMINISTRACION	23	**4.096.423.884**	**67.98%**	**4.020.270.471**	**64.53%**	**76.153.413**	**1.89%**
BENEFICIO A EMPLEADOS		872.116.879	14.47%	837.818.537	13.45%	34.298.342	4.09%
GASTOS GENERALES		1.814.740.263	30.12%	1.510.058.439	24.24%	304.681.824	20.18%
DETERIORO		1.331.324.530	22.09%	1.558.741.084	25.02%	- 227.416.554	-14.59%
AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO		1.153.220	0.02%	13.956.921	0.22%	- 12.803.701	-91.74%
DEPRECIACIÓN PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		77.088.992	1.28%	99.695.490	1.60%	- 22.606.498	-22.68%
GASTOS OPERACIONALES		**4.096.423.884**	**70.84%**	**4.020.270.471**	**69.90%**	**76.153.413**	**1.89%**
PERDIDA OPERACIONAL		**- 1.106.392.124**	**-21.22%**	**113.807.248**	**-3.54%**	**-1.220.199.371**	**-1072.16%**
OTROS INGRESOS	22	**2.687.556.680**	**44.03%**	**1.960.073.813**	**31.46%**	**727.482.867**	**37.12%**
INGRESOS POR UTILIDAD EN VENTA DE INVERSIONES Y OT		34.528.725	0.57%	-	0.00%	34.528.725	100.00%
INGRESOS POR VALORACIÓN INVERSIONES		1.312.638.414	21.78%	501.591.814	8.05%	811.046.600	161.69%
OTROS INGRESOS		*376.659.251*	*6.25%*	*106.676.595*	*1.71%*	*269.982.666*	*253.09%*
RECUPERACIONES DETERIORO		778.402.347	12.92%	1.337.256.548	21.46%	- 558.854.201	-41.79%
ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES		852.226	0.01%	990.702	0.02%	- 138.476	-13.98%
OTRAS		10.576.000	0.18%	13.452.000	0.22%	- 2.876.000	-21.38%
INDEMNIZACIONES		173.899.716	2.89%	106.163	0.00%	173.793.553	163704.45%
OTROS GASTOS	23	**172.335.602**	**2.86%**	**334.400.888**	**5.37%**	**- 162.065.286**	**-48.46%**
GASTOS FINANCIEROS		818.102	0.01%	32.774.148	0.53%	- 31.956.046	-97.50%
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS		-	0.00%	132.133.358	2.12%	- 132.133.358	-100.00%
GASTOS VARIOS		171.517.500	2.85%	169.493.382	2.72%	2.024.118	1.19%
EXCEDENTE NO OPERACIONAL		**2.515.221.078**	**44.03%**	**1.625.672.925**	**31.46%**	**889.548.153**	**54.72%**
EXCEDENTE DEL EJERCICIO		**1.408.828.954**	**22.81%**	**1.739.480.172**	**27.92%**	**- 330.651.218**	**-19.01%**

coopvalle

La delegada Nidia Alexandra Patiño solicitó a la contadora de la entidad una aclaración sobre la Nota No. 23 correspondiente a los gastos, debido a que evidenció un incremento representativo en el rubro de cafetería.

Frente a ello, la Dra. Jenny Quintero, contadora de la entidad, explicó que se realizó una recategorización de los gastos de cafetería, incluyendo los correspondientes a refrigerios y reuniones de los órganos de dirección y control, los cuales anteriormente se registraban en el rubro de gastos de directivos. Precisó que este último quedó destinado exclusivamente para erogaciones propias de los directivos, mientras que los gastos de cafetería fueron reclasificados en su rubro correspondiente, implementando un auxiliar que permite diferenciar entre cafetería interna y la asociada a los órganos de dirección y control.

Así mismo, la Dra. Jenny indicó que otra cuenta que presentó una variación significativa fue la correspondiente a información comercial, a la cual también se le aplicó un proceso de recategorización. Explicó que los pagos realizados a

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

DataCrédito y CIFIN, que anteriormente se registraban en el rubro de contribuciones, fueron reclasificados dentro de esta cuenta.

Considerando que la información ya había sido puesta en conocimiento de los delegados a través del libro de Memorias 2025, específicamente en la página 103, **se procedió a someterla a consideración de la Asamblea y al no registrarse observaciones ni comentarios por parte de los asistentes, fue aprobada de manera unánime.**

10.3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

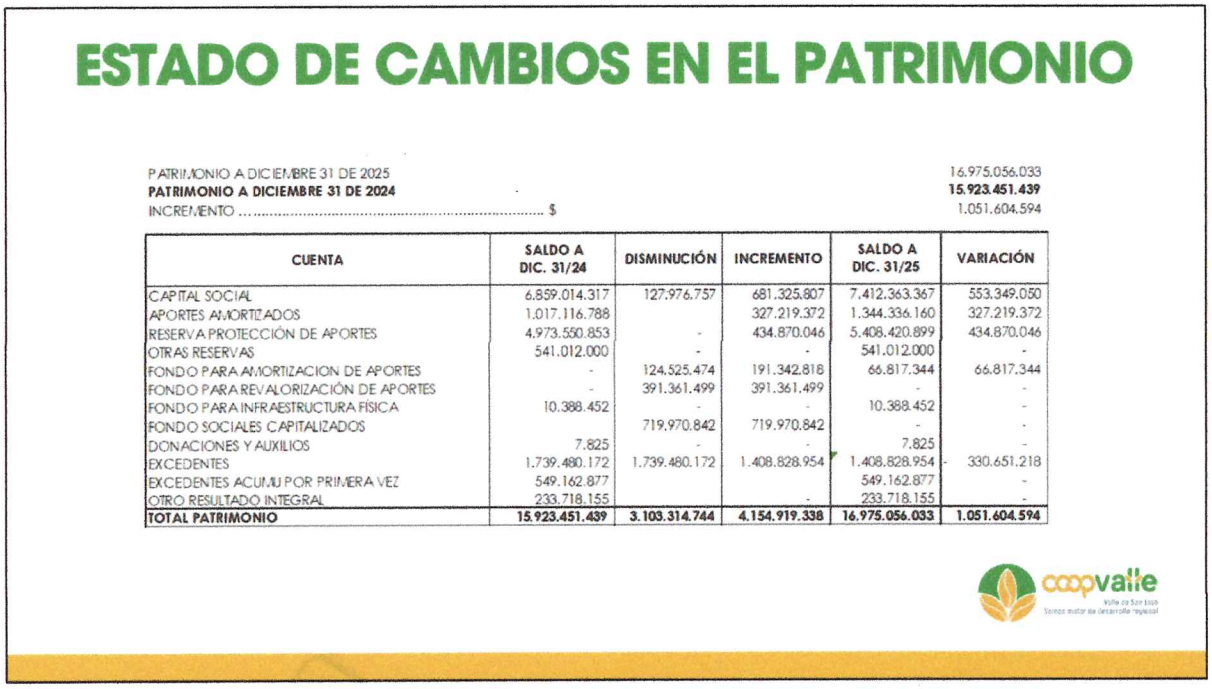

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2025 16.975.056.033
PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2024 **15.923.451.439**
INCREMENTO ..... $ 1.051.604.594

CUENTA	SALDO A DIC. 31/24	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	SALDO A DIC. 31/25	VARIACIÓN
CAPITAL SOCIAL	6.859.014.317	127.976.757	681.325.807	7.412.363.367	553.349.050
APORTES AMORTIZADOS	1.017.116.788		327.219.372	1.344.336.160	327.219.372
RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES	4.973.550.853	-	434.870.046	5.408.420.899	434.870.046
OTRAS RESERVAS	541.012.000	-	-	541.012.000	-
FONDO PARA AMORTIZACION DE APORTES	-	124.525.474	191.342.818	66.817.344	66.817.344
FONDO PARA REVALORIZACIÓN DE APORTES	-	391.361.499	391.361.499	-	-
FONDO PARA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	10.388.452	-	-	10.388.452	-
FONDO SOCIALES CAPITALIZADOS		719.970.842	719.970.842	-	-
DONACIONES Y AUXILIOS	7.825	-	-	7.825	-
EXCEDENTES	1.739.480.172	1.739.480.172	1.408.828.954	1.408.828.954	- 330.651.218
EXCEDENTES ACUMU POR PRIMERA VEZ	549.162.877			549.162.877	-
OTRO RESULTADO INTEGRAL	233.718.155		-	233.718.155	-
TOTAL PATRIMONIO	**15.923.451.439**	**3.103.314.744**	**4.154.919.338**	**16.975.056.033**	**1.051.604.594**

coopvalle

La Dra. Jenny Quintero presentó ante la Asamblea el Estado de Cambios en el Patrimonio con corte al 31 de diciembre de 2025, mediante el cual se evidencian las variaciones registradas en los diferentes componentes patrimoniales durante el ejercicio, permitiendo apreciar la evolución y composición del patrimonio de la entidad al cierre del periodo.

Dado que la información ya había sido socializada previamente con los delegados a través del libro de Memorias 2025, en la página 104, **se procedió a ponerla a consideración de la Asamblea y al no presentarse observaciones ni objeciones, fue aprobada por unanimidad de los delegados.**

10.4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

La Dra. Jenny Quintero puso en conocimiento de la Asamblea el Estado de Flujos de Efectivo con corte al 31 de diciembre de 2025, a través del cual se detallan los movimientos de efectivo generados y utilizados en las actividades de operación, inversión y financiación, permitiendo comprender la liquidez y capacidad de la entidad para atender sus compromisos.

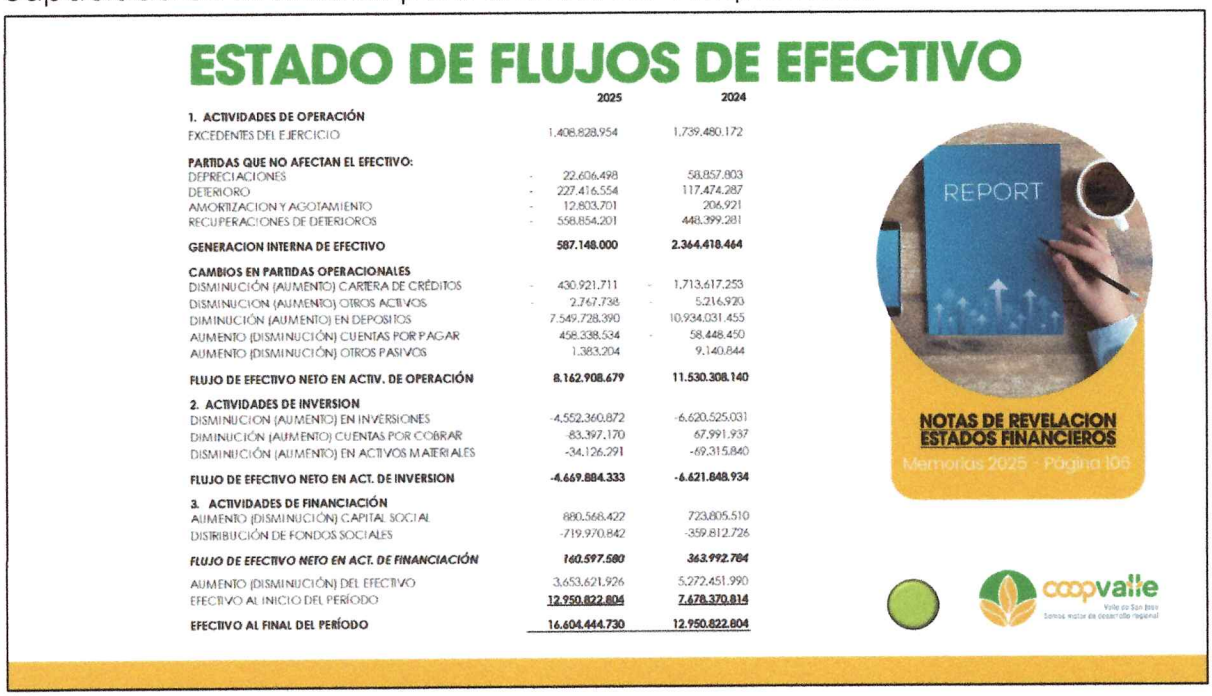

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	2025	2024
1. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	1.408.828.954	1.739.480.172
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO:		
DEPRECIACIONES	22.606.498	58.857.803
DETERIORO	227.416.554	117.474.287
AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO	12.803.701	206.921
RECUPERACIONES DE DETERIOROS	558.854.201	448.399.281
GENERACION INTERNA DE EFECTIVO	**587.148.000**	**2.364.418.464**
CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES		
DISMINUCIÓN (AUMENTO) CARTERA DE CRÉDITOS	430.921.711	1.713.617.253
DISMINUCION (AUMENTO) OTROS ACTIVOS	2.767.738	5.216.920
DIMINUCIÓN (AUMENTO) EN DEPOSITOS	7.549.728.390	10.934.031.455
AUMENTO (DISMINUCIÓN) CUENTAS POR PAGAR	458.338.534	58.448.450
AUMENTO (DISMINUCIÓN) OTROS PASIVOS	1.383.204	9.140.844
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIV. DE OPERACIÓN	**8.162.908.679**	**11.530.308.140**
2. ACTIVIDADES DE INVERSION		
DISMINUCION (AUMENTO) EN INVERSIONES	-4.552.360.872	-6.620.525.031
DIMINUCIÓN (AUMENTO) CUENTAS POR COBRAR	-83.397.170	67.991.937
DISMINUCIÓN (AUMENTO) EN ACTIVOS MATERIALES	-34.126.291	-69.315.840
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACT. DE INVERSION	**-4.669.884.333**	**-6.621.848.934**
3. ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
AUMENTO (DISMINUCIÓN) CAPITAL SOCIAL	880.568.422	723.805.510
DISTRIBUCIÓN DE FONDOS SOCIALES	-719.970.842	-359.812.726
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACT. DE FINANCIACIÓN	***160.597.580***	***363.992.784***
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO	3.653.621.926	5.272.451.990
EFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO	12.950.822.804	7.678.370.814
EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	**16.604.444.730**	**12.950.822.804**

Teniendo en cuenta que la información había sido conocida previamente por los delegados mediante el libro de Memorias 2025 en la página 105, **esta fue sometida a consideración de la Asamblea; no obstante, al no presentarse objeciones, *fue aprobado por unanimidad de los asistentes.***

10.5. NOTAS DE REVELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Dra. Jenny Quintero dio a conocer a la Asamblea las Notas de Revelación a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, las cuales complementan y explican la información contenida en los estados financieros, detallando las políticas contables aplicadas y los principales hechos y cifras que facilitan su adecuada interpretación.

Considerando que la información ya había sido puesta en conocimiento de los delegados a través del libro de Memorias 2025, desde la página 106 hasta la 175, **se procedió a someterla a consideración de la Asamblea y al no registrarse observaciones por parte de los asistentes, fue aprobada por unanimidad.**

Los estados financieros con sus respectivas notas de revelación a corte de 31 de diciembre de 2025 hacen parte integral de la presente acta y se adjuntan como ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS DE REVELACIÓN en 72 páginas.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

11. ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES 2025

El señor Gerente de la entidad informó que la cooperativa presentó una utilidad de $1.408.828.954. En ese sentido, presentó a la Asamblea el Proyecto de Distribución de Excedentes, previamente aprobado por el Consejo de Administración mediante Acta No. 908.

Asimismo, explicó que dentro de la distribución se contemplan los rubros normativos, correspondientes al 20%, adicionando un 5% como propuesta de la Asamblea 2025, para un total del 25% destinado a la Reserva de Protección de Aportes Sociales; el 20% para el Fondo Social de Educación, con una adición del 3,65%, para un total del 23,65%; y el 10% para el Fondo de Solidaridad, al cual se suma un 3%, para un total del 13%.

Comentó además que, para el Fondo de Revalorización de Aportes Sociales —que hace referencia al reconocimiento económico que se realiza a los asociados—, se propone destinar el 29,35% de los excedentes.

Adicionalmente, se propone destinar el 5% al Fondo de Amortización de Aportes Sociales y el 4% al Fondo de Cultura, Recreación y Deporte, el cual fue reactivado en 2025 y se proyecta darle continuidad.

A continuación, se relaciona la propuesta:

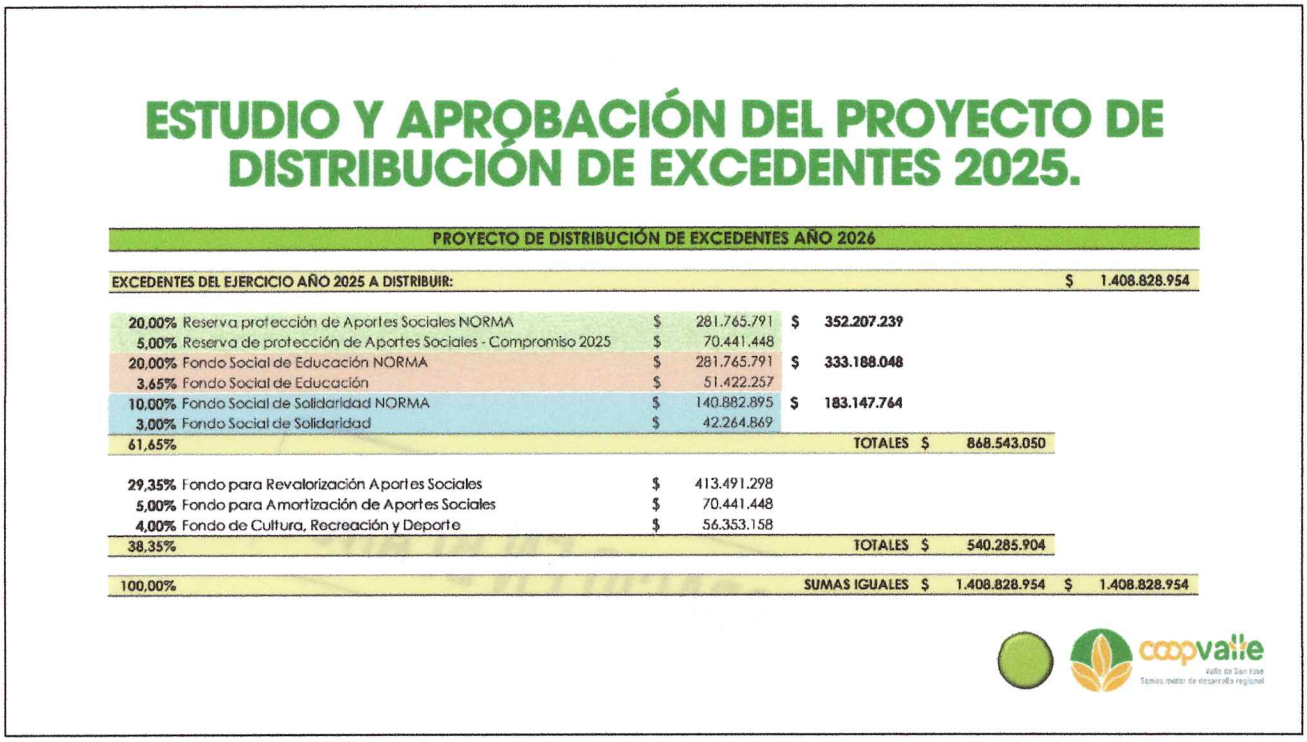

ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES 2025.

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES AÑO 2026					
EXCEDENTES DEL EJERCICIO AÑO 2025 A DISTRIBUIR:					$ 1.408.828.954
20,00% Reserva protección de Aportes Sociales NORMA	$	281.765.791	$	352.207.239	
5,00% Reserva de protección de Aportes Sociales - Compromiso 2025	$	70.441.448			
20,00% Fondo Social de Educación NORMA	$	281.765.791	$	333.188.048	
3,65% Fondo Social de Educación	$	51.422.257			
10,00% Fondo Social de Solidaridad NORMA	$	140.882.895	$	183.147.764	
3,00% Fondo Social de Solidaridad	$	42.264.869			
61,65%			TOTALES	$ 868.543.050	
29,35% Fondo para Revalorización Aportes Sociales	$	413.491.298			
5,00% Fondo para Amortización de Aportes Sociales	$	70.441.448			
4,00% Fondo de Cultura, Recreación y Deporte	$	56.353.158			
38,35%			TOTALES	$ 540.285.904	
100,00%			SUMAS IGUALES	$ 1.408.828.954	$ 1.408.828.954

Una vez realizada la explicación por parte del señor Gerente, el Presidente de la Asamblea sometió a consideración el Proyecto de Distribución de Excedentes 2025

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

propuesto por el Consejo de Administración. No habiéndose presentado propuestas adicionales ni objeciones, la Asamblea General Ordinaria de Delegados lo aprobó por unanimidad.

12. APROBACIÓN DEL COMPROMISO PARA INCREMENTO DE LA RESERVA DE PROTECCIÓN DE APORTES SOCIALES EN EL AÑO 2027

El señor Gerente indicó que, de acuerdo con el Decreto 037 de 2015 y la Circular 02 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se requiere autorización previa de la Asamblea para comprometer el incremento de la Reserva de Protección de Aportes Sociales con fines de fortalecimiento patrimonial.

En ese sentido, manifestó que la propuesta consiste en mantener el 20% correspondiente al mínimo legal establecido en el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, y adicionar un 5% con el propósito de incrementar dicha reserva.

Sometida a consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad el veinticinco por ciento 25% de los excedentes del ejercicio económico, discriminado así: un veinte por ciento 20% correspondiente al mínimo legal establecido en el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, y un cinco por ciento 5% adicional con destino al incremento de la Reserva de Protección de Aportes Sociales en el año 2027.

13. APROBACIÓN DE CONTINUIDAD EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL A LA DIAN

El señor Gerente indicó que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2150 de 2017, reglamentario de la Ley 1819 de 2016 —relacionado con el proceso de registro web, calificación y permanencia en el Régimen Tributario Especial—, se hace necesario que la Asamblea General de Delegados autorice al Representante Legal de COOPVALLE para solicitar la permanencia de la entidad en dicho régimen.

Puesta en consideración la solicitud, la Asamblea General Ordinaria de Delegados, aprobó por unanimidad autorizar al Representante Legal de COOPVALLE para que solicite la permanencia de la entidad en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

14. INFORME DEL COMITÉ DE RIESGOS

La señora Erika Anruth Martínez López, Coordinadora de Riesgos de la entidad, presentó un resumen de la gestión de riesgos correspondiente al año 2025, el cual se encuentra igualmente desarrollado en el Informe de Gestión Administrativa y Balance Social, así como en las Notas de Revelación a los Estados Financieros, particularmente en lo relacionado con el apetito de riesgo.

Indicó que la Gestión de Riesgos se lleva a cabo en cumplimiento de lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, Título IV, la cual abarca los sistemas SARC, SARL, SARO y SARM; así como en la Circular Básica Jurídica y Financiera, Título V,

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

referente al SARLAFT. Con base en estas disposiciones y demás lineamientos emitidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria (SES), la entidad establece sus políticas y procedimientos internos.

Informó que la cooperativa cuenta con 5 sistemas debidamente implementados, los cuales cuentan con elementos y etapas como medición, control y monitoreo.

Resaltó que, durante el año 2025, la Revisoría Fiscal se atendieron: 2 requerimientos relacionados con SARC, 1 requerimiento de SARL, 1 requerimiento de SARM, 1 requerimiento de SARO, 4 requerimientos de SARLAFT atendidos por parte de la Oficial de Cumplimiento y 1 requerimiento del SG-SI atendido por el Administrador de Sistemas.

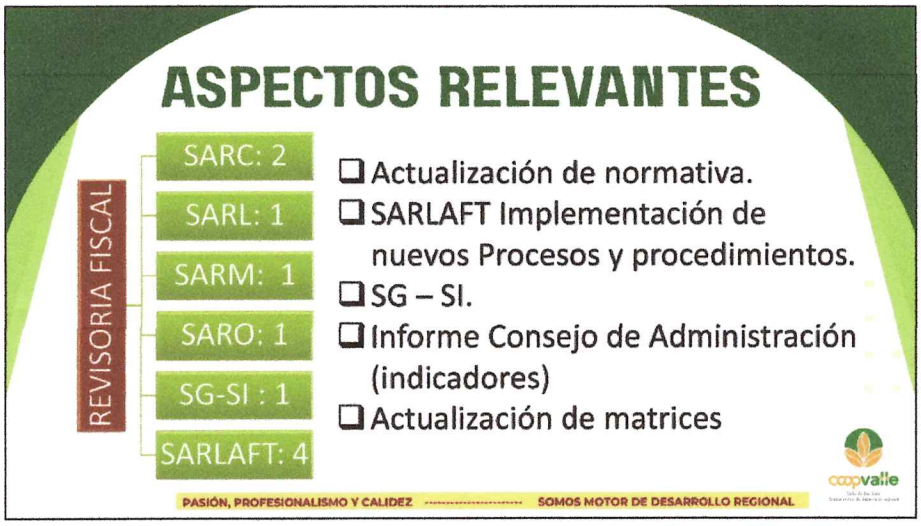

Así mismo, informó que la entidad atendió una visita virtual realizada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, relacionada con el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), en la cual se evaluó dicho sistema y se identificaron 40 hallazgos. Señaló que, en el mes de diciembre, se recibió el informe final, en el que se solicitó fortalecer 14 de estos hallazgos e implementar un plan de acción con un plazo de dos (2) meses para su subsanación.

Finalmente, indicó que, a la fecha de la Asamblea, el 100% de los hallazgos han sido debidamente subsanados. Así mismo, precisó que dichos hallazgos correspondían a oportunidades de mejora para la entidad, toda vez que, aunque se venía dando cumplimiento a la normativa, en varios casos no se contaba con la debida documentación de los procesos.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

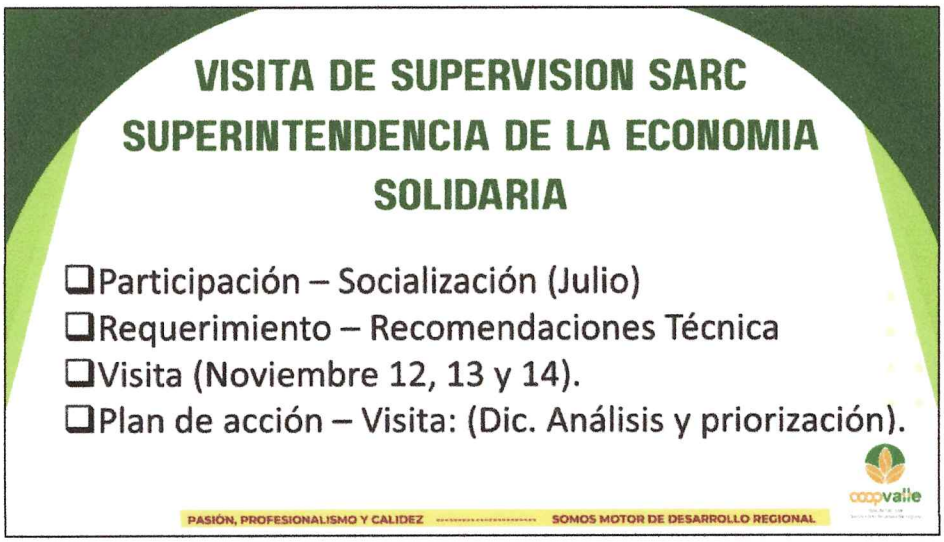

El Sr. Presidente agradeció a los integrantes del Comité de Riesgos, y dado que no se presentaron comentarios ni inquietudes, la Asamblea General de Delegados dio por visto y aprobó el Informe del Comité de Riesgos.

15. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO

Para dar continuidad al estudio y aprobación de la reforma estatutaria, el señor Presidente realizó la verificación del quórum, dejando constancia de la asistencia de noventa y cinco (95) delegados principales, de los cuales setenta y tres (73) participaron de manera presencial y veintidós (22) de forma virtual.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 del artículo 73 del Estatuto, el cual dispone que: "*las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los asistentes, salvo en los casos de reforma estatutaria, fijación de aportes extraordinarios, amortización de aportes, consideración en asambleas ordinarias de temas no incluidos en el orden del día, constitución de reservas o provisiones distintas de las legales y estatutarias, así como en procesos de transformación, fusión, incorporación y disolución para liquidación, los cuales requerirán el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes*".

El señor Gerente indicó que el Proyecto de Reforma Parcial del Estatuto fue elaborado con el apoyo de la abogada Sandra Milena Baracaldo Sierra, especialista en derecho administrativo, quien acompañó a la Asamblea de manera virtual para brindar la debida explicación de las propuestas.

La doctora Sandra realizó su presentación y explicó que el trabajo se desarrolló de manera conjunta con la entidad, en cumplimiento de las disposiciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, contenidas en la Circular 88 de agosto de 2025 y la Circular 94 de diciembre de 2025. Respecto de esta última, señaló que se establece la Guía de Buen Gobierno, la cual implica la actualización del Estatuto, toda

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

vez que el Código de Buen Gobierno —presentado en un punto posterior del orden del día— incorpora disposiciones obligatorias que fueron atendidas y aplicadas conforme a lo establecido en dicha normativa.

El Proyecto de Reforma Parcial del Estatuto fue socializado previamente con los delegados para su respectivo estudio y revisión mediante el libro de Memorias 2025, desde la página 226 hasta la página 264.

La Dra. Sandra consultó con los delegados sobre sus dudas e inquietudes con relación a la propuesta realizada:

Con base en lo expuesto, el señor Presidente informó a la Asamblea que la metodología para la revisión y aprobación de los artículos se desarrollaría mediante el análisis y la votación individual de cada uno, disponiendo para ello un término de dos (2) minutos por artículo, de acuerdo con el contenido presentado en las Memorias 2025.

Se estudió y analizó la propuesta del artículo 44:

	VERSIÓN VIGENTE	PROPUESTA
1	**ARTÍCULO 44. CAPITAL MÍNIMO IRREDUCIBLE** Los Aportes Sociales serán variables e ilimitados, pero para todos los efectos legales y estatutarios, se acreditarán mediante certificado de igual valor nominal de mil (1000) pesos, cada uno y se	**ARTICULO 44 CAPITAL MINIMO IRREDUCIBLE.** El monto mínimo de los aportes sociales pagados no reducibles durante la existencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Valle de San José Ltda. "COOPVALLE" será la suma de **CINCO MIL**

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

	denominarán certificados de aportes sociales de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LIMITADA, "COOPVALLE", los cuales en ningún caso tendrán carácter de título valor. Fíjese en CUATRO MIL (4.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los aportes mínimos irreducibles de la Cooperativa	**SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.694.000.000).** Dicho monto se ajustará anualmente de conformidad con la variación del Índice de Precios al Consumidor **(IPC)** certificado por el **DANE**, garantizando en todo caso el cumplimiento del capital mínimo legal exigido a las cooperativas de ahorro y crédito. En el evento en que dicho monto resulte inferior al mínimo legal vigente, COOPVALLE deberá ajustarlo al valor que establezca la normatividad aplicable.

El delegado Libardo Zárate consultó que, teniendo en cuenta que este artículo corresponde a la reforma más sensible presentada, así como que desde su reglamentación ha funcionado durante muchos años, se explique la razón para modificar el tope de cuatro mil (4.000) SMMLV por un monto fijo en pesos sujeto a actualización, considerando además las implicaciones legales que ello conlleva.

Por lo anterior, el señor Gerente explicó que la cooperativa debe mantener un capital mínimo obligatorio equivalente a cuatro mil (4.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), lo que implica que el total de los aportes de los asociados no puede ser inferior a dicho valor. Teniendo en cuenta que el salario mínimo para el año 2026 fue fijado el 30 de diciembre de 2025 en $1.750.905, el capital mínimo obligatorio para la vigencia 2026 ascendería a $7.003.620.000, lo que, en comparación con el año 2025, representa un aumento de $1.309.620.000.

Se adjunta explicación:

	VERSIÓN VIGENTE	PROPUESTA
1	**Explicación:** La cooperativa debe mantener un capital mínimo obligatorio equivalente a **4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).** Esto significa que el total de aportes de los asociados no puede bajar de ese valor. Teniendo en cuenta que el salario mínimo para el 2026 se fijó el 30 de diciembre de 2025 en **$1.750.905.**	**Explicación:** COOPVALLE fijará un capital mínimo irreducible de **$5.694.000.000** en aportes sociales durante la existencia. **El capital mínimo se ajusta cada año según el IPC, certificado por el DANE.** **IPC** que cerró al año 2025: **5,10%.** Por lo tanto, se calcula de la siguiente manera: **Calcular el 5,10% de $5.694.000.000 = $290.394.000**

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

	El capital mínimo obligatorio para este año 2026, Usando la siguiente formula: **= $1.750.905 x 4.000 = $7.003.620.000** Capital deberá ser de **$7.003.620.000** Salario 2025 $1.423.500 X 4.000 = 5.694.000.000 aumento $1.309.620.000 = $7.003.620.000	**Sumario al valor inicial: $5.694.000.000 + $290.394.000** **= $5.984.394.000**

El señor Gerente además indicó que el margen no sería considerable en el evento de presentarse un retiro masivo de asociados, lo cual limitaría la entrega de los recursos. Con la reforma del artículo se pretende que el mínimo irreducible se ajuste a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), partiendo de un monto base de aportes sociales correspondiente al año 2025 por valor de $5.694.000.000. En este sentido, al aplicar la variación anual del IPC del 5,10 %, el incremento sería de $290.394.000, quedando el mínimo irreducible para la vigencia siguiente en $5.984.394.000.

El delegado Ricardo Angarita manifestó la importancia de consultar cuál es el capital mínimo irreducible sugerido por las entidades correspondientes, con el fin de contar con mayores posibilidades para potenciar la colocación y facilitar el aumento del flujo de capital.

Debatido ampliamente el tema y una vez resueltas las inquietudes correspondientes, se sometió a consideración de la Asamblea la reforma del artículo 44 del Estatuto, la cual fue aprobada por mayoría, registrándose noventa y tres (93) votos a favor y dos (2) en contra.

El Sr. Presidente dio paso a la propuesta del artículo 68:

	VERSIÓN VIGENTE	PROPUESTA
2	**ARTÍCULO 68 ASAMBLEA GENERAL** La Asamblea General es el máximo Órgano de Dirección de COOPVALLE, y sus decisiones o acuerdos, obligan a todos los Asociados y a los demás Órganos, siempre y cuando se hayan adoptado de conformidad con la Ley, las normas reglamentarias, el Estatuto y los Reglamentos de COOPVALLE.	**ARTÍCULO 68. ASAMBLEA GENERAL** La Asamblea General es el órgano máximo de dirección de COOPVALLE y estará integrada por la totalidad de los asociados hábiles, o por sus delegados debidamente elegidos, cuando opere el sistema de representación previsto en el presente Estatuto. La Asamblea General ejercerá sus funciones de conformidad con la ley, el presente Estatuto y los principios de la economía solidaria, y actuará bajo criterios de participación democrática, transparencia, participación informada y

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

		rendición de cuentas, en el marco del sistema de gobierno corporativo de la Cooperativa. Corresponde a la Asamblea General conocer y decidir, entre otros asuntos, sobre los informes anuales de gestión, los estados financieros, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, así como los informes presentados por los órganos de administración y control, de acuerdo con sus competencias legales y estatutarias.

Se realizó la respectiva lectura de la modificación propuesta y, al no presentarse inquietudes, se sometió a consideración de la Asamblea, aprobándose la modificación del artículo 68 del Estatuto por mayoría, con la siguiente votación: ochenta y nueve (89) votos a favor, tres (3) votos en blanco, un (1) voto en contra y dos (2) sin respuesta.

El Sr. Presidente dio paso a la propuesta del artículo 69:

	VERSIÓN VIGENTE	PROPUESTA
3	**ARTÍCULO 69. CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL** En consideración al número de Asociados de COOPVALLE, y conforme a las normas legales vigentes, la Asamblea General de Asociados será sustituida por Asamblea General delegados quien la reemplazará de manera permanente. El número de delegados principales estará conformado por un número máximo de cien (100). Los delegados suplentes serán como mínimo un número equivalente al 10% del total de Delegados Principales. El Consejo de Administración reglamentará el procedimiento para su elección, que deberá garantizar la adecuada información y participación de los asociados, lo cual deberá asegurar que todos los asociados estén plena y permanentemente informados sobre las decisiones tomadas en Asamblea; Con el propósito que todos los asociados se encuentren representados en la Asamblea General de delegados, la COOPERATIVA contará con los siguientes segmentos de	**ARTÍCULO 69. CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL** La Asamblea General podrá funcionar como Asamblea General de Asociados o como Asamblea General de Delegados, de conformidad con lo dispuesto en el presente Estatuto. La Asamblea General Ordinaria se reunirá una (1) vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses del respectivo ejercicio, y conocerá de los asuntos propios de su competencia ordinaria. La Asamblea General Extraordinaria podrá reunirse en cualquier época del año, cuando se presenten asuntos imprevistos, urgentes o excepcionales cuya atención no pueda esperar hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria. La Asamblea General de Asociados podrá sustituirse por la Asamblea General de Delegados cuando, por razón del número de asociados, su dispersión geográfica en diferentes municipios del país, o por criterios de eficiencia y proporcionalidad

Cámara de Comercio de Bucaramanga
11693 "COOPVALLE LTDA."
Nit: 890.201.545-4

ACTA No 054
QUINCUAGESIMA Y VIGÉSIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

En el Municipio del Valle de San José, Santander, siendo las 8 y 20 de la mañana del día veintiuno (21) del mes de marzo de 2015, se reunieron los Delegados de Coopvalle, para realizar la Asamblea General Ordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada por el Consejo de Administración de conformidad con los Estatutos, integrado por:

EVELIO DIAZ HERNANDEZ
ELVIA RONDON CASTILLO
NAIRO ALFONSO MARTINEZ SALAZAR
LUIS ALFREDO PINTO CRISTANCHO
JAIME ALEXANDER HERNANDEZ MUÑOZ

El día 30 de Enero del año 2015, en reunión extraordinaria según Acta número 681, se designó el día 21 de marzo de 2015, a partir de las 7 y 30 de la mañana, en el salón principal de la Cooperativa, para realizar la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

FORMA DE CONVOCATORIA: Acuerdo escrito de fecha enero 30 del año 2015 y pautas publicitarias por la emisora RCN de San Gil y la emisora local Cerro de la Cruz.

DELEGADOS CONVOCADOS A LA ASAMBLEA:		85
	Principales	76
	Suplentes	9

Para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Comprobación del Quórum.
2. Himno Nacional, de Santander, del Valle de San José y del Cooperativismo.
3. Oración.
4. Instalación y presentación de invitados especiales.
5. Designación del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
6. Aprobación del Orden del Día.
7. Informe de la Comisión Revisora del Acta anterior.
8. Integración de Comisiones:

8.1 Revisora del Acta.
8.2 De Elecciones y escrutinios

9. Lectura y Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
10. Presentación de informes:

10.1 Informe de la Junta de Vigilancia.
10.2 Informe de Gestión.
10.3 Informe del Comité de Apelaciones.

11. Dictamen e informe del Revisor Fiscal y aprobación de los Estados Financieros:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
21114

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander

Nombre COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VALLE DE SAN JOSE LIMITADA

Sigla COOPVALLE

Con Matrícula No. 500613 Inscribió en ésta Cámara de Comercio para los efectos del artículo 39 del Código de Comercio, el libro destinado a: ACTAS ASAMBLEA DE ASOCIADOS

Inscribió bajo el Nro. 21114 del libro II consta de 500 hojas útiles que han sido debidamente rubricadas de la página 501 a la página 1000

Bucaramanga 2026/04/09

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander
NIT. 890.200.110-1

El Secretario

LEY 75/86: NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

	El Consejo de Administración reglamentará el procedimiento para su elección, que deberá garantizar la adecuada información y participación de los asociados, lo cual deberá asegurar que todos los asociados estén plena y permanentemente informados sobre las decisiones tomadas en Asamblea; Con el propósito que todos los asociados se encuentren representados en la Asamblea General de delegados, la COOPERATIVA contará con los siguientes segmentos de asociados, determinados en razón a su ubicación geográfica, denominado también zona electoral. En ningún caso el número de delegados podrá ser inferior a veinte (20) Asociados **PARÁGRAFO 1**: La Junta de Vigilancia verificará la habilidad de los delegados de conformidad con lo señalado en el Artículo 28 del presente Estatuto, e informará de su condición para participar en la Asamblea General en los términos de la convocatoria.	cuando se presenten asuntos imprevistos, urgentes o excepcionales cuya atención no pueda esperar hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria. La Asamblea General de Asociados podrá sustituirse por la Asamblea General de Delegados cuando, por razón del número de asociados, su dispersión geográfica en diferentes municipios del país, o por criterios de eficiencia y proporcionalidad de costos, resulte inconveniente o desproporcionado realizar la reunión con la totalidad de los asociados hábiles. En este evento, la Asamblea General de Delegados estará integrada por un número mínimo de veinte (20) delegados y un máximo de cien (100) delegados. Los delegados suplentes serán como máximo un número equivalente al 10% del total de *Delegados Principales*, quienes serán elegidos para un período de cuatro (4) años, contado a partir de su elección. La Junta de Vigilancia verificará la condición de asociado hábil de los delegados, de conformidad con lo señalado en el artículo 28 del presente Estatuto, e informará oportunamente sobre dicha condición para efectos de su participación en la Asamblea. Los asociados menores de edad ejercerán sus derechos políticos, incluido el derecho al voto, a través de su representante legal, en los términos previstos por la ley y el presente Estatuto. En todo caso, los asociados menores de edad no podrán ser elegidos como delegados, ni ejercer funciones de representación dentro de la Asamblea General, hasta tanto adquieran la mayoría de edad, esto es, dieciocho (18) años, y cumplan los demás requisitos estatutarios y reglamentarios aplicables.

	PARÁGRAFO 2: En caso de inhabilidad o ausencia del delegado principal para la Asamblea General, sus funciones serán cumplidas por él suplente de la respectiva zona.	En caso de que se determine la inhabilidad de un delegado, la situación será puesta en conocimiento de la Asamblea General, para lo de su competencia, sin perjuicio de las decisiones que correspondan conforme al Estatuto y a los reglamentos internos.
	PARÁGRAFO 3: Los delegados serán elegidos para periodos de cuatro (4) años, contados a partir del momento de su nombramiento y perderán su carácter en la fecha en que se efectúe la elección de quienes habrán de sucederles, sin perjuicio de que puedan ser removidos o reelegidos. La calidad de delegado es intransferible y las personas naturales o jurídicas que aspiren a la calidad de delegado deberán acreditar la calidad de asociado de la Cooperativa por espacio de un (1) año de antigüedad.	La calidad de delegado se perderá, entre otros eventos, por la pérdida de la condición de asociado hábil, por inasistencia injustificada a las Asambleas, o por las demás causales previstas en el Estatuto y el reglamento respectivo. En tales casos, se procederá a su reemplazo, conforme a las reglas establecidas. Las personas naturales o jurídicas que aspiren a la calidad de delegado deberán acreditar la calidad de asociado de la Cooperativa por espacio de un (1) año de antigüedad.
	PARÁGRAFO 4: En la Asamblea General de delegados el quórum mínimo será el 51% de los elegidos y convocados.	La Asamblea General de Delegados se entenderá válidamente instalada cuando concurran al menos el cincuenta y uno por ciento (51 %) de los delegados elegidos y debidamente convocados, sin perjuicio de las mayorías decisorias establecidas en la ley y el presente Estatuto. En todo caso, el sistema de delegados deberá garantizar la adecuada información, representación y participación efectiva de los asociados, así como la legitimidad de las decisiones adoptadas. Las normas aplicables a la Asamblea General de Asociados serán aplicables, en lo pertinente, a la Asamblea General de Delegados. El presente Estatuto y el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General establecerán los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades para ser delegado, así como las reglas de su elección, desempeño y reemplazo.

Se realizó la respectiva lectura de la modificación propuesta y, al no presentarse inquietudes, se sometió a consideración de la Asamblea, aprobándose la modificación del artículo 69 del Estatuto por mayoría, con la siguiente votación: ochenta y cuatro (84) votos a favor, dos (2) votos en blanco, un (1) voto en contra y ocho (8) sin respuesta.

Tomada la decisión anterior, se dio paso al análisis del artículo 70:

	VERSIÓN VIGENTE	PROPUESTA
4	**ARTÍCULO 70. CLASES DE ASAMBLEA GENERAL** Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares y tratarán asuntos de su propia competencia. Las extraordinarias, las que son aquellas convocadas para cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia; en éstas sólo se podrán tratar asuntos para los cuales fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos. **PARÁGRAFO**: El Consejo de Administración reglamentará la celebración de las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias de manera presencial, no presencial y mixta, garantizando la participación y utilizando los medios de comunicación adecuados para tal efecto.	**ARTÍCULO 70. CLASES DE ASAMBLEA GENERAL** La Asamblea General podrá reunirse en forma ordinaria o extraordinaria, de conformidad con la ley y el presente Estatuto. La Asamblea General Ordinaria se realizará una (1) vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses del respectivo ejercicio, y tendrá por objeto conocer y decidir, entre otros asuntos, sobre los estados financieros, los informes anuales de gestión, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, la distribución de excedentes, la elección de dignatarios cuando haya lugar y los demás asuntos propios de su competencia ordinaria. La Asamblea General Extraordinaria podrá reunirse en cualquier época del año, cuando se presenten hechos imprevistos, urgentes o excepcionales cuya atención no pueda esperar hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria, y conocerá únicamente de los asuntos incluidos en la respectiva convocatoria. La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, podrá celebrarse en modalidad presencial, no presencial o mixta, conforme a lo dispuesto en la ley, el presente Estatuto y los reglamentos internos. **PARÁGRAFO:** En las reuniones no presenciales o mixtas, la Cooperativa deberá garantizar la verificación de la identidad de los participantes, la

		participación efectiva en la deliberación, la integridad y trazabilidad del sistema de votación, así como la conservación de los soportes que respalden las decisiones adoptadas, conforme a lo que se establezca en el Reglamento de Asamblea y en el Código de Buen Gobierno.

Dada lectura a la modificación propuesta y no habiendo observaciones por parte de la Asamblea, se sometió a votación la modificación del artículo 70 del Estatuto, la cual fue aprobada por mayoría, con ochenta y siete (87) votos a favor, un (1) voto en blanco, uno (1) en contra y seis (6) sin respuesta.

Una vez aprobado el artículo anterior, se continuó con la propuesta de modificación del artículo 71:

	VERSIÓN VIGENTE	PROPUESTA
5	**ARTÍCULO 71. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL** La convocatoria a la Asamblea General se hará para la fecha, hora, lugar y objetivos determinados. La Asamblea General Ordinaria será convocada con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de su celebración y la Asamblea General Extraordinaria, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha de celebración. La notificación de convocatoria a los delegados, se hará mediante aviso público, colocado en lugar visible de la Cooperativa, o mediante comunicación escrita entregada de manera personal o dirigida a la dirección que figure en los registros de COOPVALLE, vía correo certificado o correo electrónico. **PARÁGRAFO 1:** En caso de que se decida realizar la Asamblea de manera no presencial o mixta, se deberá especificar el medio de comunicación simultánea o sucesiva a través del cual se efectuará la reunión. En el caso de las reuniones mixtas	**ARTÍCULO 71. CONVOCATORIA, NOTIFICACIÓN, CONTENIDO MÍNIMO Y DOCUMENTACIÓN ANEXA** La convocatoria a la **Asamblea General**, ordinaria o extraordinaria, deberá realizarse conforme a los principios de transparencia, oportunidad y participación democrática, en cumplimiento de la Ley 79 de 1988, el Decreto 962 de 2018 y el presente Estatuto. La Asamblea General Ordinaria deberá convocarse con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de su celebración. La Asamblea General Extraordinaria deberá convocarse con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles. Cuando se vayan a tratar reformas estatutarias, la convocatoria deberá realizarse con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles, independientemente de la naturaleza de la reunión.

	se deberá indicar, adicionalmente, el lugar de la reunión. **PARÁGRAFO 2:** La reunión de la Asamblea General convocada se realizará en el municipio del Valle de San José y en caso de no poder llevarse a cabo en dicho municipio, podrá realizarse en cualquier lugar del territorio Nacional Colombiano que determine el Consejo Administrativo de la cooperativa.	La convocatoria se realizará por el órgano competente, mediante canales oficiales de comunicación (cartelera, página web, mensaje de texto, correo electrónico, redes sociales o publicidad radial), previamente autorizados por los asociados, garantizando su publicidad, trazabilidad y verificación. La convocatoria deberá indicar, como mínimo: a) el órgano que convoca; b) la fecha, hora y lugar de la reunión; c) la naturaleza y modalidad de la reunión; d) el orden del día. Simultáneamente con la convocatoria, se pondrá a disposición de los asociados o delegados la información y documentación necesaria para garantizar una participación informada, incluidos los informes, proyectos de decisión y, cuando haya lugar, los proyectos de reforma estatutaria. Cuando en la Asamblea General se vayan a realizar elecciones de órganos de administración, control o vigilancia, la Cooperativa divulgará previamente los perfiles y requisitos de los candidatos, así como las reglas de votación, conforme a lo que se establezca en el Reglamento de Asamblea. La Cooperativa adoptará políticas de comunicación para informar oportunamente a los asociados sobre las

		decisiones adoptadas por la Asamblea General. **PARÁGRAFO:** Los aspectos operativos relacionados con inscripción de candidatos, plataformas tecnológicas, verificación de identidad, sistemas de votación y demás procedimientos se desarrollarán en el Reglamento de Asamblea General y en el Código de Buen Gobierno.

El delegado Nicolás Rincón propuso adicionar un párrafo específico en el que se contemplara una segunda convocatoria para la Asamblea General de Delegados, en caso de no alcanzarse el quórum.

Frente a esta intervención, la Dra. Sandra Baracaldo manifestó que, por razones de trazabilidad y transparencia, no era procedente realizar modificaciones en ese momento, por lo cual la propuesta se tendría en cuenta para una futura reforma, si así lo determinaban los demás delegados.

Por su parte, la delegada Socorro Melgarejo Calderón, en concordancia con lo expuesto por el delegado Nicolás Rincón, sugirió que el Consejo de Administración estipulara en la convocatoria a la Asamblea una segunda fecha, ante la eventualidad de no alcanzarse el quórum.

Resueltas las inquietudes en torno al artículo 71, se sometió a consideración de la Asamblea la modificación presentada, la cual fue aprobada por mayoría, con el siguiente resultado: ochenta y siete (87) votos a favor, tres (3) en blanco y cinco (5) sin respuesta.

Se dio paso al análisis del artículo 72:

	VERSIÓN VIGENTE	PROPUESTA
6	**ARTÍCULO 72. COMPETENCIA PARA CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL** Por regla general, la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración. Si este no efectuare la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para realizarla dentro de los tres (3) primeros meses del año, o no atendiere la solicitud de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria pedida	**ARTÍCULO 72. COMPETENCIA PARA CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL** La convocatoria a la Asamblea General, ordinaria o extraordinaria corresponderá al Consejo de Administración, de conformidad con la ley y el presente Estatuto. En caso de que el Consejo de Administración no convoque

	por la Junta de Vigilancia, La Revisoría Fiscal o el 15% de los asociados, se procederá de la siguiente manera: Si se trata de la Asamblea General Ordinaria será convocada por la Revisoría Fiscal. Cuando se trate de la Asamblea General Extraordinaria; si la petición fue hecha por la Revisoría Fiscal, convocará la Junta de Vigilancia. Si esta última fuese quien hubiere pedido la convocatoria, la podrá efectuar la Revisoría Fiscal. Y si quien la hubiere solicitado fuese el 15% de los asociados, será convocada por la Junta de Vigilancia.	oportunamente la Asamblea General ordinaria, o cuando se presenten circunstancias que hagan necesaria la celebración de una Asamblea General extraordinaria y aquel no actúe, la convocatoria podrá ser realizada por la Junta de Vigilancia o por la Revisoría Fiscal, en el ámbito de sus competencias legales. Así mismo, la Asamblea General deberá ser convocada cuando lo solicite un número plural de asociados que represente el porcentaje mínimo establecido en la ley o en el presente Estatuto el cual debe ser del 15% de los asociados, conforme al procedimiento aplicable.
	Cuando dentro de la Asamblea se vayan a realizar elecciones de Órganos de Administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección. COOPVALLE establecerá políticas, de información para divulgar el perfil de los candidatos con anterioridad a la elección del respectivo órgano.	Cuando dentro de la Asamblea se vayan a realizar elecciones de Órganos de Administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección. COOPVALLE establecerá políticas, de información para divulgar el perfil de los candidatos con anterioridad a la elección del respectivo órgano.
	Previo a la celebración de la Asamblea General, se informará a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación. La postulación de candidatos a miembros de Órganos de Administración, control y vigilancia se realizará de forma separada para los diferentes órganos, de manera que en una misma asamblea cada	Previo a la celebración de la Asamblea General, se informará a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación. La postulación de candidatos a miembros de Órganos de Administración, control y vigilancia se realizará de forma separada para los diferentes órganos, de manera que en una misma asamblea cada

Cámara de Comercio de Bucaramanga
21114

ANULADA

	candidato se postule solamente a uno de ellos.	candidato se postule solamente a uno de ellos. **PARÁGRAFO:** La convocatoria realizada en virtud de lo dispuesto en el presente artículo deberá sujetarse, en todo caso, a los plazos, requisitos y condiciones previstos en el Artículo 71 del presente Estatuto.

Dada lectura a la modificación propuesta y no habiendo observaciones por parte de la Asamblea, se sometió a votación la modificación del artículo 72 del Estatuto, la cual fue aprobada por mayoría, con ochenta y siete (87) votos a favor, un (1) voto en blanco, uno (1) en contra y seis (6) sin respuesta.

En concordancia, se continuó con el análisis del artículo 73:

	VERSIÓN VIGENTE	PROPUESTA
7	**ARTÍCULO 73. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL** En las reuniones de la Asamblea General se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes: 1. La asistencia de la mitad más uno de los delegados convocados constituirá Quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; en las Asambleas Generales de Delegados el quórum mínimo será de la mitad más uno de los delegados convocados. 2. Una vez constituido el quórum este no se considerará desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que mantenga el quórum mínimo al que se refiere en el numeral anterior. 3. La Asamblea General se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine la convocatoria y será presidida en forma provisional por el presidente del Consejo	**ARTÍCULO 73. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL** En las reuniones de la Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley y en el presente Estatuto: **1.** La asistencia de la mitad más uno de los delegados debidamente convocados constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas. En las Asambleas Generales de Delegados, el quórum mínimo será igualmente la mitad más uno de los delegados convocados. **2.** Una vez constituido el quórum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de uno o varios asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo exigido en el numeral anterior. **3.** La Asamblea General se llevará a cabo en el lugar, día y hora determinados en la convocatoria y será presidida provisionalmente por el

	de Administración, mientras se realiza la elección de una Mesa Directiva. En casos de fuerza mayor o caso fortuito la Asamblea General también podrá realizarse de forma no presencial, garantizando en todo caso que los delegados puedan deliberar por comunicación simultánea o sucesiva.	Presidente del Consejo de Administración, mientras se elige la Mesa Directiva. En casos de fuerza mayor o caso fortuito, la Asamblea podrá realizarse en modalidad no presencial o mixta, garantizando en todo caso la deliberación y participación efectiva de los delegados mediante comunicación simultánea o sucesiva.
	4. La Mesa Directiva estará compuesta por: un presidente, un vicepresidente y en la Secretaría actuará, quien ocupe el cargo de la Secretaría General o el cargo que en la estructura administrativa cumpla esta función de COOPVALLE.	**4.** La Mesa Directiva estará conformada por un Presidente y un Vicepresidente. Actuará como Secretario quien ejerza el cargo de Secretaría General o quien, dentro de la estructura administrativa de COOPVALLE, cumpla dicha función.
	5. Las deliberaciones de la Asamblea General podrán suspenderse para reanudarse luego, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.	**5.** Las deliberaciones de la Asamblea General podrán suspenderse y reanudarse dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, sin necesidad de nueva convocatoria.
	6. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes, salvo: la reforma del Estatuto, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la consideración en Asambleas ordinarias de temas no incluidos en el orden del día, la constitución de reservas o provisiones distintas de las legales y Estatutarias; la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes.	**6.** Las decisiones de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los asistentes, salvo en los siguientes casos, que requerirán el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asistentes: **a)** Reforma del Estatuto. **b)** Fijación de aportes extraordinarios. **c)** Amortización de aportes. **d)** Consideración, en Asambleas Ordinarias, de temas no incluidos en el orden del día. **e)** Constitución de reservas o provisiones distintas de las legales y estatutarias. **f)** Transformación, fusión, incorporación o disolución para liquidación.
	7. Cada delegado tendrá derecho solamente a un voto y no podrá delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.	**7.** Cada delegado tendrá derecho a un (1) solo voto, el cual será personal e indelegable, para cualquier efecto.

8. De lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General se hará constar por orden cronológico en el Libro de Actas, se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: Lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y Órgano que convocó; número de delegados citados en la convocatoria, el número y el listado de delegados asistentes; los nombramientos efectuados, la fecha y la hora de clausura decisiones.	**8.** De lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General se dejará constancia en el Libro de Actas, en orden cronológico, debidamente numeradas, las cuales deberán contener, como mínimo: lugar, fecha y hora de la reunión; forma, antelación y órgano que realizó la convocatoria; número de delegados convocados y asistentes; conformación de la Mesa Directiva; decisiones adoptadas; y fecha y hora de clausura.
9. Para efectos de la elección del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal, la Asamblea General empleará el sistema de listas o planchas en cuyo caso se aplicará el sistema del cociente electoral. En caso de empate, se hará una nueva elección entre los delegados que se encuentren en tal situación.	**9.** Para la elección de los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal, la Asamblea General empleará el sistema de listas o planchas, aplicando el sistema de cociente electoral. En caso de empate, se realizará una nueva elección entre los candidatos que se encuentren en tal situación.
10. Los miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, principales y suplentes, el Gerente o empleados que sean Asociados de la Cooperativa, no podrán votar en la Asamblea, cuando se decidan asuntos que afecten directamente su responsabilidad, su gestión o la de los Asociados que representan.	**10.** Los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, principales y suplentes, así como el Gerente o empleados que sean asociados, no podrán votar en la Asamblea General cuando se decidan asuntos que afecten directamente su responsabilidad, gestión o interés personal.
11. Para la elección del Revisor Fiscal principal y su suplente se deberán tener en cuenta las propuestas de quienes aspiren a ocupar el cargo, así como la evaluación hecha de sus hojas de vida y propuestas, la cual será realizada y presentada a la Asamblea General por el Consejo de Administración. Resultará elegido el	**11.** Para la elección del Revisor Fiscal principal y su suplente, se tendrán en cuenta las propuestas y hojas de vida de los aspirantes, así como la evaluación previa que de estas realice y presente el Consejo de Administración a la Asamblea General. Resultará elegido quien obtenga la mayoría de votos de los asistentes.

que obtenga la mayoría de votos de los asistentes.	
12. Los Asociados o delegados convocados a la Asamblea General, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración del evento, podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a su consideración, de conformidad con lo establecido en el reglamento de ejercicio del derecho de inspección que expida el Consejo de Administración.	**12.** Los asociados hábiles o delegados convocados a la Asamblea General podrán ejercer el derecho de inspección dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la reunión, de conformidad con el reglamento de ejercicio del derecho de inspección que expida el Consejo de Administración; y podrán examinar los siguientes documentos: estados financieros (Estado de situación financiera, estado de resultados, estado de patrimonio, estado de flujo de efectivo y notas de revelación), informes de gestión, Informes del revisor Fiscal, Proyecto distribución de excedentes, actas de asamblea, Consejo de Administración, Junta de vigilancia, *así como los informes* que se presentarán a consideración de la Asamblea General de delegados a realizarse en el año en curso.
PARÁGRAFO 1: El Consejo de Administración podrá expedir el reglamento de inscripción de candidatos para lo cual estará facultado para establecer plazos máximos de postulación, evaluación y reclamación, condiciones de presentación de planchas, entre otros, con el objeto de facilitar el proceso de selección, verificación y elección.	**PARÁGRAFO 1:** El Consejo de Administración podrá expedir el Reglamento de Inscripción de Candidatos, en el cual establecerá los plazos de postulación, evaluación y reclamación, así como las condiciones para la presentación de listas o planchas, con el fin de garantizar procesos de selección y elección transparentes y objetivos.
PARÁGRAFO 2: Al inscribir las planchas o listas para la elección de directivos estas deben contener los nombres de los candidatos, los cuales deben estar presentes en el seno de la asamblea y cumplir con las calidades y el perfil exigidos para tal fin según las disposiciones legales y el presente estatuto.	**PARÁGRAFO 2.** Las listas o planchas inscritas deberán contener los nombres de los candidatos, quienes deberán cumplir las calidades, requisitos y perfiles exigidos por la ley y el presente Estatuto. Los candidatos deberán estar presentes en la Asamblea General, salvo imposibilidad debidamente justificada conforme al reglamento aplicable.

Al no presentarse inquietudes en torno al artículo 73, se sometió a consideración de la Asamblea la modificación propuesta, la cual fue aprobada por mayoría, con el siguiente resultado: ochenta y tres (83) votos a favor, dos (2) en blanco y diez (10) sin respuesta.

Aprobado el artículo 73, se procedió con el análisis del artículo 74:

	VERSIÓN VIGENTE	PROPUESTA
8	**ARTICULO 74: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL** Son funciones de la Asamblea General: 1. Aprobar su propio reglamento. 2. Fijar y revisar las políticas y directrices generales de COOPVALLE, para el cumplimiento del Objeto Social y de las normas legales. 3. Reformar los Estatutos. 4. Examinar, aprobar o improbar los informes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y de la Revisoría Fiscal. 5. Examinar, aprobar o improbar los Estados Financieros básicos de fin de ejercicio y determinar sobre ellos de acuerdo con los Estatutos y las normas legales vigentes, así como sobre la distribución de excedentes y enjugar las pérdidas, si las hubiere. 6. Decretar la constitución de reservas distintas de las legales y estatutarias y disponer y cambiar el destino de ellas cuando lo considere necesario, de acuerdo con la Ley y las normas legales vigentes. 7. Fijar la retribución a consejeros e integrantes de la Junta de Vigilancia por la asistencia a reuniones. 8. Delegar transitoriamente en el Consejo de Administración o en él Representante Legal y para casos concretos, alguna o algunas de sus	**ARTÍCULO 74: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL** Son funciones de la Asamblea General: **1.** Aprobar su propio reglamento. **2.** Fijar y revisar las políticas y directrices generales de COOPVALLE, para el cumplimiento del Objeto Social y de las normas legales. **3.** Reformar los Estatutos. **4.** Examinar, aprobar o improbar los informes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y de la Revisoría Fiscal. **5.** Examinar, aprobar o improbar los Estados Financieros básicos de fin de ejercicio y determinar sobre ellos de acuerdo con los Estatutos y las normas legales vigentes, así como sobre la distribución de excedentes y enjugar las pérdidas, si las hubiere. **6.** Decretar la constitución de reservas distintas de las legales y estatutarias y disponer y cambiar el destino de ellas cuando lo considere necesario, de acuerdo con la Ley y las normas legales vigentes. **7.** Fijar la retribución a consejeros e integrantes de la Junta de Vigilancia por la asistencia a reuniones. **8.** Delegar transitoriamente en el Consejo de Administración o en él Representante Legal y para casos concretos, alguna o algunas de sus

	funciones cuya delegación no esté prohibida.	funciones cuya delegación no esté prohibida.
	9. Elegir y remover los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Comité de Apelaciones, de acuerdo con los requisitos que señalan los presentes Estatutos.	**9.** Elegir y remover los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Comité de Apelaciones, de acuerdo con los requisitos que señalan los presentes Estatutos.
	10. Elegir y remover los miembros de la Revisoría Fiscal y fijar su remuneración.	**10.** Elegir y remover los miembros de la Revisoría Fiscal y fijar su remuneración.
	11. Decretar cuotas extraordinarias de Aportes Sociales o cuotas sociales especiales para fines determinados y que obliguen a todos los Asociados.	**11.** Decretar cuotas extraordinarias de Aportes Sociales o cuotas sociales especiales para fines determinados y que obliguen a todos los Asociados
	12. Decidir sobre la amortización parcial o total de los Aportes Sociales hechos por los Asociados.	**12.** Decidir sobre la amortización parcial o total de los Aportes Sociales hechos por los Asociados.
	13. Conocer de la responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Comité de Apelaciones, la Revisoría Fiscal y si es del caso decidir en única instancia las sanciones o remociones a que haya lugar.	**13.** Conocer de la responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Comité de Apelaciones, la Revisoría Fiscal y si es del caso decidir en única instancia las sanciones o remociones a que haya lugar.
	14. Dirimir los conflictos que puedan presentarse entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal y tomar las medidas del caso.	**14.** Dirimir los conflictos que puedan presentarse entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal y tomar las medidas del caso.
	15. Aprobar los parámetros generales del Plan de Trabajo de los delegados.	**15.** Aprobar la fusión o incorporación a otras entidades de igual naturaleza.
	16. Aprobar la fusión o incorporación a otras entidades de igual naturaleza.	**16.** Resolver y ordenar la liquidación de COOPVALLE.
	17. Resolver y ordenar la liquidación de COOPVALLE.	**17.** Aprobar el Código de Buen Gobierno.
	18. Aprobar el Código de Buen Gobierno.	

		18. Nombrar la comisión que en su representación verificará y firmará el Acta.
	19. Nombrar la comisión que en su representación verificará y firmará el Acta.	**19.** Nombrar al liquidador en caso de liquidación de la Cooperativa y fijarle sus honorarios.
	20. Nombrar al liquidador en caso de liquidación de la Cooperativa y fijarle sus honorarios.	**20.** Ejercer las demás funciones que le atribuyen las normas legales vigentes, el presente Estatuto y aquellas otras que naturalmente le correspondan como supremo órgano directivo de COOPVALLE, dentro de los límites legales y estatutarios.
	21. Ejercer las demás funciones que le atribuyen las normas legales vigentes, el presente Estatuto y aquellas otras que naturalmente le correspondan como supremo órgano directivo de COOPVALLE, dentro de los límites legales y estatutarios.	**21.** Autorizar reconocimientos e incentivos ocasionales a los miembros de los órganos de administración y dirección, sin que su valor anual individual exceda el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.

El delegado Nicolás Rincón cuestionó la eliminación del numeral 15 y propuso no aprobar el numeral 21; alternativamente, sugirió que el incentivo al que hace referencia el artículo no fuera de carácter individual, sino grupal.

En virtud de lo anterior, se sometió a aprobación la modificación del artículo 74 propuesta por el Consejo de Administración, la cual fue aprobada por mayoría, con el siguiente resultado: setenta y cuatro (74) votos a favor, nueve (9) votos en contra, cinco (5) votos en blanco y siete (7) sin respuesta.

Una vez compartidos los resultados de la votación, se procedió al estudio del artículo 75:

	VERSIÓN VIGENTE	PROPUESTA
9	**ARTÍCULO 75. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** Es el Órgano permanente de administración de COOPVALLE, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General.	**ARTÍCULO 75. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de COOPVALLE, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Sus integrantes deberán actuar con lealtad, diligencia, buena fe,

	Los integrantes del Consejo de Administración deben sobresalir por su compromiso, identidad y conocimiento de COOPVALLE, y su experiencia e idoneidad; actuarán con la diligencia propia de un buen administrador de negocios y en función del bien general de COOPVALLE, teniendo en cuenta los intereses y aspiraciones de los Asociados.	imparcialidad, responsabilidad y gestión informada, orientando sus decisiones al interés general de la cooperativa, la protección de los derechos de los asociados y la sostenibilidad institucional.
	En el ejercicio de sus funciones deberán cumplir con los deberes que les sean aplicables, así como abstenerse de realizar cualquier conducta contraria a la Ley y demás normas legales vigentes, el Estatuto y Reglamentos. Su gestión debe facilitar el desarrollo y consolidación de las prácticas de buen gobierno.	En el ejercicio del cargo, los miembros del Consejo estarán sometidos a los deberes de conducta, deberes administradores, reglas de independencia, manejo de conflictos de interés, deber de información y demás estándares previstos en la ley, el presente Estatuto y el Código de Buen Gobierno adoptado por COOPVALLE.
	La aceptación del cargo en el Consejo de Administración supone asumir el compromiso de dedicar el tiempo y los esfuerzos requeridos y necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades.	**PARÁGRAFO 1.** La aceptación del cargo supone el compromiso de dedicar el *tiempo y esfuerzo necesarios, participar* de manera activa en las sesiones y deliberaciones, y mantener un nivel de capacitación acorde con las responsabilidades del cargo. **PARÁGRAFO 2.** La cooperativa implementará mecanismos de evaluación periódica del desempeño del Consejo y de sus integrantes, conforme a las políticas previstas en el Código de Buen Gobierno.

Dado que no se presentaron comentarios ni inquietudes al respecto, se sometió a consideración de la Asamblea la modificación del artículo 75 del estatuto, la cual fue aprobada por mayoría, con el siguiente resultado: ochenta y tres (83) votos a favor, un (1) voto en blanco y once (11) sin respuesta.

Comunicados los resultados de la votación, se procedió al estudio de la modificación del artículo 76:

	VERSIÓN VIGENTE	PROPUESTA
10	**ARTÍCULO 76. NÚMERO DE INTEGRANTES Y PERIODO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**	**ARTÍCULO 76. NÚMERO DE INTEGRANTES Y PERIODO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

	El Consejo de Administración estará integrado por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General de delegados para periodos de dos (2) años, y no podrán ser elegidos por más de 2 periodos.	El Consejo de Administración estará integrado por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General de delegados para periodos de dos (2) años, y no podrán ser elegidos por más de 2 periodos consecutivos ni postularse para pertenecer a la Junta de Vigilancia en el siguiente periodo.

El delegado Libardo Zárate manifestó que el artículo 76 debe tener un parágrafo tal como lo contempla la propuesta de reforma en el artículo 90 sobre la Junta de Vigilancia.

El delegado Ricardo Angarita manifestó estar de acuerdo con la propuesta del delegado Libardo Zárate. Así mismo, señaló que la Asamblea, en su calidad de máxima autoridad, es autónoma para fijar el estatuto y aprobar lo que se encuentra en estudio.

Adicionalmente, propuso que no se tuviera en cuenta el aparte "ni postularse para pertenecer a la Junta de Vigilancia en el siguiente periodo", por considerar que vulnera el derecho de todo asociado a elegir y ser elegido.

De igual manera, manifestó que la formación de dirigentes representa un costo para la entidad en términos de capacitación, y que la incorporación de nuevos delegados o directivos implica procesos adicionales de formación. En ese sentido, indicó que no se debe subestimar la antigüedad de un dirigente y que deben respetarse sus capacidades y conocimientos, si la persona tiene la voluntad de continuar aportando a la entidad.

La delegada Flor de María Dizot manifestó que la autorización para pertenecer al Consejo de Administración corresponde a la Superintendencia de la Economía Solidaria. En ese sentido, señaló que no sería posible postularse o pertenecer simultáneamente a la Junta de Vigilancia, dado que, para este órgano, la posesión no es realizada por dicha Superintendencia.

En consecuencia, indicó que no es viable que una misma persona haga parte de ambos órganos, aun cuando haya sido elegida para uno de ellos. Explicó que podría presentarse el caso en que un integrante del Consejo se postule a la Junta de Vigilancia y resulte elegido; sin embargo, si la Superintendencia no ha autorizado la posesión de los reemplazos, no sería procedente permitir que la misma persona ejerza funciones en ambos órganos.

Por su parte, el delegado José Sacramento Sandoval se refirió al proceso de transición, indicando que en el Código de Buen Gobierno se contemplan criterios relacionados con la evaluación de los directivos, a fin de revisar su desempeño operativo.

En ese sentido, sugirió la creación de un Comité encargado de evaluar a los directivos, lo cual permitiría verificar el cumplimiento de sus funciones. En caso de evidenciarse incumplimientos, señaló que estos podrían quedar inhabilitados para hacer parte de los órganos de dirección y control de la entidad.

El delegado Jorge Porras manifestó que todos los asociados tienen el derecho de elegir y ser elegidos. Así mismo, señaló que con la modificación del artículo se busca que los directivos tengan períodos de descanso de dos (2) años, con el fin de brindar la oportunidad a otras personas de participar, aportando nuevas ideas y perspectivas.

El delegado Libardo Zárate manifestó estar de acuerdo con la modificación del artículo y señaló que, conforme a la ley, esta resulta conveniente para la entidad. No obstante, ratificó su propuesta de adicionar el inciso en el artículo correspondiente a la Junta de Vigilancia, tal como lo había expuesto anteriormente.

Finalmente, el delegado Luis Eduardo Rueda manifestó que el proyecto de reforma de estatutos corresponde a un proceso democrático y que, en caso de que la Asamblea evidencie que una persona elegida no cumple adecuadamente sus funciones, está en la facultad de tomar las decisiones correspondientes. En ese sentido, expresó no estar de acuerdo con la modificación propuesta.

La Dra. Sandra Baracaldo aclaró que la propuesta de modificación del artículo tiene como finalidad garantizar la independencia entre los órganos de dirección y control, lo cual fortalece la transparencia y previene posibles conflictos de interés, en concordancia con las modificaciones propuestas en el documento de Buen Gobierno.

Finalizadas las intervenciones, se sometió a consideración de la Asamblea la aprobación de las modificaciones del artículo 76, las cuales fueron aprobadas por mayoría, con el siguiente resultado: sesenta y siete (67) votos a favor, diecinueve (19) votos en contra y nueve (9) sin respuesta.

Comunicados los resultados de la votación, se procedió al estudio de la modificación del artículo 77:

	VERSIÓN VIGENTE	PROPUESTA
11	**ARTÍCULO 77. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** Para ser candidato y ser elegido miembro del Consejo de Administración se requiere cumplir integralmente los siguientes requisitos: 1. Ser Delegado en ejercicio	**ARTÍCULO 77. REQUISITOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** Para ser candidato y ser elegido miembro del Consejo de Administración se requiere cumplir los siguientes requisitos: **1.** Ser Delegado en ejercicio

	2. Ser Asociado hábil de COOPVALLE, y haber conservado dicha condición seis (6) meses antes de la convocatoria.	**2.** Ser Asociado hábil de COOPVALLE, y haber conservado dicha condición seis (6) meses antes de la convocatoria.
	3. Comportamiento intachable en el ejercicio de sus actividades personales, laborales y profesionales y en la atención de sus obligaciones comerciales o financieras.	**3.** Comportamiento intachable en el ejercicio de sus actividades personales, laborales y profesionales y en la atención de sus obligaciones comerciales o financieras.
	4. Acreditar la educación y experiencia cooperativa no inferior a 20 horas, administrativa y financiera propias de un administrador de un ente cooperativo.	**4.** Acreditar la educación y experiencia cooperativa no inferior a 20 horas, administrativa y financiera propias de un administrador de un ente cooperativo.
	5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.	**5.** No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
	6. Tener capacidad, actitud personal y destrezas para asumir las funciones y las responsabilidades inherentes al cargo.	**6.** Tener capacidad, actitud personal y destrezas para asumir las funciones y las responsabilidades inherentes al cargo.
	7. No incurrir en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones contempladas en el presente Estatuto.	**7.** No incurrir en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones contempladas en el presente Estatuto.
	8. No haber sido declarado dimitente o sancionado por COOPVALLE.	**8.** No haber sido declarado dimitente o sancionado por COOPVALLE.
	9. No presentar reportes negativos en las Centrales de información financiera al momento de su postulación.	**9.** No presentar reportes negativos en las Centrales de información financiera al momento de su postulación.
	10. Hacer uso de los servicios que presta la Cooperativa, preferencialmente a cualquier otra entidad.	**10.** Hacer uso de los servicios que presta la Cooperativa, preferencialmente a cualquier otra entidad.

	2. Ser Asociado hábil de COOPVALLE, y haber conservado dicha condición seis (6) meses antes de la convocatoria.	**2.** Ser Asociado hábil de COOPVALLE, y haber conservado dicha condición seis (6) meses antes de la convocatoria.
	3. Comportamiento intachable en el ejercicio de sus actividades personales, laborales y profesionales y en la atención de sus obligaciones comerciales o financieras.	**3.** Comportamiento intachable en el ejercicio de sus actividades personales, laborales y profesionales y en la atención de sus obligaciones comerciales o financieras.
	4. Acreditar la educación y experiencia cooperativa no inferior a 20 horas, administrativa y financiera propias de un administrador de un ente cooperativo.	**4.** Acreditar la educación y experiencia cooperativa no inferior a 20 horas, administrativa y financiera propias de un administrador de un ente cooperativo.
	5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.	**5.** No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
	6. Tener capacidad, actitud personal y destrezas para asumir las funciones y las responsabilidades inherentes al cargo.	**6.** Tener capacidad, actitud personal y destrezas para asumir las funciones y las responsabilidades inherentes al cargo.
	7. No incurrir en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones contempladas en el presente Estatuto.	**7.** No incurrir en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones contempladas en el presente Estatuto.
	8. No haber sido declarado dimitente o sancionado por COOPVALLE.	**8.** No haber sido declarado dimitente o sancionado por COOPVALLE.
	9. No presentar reportes negativos en las Centrales de información financiera al momento de su postulación.	**9.** No presentar reportes negativos en las Centrales de información financiera al momento de su postulación.
	10. Hacer uso de los servicios que presta la Cooperativa, preferencialmente a cualquier otra entidad.	**10.** Hacer uso de los servicios que presta la Cooperativa, preferencialmente a cualquier otra entidad.

	11. No estar reportado en listas vinculantes o no vinculantes o restrictivas, asociadas al riesgo SARLAFT	**11.** No estar reportado en listas vinculantes o no vinculantes o restrictivas, asociadas al riesgo SARLAFT. **12.** Las demás que se encuentren contempladas en el Código de buen Gobierno. **13.** No estar vinculado como empleado, asesor, contratista o proveedor en alguna de las personas jurídicas o naturales que presten servicios a la cooperativa. **14.** No podrán ser miembros del Consejo de Administración quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades legales, estatutarias o reglamentarias, ni quienes mantengan situaciones que comprometan su independencia, objetividad o imparcialidad en la toma de decisiones. **15.** Los miembros del Consejo de Administración deberán revelar de manera previa, completa y oportuna cualquier situación real o potencial de conflicto de interés, y abstenerse de participar en la deliberación y decisión de los asuntos respecto de los cuales exista dicho conflicto.
	PARÁGRAFO 1: La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de estos requisitos. PARÁGRAFO 2: Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos. La junta de vigilancia o comité de control social, verificará el cumplimiento de tales requisitos, de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas por la Ley, y en consonancia con lo previsto en el artículo 2.11.11.6.2. Del decreto 962 de 2018.	**PARÁGRAFO 1:** La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de estos requisitos. **PARÁGRAFO 2:** Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos. La junta de vigilancia o comité de control social, verificará el cumplimiento de tales requisitos, de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas por la Ley, y en consonancia con lo previsto en el artículo 2.11.11.6.2. Del decreto 962 de 2018.

	PARÁGRAFO 3: Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el estatuto para la junta de vigilancia o comité de control social. La formalización de esta manifestación será realizada por escrito respaldada por la firma y huella del candidato antes de la Asamblea General de Delegados.	**PARÁGRAFO 3:** Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el estatuto para la junta de vigilancia o comité de control social. La formalización de esta manifestación será realizada por escrito respaldada por la firma y huella del candidato antes de la Asamblea General de Delegados.

Con relación a la propuesta de modificación del presente artículo, el delegado Libardo Zárate manifestó que el numeral 13 restringe los derechos de los asociados. En ese sentido, propuso especificar el nivel jerárquico dentro de la empresa vinculada, a fin de determinar en qué casos podría existir incidencia en la toma de decisiones entre las entidades.

A manera de ejemplo, indicó que no resultaría razonable que un vigilante del BCC no pudiera ejercer como consejero únicamente por el hecho de laborar en dicha entidad, o que quien conduce el carro fúnebre de Los Olivos tampoco pudiera hacerlo por la misma razón.

El delegado Nicolás Rincón manifestó la importancia de dejar claramente establecido que la restricción aplique a todas las entidades que presten servicios a la cooperativa.

La delegada Elvia Gualdrón refirió no tener claro el tipo de contratista a que se refiere, por lo que solicitó a la Dra. Sandra aclarar.

Frente a lo anterior, la Dra. Sandra Baracaldo destacó la importancia del título del capítulo, precisando que este se encuentra dirigido exclusivamente a los integrantes del Consejo de Administración y hace referencia a inhabilidades por conflicto de interés. En ese sentido, indicó que una persona, integrante del Consejo de Administración que tenga un vínculo laboral o contractual con un proveedor no puede garantizar plena independencia en la toma de decisiones.

El delegado Jorge Porras manifestó, se transcribe: "*La doctora lo acaba de decir y se aclaró de una manera que todos entendimos. El tema del conflicto de interés, es el tema, y adelante va a estar, y es revelar el conflicto de interés, si, no es el tema de prohibirnos a nosotros que supuestamente por esta inhabilidad no podemos participar, si no revelar el conflicto de interés, tratar el conflicto de interés, y al momento de generar una votación donde incluya esa parte y donde esté vinculada la entidad donde laboro o donde soy contratista o donde soy empleado para el momento de generar esa votación a favor o en contra, ese es el tema. No podemos, en este caso nosotros, a mí me vulneraron el derecho hace un año, como ya todos saben, de poder participar por este tema, lo cual la doctora lo acaba de decir que sí estamos aptos*

para poder participar, para poder ser elegidos como miembros de, como delegados. Entonces pues ahí ese era el tema que siempre se tuvo en cuenta hace un año, que no se obtuvo una respuesta formal, que se continuó con el proceso y que no se dio una recomendación o una aclaración frente a eso. La doctora lo acaba de decir, queremos que se tenga en cuenta para este, para el reglamento, para el código del buen gobierno, para nosotros y para todas las personas, si se hace para unos pues hagámoslo para otros, lo que mencionaba del tema de funcionarios de la alcaldía, contratistas de la alcaldía, contratistas de otras entidades que están acá, que están inhabilitados acá, supuestamente pero que no es el tema de conflictos de intereses entonces se da claridad y que se cumpla, esa es la solicitud".

La delegada Nohema Mancilla manifestó que la doctora hizo referencia a los contratos y planteó la siguiente inquietud: en caso de mantener un contrato con la cooperativa —por ejemplo, como proveedora de papelería—, ¿esta situación le impediría ejercer el derecho a ser elegida?

Frente a la pregunta de la delegada, la Dra. Sandra aclaró que, de ser consejera, estaría inhabilitada para tomar decisiones frente a un contrato, ejemplo de esa papelería. El artículo es muy claro en decir que es inhabilidad para los integrantes del Consejo de Administración y que eso no quiere decir que se excluyan a los asociados en general, lo que se establece son condiciones de manera objetiva para evitar que intereses particulares interfieran en decisiones.

Una vez resueltas las inquietudes y dudas planteadas por los delegados, el señor Presidente sometió a consideración de la Asamblea la modificación del artículo 77, la cual fue aprobada por mayoría, con el siguiente resultado: sesenta y nueve (69) votos a favor, diecisiete (17) votos en contra y nueve (9) sin respuesta.

Comunicada la votación y decisión de aprobación, se continuó con el análisis del artículo 78:

	VERSIÓN VIGENTE	PROPUESTA
12	**ARTÍCULO 78. REUNIONES Y CONVOCATORIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**	**ARTÍCULO 78. REUNIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** El Consejo de Administración se reunirá de manera ordinaria y extraordinaria, conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto y en los reglamentos internos, y adoptará sus decisiones con el quórum y las mayorías establecidas estatutariamente. Para el adecuado ejercicio de sus funciones, los miembros del Consejo de Administración deberán contar con información suficiente, veraz, clara y

		oportuna, la cual deberá ser remitida con la anticipación razonable que permita un análisis adecuado de los asuntos a tratar. Las deliberaciones y decisiones del Consejo de Administración deberán constar en actas debidamente elaboradas, aprobadas y conservadas, garantizando la trazabilidad, transparencia y soporte de las decisiones adoptadas.
	Estas cumplirán las siguientes condiciones: 1. El Consejo de Administración se instalará una vez se haya efectuado la correspondiente autorización de posesión de sus miembros Principales por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria y elegirá de su seno una Mesa Directiva la cual estará integrada por un presidente, un vicepresidente. 2. Será su secretario quien ejerza como secretario general de COOPVALLE, se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada mes, según calendario que para el efecto adopte y extraordinariamente cuando las circunstancias le exijan, por convocatoria de la Presidencia, o él Representante Legal o tres (3) miembros principales por decisión propia o a petición de la Junta de Vigilancia o de la Revisoría Fiscal. 3. Los miembros suplentes personales del Consejo de Administración, posesionados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, reemplazarán a los principales en sus ausencias accidentales, temporales o permanentes (por fuerza mayor o renuncia definitiva) o cuando sean removidos de su cargo o no sea	Así mismo, estos cumplirán las siguientes condiciones: **1.** El Consejo de Administración se instalará una vez se haya efectuado la correspondiente autorización de posesión de sus miembros Principales por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria y elegirá de su seno una Mesa Directiva la cual estará integrada por un presidente, un vicepresidente. **2.** Será su secretario quien ejerza como secretario general de COOPVALLE, se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada mes, según calendario que para el efecto adopte y extraordinariamente cuando las circunstancias le exijan, por convocatoria de la Presidencia, o él Representante Legal o tres (3) miembros principales por decisión propia o a petición de la Junta de Vigilancia o de la Revisoría Fiscal. **3.** Los miembros suplentes personales del Consejo de Administración, posesionados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, reemplazarán a los principales en sus ausencias accidentales, temporales o permanentes (por fuerza mayor o renuncia definitiva) o cuando sean removidos de su cargo o no sea posesionado el principal por la

posesionado el principal por la Superintendencia; en los reemplazos definitivos ocuparán el cargo en propiedad hasta que cumplan su período.	Superintendencia; en los reemplazos definitivos ocuparán el cargo en propiedad hasta que cumplan su período.
4. De lo ocurrido en las reuniones del Consejo de Administración se hará constar por orden cronológico en el Libro de Actas. Estas deberán ser numeradas y en ellas se dejará constancia del lugar, fecha, y hora de la reunión, del nombre de los asistentes con especificación de principales y suplentes, de todos los asuntos tratados, las deliberaciones y consideraciones efectuadas y las decisiones adoptadas, negadas o aplazadas; serán firmadas por quien presida la reunión y por el secretario. Igualmente se deberá dejar constancia de los documentos que sirvieron de soporte en las reuniones.	**4.** De lo ocurrido en las reuniones del Consejo de Administración se hará constar por orden cronológico en el Libro de Actas. Estas deberán ser numeradas y en ellas se dejará constancia del lugar, fecha, y hora de la reunión, del nombre de los asistentes con especificación de principales y suplentes, de todos los asuntos tratados, las deliberaciones y consideraciones efectuadas y las decisiones adoptadas, negadas o aplazadas; serán firmadas por quien presida la reunión y por el secretario. Igualmente se deberá dejar constancia de los documentos que sirvieron de soporte en las reuniones.
5. En casos de fuerza mayor o caso fortuito, el Consejo de Administración podrá celebrar reuniones no presenciales, convocadas con esa condición y garantizando que por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, y con el lleno de los demás requisitos legales.	**5.** En casos de fuerza mayor o caso fortuito, el Consejo de Administración podrá celebrar reuniones no presenciales, convocadas con esa condición y garantizando que por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, y con el lleno de los demás requisitos legales.
PARÁGRAFO 1: En el reglamento del Consejo de Administración se determinarán entre otras cosas, la constitución del quórum, la forma de adopción de las decisiones, las funciones de la Mesa Directiva los requisitos mínimos de las actas, los Comités y la forma como éstos deben ser integrados y en fin todo lo relativo al procedimiento y funcionamiento de este Órgano.	**PARÁGRAFO 1:** La convocatoria, periodicidad, modalidad de las reuniones, contenido mínimo de la información previa y demás aspectos operativos del funcionamiento del Consejo de Administración se desarrollarán en el Código de Buen Gobierno y en los reglamentos internos.
PARÁGRAFO 2: COOPVALLE, deberá garantizar a los integrantes del Consejo de	**PARÁGRAFO 2:** El incumplimiento del deber de información y participación informada podrá ser considerado en los

	Administración los recursos necesarios para su funcionamiento y cubrir los gastos en que incurran para sus desplazamientos, sistemas de comunicación y otros gastos relativos a sus responsabilidades y funciones.	procesos de evaluación del desempeño del Consejo de Administración y de sus miembros.

En ausencia de comentarios, propuestas o inquietudes, el señor Presidente sometió a consideración de la Asamblea la modificación del artículo 78, la cual fue aprobada por mayoría, con el siguiente resultado: ochenta y tres (83) votos a favor, un (1) voto en contra, dos (2) votos en blanco y nueve (9) sin respuesta.

Aprobado el artículo 78, se dio paso al estudio del artículo 79:

	VERSIÓN VIGENTE	PROPUESTA
13	**ARTÍCULO 79. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** Son funciones generales del Consejo de Administración las siguientes: 1. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas. 2. Establecer y desarrollar políticas generales y específicas, en concordancia con el Objeto Social de COOPVALLE, y las directrices aprobadas por la Asamblea General y las normas legales vigentes. 3. Estudiar y aprobar los planes y programas generales, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos y el de Inversiones, velando por su adecuada ejecución. 4. Adoptar sus propios reglamentos y elegir a sus dignatarios. 5. Nombrar y remover al Representante Legal y su Suplente, aprobar sus niveles de remuneración y atribuciones.	**ARTÍCULO 79. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** El Consejo de Administración es el órgano responsable de la dirección estratégica, supervisión y control de COOPVALLE, Son funciones generales de este las siguientes: **1.** Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas. **2.** Establecer y desarrollar políticas generales y específicas, en concordancia con el Objeto Social de COOPVALLE, y las directrices aprobadas por la Asamblea General y las normas legales vigentes. **3.** Estudiar y aprobar los planes y programas generales, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos y el de Inversiones, velando por su adecuada ejecución. **4.** Adoptar sus propios reglamentos y elegir a sus dignatarios. **5.** Nombrar, evaluar y, cuando haya lugar, remover al Gerente o Representante Legal y su Suplente, así como hacer seguimiento a su gestión y desempeño.

		a) Definir, orientar y supervisar el sistema de gobierno corporativo de la Cooperativa y velar por la correcta aplicación del Código de Buen Gobierno b) Supervisar la gestión integral de riesgos, el sistema de control interno y las políticas de cumplimiento. c) Conocer y gestionar las situaciones de conflicto de interés que involucren a administradores y directivos, conforme al Estatuto y al Código de Buen Gobierno. d) Evaluar periódicamente el desempeño del propio Consejo, de sus miembros y de la alta dirección, conforme a las políticas adoptadas. e) Aprobar y revisar el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previo a su presentación a la Asamblea General. f) Garantizar la transparencia, revelación de información y rendición de cuentas frente a los asociados y a los órganos de control.
	6. Aprobar la estructura administrativa y de personal y sus niveles de remuneración. 7. Considerar los Estados Financieros básicos según las normas legales, que en primera instancia presente el Representante Legal, para ser sometidos a aprobación de la Asamblea General. 8. Preparar el Proyecto de Distribución de excedentes o cubrimiento de Pérdidas.	**6.** Aprobar la estructura administrativa y de personal y sus niveles de remuneración. **7.** Considerar los Estados Financieros básicos según las normas legales, que en primera instancia presente el Representante Legal, para ser sometidos a aprobación de la Asamblea General. **8.** Preparar el Proyecto de Distribución de excedentes o cubrimiento de Pérdidas.

	9. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, Reglamentos y mandatos de la Asamblea General, los cuales estarán acordes a lo estipulado por las normas legales vigentes.	**9.** Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, Reglamentos y mandatos de la Asamblea General, los cuales estarán acordes a lo estipulado por las normas legales vigentes.
	10. Reglamentar el Estatuto y los Fondos Sociales y producir todas las normas necesarias para el buen funcionamiento de los productos y Servicios de COOPVALLE.	**10.** Reglamentar el Estatuto y los Fondos Sociales y producir todas las normas necesarias para el buen funcionamiento de los productos y Servicios de COOPVALLE.
	11. Determinar los parámetros y políticas generales para que el Representante Legal fije las tasas de interés, plazos y condiciones para créditos y captaciones, en concordancia con las disposiciones legales vigentes y las condiciones del mercado financiero.	**11.** Determinar los parámetros y políticas generales para que el Representante Legal fije las tasas de interés, plazos y condiciones para créditos y captaciones, en concordancia con las disposiciones legales vigentes y las condiciones del mercado financiero.
	12. Crear y reglamentar las Sucursales, Agencias y otras estructuras necesarias para la adecuada descentralización y prestación de los productos, programas y servicios y definir su estructura operativa y de gobierno. Autorizar su cierre cuando se considere necesario.	**12.** Crear y reglamentar las Sucursales, Agencias y otras estructuras necesarias para la adecuada descentralización y prestación de los productos, programas y servicios y definir su estructura operativa y de gobierno. Autorizar su cierre cuando se considere necesario.
	13. Crear y reglamentar el funcionamiento de los Comités Auxiliares exigidos por la Ley y las normas legales, además de los que considere necesarios para garantizar la buena marcha de la estructura social, administrativa y operativa y designar sus miembros. Los Comités rendirán periódicamente informes al Consejo de Administración sobre la actividad desarrollada en ejercicio de las delegaciones atribuidas y decidir sobre el valor de la retribución económica que se dará a dichos comités por su asistencia y participación en las reuniones.	**13.** Crear y reglamentar el funcionamiento de los Comités Auxiliares exigidos por la Ley y las normas legales, además de los que considere necesarios para garantizar la buena marcha de la estructura social, administrativa y operativa y designar sus miembros. Los Comités rendirán periódicamente informes al Consejo de Administración sobre la actividad desarrollada en ejercicio de las delegaciones atribuidas y decidir sobre el valor de la retribución económica que se dará a dichos comités por su asistencia y participación en las reuniones.
	14. Reglamentar el pago de los Aportes Sociales y establecer los límites y forma para la devolución de los mismos.	**14.** Reglamentar el pago de los Aportes Sociales y establecer los límites y forma para la devolución de estos.

	15. Fijar las fianzas de manejo cuando a ello hubiere lugar.	**15.** Fijar las fianzas de manejo cuando a ello hubiere lugar.
	16. Determinar la cuantía de las atribuciones permanentes al Representante Legal para celebrar operaciones en concordancia con el crecimiento y desarrollo de COOPVALLE, y autorizarlo especialmente cuando excedan de dicha cuantía.	**16.** Determinar la cuantía de las atribuciones permanentes al Representante Legal para celebrar operaciones en concordancia con el crecimiento y desarrollo de COOPVALLE, y autorizarlo especialmente cuando excedan de dicha cuantía.
	17. Facultar al Representante Legal para adquirir y enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de COOPVALLE.	**17.** Facultar al Representante Legal para adquirir y enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de COOPVALLE.
	18. Aprobar o rechazar el ingreso y retiro de Asociados; y decretar su exclusión o suspensión cuando fuere necesario.	**18.** Aprobar o rechazar el ingreso y retiro de Asociados; y decretar su exclusión o suspensión cuando fuere necesario.
	19. Resolver sobre la afiliación de COOPVALLE, a otras entidades y las inversiones requeridas de carácter permanente de acuerdo con las normas legales vigentes.	**19.** Resolver sobre la afiliación de COOPVALLE, a otras entidades y las inversiones requeridas de carácter permanente de acuerdo con las normas legales vigentes.
	20. Fijar las políticas para desarrollar alianzas y procesos de intercooperación e integración.	**20.** Fijar las políticas para desarrollar alianzas y procesos de intercooperación e integración.
	21. Convocar a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y presentar el proyecto de Reglamento.	**21.** Convocar a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y presentar el proyecto de Reglamento.
	22. Reglamentar la Carrera Directiva, así como la elección de delegados y de los Órganos de Administración y Control.	**22.** Reglamentar la Carrera Directiva, así como la elección de delegados y de los Órganos de Administración y Control.
	23. Convocar a reuniones de Asociados, y Delegados cuando lo considere conveniente.	**23.** Convocar a reuniones de Asociados, y Delegados cuando lo considere conveniente.
	24. Emitir conceptos transitorios en relación con las dudas o vacíos que se presenten con la aplicación del Estatuto, mientras que la Asamblea	**24.** Emitir conceptos transitorios en relación con las dudas o vacíos que se presenten con la aplicación del Estatuto, mientras que la Asamblea

	General se reúne y resuelve definitivamente.	General se reúne y resuelve definitivamente.
	25. Examinar los informes que le presenten al Representante Legal, los Comités, la Junta de Vigilancia y La Revisoría Fiscal y pronunciarse sobre ellos.	**25.** Examinar los informes que le presenten al Representante Legal, los Comités, la Junta de Vigilancia y La Revisoría Fiscal y pronunciarse sobre ellos.
	26. Rendir informe a la Asamblea General conjuntamente con el Representante Legal sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de destinación de los Excedentes, si los hubiere, de conformidad con el presente Estatuto. Este Informe de Gestión contendrá una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y financiera, administrativa y de niveles de riesgo de la Cooperativa, los acontecimientos importantes ocurridos durante el ejercicio; la evolución previsible de la Cooperativa, el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la Cooperativa; las operaciones celebradas con los Asociados y los Administradores destacando el cumplimiento de los principios del Buen Gobierno. Este informe deberá ser aprobado por el Consejo de Administración por mayoría de votos.	**26.** Rendir informe a la Asamblea General conjuntamente con el Representante Legal sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de destinación de los Excedentes, si los hubiere, de conformidad con el presente Estatuto. Este Informe de Gestión contendrá una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y financiera, administrativa y de niveles de riesgo de la Cooperativa, los acontecimientos importantes ocurridos durante el ejercicio; la evolución previsible de la Cooperativa, el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la Cooperativa; las operaciones celebradas con los Asociados y los Administradores destacando el cumplimiento de los principios del Buen Gobierno. Este informe deberá ser aprobado por el Consejo de Administración por mayoría de votos.
	27. Aceptar la renuncia voluntaria y decretar la remoción de los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con el presentes Estatuto informando a la Asamblea General.	**27.** Aceptar la renuncia voluntaria y decretar la remoción de los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con el presentes Estatuto informando a la Asamblea General.
	28. Nombrar y remover al Oficial de Cumplimiento y su suplente.	**28.** Nombrar y remover al Oficial de Cumplimiento y su suplente.
	29. Fijar las políticas, criterios y límites, así como la asignación de recursos para la gestión de riesgos en las actividades propias de la entidad, la adopción de	**29.** Fijar las políticas, criterios y límites, así como la asignación de recursos para la gestión de riesgos en las actividades propias de la entidad, la adopción de

	las medidas necesarias para limitar los riesgos inherentes y los sistemas de control y seguimiento para mitigar los riesgos residuales a los que está expuesta COOPVALLE.	las medidas necesarias para limitar los riesgos inherentes y los sistemas de control y seguimiento para mitigar los riesgos residuales a los que está expuesta COOPVALLE.
	30. Diseñar, establecer y expedir los lineamientos y criterios de evaluación de desempeño de sus miembros, que permitan hacerle seguimiento a su labor.	**30.** Diseñar, establecer y expedir los lineamientos y criterios de evaluación de desempeño de sus miembros, que permitan hacerle seguimiento a su labor.
	31. Reglamentar la destinación de los Fondos especiales creados o aprobados por la Asamblea General.	**31.** Reglamentar la destinación de los Fondos especiales creados o aprobados por la Asamblea General.
	32. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir sobre cualquier litigio que tenga la Cooperativa.	**32.** Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir sobre cualquier litigio que tenga la Cooperativa.
	33. Ejercer las siguientes funciones relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL): a. Definir y aprobar las políticas de la Cooperativa en materia de administración del riesgo de liquidez, que incluyen la determinación de los límites de exposición. b. Establecer las directrices que en materia de ética deben observarse en relación con el SARL, así como el sistema de control interno y la estructura organizacional y tecnológica del mismo. c. Establecer las directrices sobre el contenido y periodicidad de los informes internos sobre la gestión del riesgo de liquidez que se presenten a las diferentes áreas de la organización. d. Crear el comité interno de administración del riesgo de liquidez; nombrar sus integrantes, definir su estructura, funciones y responsabilidades.	**33.** Ejercer las siguientes funciones relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL): **a.** Definir y aprobar las políticas de la Cooperativa en materia de administración del riesgo de liquidez, que incluyen la determinación de los límites de exposición. **b.** Establecer las directrices que en materia de ética deben observarse en relación con el SARL, así como el sistema de control interno y la estructura organizacional y tecnológica del mismo. **c.** Establecer las directrices sobre el contenido y periodicidad de los informes internos sobre la gestión del riesgo de liquidez que se presenten a las diferentes áreas de la organización. **d.** Crear el comité interno de administración del riesgo de liquidez; nombrar sus integrantes, definir su estructura, funciones y responsabilidades.

	e. Aprobar el marco general de los indicadores de exposición al riesgo de liquidez, sobre los que se definirán las alertas tempranas y los límites de exposición al riesgo de liquidez, así como la actuación de la organización en los casos en que se incumplan dichos límites. f. Aprobar el plan de contingencia de liquidez que se ejecutará en caso de presentarse escenarios extremos. g. Analizar los resultados de las pruebas de estrés y el plan de acción a ejecutar con base en ellos. h. Analizar y pronunciarse sobre las recomendaciones realizadas por el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez, y del comité de riesgos cuando exista al interior de la organización, en relación con la implementación y funcionamiento del SARL, así como de su análisis y gestión. En especial, el Consejo de Administración debe pronunciarse sobre el análisis conjunto de la gestión de riesgo de liquidez, y riesgo de crédito realizado por la organización.	**e.** Aprobar el marco general de los indicadores de exposición al riesgo de liquidez, sobre los que se definirán las alertas tempranas y los límites de exposición al riesgo de liquidez, así como la actuación de la organización en los casos en que se incumplan dichos límites. **f.** Aprobar el plan de contingencia de liquidez que se ejecutará en caso de presentarse escenarios extremos. **g.** Analizar los resultados de las pruebas de estrés y el plan de acción a ejecutar con base en ellos. **h.** Analizar y pronunciarse sobre las recomendaciones realizadas por el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez, y del comité de riesgos cuando exista al interior de la organización, en relación con la implementación y funcionamiento del SARL, así como de su análisis y gestión. En especial, el Consejo de Administración debe pronunciarse sobre el análisis conjunto de la gestión de riesgo de liquidez, y riesgo de crédito realizado por la organización.
	34. Ejercer las siguientes funciones relacionadas con el SARLAFT: a. Fijar las políticas del SARLAFT. b. Adoptar el Código de Ética en relación con el SARLAFT. c. Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones. d. Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente. e. Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal, la auditoría interna y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.	**34.** Ejercer las siguientes funciones relacionadas con el SARLAFT: **a.** Fijar las políticas del SARLAFT. **b.** Adoptar el Código de Ética en relación con el SARLAFT. **c.** Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones. **d.** Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente. **e.** Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal, la auditoría interna y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.

	f. Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT. g. Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, en los casos en los que la Ley permite tal exoneración. h. Las demás inherentes al cargo que guarden relación con el SARLAF,	**f.** Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT. **g.** Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, en los casos en los que la Ley permite tal exoneración. **h.** Las demás inherentes al cargo que guarden relación con el SARLAFT.
	35. Pronunciarse sobre los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, así como hacer las recomendaciones a que haya lugar, en atención a las disposiciones legales relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	**35.** Pronunciarse sobre los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, así como hacer las recomendaciones a que haya lugar, en atención a las disposiciones legales relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
	36. Pronunciarse sobre los informes presentados por la Gerencia General, la Revisoría Fiscal y el Control Interno, así como hacer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones efectuadas en dichos informes.	**36.** Pronunciarse sobre los informes presentados por la Gerencia General, la Revisoría Fiscal y el Control Interno, así como hacer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones efectuadas en dichos informes.
	37. Crear y reglamentar las sucursales, oficinas, agencias o cualquier otro tipo de canal transaccional conforme a las disposiciones legales.	**37.** Crear y reglamentar las sucursales, oficinas, agencias o cualquier otro tipo de canal transaccional conforme a las disposiciones legales.
	38. Autorizar los ingresos y retiros de Asociados Personas Expuestas Políticamente.	**38.** Autorizar los ingresos y retiros de Asociados Personas Expuestas Políticamente.
	39. Cumplir y velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.	**39.** Cumplir y velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
	40. Adoptar y hacer seguimiento a las políticas relacionadas con la aplicación de las normas contables.	**40.** Adoptar y hacer seguimiento a las políticas relacionadas con la aplicación de las normas contables.
	41. Decidir sobre el traspaso, cesión y reintegro de aportes sociales en caso de retiro del Asociado.	**41.** Decidir sobre el traspaso, cesión y reintegro de aportes sociales en caso de retiro del Asociado.

	42. Velar por que se desarrolle e implemente el Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR) que permita la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos que enfrenta la entidad. Para tal efecto deberá conocer y aprobar la política de gestión y control de los riesgos fijada por la Gerencia. 43. Las demás que le correspondan conforme a las normas legales vigentes y el presente Estatuto, así como las que le asigne la Asamblea General. PARÁGRAFO 1: El Consejo de Administración podrá solicitar apoyo o asesoría en los comités establecidos o con personal o firmas especializadas en los diferentes temas.	**42.** Velar por que se desarrolle e implemente el Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR) que permita la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos que enfrenta la entidad. Para tal efecto deberá conocer y aprobar la política de gestión y control de los riesgos fijada por la Gerencia. **43.** Las demás que le correspondan conforme a las normas legales vigentes y el presente Estatuto, así como las que le asigne la Asamblea General. **PARÁGRAFO:** El Consejo de Administración deberá ejercer sus funciones de manera informada, objetiva y documentada, dejando constancia de sus deliberaciones y decisiones en las actas respectivas.

Al no presentarse inquietudes ni comentarios relacionados, el señor Presidente sometió a consideración de la Asamblea la modificación del artículo 79, la cual fue aprobada por mayoría, con el siguiente resultado: ochenta y dos (82) votos a favor, un (1) voto en contra, un (1) voto en blanco y once (11) sin respuesta.

De acuerdo con la decisión anterior, se dio paso al estudio y análisis del artículo 81:

	VERSIÓN VIGENTE	PROPUESTA
14	**ARTICULO 81. EVALUACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** El consejo de administración será evaluado una vez al año, a través de la comisión evaluadora que para el efecto se cree. El mecanismo de evaluación será el de resultado, a través de encuesta, con el fin de determinar el cumplimiento de la visión institucional, así como de los resultados del plan de direccionamiento estratégico trazado para la vigencia a evaluar. PARAGRAFO: Con base en los resultados que genere la evaluación de desempeño, será el consejo de administración quien	**ARTÍCULO 81. EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** El Consejo de Administración deberá someterse a un proceso de evaluación periódica de su desempeño, tanto de manera colectiva como individual, con el propósito de fortalecer su eficacia, transparencia y contribución al buen gobierno de COOPVALLE. La evaluación comprenderá, como mínimo, el cumplimiento de sus funciones, la calidad de las decisiones adoptadas, el grado de participación de sus integrantes, la observancia de los deberes fiduciarios y

	formulará las correspondientes acciones de mejora.	la adecuada gestión de los conflictos de interés. **PARÁGRAFO 1:** La evaluación del Consejo de Administración se realizará al menos una vez al año, conforme a los criterios, metodologías y responsables definidos en el Código de Buen Gobierno. **PARÁGRAFO 2:** Los resultados del proceso de evaluación deberán documentarse y dar lugar a acciones de mejora, las cuales serán objeto de seguimiento y se reflejarán, de manera general, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. **PARÁGRAFO 3:** El proceso de evaluación deberá adelantarse garantizando objetividad, confidencialidad y transparencia, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que se deriven de su resultado.

El Sr. Presidente sometió a consideración la modificación del artículo 81 dado que no se presentaron objeciones ni comentarios, presentándose la siguiente votación: ochenta (80) votos a favor, dos (2) votos en contra, tres (3) votos en blanco y diez (10) sin respuesta. Por lo anterior, la modificación del artículo 81 fue aprobada por mayoría de los delegados de la Asamblea General.

Se continuó con el estudio y análisis del artículo 83:

	VERSIÓN VIGENTE	PROPUESTA
15	**ARTÍCULO 83. EL REPRESENTANTE LEGAL** Es el Gerente de COOPVALLE, quien ejecutará las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. Será elegido por el Consejo de Administración por término indefinido, sin perjuicio de ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho Órgano. Contará con el apoyo de un grupo idóneo de empleados en materia profesional, técnica y del más alto nivel de transparencia y ética para ejecutar las orientaciones emanadas de los Órganos de Administración y Control, y de los entes	**ARTÍCULO 83. GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL** El Gerente o Representante Legal será designado por el Consejo de Administración por término indefinido. Su permanencia en el cargo se mantendrá mientras el Consejo de Administración no disponga lo contrario, pudiendo ser removido en cualquier tiempo mediante decisión adoptada conforme a las reglas estatutarias y debidamente consignada en acta. El Gerente o Representante Legal es el principal ejecutor de las decisiones del

	externos reguladores de las normas legales vigentes.	Consejo de Administración, Asamblea General y el responsable de la dirección operativa y administrativa de COOPVALLE, de conformidad con la ley, el presente Estatuto, el Código de Buen Gobierno y las políticas internas. En el ejercicio de sus funciones, el Gerente deberá actuar con lealtad, diligencia, buena fe, transparencia y responsabilidad, orientando su gestión al cumplimiento del objeto social, la sostenibilidad de la Cooperativa y la protección de los derechos de los asociados. El Gerente estará sujeto al deber de rendición de cuentas frente al Consejo de Administración y deberá suministrar información suficiente, veraz, oportuna y verificable sobre la gestión institucional, conforme a lo previsto en el Código de Buen Gobierno. **PARÁGRAFO 1.** El desempeño del Gerente o Representante Legal será objeto de evaluación periódica, conforme a los criterios y procedimientos definidos por el Consejo de Administración y desarrollados en el Código de Buen Gobierno. **PARÁGRAFO 2.** El Gerente deberá cumplir y hacer cumplir el Código de Buen Gobierno, así como observar estrictamente las normas sobre conflictos de interés, uso de información reservada y prácticas prohibidas, previstas en la ley, el Estatuto y los reglamentos internos.

Al no presentarse objeciones ni comentarios por parte de la Asamblea General, el señor Presidente sometió a consideración la modificación del artículo 83, la cual fue aprobada por mayoría, con el siguiente resultado: ochenta (80) votos a favor, cuatro (4) votos en blanco y once (11) sin respuesta.

Una vez comunicada la decisión, se procedió al estudio del artículo 90:

	VERSIÓN VIGENTE	PROPUESTA

16	**ARTÍCULO 90. NÚMERO DE INTEGRANTES Y PERÍODO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA** Estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General de Delegados para períodos de dos (2) años, no podrán ser elegidos por más de 2 periodos consecutivos.	**ARTÍCULO 90. COMPOSICIÓN, PERÍODO, LÍMITES Y REGLAS DE TRANSICIÓN DE LA JUNTA DE VIGILANCIA** La Junta de Vigilancia estará conformada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General, para el período establecido en el presente Estatuto. En desarrollo de las buenas prácticas de gobierno corporativo, los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ejercer el cargo por más de dos (2) períodos consecutivos, con el fin de promover la rotación, la independencia y la objetividad en el ejercicio del control social. **PARÁGRAFO 1:** Quien haya ejercido el cargo por el número máximo de períodos consecutivos solo podrá ser reelegido una vez haya transcurrido, al menos, un (1) período estatutario completo. No podrán postularse al Consejo de Administración en el siguiente periodo. **PARÁGRAFO 2:** Regla de transición. Para efectos del cómputo de los períodos establecidos en el presente artículo, se tendrán en cuenta los períodos ejercidos a partir de la entrada en vigor de esta reforma estatutaria, sin que los períodos anteriores generen inhabilidad o limitación alguna. **PARÁGRAFO 3:** A los miembros de la Junta de Vigilancia les serán aplicables las disposiciones sobre requisitos, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, previstas en la ley, el presente Estatuto y desarrolladas en el Código de Buen Gobierno.

El delegado Libardo Zárate solicitó explicación sobre el Parágrafo 2, dado que a su parecer no debe estar ahí porque fue negado por la Asamblea en el artículo del Consejo de Administración y debería ser igual para la Junta de Vigilancia.

Frente al comentario del delegado, la Dra. Sandra precisó que, para efectos del cómputo de los periodos establecidos, se implementarán reglas orientadas a garantizar la transparencia, en virtud de las cuales no será posible postularse de manera inmediata entre los órganos de dirección y control de la cooperativa. En ese sentido, explicó que, conforme a la regla de transición, si un delegado ha ejercido dos periodos consecutivos como integrante de la Junta de Vigilancia, no podrá integrarse de manera inmediata al Consejo de Administración. Por lo tanto, deberá atender lo dispuesto en el Parágrafo 1.

Una vez brindada la respuesta por parte de la profesional, el señor Presidente sometió a consideración de la Asamblea la modificación del artículo 90, la cual fue aprobada por mayoría, con el siguiente resultado: setenta (70) votos a favor, quince (15) votos en contra, un (1) voto en blanco y nueve (9) sin respuesta.

Se continuó con el análisis del artículo 92:

	VERSIÓN VIGENTE	PROPUESTA
17	**ARTÍCULO 92. FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA** Las funciones de la Junta de Vigilancia se desarrollarán fundamentadas en criterios de investigación y valoración, sus observaciones o requerimientos serán debidamente documentados. Su alcance es el control social y no deberá desarrollarse sobre materias que sean de competencia de los órganos de administración y revisoría fiscal. Sus funciones serán: 1. Ejercer las funciones legales, estatutarias y reglamentarias propias de su naturaleza, en armonía con las leyes vigentes y demás disposiciones estipuladas en la Circular Básica Jurídica, emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en todo lo relacionado con el Control Social. 2. Expedir su propio Reglamento, el cual debe contener como mínimo, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones, el procedimiento de elecciones, las funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario, los requisitos mínimos del contenido de las	**ARTÍCULO 92. FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA** Las funciones de la Junta de Vigilancia se desarrollarán fundamentadas en criterios de investigación y valoración, sus observaciones o requerimientos serán debidamente documentados. Su alcance es el control social y no deberá desarrollarse sobre materias que sean de competencia de los órganos de administración y revisoría fiscal. Sus funciones serán: **1.** Ejercer las funciones legales, estatutarias y reglamentarias propias de su naturaleza, en armonía con las leyes vigentes y demás disposiciones estipuladas en la Circular Básica Jurídica, emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en todo lo relacionado con el Control Social. **2.** Expedir su propio Reglamento, el cual debe contener como mínimo, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones, el procedimiento de elecciones, las funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario, los requisitos mínimos del contenido de las

actas, la periodicidad de las reuniones y, en términos generales, todo lo relativo al funcionamiento y operatividad de este órgano de control social.	actas, la periodicidad de las reuniones y, en términos generales, todo lo relativo al funcionamiento y operatividad de este órgano de control social.
3. Verificar que las diferentes instancias de la Administración cumplan a cabalidad lo dispuesto en las leyes, los estatutos de la entidad, así como los diferentes reglamentos, incluidos los de los fondos sociales y mutuales. Esto incluye la verificación de la correcta aplicación de los recursos destinados a los Fondos Sociales legales de Educación y Solidaridad, cuando hubiere lugar a ello.	**3.** Verificar que las diferentes instancias de la Administración cumplan a cabalidad lo dispuesto en las leyes, los estatutos de la entidad, así como los diferentes reglamentos, incluidos los de los fondos sociales y mutuales. Esto incluye la verificación de la correcta aplicación de los recursos destinados a los Fondos Sociales legales de Educación y Solidaridad, cuando hubiere lugar a ello.
4. Revisar como mínimo semestralmente, los libros de actas de los órganos de Administración con el objeto de verificar que las decisiones tomadas por estos, se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias. En estos casos, los órganos de administración están obligados a suministrar la información requerida por el ente de control social.	**4.** Revisar como mínimo semestralmente, los libros de actas de los órganos de Administración con el objeto de verificar que las decisiones tomadas por estos se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias. En estos casos, los órganos de administración están obligados a suministrar la información requerida por el ente de control social.
5. En caso de encontrar presuntas irregularidades o violaciones al interior de la entidad, es función de la Junta de Vigilancia, adelantar o solicitar que se adelante la investigación correspondiente y pedir al Órgano competente, la aplicación de los correctivos o sanciones a que haya lugar. Si el órgano de control social detecta que no han sido aplicados los correctivos que a su juicio debieron implementarse o las sanciones que debieron imponerse, la Junta de Vigilancia, deberá remitir a la Superintendencia de la Economía Solidaria la investigación adelantada junto con las recomendaciones pertinentes sobre el particular.	**5.** En caso de encontrar presuntas irregularidades o violaciones al interior de la entidad, es función de la Junta de Vigilancia, adelantar o solicitar que se adelante la investigación correspondiente y pedir al Órgano competente, la aplicación de los correctivos o sanciones a que haya lugar. Si el órgano de control social detecta que no han sido aplicados los correctivos que a su juicio debieron implementarse o las sanciones que debieron imponerse, la Junta de Vigilancia, deberá remitir a la Superintendencia de la Economía Solidaria la investigación adelantada junto con las recomendaciones pertinentes sobre el particular.

	6. Corresponde a la Junta de Vigilancia hacer el seguimiento semestral a las quejas presentadas por los asociados ante el Consejo de Administración o ante el Representante Legal, con el fin de verificar la atención de estas. Cuando se encuentren temas recurrentes o la atención no haya sido oportuna, la Junta de Vigilancia, debe estudiar los motivos que estén ocasionando estas situaciones, presentar sus recomendaciones y solicitar la aplicación de los correctivos a que haya lugar. Cuando las quejas no hayan sido atendidas, se procederá del mismo modo, solicitando adicionalmente la atención de estas en forma inmediata.	**6.** Corresponde a la Junta de Vigilancia hacer el seguimiento semestral a las quejas presentadas por los asociados ante el Consejo de Administración o ante el Representante Legal, con el fin de verificar la atención de las mismas. Cuando se encuentren temas recurrentes o la atención no haya sido oportuna, la Junta de Vigilancia, debe estudiar los motivos que estén ocasionando estas situaciones, presentar sus recomendaciones y solicitar la aplicación de los correctivos a que haya lugar. Cuando las quejas no hayan sido atendidas, se procederá del mismo modo, solicitando adicionalmente la atención de estas en forma inmediata.
	7. El seguimiento señalado anteriormente, deberá generar un informe que estará a disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria en el libro de actas respectivo. El citado documento, debe hacer parte del Informe de las actividades que la Junta de Vigilancia presentará a la Asamblea General de cada año.	**7.** El seguimiento señalado anteriormente, deberá generar un informe que estará a disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria en el libro de actas respectivo. El citado documento, debe hacer parte del Informe de las actividades que la Junta de Vigilancia presentará a la Asamblea General de cada año.
	8. En lo referente a las quejas presentadas directamente al órgano de control Social, este debe estudiarlas, adelantar las investigaciones pertinentes y solicitar a quién le corresponda, la solución de las circunstancias que mantuvieron la queja y dar respuesta al asociado. En todo caso, la Junta de Vigilancia, deberá responder al asociado con todos los argumentos legales, estatutarios y reglamentarios.	**8.** En lo referente a las quejas presentadas directamente al órgano de control Social, este debe estudiarlas, adelantar las investigaciones pertinentes y solicitar a quién le corresponda, la solución de las circunstancias que mantuvieron la queja y dar respuesta al asociado. En todo caso, la Junta de Vigilancia, deberá responder al asociado con todos los argumentos legales, estatutarios y reglamentarios.
	9. Es función exclusiva de la Junta de Vigilancia, verificar el listado de asociados hábiles e inhábiles para determinar quién puede participar en la Asamblea o para elegir delegados de acuerdo con la ley, el estatuto y los reglamentos.	**9.** Es función exclusiva de la Junta de Vigilancia, verificar el listado de asociados hábiles e inhábiles para determinar quién puede participar en la Asamblea o para elegir delegados de acuerdo con la ley, el estatuto y los reglamentos.

	10. Controlar que no se viole el régimen de incompatibilidades, establecido en los presentes estatutos.	**10.** Controlar que no se viole el régimen de incompatibilidades, establecido en los presentes estatutos.
	11. Tramitar por conducto del Representante Legal - Gerente, las sugerencias y reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de los servicios en general.	**11.** Tramitar por conducto del Representante Legal - Gerente, las sugerencias y reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de los servicios en general.
	12. Convocar a las Asambleas Generales en los casos establecidos por la Ley y el presente Estatuto.	**12.** Convocar a las Asambleas Generales en los casos establecidos por la Ley y el presente Estatuto.
	13. Colaborar con los entes Gubernamentales, cuando estos soliciten Informes, en relación con las funciones de su gestión social.	**13.** Colaborar con los entes Gubernamentales, cuando estos soliciten Informes, en relación con las funciones de su gestión social.
	14. Rendir el Informe de sus actividades a la Asamblea General y presentar a esta cuando fuere necesario, quejas fundamentadas sobre actos lesivos o irregularidades cometidas por el Consejo de Administración o alguno de sus miembros, para que sean considerados y se adopten las medidas pertinentes.	**14.** Rendir el Informe de sus actividades a la Asamblea General y presentar a esta cuando fuere necesario, quejas fundamentadas sobre actos lesivos o irregularidades cometidas por el Consejo de Administración o alguno de sus miembros, para que sean considerados y se adopten las medidas pertinentes.
	15. Hacer llamados de atención a los Asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la Ley, los Estatutos y Reglamentos.	**15.** Hacer llamados de atención a los Asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la Ley, los Estatutos y Reglamentos.
	16. Solicitar la aplicación de sanciones a los Asociados cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para tal efecto.	**16.** Solicitar la aplicación de sanciones a los Asociados cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para tal efecto.
	17. Acompañar si se requiere a los Asociados en los casos del derecho de inspección, velando por que se cumpla lo dispuesto en el Estatuto y el correspondiente Reglamento.	**17.** Acompañar si se requiere a los Asociados en los casos del derecho de inspección, velando por que se cumpla lo dispuesto en el Estatuto y el correspondiente Reglamento.

	18. Hacer seguimiento permanente al Proyecto o Programa Educativo Socio empresarial de la organización, desde su construcción e implementación, hasta su evaluación.	**18.** Hacer seguimiento permanente al Proyecto o Programa Educativo Socio empresarial de la organización, desde su construcción e implementación, hasta su evaluación.
	19. Nombrar del seno de sus integrantes, un presidente, un vicepresidente y un secretario que podrá ser el mismo Secretario General de la entidad.	**19.** Nombrar del seno de sus integrantes, un presidente, un vicepresidente y un secretario que podrá ser el mismo Secretario General de la entidad.
	20. Ejercer las demás funciones que le corresponden de conformidad con la ley y el presente Estatuto.	**20.** Ejercer las demás funciones que le corresponden de conformidad con la ley y el presente Estatuto.
		21. La Junta de Vigilancia aportará insumos para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, especialmente en lo relacionado con el ejercicio del control social y el cumplimiento de las prácticas de buen gobierno.
		22. Ejercer las demás funciones que le corresponden de conformidad con la ley el presente Estatuto y el Código de Buen Gobierno
	La Junta de Vigilancia en su condición de órgano de control Social, en armonía con las disposiciones vigentes, responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les imponga la ley y los Estatutos. Es requisito importante que sus funciones se desarrollen con carácter técnico y con fundamento en criterios de investigación y valoración y sus observaciones y requerimientos serán debidamente documentados. PARÁGRAFO 1: Cuando la Junta de Vigilancia se rehusare a la verificación de los asociados hábiles o a la publicación de la lista correspondiente, esta función será desempeñada por una comisión integrada por dos (2) miembros del Consejo de Administración y el Revisor	La Junta de Vigilancia en su condición de órgano de control Social, en armonía con las disposiciones vigentes, responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les imponga la ley y los Estatutos. Es requisito importante que sus funciones se desarrollen con carácter técnico y con fundamento en criterios de investigación y valoración y sus observaciones y requerimientos serán debidamente documentados. **PARÁGRAFO:** Cuando la Junta de Vigilancia se rehusare a la verificación de los asociados hábiles o a la publicación de la lista correspondiente, esta función será desempeñada por una comisión integrada por dos (2) miembros del Consejo de Administración y el Revisor

	Fiscal, previa información a la entidad estatal de supervisión.	Fiscal, previa información a la entidad estatal de supervisión.

Ante la ausencia de inquietudes u objeciones, el señor Presidente sometió a consideración de la Asamblea la modificación del artículo 92, la cual fue aprobada por mayoría, con el siguiente resultado: ochenta y dos (82) votos a favor, cuatro (4) votos en blanco y nueve (9) sin respuesta.

La Asamblea continuó con el estudio del artículo 94:

	VERSIÓN VIGENTE	PROPUESTA
18	**ARTÍCULO 94. FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL** 1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por parte de COOPVALLE, se ajusten a las normas legales, a las prescripciones de los Estatutos, normas de conducta, conflicto de interés y buen gobierno, Reglamentos, decisiones de Asamblea General y del Consejo de Administración. 2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, al Consejo de Administración o el Representante Legal, según el caso, de irregularidades que ocurran en el funcionamiento de COOPVALLE, y en el desarrollo de sus operaciones o negocios, y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse. 3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de COOPVALLE, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. 4. Revisar periódicamente el cumplimiento de las obligaciones sociales y económicas de los Órganos de Administración y Control. 5. Velar y exigir que se lleve con exactitud, regularidad y en forma	**ARTÍCULO 94. FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL** 1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por parte de COOPVALLE, se ajusten a las normas legales, a las prescripciones de los Estatutos, normas de conducta, conflicto de interés y buen gobierno, Reglamentos, decisiones de Asamblea General y del Consejo de Administración. 2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, al Consejo de Administración o el Representante Legal, según el caso, de irregularidades que ocurran en el funcionamiento de COOPVALLE, y en el desarrollo de sus operaciones o negocios, y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse. 3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de COOPVALLE, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. 4. Revisar periódicamente el cumplimiento de las obligaciones sociales y económicas de los Órganos de Administración y Control. 5. Velar y exigir que se lleve con exactitud, regularidad y en forma

	actualizada y adecuada la contabilidad de COOPVALLE, las actas de las reuniones de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de los Comités; que se conserven adecuadamente los archivos de comprobantes de las cuentas y velar porque todos los registros e informes se lleven conforme a las normas contables contenidas en las disposiciones legales vigentes.	actualizada y adecuada la contabilidad de COOPVALLE, las actas de las reuniones de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de los Comités; que se conserven adecuadamente los archivos de comprobantes de las cuentas y velar porque todos los registros e informes se lleven conforme a las normas contables contenidas en las disposiciones legales vigentes.
	6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el Patrimonio de COOPVALLE.	6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el Patrimonio de COOPVALLE.
	7. Inspeccionar asiduamente los bienes de COOPVALLE y solicitar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga a cualquier otro título.	7. Inspeccionar asiduamente los bienes de COOPVALLE y solicitar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de estos y de los que ella tenga a cualquier otro título.
	8. Efectuar el arqueo de los Fondos de COOPVALLE, cada vez que lo estime conveniente.	8. Efectuar el arqueo de los Fondos de COOPVALLE, cada vez que lo estime conveniente.
	9. Autorizar con su firma todos los Estados financieros y cuentas que deben rendirse tanto al Consejo de Administración, a la Asamblea General y a los Órganos gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia de COOPVALLE, y emitir respecto de ellos su dictamen o informe correspondiente.	9. Autorizar con su firma todos los Estados financieros y cuentas que deben rendirse tanto al Consejo de Administración, a la Asamblea General y a los Órganos gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia de COOPVALLE, y emitir respecto de ellos su dictamen o informe correspondiente.
	10. Rendir a la Asamblea General un informe de sus actividades, certificando los Estados Financieros Básicos presentados a ésta y pudiendo efectuar, si lo considera necesario o la Asamblea General lo solicita, un análisis de las cuentas presentadas	10. Rendir a la Asamblea General un informe de sus actividades, certificando los Estados Financieros Básicos presentados a ésta y pudiendo efectuar, si lo considera necesario o la Asamblea General lo solicita, un análisis de las cuentas presentadas

	11. Convocar a Asamblea General en los casos previstos por el presente Estatuto.	11. Convocar a Asamblea General en los casos previstos por el presente Estatuto.
	12. Velar porque la totalidad de los empleados con cargos de responsabilidad, manejo y confianza, constituyan fianza, que garantice adecuadamente cualquier improbidad en el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio del cargo.	12. Velar porque la totalidad de los empleados con cargos de responsabilidad, manejo y confianza, constituyan fianza, que garantice adecuadamente cualquier improbidad en el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio del cargo.
	13. Velar por el mantenimiento permanente del Fondo de Liquidez y que su inversión corresponda al monto previsto en las disposiciones legales vigentes.	13. Velar por el mantenimiento permanente del Fondo de Liquidez y que su inversión corresponda al monto previsto en las disposiciones legales vigentes.
	14. Exigir a la administración un manejo técnico y adecuado de previsión del riesgo crediticio, acorde con las disposiciones legales vigentes, así como de los riesgos de mercado, tasas de interés, de liquidez, operativo, tecnológico, entre otros.	14. Exigir a la administración un manejo técnico y adecuado de previsión del riesgo crediticio, acorde con las disposiciones legales vigentes, así como de los riesgos de mercado, tasas de interés, de liquidez, operativo, tecnológico, entre otros.
	15. Ejercer estricto control en el cumplimiento de las normas tributarias.	15. Ejercer estricto control en el cumplimiento de las normas tributarias.
	16. Evaluar y vigilar el cabal cumplimiento del Objeto Social de COOVPALLE.	16. Evaluar y vigilar el cabal cumplimiento del Objeto Social de COOVPALLE.
	17. Establecer controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas del Sistema Integral de Administración de Riegos "SIAR" y presentar un informe Semestral al Comité de Riesgos.	17. Establecer controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas del Sistema Integral de Administración de Riegos "SIAR" y presentar un informe Semestral al Comité de Riesgos.
	18. Cumplir las demás funciones que le señalen la Ley y los Estatutos y las, que, siendo compatibles con su cargo, le encomiende la Asamblea General.	18. Cumplir las demás funciones que le señalen la Ley y los Estatutos y las, que, siendo compatibles con su cargo, le encomiende la Asamblea General.
		19. Las observaciones relevantes relacionadas con el control, la transparencia y el gobierno corporativo podrán reflejarse, de

		manera general, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, conforme a lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno.
	PARÁGRAFO 1: La Revisoría Fiscal podrá establecer relaciones de coordinación con la Junta de Vigilancia.	**PARÁGRAFO 1:** La Revisoría Fiscal podrá establecer relaciones de coordinación con la Junta de Vigilancia.
	PARÁGRAFO 2: El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que por acción u omisión ocasione a la Cooperativa, a los asociados y a los terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.	**PARÁGRAFO 2:** El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que por acción u omisión ocasione a la Cooperativa, a los asociados y a los terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.
	PARÁGRAFO 3: El Revisor Fiscal podrá concurrir a las reuniones del Consejo de Administración cuando sea previamente invitado.	**PARÁGRAFO 3:** El Revisor Fiscal podrá concurrir a las reuniones del Consejo de Administración cuando sea previamente invitado.
	PARAGRAFO 4: El Revisor Fiscal no podrá prestar a COOPVALLE servicios distintos a la auditoría que ejerce en función de su cargo.	**PARÁGRAFO 4:** El Revisor Fiscal no podrá prestar a COOPVALLE servicios distintos a la auditoría que ejerce en función de su cargo.
	PARAGRAFO 5: El Revisor Fiscal deberá posesionarse ante el Organismo de Inspección y Vigilancia, previo al desarrollo de sus funciones y responsabilidades, sin perjuicio de su registro ante la Cámara de Comercio.	**PARÁGRAFO 5:** El Revisor Fiscal deberá posesionarse ante el Organismo de Inspección y Vigilancia, previo al desarrollo de sus funciones y responsabilidades, sin perjuicio de su registro ante la Cámara de Comercio.

Sometida a consideración de la Asamblea y al no presentarse comentarios u objeciones, se procedió a la votación de la modificación del artículo 94, la cual fue aprobada por mayoría, con el siguiente resultado: setenta y nueve (79) votos a favor, tres (3) votos en contra, tres (3) votos en blanco y diez (10) sin respuesta, dando paso al estudio del artículo 100:

	VERSIÓN VIGENTE	PROPUESTA
19	**ARTÍCULO 100. DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS** Es la situación en la que se encuentra o se puede encontrar los miembros de Órganos de Administración y Control, administradores, Y empleados de	**ARTÍCULO 100. CONFLICTO DE INTERÉS** Con el fin de proteger el interés general de la Cooperativa, garantizar la independencia en la toma de decisiones y prevenir conflictos de interés reales o

	COOPVALLE, cuando por responsabilidades y funciones propias de su cargo deban tomar decisiones que afecten –en forma favorable o desfavorable- sus propios intereses o los de personas u organizaciones con las cuales tengan vínculos asociativos, por parentesco, comerciales, económicos o de otra naturaleza que distorsionen o generen perjuicios para la objetividad, la transparencia, la imparcialidad o para el cumplimiento de las normas legales que establecen limitaciones, restricciones o condiciones especiales para las actuaciones de , en el cabal ejercicio de las actividades propias de su objeto social.	potenciales, no podrán ser elegidos ni ejercer cargos en los órganos de administración, control o dirección quienes, en calidad de asociados, mantengan vínculos laborales, contractuales, directivos, de representación o de subordinación con organizaciones, entidades o grupos económicos cuyos intereses puedan resultar contrapuestos o influenciables respecto de las decisiones que deba adoptar la Cooperativa. Esta incompatibilidad se aplicará exclusivamente para el ejercicio de cargos en los órganos de administración y control, y no afectará la calidad de asociado ni los derechos de participación democrática, tales como asistir a la asamblea, ejercer el derecho al voto, presentar proposiciones o participar en actividades sociales. En ningún caso esta disposición constituirá discriminación ni restricción injustificada de derechos, sino una medida de protección institucional y de buen gobierno cooperativo.

Se sometió a consideración y votación por parte de la Asamblea la modificación del artículo 100, la cual fue aprobada por mayoría con la siguiente votación: setenta y ocho (78) votos a favor, tres (3) votos en contra, cinco (5) votos en blanco y nueve (9) sin respuesta.

Los siguientes artículos se presentaron como propuesta de inclusión:

	VERSIÓN VIGENTE	PROPUESTA
20	**NO SE CONTEMPLA**	**ARTÍCULO 106. GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS** COOPVALLE adoptará un sistema formal de gestión del conflicto de interés, orientado a su identificación, evaluación, administración, seguimiento y control, con el propósito de preservar la transparencia, la objetividad y la integridad en la toma de decisiones. La gestión de los conflictos de interés se realizará conforme a los principios de revelación, abstención, proporcionalidad y trazabilidad, de acuerdo con lo previsto

		en la ley, el presente Estatuto y el Código de Buen Gobierno. **PARÁGRAFO 1.** El Consejo de Administración será el órgano competente para conocer y resolver las situaciones de conflicto de interés que involucren a sus miembros, a la Gerencia o a otros directivos, en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno. **PARÁGRAFO 2.** Las situaciones de conflicto de interés que involucren a otros colaboradores o terceros vinculados serán gestionadas conforme a los procedimientos y competencias establecidas en el Código de Buen Gobierno y las políticas internas. **PARÁGRAFO 3.** Todas las actuaciones relacionadas con la gestión del conflicto de interés deberán quedar debidamente documentadas, garantizando su trazabilidad y disponibilidad para los órganos de control interno y externo.

El delegado Nicolás Rincón manifestó que, en el Parágrafo 1, se asigna al Consejo de Administración la facultad de gestionar sus propios conflictos de interés, lo cual, a su juicio, contradice el principio de independencia. En ese sentido, señaló que "el órgano no puede resolver situaciones en las que sus propios miembros están involucrados", por lo que propuso que dichos conflictos sean resueltos por la Asamblea General o, en su defecto, mediante la creación de un comité de ética independiente.

En consecuencia, invitó a no aprobar la inclusión del artículo, al considerar improcedente que el mismo órgano gestione sus conflictos de interés. Así mismo, solicitó a la profesional brindar claridad sobre el contenido del artículo.

Por su parte, el delegado Ricardo Angarita manifestó que la disposición estaría orientada a regular situaciones que se presentan al interior del Consejo de Administración, particularmente en la aprobación de créditos. Indicó que, conforme a la norma, el consejero que se encuentre incurso en un conflicto de interés debe apartarse de la decisión, dando lugar a la participación de su suplente.

Así mismo, señaló que se exige el cumplimiento de las cuatro quintas (4/5) partes para la aprobación de los créditos, por lo que, de eliminarse la disposición en los términos

propuestos por el delegado Nicolás Rincón, se limitaría la posibilidad de aprobar dichos créditos.

Por su parte, la Dra. Sandra manifestó que la propuesta se formula bajo el entendido de que el Consejo de Administración no actúa de manera arbitraria, sino dentro de un sistema formal de gestión de conflictos de interés, con reglas claras en materia de revelación, abstención y debida documentación.

En este sentido, precisó que no existe contradicción frente a lo señalado por el delegado Nicolás Rincón en relación con la transparencia, toda vez que, ante la existencia de un conflicto de interés, los miembros involucrados deben abstenerse de participar en la decisión, lo que impide que resuelvan asuntos en los que tengan interés directo.

Así mismo, indicó que no resulta necesario trasladar todos los conflictos de interés a la Asamblea General, en la medida en que la ley y las buenas prácticas de gobierno corporativo permiten que estos sean gestionados al interior de los órganos de administración, siempre que se cuente con reglas claras, como las contempladas en el documento de buen gobierno propuesto.

El delegado Nicolás Rincón, en relación con la explicación brindada por la profesional, señaló que, frente al Parágrafo 1 del artículo en estudio y en concordancia con el artículo 100 previamente aprobado, se estableció de manera clara que las personas con algún tipo de vinculación no pueden hacer parte de los órganos de administración y control de la cooperativa.

No obstante, tomando como referencia una situación presentada en el año inmediatamente anterior, manifestó que "*a algunos se les dio la oportunidad y a otros se les vulneró la posibilidad de participar en el Consejo, siendo el propio Consejo quien, en primera instancia, tomó dicha decisión, lo cual no debió ocurrir*". En ese sentido, indicó que el asunto debió haberse sometido inicialmente a consideración de la Asamblea, por cuanto allí sí se configura un escenario de conflicto de interés.

En consecuencia, cuestionó que la gestión de estos conflictos, particularmente en procesos de elección, quede en cabeza de los mismos consejeros que eventualmente podrían estar involucrados, al considerar que ello compromete la imparcialidad en la toma de decisiones.

Finalizadas las intervenciones, el señor Presidente sometió a consideración de la Asamblea la inclusión del artículo 106 —Gestión del Conflicto de Interés— en el estatuto de la entidad, la cual fue aprobada por mayoría, con el siguiente resultado: sesenta y cuatro (64) votos a favor, diecisiete (17) votos en contra y catorce (14) sin respuesta.

Así mismo, se estudió la propuesta de inclusión del artículo 107:

	VERSIÓN VIGENTE	PROPUESTA
21	NO SE CONTEMPLA	ARTÍCULO 107. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

		COOPVALLE adoptará un Código de Buen Gobierno, como instrumento institucional orientado a fortalecer la transparencia, la ética, la rendición de cuentas, la adecuada gestión de los conflictos de interés y el buen funcionamiento de los órganos de administración y control. El Código de Buen Gobierno será de obligatorio cumplimiento para los miembros de la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Gerencia, la Junta de Vigilancia, la Revisoría Fiscal, los colaboradores y demás personas a quienes resulte aplicable. **PARÁGRAFO 1**. El Código de Buen Gobierno desarrollará las disposiciones previstas en el presente Estatuto y en la normatividad vigente, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y las mejores prácticas de gobierno corporativo. **PARÁGRAFO 2**. Las actualizaciones al Código de Buen Gobierno serán aprobadas por el Consejo de Administración, salvo aquellas que impliquen modificación del Estatuto, caso en el cual requerirán aprobación de la Asamblea General.

En este sentido, el delegado Nicolás Rincón manifestó su desacuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo 2, al considerar que las modificaciones al Código de Buen Gobierno también deberían ser sometidas a aprobación de la Asamblea General. Así mismo, solicitó a la profesional aclarar las implicaciones de que sea el Consejo de Administración quien tenga la facultad de aprobar dichas modificaciones.

La Dra. Sandra precisó que lo expuesto hace referencia a las actualizaciones del Código de Buen Gobierno. Así mismo, indicó que aquellas actualizaciones que impliquen modificaciones al estatuto deberán ser sometidas a consideración de la Asamblea General.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de inclusión del artículo 107 – Código de Buen Gobierno, el cual no fue aprobado,

presentándose la siguiente votación: cincuenta y nueve (59) votos a favor, diecisiete (17) votos en contra y diecinueve (19) sin respuesta. Lo anterior, en razón a que no se alcanzó la mayoría calificada requerida de las dos terceras (2/3) partes.

El delegado Luis Miguel Pinto refirió que, se transcribe: "*La reforma de estatutos que nos está presentando el Consejo de Administración, si nosotros aquí en la Asamblea le hacemos una modificación si tiene que sacar las 2/3 partes, si no queda aprobado como lo presentó el Consejo*".

El delegado Nicolás Rincon propuso hacer una votación, para aprobación de la modificación.

El delegado Ricardo Angarita solicitó tener mayor precisión respecto al tema, señalando que se trató de una reforma al Código de Buen Gobierno ya existente en la cooperativa. En ese sentido, indicó que, al no haber sido aprobado dicho artículo, los demás que sí fueron aprobados se mantienen dentro de la reforma y se integran al Código vigente, el cual continúa en aplicación.

Así mismo, manifestó que, en caso de que la Superintendencia considere necesario revisar este punto en particular, el mismo podrá ser presentado nuevamente en una futura reforma de estatutos o del Código de Buen Gobierno. Por lo tanto, precisó que no debe desconocerse el trabajo previamente realizado, en tanto este artículo quedaría en Stand-by.

Finalmente, enfatizó que el Consejo de Administración no puede incurrir en arbitrariedades al pretender aplicar una disposición no aprobada, recordando que la máxima autoridad es la Asamblea General y, en consecuencia, su decisión debe ser respetada.

El Sr. Presidente solicitó apoyo del asesor jurídico, quien indicó: "*si es una reforma estatutaria, así la proponga el Consejo tiene que venir a aprobación de la Asamblea, si la Asamblea no lo aprueba, no quedó aprobado, no es cierto que, porque la presentó el Consejo, quede aprobado*".

El señor Presidente realizó la comprobación del quórum para continuar con la asamblea, en atención a las inconformidades manifestadas por los delegados, evidenciando la participación de 68 delegados principales de manera presencial y 18 de forma virtual, para un total de 86 delegados principales, constatándose la existencia de quórum.

La delegada Mercedes Diaz, manifestó que, con respecto al cumplimiento de las 2/3 partes, si se tiene la participación de 86 delegados, las 2/3 partes corresponden a 57.2.

El delegado Elkin Sandoval manifestó que, si se realizó la verificación de asistencia, ello debía permitir establecer con claridad si, conforme al resultado de la votación, el artículo fue aprobado o no. En ese sentido, invitó a revisar la votación y contrastarla con el requisito de las dos terceras (2/3) partes, a fin de determinar si se cumplía o no con dicha mayoría.

Por su parte, la Dra. Sandra precisó que la verificación del quórum se realizó con posterioridad a la votación, cuando debió efectuarse de manera previa. En consecuencia, indicó que el artículo ya había sido sometido a votación en su momento y no fue aprobado, como quedó evidenciado.

Por su parte, el señor Presidente resaltó la importancia de que los delegados que se retiren lo informen oportunamente, a fin de poder tener en cuenta estas situaciones y proceder conforme corresponda.

El delegado Nicolás Rincón manifestó que el artículo 107 se encuentra debidamente sustentado; no obstante, precisó que su solicitud se limita a modificar el parágrafo 2 lo relacionado con la aprobación de las reformas al Código de Buen Gobierno y del estatuto, de manera que estas sean aprobadas exclusivamente por la Asamblea General.

El asesor jurídico de la entidad manifestó que discrepa de la apreciación realizada por la especialista contratada para la reforma, indicando que, si bien la comprobación del quórum se efectuó con posterioridad, esta no resulta válida para efectos de la aprobación del artículo. En consecuencia, señaló que la Asamblea no puede proponer una reforma sobre un artículo que ya fue sometido a votación. Precisó que una situación distinta se habría presentado si la Presidencia, antes de someter a consideración y votación, hubiese puesto en discusión tanto la propuesta inicial de inclusión como la propuesta de modificación planteada por el delegado Nicolás Rincón.

Por su parte, el delegado Nicolás Rincón agradeció la intervención del asesor jurídico y aclaró que, previo a que se sometiera a aprobación el artículo 107, había presentado la propuesta de modificación del Parágrafo 2. No obstante, y dado que no es posible cambiar la decisión adoptada, propuso continuar con el orden del día.

Finalmente, una vez realizada la aclaración por parte del asesor jurídico, el señor Presidente de la Asamblea indicó que la propuesta podrá ser retomada y presentada en una próxima reforma de estatutos. Acto seguido, dio por finalizado el debate, dando continuidad al orden del día.

Se presenta a continuación, el resumen de la composición de la reforma estatutaria aprobada por la ***SEXAGÉSIMA Y TRIGÉSIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS:***

NOTA ACLARATORIA: El artículo 106 aprobado para inclusión implicará la enumeración de los capítulos y artículos subsiguientes.

16. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA REFORMA PARCIAL DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

La Doctora Sandra Baracaldo presentó a la Asamblea el diagnóstico realizado al Código de Buen Gobierno con corte a 2024, el cual evidenció un nivel de cumplimiento normativo estimado del 38 %. Este resultado permitió identificar brechas relevantes en aspectos como la transparencia y revelación de información, la gestión de conflictos de interés, la administración de riesgos y auditoría, así como en el fortalecimiento de los derechos de los asociados.

Así mismo, el análisis puso de manifiesto riesgos importantes para la entidad, entre ellos el riesgo reputacional, debilidades en la gestión integral de riesgos y la ausencia de un régimen robusto en materia de conflictos de interés.

En el marco del proceso de actualización, se presentó a la Asamblea el nuevo Código de Buen Gobierno, el cual se encuentra contenido en el libro de Memorias 2025 e incorpora un cambio estructural significativo frente a su versión anterior. Mientras que previamente se contaba con un documento de carácter temático y descriptivo, la nueva propuesta se consolida como un instrumento normativo, organizado de manera sistemática en capítulos y artículos, lo que permite mayor claridad en su aplicación, así como un adecuado seguimiento y control.

Esta actualización responde a la necesidad de armonizar la normativa interna con los lineamientos regulatorios vigentes y las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo, en particular con lo establecido en las circulares 94 y 78 de 2025, así como con la Guía de Buen Gobierno 2025, la cual compila un conjunto amplio de recomendaciones orientadas al fortalecimiento institucional.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
21114

La Dra. Sandra manifestó que, la actualización del Código de Buen Gobierno genera un impacto institucional significativo en COOPVALLE, fortaleciendo la estructura y funcionamiento de sus órganos de administración, mediante mayores estándares de evaluación, reglas claras de periodos y un régimen definido de conflictos de interés.
Así mismo, promueve una gestión moderna de riesgos, con herramientas como mapas de riesgos, reportes periódicos, auditoría interna formal e informes de gobierno corporativo.
En cuanto a los asociados, refuerza su protección a través de principios de trato igualitario, mecanismos formales de atención de quejas, mayor acceso a la información y procesos electorales transparentes.
Como resultado, COOPVALLE avanza de un 38 % de cumplimiento a un modelo alineado con las exigencias regulatorias, fortaleciendo la transparencia, la confianza, la sostenibilidad y la gobernabilidad institucional.

Teniendo en cuenta que la propuesta de actualización del Código de Buen Gobierno fue puesta en conocimiento de cada delegado de manera previa, a través del Libro de Memorias 2025, y ante la ausencia de inquietudes u objeciones, el señor Presidente sometió a consideración de la Asamblea General su aprobación.

En consecuencia, y considerando la reciente verificación de quórum, la propuesta de Reforma Parcial del Código de Buen Gobierno fue aprobada por mayoría, con el siguiente resultado: 69 votos a favor, 4 votos en contra, 1 voto en blanco y 12 sin respuesta.

El Código de Buen Gobierno aprobado hace parte integral de la presente acta y se adjunta como CODIGO DE BUEN GOBIERNO COOPVALLE en 74 páginas.

17. CORRESPONDENCIA

La secretaria informó que no se recibió ningún oficio adicional al previamente comunicado, relacionado con la excusa por inasistencia de la delegada Luz Stella Patiño Espitia.
En consecuencia, se dio por atendido el punto de correspondencia.

18. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

1. **MARLENE GONZÁLEZ, OFELMA RIBERO DE OCHOA Y GUILLERMO RIBERO:**
   La comunidad de la vereda San José, solicita de ser posible la donación de unas 20 sillas para el salón comunal, con el fin de dar comodidad a las personas que asistan a las reuniones programadas en este lugar. Agradecemos su aprobación.

2. JORGE PORRAS:

- Que se cumplan con los requisitos mínimos impuestos en el Código de Buen Gobierno modificado para todos los miembros de la Junta de Vigilancia, Consejo actuales y próximos postulantes, principalmente en prohibiciones para postularse.

- Se transcribe, dado que, al intentar dar lectura a la proposición escrita, el Presidente le solicitó al delegado aclarar por caligrafía: "*Que se corrija la respuesta dada por la Junta de Vigilancia en mi nombre, frente a la inhabilidad frente a postularme al Consejo y genere una carta de los demás de la vulneración de los derechos como delegados en la anterior Junta*".

- Se transcribe: "Que se cuente con más responsabilidad y conocimiento al remitir cartas ya que en la presente semana se recibió a mi entidad Coopcentral, como ya todos saben soy empleado de Coopcentral, solicitándole que oriente a sus empleados y se abstengan de aspirar a cargos administrativos, ya que es una falta de respeto y un profundo desconocimiento de las normas y parámetros.
  Explicó, además, se transcribe: "*Esta semana recibimos una carta en nuestra entidad de parte de acá del Consejo de Cristian que la firmó, donde indicaba que orientara a sus empleados para que no participemos en esos temas de la Junta y el Consejo*".

  Para dar respuesta al punto, el Presidente del Consejo, Cristian Ricardo Salazar García, manifestó que, en efecto, se radicó un oficio, aunque no en los términos expresados. Precisó que la solicitud fue dirigida al presidente del banco, de la cual aún no se ha obtenido respuesta, y que esta se realizó de manera respetuosa, en cumplimiento de una propuesta formulada en la Asamblea anterior.

- Acondicionamiento al presente salón mejorando su temperatura, con más ventiladores o en su defecto aire acondicionado.

3. JOSÉ SACRAMENTO SANDOVAL CRUZ

- Tener en cuenta en las capacitaciones de directivos y comités, al comité de apelaciones.
- En la colocación de recursos de Coopvalle en entidades financieras, se realice estudio de mercados para tener en cuenta las tasas de interés más favorable a nuestra entidad.
- Dentro del código de buen gobierno para el proceso de evaluación de directivos se establezca un comité especial para que lo realice debido a que con el informe presentado se está realizando solo autoevaluaciones.

4. NIDIA PATIÑO:

Recomiendo ir mirando la implementación de afiliaciones en línea y créditos en línea.

19. CLAUSURA

El señor Presidente agradeció la asistencia, participación y apoyo de cada uno de los delegados para el desarrollo de la Asamblea.

Así mismo, extendió su agradecimiento al asesor jurídico, al Presidente del Consejo de Administración, a los integrantes del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, así como a los colaboradores de la entidad, quienes contribuyeron de manera comprometida al éxito de la jornada.

Finalmente, dio por finalizada la **SEXAGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**, siendo las 3:28 p.m.

Constancia secretarial: El desarrollo de la **SEXAGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**, realizada de manera mixta y con comunicación simultánea para la deliberación y toma de decisiones, queda debidamente soportada y puede ser verificada para asuntos administrativos y judiciales. La grabación fue efectuada a través de la plataforma tecnológica Zoom, dicha grabación conserva audio, imágenes y mensajes, y reposa en los archivos de la cooperativa.

En constancia firman:

OSCAR HERNÁNDEZ AFANADOR
Presidente de la Asamblea

DIANA FERNANDA ARIAS GIL
Secretaria de la Asamblea

Los suscritos Representante Legal y Secretaria General de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LIMITADA "COOPVALLE"**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.16.1 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 398 de 2020, dejan constancia de que se verificó la identidad de los participantes en la reunión mixta de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada el 21 de marzo de 2026, y que durante el desarrollo de la misma se mantuvo el quórum legal y estatutario requerido. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 222 de 1995, se suscribe la presente acta.

SERGIO RODOLFO SILVA BERMÚDEZ
Representante Legal -Gerente General
COOPVALLE

DIANA FERNANDA ARIAS GIL
Secretaria General
COOPVALLE

Notaría 2ª
Círculo Notarial de San Gil

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Hoy 2026-04-17 10:54:54 compareció

HERNANDEZ AFANADOR OSCAR

identificado (a) con **C.C. 91069920**

y dijo que el anterior documento es cierto y verdadero y con firma puesta al pie, son de su puño y letra que usa y acostumbra en todos los actos de su vida pública y privada. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. 122ip3

2993-bbbbb679

X

Firma

ESPERANZA GOMEZ CORDOVEZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SAN GIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ESPERANZA GOMEZ CORDOVEZ
NOTARIA 2da
CIRCULO DE SAN GIL - SDER

Notaría 2ª
Círculo Notarial de San Gil

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Hoy 2026-04-17 10:56:01 compareció

SILVA BERMUDEZ SERGIO RODOLFO

identificado (a) con **C.C. 5784856**

y dijo que el anterior documento es cierto y verdadero y con firma puesta al pie, son de su puño y letra que usa y acostumbra en todos los actos de su vida pública y privada. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. 122it0

2993-fa47cad7

X

Firma

ESPERANZA GOMEZ CORDOVEZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SAN GIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ESPERANZA GOMEZ CORDOVEZ
NOTARIA 2da
CIRCULO DE SAN GIL - SDER

Notaría 2ª
Círculo Notarial de San Gil

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Hoy 2026-04-17 10:57:08 compareció

ARIAS GIL DIANA FERNANDA

identificado (a) con **C.C. 1101049315**

y dijo que el anterior documento es cierto y verdadero y con firma puesta al pie, son de su puño y letra que usa y acostumbra en todos los actos de su vida pública y privada. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. 122iwh

2993-a3721e8f

x

Firma

ESPERANZA GOMEZ CORDOVEZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SAN GIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ESPERANZA GOMEZ CORDOVEZ
NOTARIA 2da
CIRCULO DE SAN GIL - SDER

CONSTANCIA DE COMISIÓN REVISORA DEL ACTA No. 066 SEXAGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

Los suscritos **ELKIN JAVIER SANDOVAL RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.855.997; **LUIS MIGUEL PINTO ESPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.048.860; **LEONOR CORREA PAMPLONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.887.264; y **ELISEO PINZÓN RICO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.074.676, en calidad de integrantes de la Comisión Revisora del Acta No. 066 de la **SEXAGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**, celebrada el veintiuno (21) de marzo de dos mil veintiséis (2026), de forma mixta;

HACEMOS CONSTAR:

Que, una vez leída y analizada el Acta No. 066, se verificó que lo allí consignado corresponde fielmente a lo expuesto, analizado, tratado, debatido y aprobado en la **SEXAGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.**

Para constancia, se expide y firma la presente en el municipio de Valle de San José, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

ELKIN JAVIER SANDOVAL RUEDA
c.c. 13.855.997

LUIS MIGUEL PINTO ESPITIA
c.c. 1.101.048.860

LEONOR CORREA PAMPLONA
c.c. 37.887.264

ELISEO PINZÓN RICO
c.c. 91.074.676

ANEXO-REGISTRO DE ASISTENCIA ASAMBLEA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LTDA.
"COOPVALLE"
Personería Jurídica No 537 de agosto 3 de 1967 – Nit: 890.201.545 – 4
Oficina principal: Calle 4 No 7 – 03 Cel. 3158279259 - 3164730892
Agencia San Gil: Calle 11 # 10-35 Cel: 3174035114
www.coopvalle.com E-mail: coopvalle@yahoo.es

ASISTENCIA SEXAGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS - 21 DE MARZO DE 2026

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Valle de San José Ltda. "COOPVALLE" con Nit: 890.201.545-4 domiciliada en la Calle 4 No 7 – 03 del Municipio del Valle de San José, Santander, en cumplimiento de lo previsto de la Ley 1581 de 2012, sobre la protección de datos personales, la cual tiene por "objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en base de datos o archivos..." informa a todas las personas que firman el presente documento, que COOPVALLE respeta la confidencialidad y seguridad de la información, por tal motivo se preocupa por preservar los datos que ustedes nos han proporcionado de manera directa o mediante el uso de medios electrónicos, entre otros mecanismos. Además, con su firma autorizan a COOPVALLE para que pueda hacer uso adecuado de dicha información.

PRINCIPALES

	NOMBRE COMPLETO	PARTICIPACIÓN	FIRMA
1	MARIA ROCIO MORENO LOZANO	PRESENCIAL	
2	FLOR DE MARIA LOZANO LOZANO	PRESENCIAL	
3	TERESA DE JESUS SANDOVAL CRUZ	PRESENCIAL	
4	ALBA LUCIA HERNANDEZ ARIAS	VIRTUAL	Participación Virtual
5	EVELIO DIAZ HERNANDEZ	PRESENCIAL	
6	ALIRIO MANTILLA DIAZ	PRESENCIAL	**
7	MARIA TERESA VESGA SANCHEZ	PRESENCIAL	
8	ALVARO RIAÑO CABEZAS	PRESENCIAL	**
9	VIVIANA ANDREA AVILA SARMIENTO	PRESENCIAL	
10	LUIS JAVIER ACOSTA COTES	PRESENCIAL	
11	LUIS FERNANDO SILVA ORTIZ	PRESENCIAL	
12	ELSA CECILIA ARDILA LEON	PRESENCIAL	Elsa Cecilia Ardila León

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LTDA.
"COOPVALLE"
Personería Jurídica No 537 de agosto 3 de 1967 – Nit: 890.201.545 – 4
Oficina principal: Calle 4 No 7 – 03 Cel. 3158279259 - 3164730892
Agencia San Gil: Calle 11 # 10-35 Cel: 3174035114
www.coopvalle.com E-mail: coopvalle@yahoo.es

ASISTENCIA SEXAGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS - 21 DE MARZO DE 2026

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Valle de San José Ltda. "COOPVALLE" con Nit: 890.201.545-4 domiciliada en la Calle 4 No 7 – 03 del Municipio del Valle de San José, Santander, en cumplimiento de lo previsto de la Ley 1581 de 2012, sobre la protección de datos personales, la cual tiene por "objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en base de datos o archivos..." informa a todas las personas que firman el presente documento, que COOPVALLE respeta la confidencialidad y seguridad de la información, por tal motivo se preocupa por preservar los datos que ustedes nos han proporcionado de manera directa o mediante el uso de medios electrónicos, entre otros mecanismos. Además, con su firma autorizan a COOPVALLE para que pueda hacer uso adecuado de dicha información.

13	KAREN JULIANA RIAÑO LEON	VIRTUAL	Participación Virtual
14	MARIA AMPARO GARCIA DIAZ	PRESENCIAL	
15	DIANA VICTORIA DIAZ MANCILLA	PRESENCIAL	
16	ANGELMIRA SALAZAR PORRAS	PRESENCIAL	
17	SANTIAGO URIBE PORRAS	PRESENCIAL	
18	LUIS ARMANDO MELGAREJO MELGAREJO	PRESENCIAL	
19	ALONSO RODRIGUEZ BONZA	PRESENCIAL	
20	JULIO CESAR BARRERA DIAZ	PRESENCIAL	
21	OLGA BARRAGAN ORTIZ	PRESENCIAL	
22	LUIS MIGUEL PINTO ESPITIA	PRESENCIAL	
23	OSCAR HERNANDEZ AFANADOR	PRESENCIAL	
24	ANA FLOR ALBA MANCILLA AVILA	PRESENCIAL	
25	CRISTIAN RICARDO SALAZAR GARCIA	PRESENCIAL	

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LTDA.
"COOPVALLE"
Personería Jurídica No 537 de agosto 3 de 1967 – Nit: 890.201.545 – 4
Oficina principal: Calle 4 No 7 – 03 Cel. 3158279259 - 3164730892
Agencia San Gil: Calle 11 # 10-35 Cel: 3174035114
www.coopvalle.com E-mail: coopvalle@yahoo.es

ASISTENCIA SEXAGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS - 21 DE MARZO DE 2026

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Valle de San José Ltda. "COOPVALLE" con Nit: 890.201.545-4 domiciliada en la Calle 4 No 7 – 03 del Municipio del Valle de San José, Santander, en cumplimiento de lo previsto de la Ley 1581 de 2012, sobre la protección de datos personales, la cual tiene por "objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en base de datos o archivos..." informa a todas las personas que firman el presente documento, que COOPVALLE respeta la confidencialidad y seguridad de la información, por tal motivo se preocupa por preservar los datos que ustedes nos han proporcionado de manera directa o mediante el uso de medios electrónicos, entre otros mecanismos. Además, con su firma autorizan a COOPVALLE para que pueda hacer uso adecuado de dicha información.

26	ELKIN JAVIER SANDOVAL RUEDA	PRESENCIAL	
27	LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES	PRESENCIAL	
28	NUBIA ROSA CARDENAS LOZANO	PRESENCIAL	Nubia Rosa Cardenas
29	ADRIANA HIGUERA SALAZAR	PRESENCIAL	
30	NELSON MELGAREJO PEREIRA	PRESENCIAL	No participó
31	JORGE LUIS URIBE GARCIA	PRESENCIAL	Jorge Luis Uribe Garcia
32	YASMIT MARTINEZ LOPEZ	PRESENCIAL	Yasmit Martinez Lopez
33	LIBARDO ZARATE CALDERON	PRESENCIAL	
34	OSCAR JULIAN SILVA PEREIRA	VIRTUAL	Participación Virtual
35	FLOR DE MARIA DIZOT ROJAS	PRESENCIAL	
36	NOHEMA MANCILLA AVILA	PRESENCIAL	
37	MARIA NUBIA BUITRAGO RICO	PRESENCIAL	
38	JOSE SACRAMENTO SANDOVAL CRUZ	PRESENCIAL	

ASISTENCIA SEXAGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS - 21 DE MARZO DE 2026

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Valle de San José Ltda. "COOPVALLE" con Nit: 890.201.545-4 domiciliada en la Calle 4 No 7 – 03 del Municipio del Valle de San José, Santander, en cumplimiento de lo previsto de la Ley 1581 de 2012, sobre la protección de datos personales, la cual tiene por "objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en base de datos o archivos..." informa a todas las personas que firman el presente documento, que COOPVALLE respeta la confidencialidad y seguridad de la información, por tal motivo se preocupa por preservar los datos que ustedes nos han proporcionado de manera directa o mediante el uso de medios electrónicos, entre otros mecanismos. Además, con su firma autorizan a COOPVALLE para que pueda hacer uso adecuado de dicha información.

39	SOCORRO MELGAREJO CALDERÓN	PRESENCIAL	
40	DEVORA PATRICIA RODRIGUEZ VERGARA	PRESENCIAL	
41	DIOSELINA GUTIERREZ ESPITIA	PRESENCIAL	
42	DIANA PAOLA PEREIRA CASTILLO	PRESENCIAL	
43	SULEYMA MARTINEZ LOPEZ	PRESENCIAL	
44	LILIANA TERESA GOMEZ GIL	PRESENCIAL	
45	LUZ STELLA PATIÑO ESPITIA	VIRTUAL	No participó (Presentó justificación)
46	JULIO GOMEZ	PRESENCIAL	
47	JACKELINE VESGA VALDIVIESO	PRESENCIAL	
48	RAMIRO VARGAS MEJIA	PRESENCIAL	
49	ELISEO PINZON RICO	PRESENCIAL	
50	LUZ ELENA GARCIA SILVA	PRESENCIAL	
51	MERCEDES DIAZ GAMEZ	PRESENCIAL	

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LTDA.
"COOPVALLE"
Personería Jurídica No 537 de agosto 3 de 1967 – Nit: 890.201.545 – 4
Oficina principal: Calle 4 No 7 – 03 Cel. 3158279259 - 3164730892
Agencia San Gil: Calle 11 # 10-35 Cel: 3174035114
www.coopvalle.com E-mail: coopvalle@yahoo.es

ASISTENCIA SEXAGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS - 21 DE MARZO DE 2026

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Valle de San José Ltda. "COOPVALLE" con Nit: 890.201.545-4 domiciliada en la Calle 4 No 7 – 03 del Municipio del Valle de San José, Santander, en cumplimiento de lo previsto de la Ley 1581 de 2012, sobre la protección de datos personales, la cual tiene por "objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en base de datos o archivos..." informa a todas las personas que firman el presente documento, que COOPVALLE respeta la confidencialidad y seguridad de la información, por tal motivo se preocupa por preservar los datos que ustedes nos han proporcionado de manera directa o mediante el uso de medios electrónicos, entre otros mecanismos. Además, con su firma autorizan a COOPVALLE para que pueda hacer uso adecuado de dicha información.

52	JEISON YAIR HERNANDEZ MUÑOZ	VIRTUAL	Participación Virtual
53	ZAYDA PATRICIA GOMEZ TORRES	PRESENCIAL	Zayda P. Gomez T.
54	MARIA LAUREANA MALDONADO FLOREZ	PRESENCIAL	Maria Laureana Maldonado F.
55	NIDIA ALEXANDRA PATIÑO RICO	PRESENCIAL	
56	NESTOR EDUARDO PORRAS PATIÑO	PRESENCIAL	Nestor E. Porras Patiño.
57	LEONOR CORREA PAMPLONA	PRESENCIAL	Leonor Correa Pamplona.
58	JAIME HERNANDEZ ARIAS	VIRTUAL	Participación Virtual
59	EDWAR FABIAN ESTEVEZ GOMEZ	PRESENCIAL	Edwar Esteve G.
60	ANDRES FELIPE HERNANDEZ SANDOVAL	VIRTUAL	Participación Virtual
61	RUBEN DARIO RODRIGUEZ	PRESENCIAL	Ruben D Rodr
62	LAURA JUDITH CELIS ZARATE	PRESENCIAL	
63	NICOLAS JAVIER RINCON SANCHEZ	VIRTUAL PRESENCIAL	Participación Virtual
64	JUAN MANUEL CASTELLANOS ESPITIA	PRESENCIAL	

ASISTENCIA SEXAGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS - 21 DE MARZO DE 2026

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Valle de San José Ltda. "COOPVALLE" con Nit: 890.201.545-4 domiciliada en la Calle 4 No 7 – 03 del Municipio del Valle de San José, Santander, en cumplimiento de lo previsto de la Ley 1581 de 2012, sobre la protección de datos personales, la cual tiene por "objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en base de datos o archivos..." informa a todas las personas que firman el presente documento, que COOPVALLE respeta la confidencialidad y seguridad de la información, por tal motivo se preocupa por preservar los datos que ustedes nos han proporcionado de manera directa o mediante el uso de medios electrónicos, entre otros mecanismos. Además, con su firma autorizan a COOPVALLE para que pueda hacer uso adecuado de dicha información.

65	ALVARO ARDILA MUÑOZ	PRESENCIAL	
66	JORGE ERNESTO PORRAS PEREIRA	PRESENCIAL	
67	YANETH SOCORRO GARCIA SOLANO	PRESENCIAL	
68	ALVARO PICO REYES	PRESENCIAL	
69	GLORIA ELSA MURILLO MUÑOZ	PRESENCIAL	
70	MARIA CRISTINA NEIRA SILVA	VIRTUAL	Participación Virtual
71	ANDERSON YESID PINTO HERNANDEZ	VIRTUAL	NO participó
72	FLOR MARIA MEDINA URIBE	VIRTUAL	No participó
73	HERNAN ALONSO MANTILLA PARRA	PRESENCIAL	
74	ELVIA GUALDRON DIAZ	PRESENCIAL	
75	MARTHA CECILIA ESPITIA DIAZ	PRESENCIAL	
76	JAIRO NOVA HERNANDEZ	PRESENCIAL	
77	EFRAIN RODRIGUEZ CESPEDES	PRESENCIAL	

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LTDA.
"COOPVALLE"
Personería Jurídica No 537 de agosto 3 de 1967 – Nit: 890.201.545 – 4
Oficina principal: Calle 4 No 7 – 03 Cel. 3158279259 - 3164730892
Agencia San Gil: Calle 11 # 10-35 Cel: 3174035114
www.coopvalle.com E-mail: coopvalle@yahoo.es

ASISTENCIA SEXAGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS - 21 DE MARZO DE 2026

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Valle de San José Ltda. "COOPVALLE" con Nit: 890.201.545-4 domiciliada en la Calle 4 No 7 – 03 del Municipio del Valle de San José, Santander, en cumplimiento de lo previsto de la Ley 1581 de 2012, sobre la protección de datos personales, la cual tiene por "objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en base de datos o archivos..." informa a todas las personas que firman el presente documento, que COOPVALLE respeta la confidencialidad y seguridad de la información, por tal motivo se preocupa por preservar los datos que ustedes nos han proporcionado de manera directa o mediante el uso de medios electrónicos, entre otros mecanismos. Además, con su firma autorizan a COOPVALLE para que pueda hacer uso adecuado de dicha información.

78	DIANA MARCELA MEDINA DIAZ	VIRTUAL	Participación Virtual
79	NANCY MUÑOZ RUEDA	PRESENCIAL	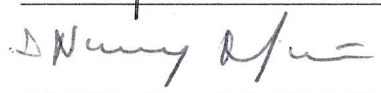
80	JHONATAN LIZARAZO BUITRAGO	VIRTUAL	No participó
81	LIBARDO ANDREZ ZARATE HIGUERA	VIRTUAL	Participación Virtual
82	FERNAND LIBARDO RODRIGUEZ BARRAGAN	VIRTUAL	Participación Virtual
83	DIANA MARCELA GONZALEZ MARTÍNEZ	PRESENCIAL	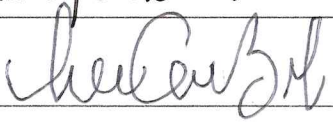
84	MIGUEL AUGUSTO GONZALEZ BECERRA	VIRTUAL	Participación Virtual
85	JOSE ANTONIO SUAREZ FORERO	VIRTUAL ~~PRESENCIAL~~	Participación Virtual
86	MATILDE LINA RUEDA ROJAS	VIRTUAL	Participación Virtual
87	JULIANA MELISSA SANCHEZ HERNANDEZ	VIRTUAL	Participación Virtual
88	MARIA ISABEL CORDOBA MEDINA	PRESENCIAL ~~VIRTUAL~~	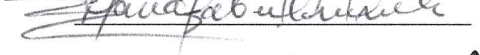
89	LUCIA STELLA ROJAS RUEDA	VIRTUAL	Participación Virtual
90	JAIRO AVILA SOLANO	VIRTUAL	Participación Virtual

ASISTENCIA SEXAGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS - 21 DE MARZO DE 2026

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Valle de San José Ltda. "COOPVALLE" con Nit: 890.201.545-4 domiciliada en la Calle 4 No 7 – 03 del Municipio del Valle de San José, Santander, en cumplimiento de lo previsto de la Ley 1581 de 2012, sobre la protección de datos personales, la cual tiene por "objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en base de datos o archivos..." informa a todas las personas que firman el presente documento, que COOPVALLE respeta la confidencialidad y seguridad de la información, por tal motivo se preocupa por preservar los datos que ustedes nos han proporcionado de manera directa o mediante el uso de medios electrónicos, entre otros mecanismos. Además, con su firma autorizan a COOPVALLE para que pueda hacer uso adecuado de dicha información.

91	MARIA KAMILA LEMUS MATAJIRA	VIRTUAL	Participación Virtual
92	JORGE ARMANDO DIAZ HERNANDEZ	VIRTUAL	Participación Virtual
93	STELLA HERNANDEZ RAMIREZ	VIRTUAL	Participación Virtual
94	OFELMA RIBERO DE OCHOA	PRESENCIAL	Ofelma Ribero de O.
95	MARLENE GONZALEZ RUEDA	PRESENCIAL	Marlene Gonzalez
96	GUILLERMO RIBERO SALAZAR	PRESENCIAL	
97	ZAIDA MARITZA OCHA RIBERO	VIRTUAL	Participación Virtual

ASISTENCIA SEXAGÉSIMA PRIMERA Y TRIGÉSIMA SÉPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS - 21 DE MARZO DE 2026

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Valle de San José Ltda. "COOPVALLE" con Nit: 890.201.545-4 domiciliada en la Calle 4 No 7 – 03 del Municipio del Valle de San José, Santander, en cumplimiento de lo previsto de la Ley 1581 de 2012, sobre la protección de datos personales, la cual tiene por "objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en base de datos o archivos..." informa a todas las personas que firman el presente documento, que COOPVALLE respeta la confidencialidad y seguridad de la información, por tal motivo se preocupa por preservar los datos que ustedes nos han proporcionado de manera directa o mediante el uso de medios electrónicos, entre otros mecanismos. Además, con su firma autorizan a COOPVALLE para que pueda hacer uso adecuado de dicha información.

SUPLENTES

1	ROSA EUGENIA BUSTOS DUARTE	PRESENCIAL	Rosa Eugenia Bustos
2	SANDRA EMILIANA BERNAL ESTEVEZ	PRESENCIAL	Sandra E. Bernal
3	YOLANDA DURAN ABREO	VIRTUAL	Participación Virtual
4	MONICA ALEXANDRA SALAZAR SANABRIA	PRESENCIAL	Monica Salazar
5	LUZBY ANEY PLATA PINEDA	VIRTUAL	Participación Virtual
6	RICARDO ANGARITA HERRERA	PRESENCIAL	
7	EFRAIN GIL ORDOÑEZ	VIRTUAL	Participación Virtual
8	LUIS ARTURO GARCÍA LIZARAZO	PRESENCIAL	
9	CAROLINA RUEDA RODRIGUEZ	VIRTUAL	Participación Virtual
10	JAIRO ANTONIO NOVA SALAZAR	PRESENCIAL	

ANEXO-INFORME CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

coopvalle
Valle de San José
Somos motor de desarrollo regional

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Valle de San José – COOPVALLE presenta a la Asamblea General de Delegados el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2025.

El presente informe tiene como propósito rendir cuentas sobre el funcionamiento del Consejo, las principales decisiones adoptadas, los procesos de seguimiento realizados y los asuntos estratégicos abordados, en cumplimiento de las funciones estatutarias y normativas que le corresponden a este órgano de administración.

Durante la vigencia 2025, el Consejo de Administración sesionó de manera ordinaria y extraordinaria, garantizando en todo momento el quórum deliberatorio y decisorio requerido para la adopción válida de decisiones. Las reuniones se realizaron en modalidad presencial, virtual o mixta, de conformidad con el estatuto, la normatividad interna y la legislación vigente.

Las sesiones contaron de manera recurrente con la participación de la Gerencia General y la Revisoría Fiscal, así como, según la naturaleza de los temas tratados, con la intervención de asesores externos, auditores y responsables de procesos estratégicos, tales como contabilidad, riesgos, oficial de cumplimiento, asesor jurídico, entre otros.

El Consejo mantuvo una dinámica de trabajo orientada al análisis técnico y responsable de los asuntos institucionales, a la toma de decisiones y al seguimiento permanente a los requerimientos de los entes de control, así como al desempeño financiero, administrativo y social de la Cooperativa.

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2025

Durante la mayor parte de la vigencia 2025, y hasta el 30 de noviembre de 2025, el Consejo de Administración estuvo conformado por los siguientes integrantes:

Integrantes Principales	Integrantes Suplentes
Álvaro Ardila Muñoz PRESIDENTE	Dioselina Gutiérrez Espitia
María Eugenia Salazar Rueda VICEPRESIDENTE	Edgar Omar Arias Rangel
Oscar Hernández Afanador	Luis Armando Melgarejo Melgarejo
Julio Gómez	Fernand Libardo Rodríguez Barragán
Luis Miguel Pinto Espitia	Leonor Correa Pamplona

POSESIÓN DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EMPALME E INSTALACIÓN

El día 01 de diciembre de 2025, mediante radicado No. 2025220035697, la Superintendencia de la Economía Solidaria posesionó a los directivos electos en la Asamblea General Ordinaria de Delegados celebrada el 22 de marzo de 2025, por un periodo de dos (2) años, a quienes se inscribió debidamente en la Cámara de Comercio.

En consecuencia, el 15 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la sesión extraordinaria de empalme e instalación entre el Consejo de Administración saliente y el Consejo de Administración entrante, con el fin de garantizar la continuidad administrativa, la transferencia ordenada de información y el adecuado inicio del nuevo período de gestión.

A partir de dicha fecha, el Consejo de Administración quedó conformado de la siguiente manera:

Integrantes Principales	Integrantes Suplentes
Cristian Ricardo Salazar García PRESIDENTE	Edwar Fabian Estévez Gómez
Flor de María Dizot Rojas VICEPRESIDENTE	Ruben Darío Rodríguez
Adriana Higuera Salazar	Liliana Teresa Gómez Gil
Álvaro Ardila Muñoz	Leonor Correa Pamplona
Nestor Eduardo Porras Patiño	Hernán Alonso Mantilla Parra

PRINCIPALES EJES DE GESTIÓN DESARROLLADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. Gobierno corporativo y organización interna

Durante la vigencia 2025, el Consejo de Administración desarrolló acciones orientadas al fortalecimiento del gobierno corporativo y al cumplimiento del estatuto, la normatividad interna como políticas, metodologías, reglamentos y manuales requeridos para el adecuado funcionamiento de la entidad, garantizando el adecuado funcionamiento del órgano de administración y la continuidad institucional.

En este contexto, el Consejo de Administración designó al señor Sergio Rodolfo Silva Bermúdez, el 28 de octubre de 2025, como Representante Legal Principal – Gerente General, cargo del cual ya tomó posesión ante la Superintendencia de Economía Solidaria (SES), según consta en el radicado No. 20262200020061 del 30 de enero de 2026. Lo anterior, una vez que mediante la Resolución No. 2025110005475 del 8 de octubre de 2025, la SES confirmó el acto administrativo inicial del 2 de diciembre de 2024, a través del cual se negó la autorización de posesión de la señora Erika Anruth Martínez López.

Adicionalmente, el Consejo de Administración aperturó una convocatoria interna para proveer el cargo de Representante Legal Suplente; a la fecha de este informe, la designación correspondiente no se ha efectuado; asimismo, designó al Oficial de Cumplimiento Suplente mediante Acta No. 883 del 7 de marzo de 2025, nombramiento que fue formalizado por la SES el 1 de octubre de 2025, mediante radicado No. 20252200280521.

2. Planeación Estratégica

El Consejo de Administración estudió, aprobó y socializó la Planeación Estratégica proyectada a tres (3) años 2025–2027, definiendo los lineamientos generales para la gestión institucional, el fortalecimiento financiero, la administración integral de riesgos y el crecimiento sostenible de la Cooperativa.

Este proceso contó con el acompañamiento técnico de asesores especializados y fue socializado con el propósito de asegurar su adecuada comprensión y apropiación por parte de los órganos de dirección, administración y funcionarios en general.

3. Gestión Normativa y Administración de Riesgos

Conforme a lo establecido en el Estatuto en relación con sus funciones y responsabilidades, se reunió el 10 de enero de 2025 con el objetivo de convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, la cual se llevó a cabo el 22 de marzo de 2025.

Durante la vigencia 2025 se analizaron, ajustaron y aprobaron diversos documentos normativos relacionados con los sistemas de administración de riesgos, entre ellos SARLAFT, SARO, SARC y SGSI, en atención a los requerimientos normativos y a las observaciones formuladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

El Consejo realizó seguimiento permanente a los planes de ajuste derivados de los requerimientos del ente de supervisión, definiendo lineamientos para su implementación y solicitando informes periódicos de avance por parte de la Gerencia y de las áreas responsables.

4. Gestión financiera, presupuestal y de control

En las sesiones ordinarias, el Consejo de Administración analizó de manera periódica los estados financieros, la ejecución presupuestal, los indicadores de solvencia y los informes emitidos por la Revisoría Fiscal, la Gerencia, el Área Contable y el Comité de Riesgos. Así mismo, el Consejo realizó seguimiento al proyecto de distribución de excedentes y a los compromisos adquiridos en la Asamblea General Ordinaria de Delegados, verificando su adecuada ejecución conforme a las decisiones adoptadas por dicho órgano y a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

De igual manera, el Consejo efectuó seguimiento a los procesos jurídicos presentados por el Asesor Jurídico, analizando su estado, las recomendaciones formuladas y las acciones a adelantar, en el marco de la defensa de los intereses institucionales.

En relación con el hurto cometido en el año 2020 por el señor Edelberto Hernández, y ante el incumplimiento de la conciliación transaccional suscrita, se adelanta actualmente el proceso de cobro por la vía jurídica. El trámite se encuentra a la espera de que el Juzgado Civil del municipio de Valle de San José continúe con el proceso de remate de los bienes entregados en garantía, con el fin de resarcir el perjuicio causado a la entidad.

Finalmente, el Consejo autorizó operaciones de endeudamiento, renovación de inversiones, castigos de cartera y aprobó los presupuestos correspondientes a las vigencias 2025 y 2026, con base en los análisis técnicos y financieros presentados.

5. **Gestión de asociados y cartera de créditos**

A lo largo del año, el Consejo de Administración ratificó el ingreso y retiro de asociados, garantizando el cumplimiento de los requisitos estatutarios. De igual manera, estudió y aprobó solicitudes de crédito, planes de garantías y ajustes a los reglamentos de los fondos sociales.

CIFRAS CONSOLIDADAS DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Se presenta a continuación un consolidado cuantitativo de la gestión realizada, el cual refleja la actividad efectiva del órgano durante el año.

1. **Sesiones del Consejo de Administración**

Durante la vigencia 2025, el Consejo de Administración realizó un total de 28 sesiones, distribuidas entre el Consejo de Administración saliente y el Consejo de Administración entrante, de la siguiente manera:

Consejo de Administración saliente (enero a noviembre de 2025):

- **Total de sesiones:** 25
- **Sesiones ordinarias:** 11
- **Sesiones extraordinarias:** 14

Consejo de Administración entrante (diciembre de 2025):

- **Total de sesiones:** 3
- **Sesiones ordinarias:** 1
- **Sesiones extraordinarias:** 2

En conjunto, estas sesiones permitieron atender oportunamente los asuntos estratégicos, normativos, financieros y administrativos de la Cooperativa, garantizando la continuidad institucional durante el proceso de transición del órgano de administración.

2. Gestión de asociados

En desarrollo de sus funciones estatutarias, el Consejo de Administración ratificó el ingreso 528 nuevos asociados en las sesiones ordinarias y extraordinarias en las que se presentaron vinculaciones.

3. Aprobación de créditos

Durante la vigencia informada, el Consejo de Administración estudió y aprobó solicitudes de crédito presentadas por la Gerencia, previa evaluación técnica, financiera y de riesgos.

Consolidando las aprobaciones registradas en las actas de la vigencia 2025, se obtuvo el siguiente resultado:

- **Operaciones de crédito aprobadas:** 79
- **Valor total global aprobado:** $3.940.820.000

El Consejo de Administración considera que durante la vigencia 2025 se cumplió con las funciones asignadas, actuando con responsabilidad, transparencia y apego a la normatividad vigente, en procura de la estabilidad institucional y la protección de los intereses de los asociados.

El presente informe fue aprobado de forma unánime por el mismo órgano en reunión celebrada el día 26 de febrero de 2026, según consta en Acta No. 910.

CRISTIAN RICARDO SALAZAR GARCÍA
Presidente Consejo de Administración

DIANA FERNANDA ARIAS GIL
Secretaria Consejo de Administración

ANEXO-INFORME GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y BALANCE SOCIAL

coopvalle
Valle de San José
Somos motor de desarrollo regional

INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y BALANCE SOCIAL 2025

Apreciados Delegados:

Reciban un cordial y solidario saludo de parte del Consejo de Administración y la Gerencia General de **COOPVALLE.** Agradecemos de manera especial la confianza, el compromiso y el sentido de pertenencia que han demostrado hacia nuestra cooperativa, valores que han sido fundamentales para el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de nuestros objetivos.

En atención a las directrices impartidas por la Asamblea General y de las funciones establecidas en nuestro Estatuto Social, ponemos hoy a su consideración el **Informe de Gestión Administrativa y Balance Social** correspondiente al año 2025. Este informe recoge de manera integral las principales acciones, avances y resultados obtenidos durante el ejercicio económico, reflejando nuestro compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y los principios del modelo cooperativo.

Durante el año 2025, **COOPVALLE** continuó trabajando por la consolidación de un sistema financiero solidario, incluyente y equitativo, orientado al bienestar económico y social de nuestros asociados y de la comunidad en general. Nuestra gestión se ha basado en una planeación estratégica enfocada en la sostenibilidad, el fortalecimiento institucional, la participación activa de los asociados y la promoción de la educación solidaria como eje fundamental del desarrollo cooperativo.

Nos complace informar a esta honorable Asamblea que, a pesar de los desafíos económicos que ha enfrentado el país, nuestra cooperativa logró mantener un crecimiento sostenido y obtener resultados positivos. Este desempeño se refleja en el Estado de Situación Financiera, lo que nos ha permitido continuar ofreciendo beneficios a nuestros asociados y consolidar a **COOPVALLE** como una entidad sólida, confiable y estable dentro del sector cooperativo.

Estos logros han sido posibles gracias a una gestión responsable, al compromiso permanente de nuestros asociados y al trabajo conjunto de la Gerencia General, los órganos de administración y el equipo de colaboradores de la entidad.

En **COOPVALLE** reconocemos que la esencia del sector solidario radica en su capacidad para generar impacto social y mejorar la calidad de vida de nuestros asociados y de las comunidades, a través de la cooperación y la ayuda mutua. Por ello, seguimos enfocados en atender de manera oportuna las necesidades y expectativas de nuestros asociados, promoviendo la inclusión financiera, la educación cooperativa y el desarrollo económico regional.

Finalmente, ratificamos nuestro compromiso con los principios de equidad, participación democrática y responsabilidad social, reafirmando nuestra misión de seguir siendo ***Motor de Desarrollo Regional***, un pilar para el crecimiento sostenible de nuestros asociados y de la comunidad; y un ejemplo de cómo el modelo cooperativo contribuye a la transformación social.

1. ENTORNO SOCIOECONÓMICO

De acuerdo con los análisis de los organismos internacionales, durante el año 2025 la economía global continuó enfrentando un escenario de crecimiento moderado, marcado por una desaceleración progresiva, tensiones geopolíticas persistentes y condiciones financieras aún restrictivas en varios países. Tras los ajustes realizados en años anteriores para contener la inflación, las economías han experimentado una moderación en la demanda, lo que ha generado un entorno de

mayor cautela en el consumo y la inversión, manteniendo un clima de incertidumbre económica a nivel mundial.

En el caso de Colombia, el entorno socioeconómico durante el año 2025 se caracterizó por una dinámica de recuperación gradual, en un contexto de crecimiento moderado y ajustes en la política monetaria orientados a la estabilidad macroeconómica. Aunque se han observado señales de control inflacionario, el país ha continuado enfrentando retos asociados al costo del crédito, la prudencia en el gasto de los hogares y una demanda financiera más selectiva. Este escenario ha representado un desafío para el sector financiero y solidario, que ha debido adaptarse a un entorno de mayor exigencia, fortaleciendo la gestión del riesgo, la eficiencia operativa y el acompañamiento responsable a sus asociados

A continuación, presentamos el comportamiento registrado durante el año 2025 de algunos indicadores económicos y financieros, los cuales incidieron de manera directa e indirecta en el desempeño, la estabilidad y el crecimiento de nuestra entidad cooperativa:

INDICADOR	2025	2024	VAR. ABSOLUTA	
INFLACIÓN	5,10%	5,20%	-0,10%	-1,92%
SALARIO MÍNIMO	1.423.500,00	1.300.000,00	123.500,00	9,5%
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	200.000,00	162.000,00	38.000,00	23,46%
DÓLAR	3.771,83	4.404,92	-633,09	-14,37%

Durante el año 2025, la inflación en Colombia mostró una tendencia gradual a la baja, cerrando al 5,10 %, reflejando avances en el proceso de estabilización de precios, aunque por encima del rango meta establecido por el Banco de la República, erosionando el poder adquisitivo de los hogares y generando una mayor necesidad de financiamiento para cubrir gastos básicos. A ello se sumó un tipo de cambio volátil y un contexto internacional incierto, factores que incrementaron los costos de producción y limitaron la capacidad de ahorro de amplios sectores de la población.

En el entorno laboral y social, el aumento del salario mínimo mejoró los ingresos de los trabajadores formales, pero elevó los costos empresariales y mantuvo altos niveles de informalidad, acentuando las diferencias económicas entre los asociados y la dependencia del crédito en los más vulnerables.

Desde el entorno financiero, las tasas de interés relativamente altas durante buena parte del año restringieron el acceso al crédito y encarecieron el servicio de la deuda. En este escenario, los hogares acudieron en mayor medida al crédito como mecanismo de sostenimiento del consumo, mientras adoptaron una actitud prudente frente al ahorro, privilegiando la liquidez sobre el ahorro de largo plazo. Este comportamiento incrementó los riesgos de sobreendeudamiento y deterioro de cartera en el sistema financiero en general.

En el entorno cooperativo, las cooperativas de ahorro y crédito desempeñaron un papel clave frente a una menor demanda de crédito y un crecimiento moderado del ahorro, lo que exigió una administración prudente de los recursos. Este equilibrio entre el apoyo responsable a los asociados y la protección de la estabilidad financiera permitió consolidarlas como una alternativa cercana, confiable y ética, especialmente para quienes tienen acceso limitado al sistema financiero tradicional.

Finalmente, desde el entorno institucional y de gobernanza, el contexto económico reforzó la necesidad de fortalecer el control interno, la gestión del riesgo, la transparencia y la toma de decisiones responsables. La complejidad del entorno evidenció que la sostenibilidad del sector cooperativo depende no solo de su desempeño financiero, sino también de la calidad de su

gobierno corporativo y de la protección del interés colectivo de los asociados.

2. ESTRUCTURA FINANCIERA

En 2025, el sistema financiero colombiano evidenció una evolución positiva, caracterizada por su resiliencia y recuperación económica, con adecuados niveles de capital y liquidez, pese a la incertidumbre global. Este desempeño se dio en un contexto de crecimiento económico moderado, estimado entre el **2,9%** para 2025, que dio continuidad a la recuperación iniciada en 2024, cuando la economía creció cerca del **1,7%.** Estas condiciones sentaron bases favorables para la estabilización y el fortalecimiento del sector financiero. En este entorno, el sector bancario registró mejores resultados económicos, con utilidades históricas, y se observaron avances en inclusión financiera, aunque persistieron brechas en zonas rurales

Durante este periodo, la Superintendencia de la Economía Solidaria fortaleció la supervisión y el acompañamiento al sector solidario, promoviendo buenas prácticas de gobierno corporativo, gestión de riesgos, control interno y sostenibilidad financiera. Paralelamente, se avanzó en la modernización de la infraestructura de pagos mediante el sistema de pagos en tiempo real Bre-B, impulsando la digitalización y la interoperabilidad financiera. Asimismo, la Superintendencia Financiera de Colombia reforzó la regulación de los riesgos ambientales, sociales y climáticos.

Con base en los estudios y lineamientos del Banco de la República y la Superintendencia de la Economía Solidaria, Coopvalle ajustó sus tasas de colocación y captación, manteniendo un nivel óptimo de liquidez y cumpliendo oportunamente sus compromisos con los asociados. Se destacó el crecimiento de la cartera de crédito como principal generador de ingresos, lo que permitió fortalecer la estructura financiera y mejorar la composición del balance general; no obstante, a pesar de los altos niveles de liquidez, las tasas de interés se mantuvieron en respuesta a las condiciones del mercado y al entorno económico.

El análisis del entorno económico, tanto a nivel nacional como local, resulta fundamental, dado que incide directamente en la actividad financiera de los asociados. Durante 2025, las altas tasas de interés limitaron el acceso al crédito, mientras que las tasas de captación reflejaron la confianza de los asociados en la cooperativa, configurando un contexto de desafíos y oportunidades para la sostenibilidad del sector cooperativo y de nuestra cooperativa.

En este contexto, Coopvalle reafirma su compromiso con su eslogan ***"Somos Motor de Desarrollo Regional",*** ofreciendo soluciones financieras efectivas que protegen los intereses de sus asociados, optimizan los resultados, garantizan la continuidad operativa que cumplen con las normativas establecidas por los entes reguladores.

Presentamos los tres principales componentes de la estructura financiera de la entidad:

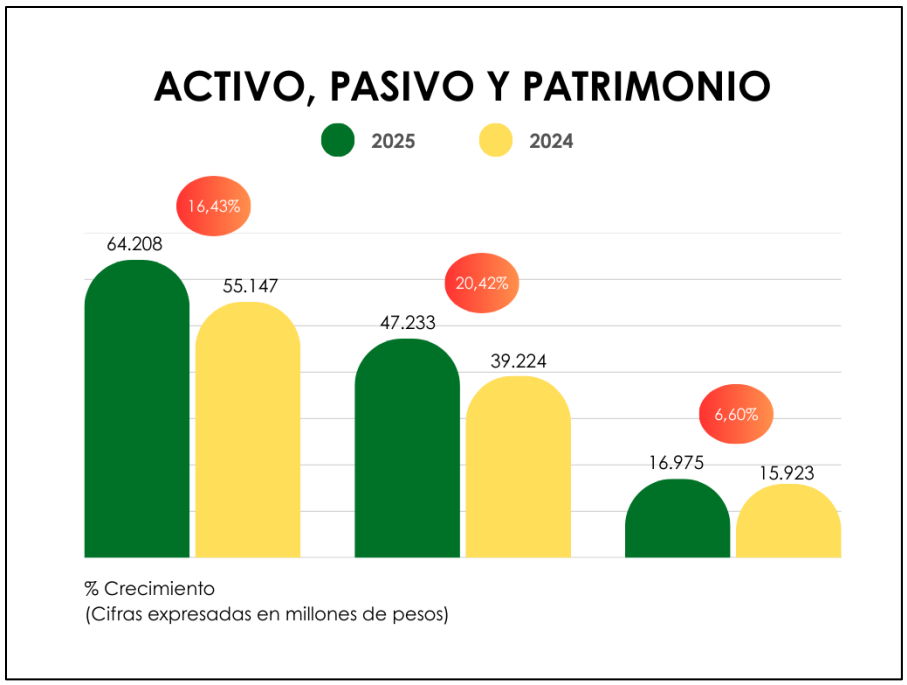

ACTIVO

El **activo** de la Cooperativa presentó un crecimiento del **16,43 %** frente a la vigencia anterior, equivalente a **$9.061 millones de pesos**, este comportamiento obedece, en buena medida, a la favorable dinámica económica del sector cafetero, actividad en la que participa una proporción significativa de nuestra base social. Este incremento se explica principalmente por el aumento en los ahorros de los asociados, lo que fortaleció la liquidez y permitió un mayor nivel de inversiones por parte de la entidad. Asimismo, se evidenció un crecimiento constante en los saldos de la cartera, aspecto fundamental para garantizar la sostenibilidad financiera y el desarrollo de la Cooperativa. Estos resultados reflejan la solidez de la gestión administrativa y financiera, así como la confianza de los asociados en la Cooperativa.

Otro componente relevante del activo es la liquidez, la cual constituye un respaldo fundamental de recursos que permite garantizar la disponibilidad oportuna para atender adecuadamente las operaciones monetarias de la Cooperativa. Al cierre del año, los activos líquidos ascendieron a **$16.604 millones de pesos**, lo que representa el **36 %** del total de los depósitos de la entidad. Estos recursos se caracterizan por su alta disponibilidad, ya sea inmediata o en un plazo máximo de hasta 90 días, en el caso de los CDAT´s.

En atención a lo anteriormente señalado, los activos líquidos netos presentan la siguiente distribución:

ENTIDAD	VALOR	PARTICIPACIÓN
Caja	550.293.400,00	3,31%
Banco Cooperativo COOPCENTRAL	6.758.033.422,21	40,70%
Banco Davivienda	1.781.665.152,09	10,73%
Banco Popular	2.818.294.136,54	16,97%
Efectivo uso restringido - Fondo de liquidez	4.696.158.619,06	28,28%
TOTAL	**16.604.444.729,90**	**100,00%**

Complementando la **liquidez** de la entidad se encuentran las inversiones, las cuales finalizaron el año 2025 con un saldo de **$14.111millones de pesos**, equivalente al **30,41%** de los depósitos. El objetivo de estos recursos es rentabilizarlos mientras se requiere su utilización para apalancar nuestra cartera de crédito y requerimientos del flujo de efectivo de mediano plazo, con una participación por entidad que se detalla en la gráfica correspondiente.

Coopvalle mantiene sus recursos en diferentes entidades financieras para proteger su solidez y estabilidad. Esta diversificación reduce riesgos, garantiza liquidez oportuna y genera rendimientos estables, fortaleciendo el patrimonio y el cumplimiento de los compromisos con los asociados.

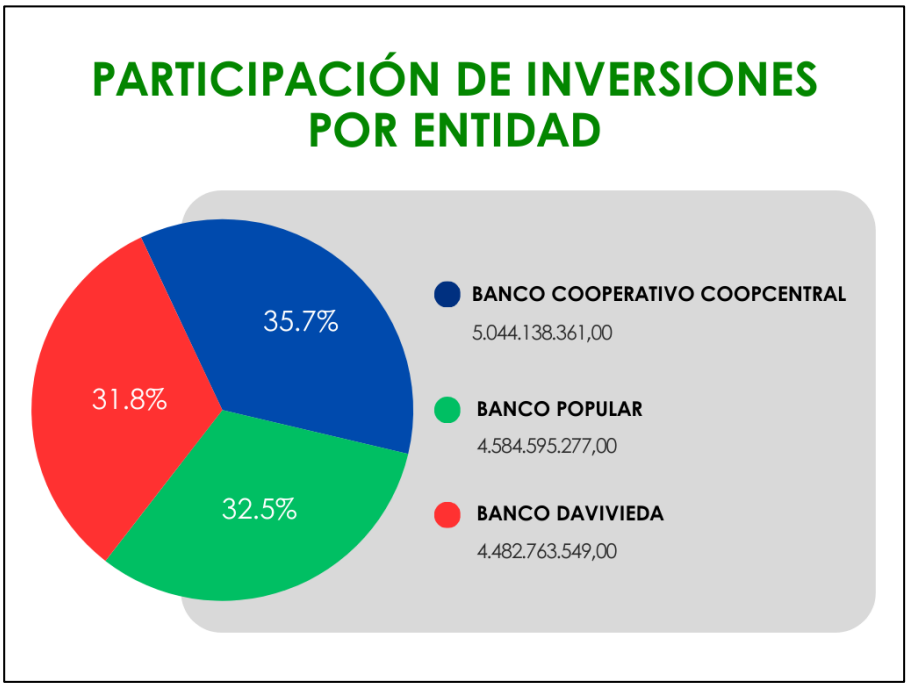

Además, se poseen **inversiones en instrumentos de Patrimonio** (Aportes Sociales) en Entidades de segundo y tercer grado, por valor de **$277 millones de pesos**.

En nuestra Entidad, las operaciones primarias se fundamentan en la intermediación financiera, siendo la cartera de crédito el principal activo productivo, al representar el **50,31%** del total de los activos. Durante el periodo 2025, la **cartera neta** registró un crecimiento moderado, equivalente a **$918 millones de pesos**, al pasar de **$31.384 millones de pesos** en 2024 a **$32.302 millones de pesos** en 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por el desempeño de la principal fuente económica de los asociados, el cultivo del café, el cual presentó condiciones favorables en términos de cosecha y precios. Lo anterior permitió que los asociados contaran con mayores recursos, facilitando el prepago de sus obligaciones y el incremento de sus ahorros, lo que moderó la demanda de nuevos créditos.

Indicadores de morosidad: De conformidad con la normativa vigente del sector cooperativo y los lineamientos establecidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, así como con el modelo de Pérdida Esperada (PE), COOPVALLE ha venido implementando mecanismos permanentes para el monitoreo, control y mitigación de los riesgos asociados a su cartera de crédito.

Indicador por altura de Mora: Al cierre del mes de diciembre de 2025, Coopvalle registró un indicador de morosidad por altura de mora del **5,97 %,** lo que representa una disminución del **0,56 %** frente al registrado en el año 2024. Este resultado se presentó a pesar de las rigurosas gestiones de cobro adelantadas con los asociados y de las campañas implementadas para mantener la cartera al día.

Indicador por altura de Riesgo: Por su parte, el indicador de mora por riesgo se ubicó en **7,41 %,** lo que representa una disminución del **1,68 %** frente al registrado en el año 2024 comportamiento que obedece principalmente a los procesos de evaluación de la cartera y al estricto cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, en particular la ley de arrastre.

***Indicador por perdida Esperada (PE)*:** En este sentido, el indicador de Pérdida Esperada (PE) se ubicó en el **8,06%,** comportamiento que obedece principalmente a la aplicación y fortalecimiento de los procesos asociados a la metodología de Pérdida Esperada, en estricto cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

Por otra parte, a corte de 31 de diciembre la **Cartera Bruta** de Coopvalle registró un crecimiento moderado del **3,15%,** cerrando en **$34.439 millones de pesos**, respaldada en **2.704** Operaciones de Crédito, con **1.944** asociados de la Cooperativa.

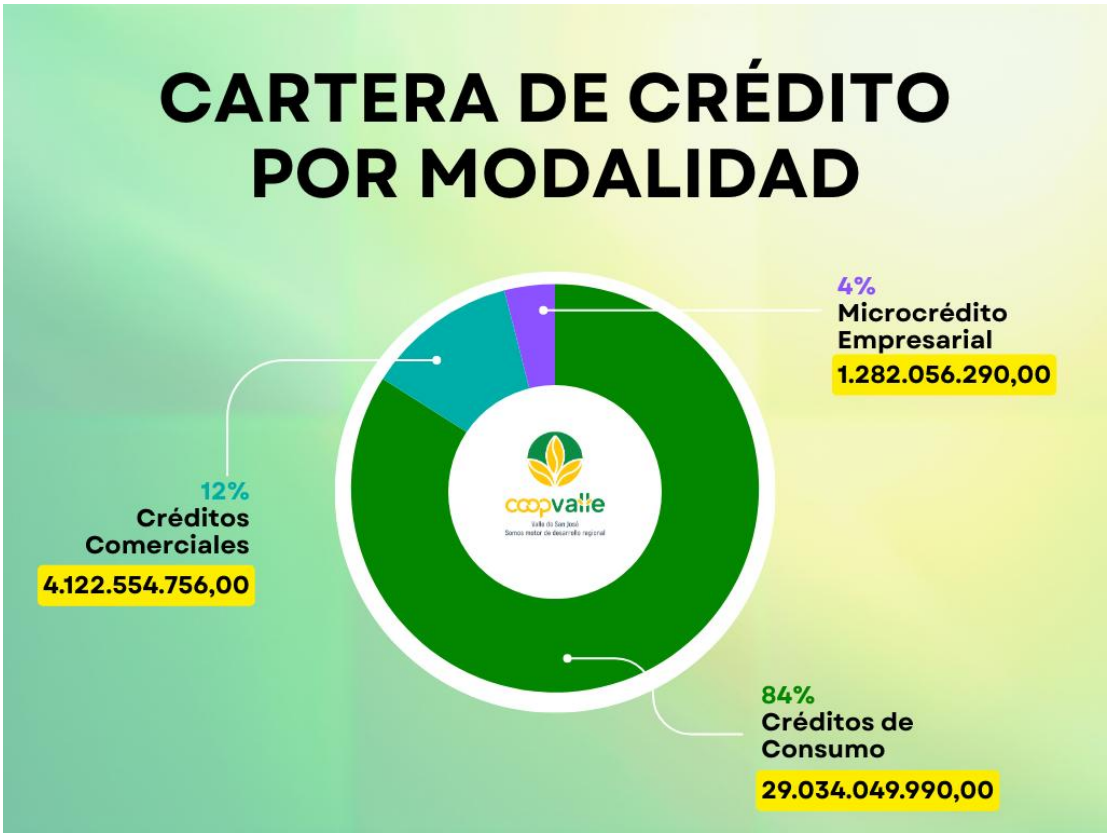

Cartera Vigente vs Cartera Vencida: El total de la cartera vencida ascendió a **$2.775 millones de pesos,** la cual se encuentra protegida con un deterioro de **$2.842 millones de pesos,** alcanzando un indicador de cubrimiento del **102,4 %** sobre el total de la cartera vencida, conforme a los parámetros establecidos en la Circular Básica Contable y Financiera. Lo anterior garantiza que COOPVALLE cuenta con provisiones suficiente para absorber eventuales incumplimientos, de acuerdo con los porcentajes exigidos para cada categoría de riesgo.

La Cooperativa continúa **aplicando niveles de deterioro superiores** a los mínimos exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), como una medida prudencial orientada a fortalecer la cobertura del riesgo de crédito. En este contexto, el **deterioro general** fue incrementado en **1,5 puntos porcentuales**, pasando del **3,0 %** al **4,5 %.**

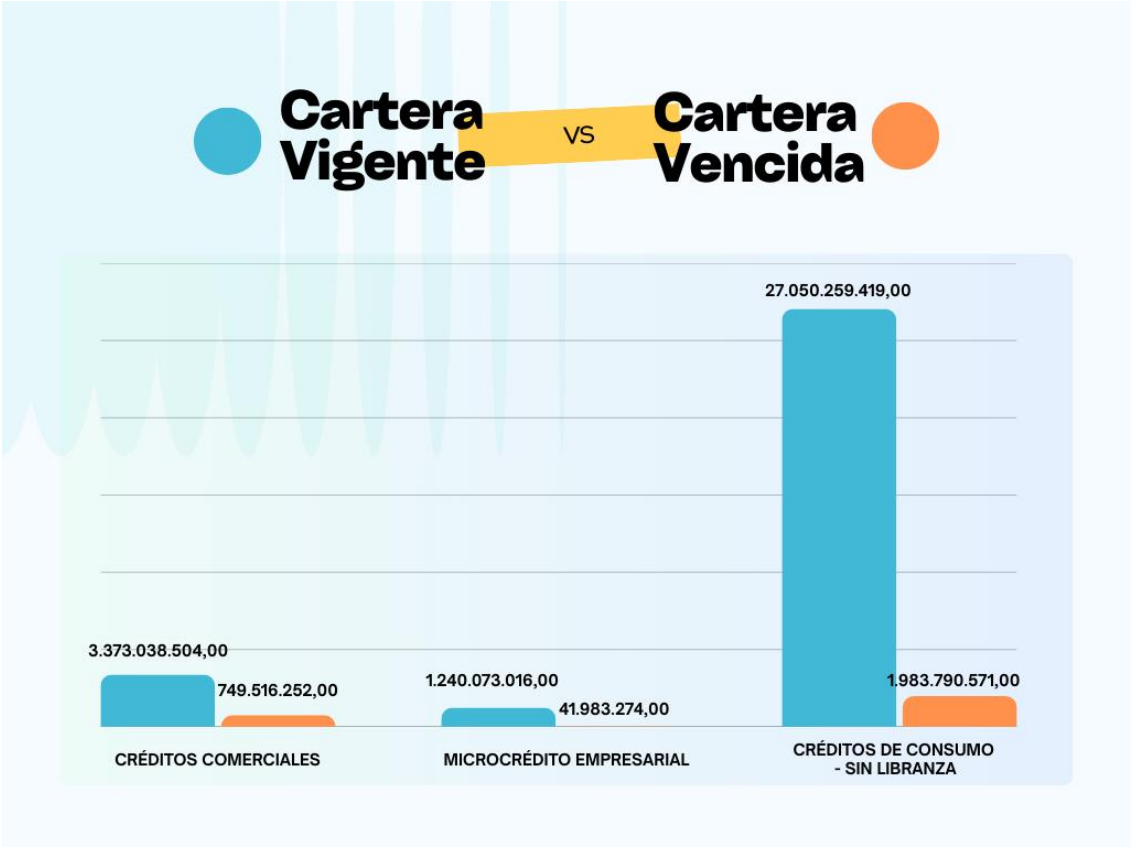

Durante el período analizado, las operaciones de crédito aprobadas y desembolsadas por los estamentos competentes se distribuyeron de la siguiente manera:

- **Consejo de Administración:** Aprobó créditos por **$3.940 millones de pesos**, en 79 operaciones.

- **Comité de Crédito:** Conformado por Oscar Hernández Afanador, Julio Gómez y Edgar Omar Arias Rangel, realizó **once (11) reuniones** durante el periodo, en las cuales se presentaron para estudio y aprobación las diferentes solicitudes de crédito. En dicho proceso se efectuó el análisis integral de cada solicitud, evaluando la solvencia económica, la capacidad y el hábito de pago, el nivel de endeudamiento, la suficiencia de las garantías para respaldar las obligaciones en Coopvalle, como resultado de este ejercicio, se aprobaron créditos por un valor total de **$4.014 millones de pesos**, en 71 operaciones.

- **Gerencia:** Aprobó créditos por **$9.263 millones de pesos**, correspondientes a **2.453** operaciones.

El total de los créditos aprobados y desembolsados durante la vigencia 2025 fue de **$17.217 millones de pesos** en **2.603** operaciones de crédito, la rotación de la cartera alcanzó el **53,30 %,** lo que indica que durante el período se colocaron créditos por un valor equivalente a poco más de la mitad del saldo total $32.302 millones de peso, este resultado evidencia un adecuado dinamismo en la actividad crediticia y una gestión activa en la colocación de recursos.

En conjunto, estas colocaciones reflejan un **promedio de crédito** por asociado de **$15'600.000,oo pesos,** lo cual evidencia la alta operatividad de la Cooperativa, así como una amplia dispersión e irrigación de los recursos, generando un impacto positivo en los asociados y sus familias.

PASIVO

Por otra parte, el **pasivo** de la Cooperativa se ubicó en **$47.233 millones de pesos**, registrando un incremento del **20,42 %,** equivalente a **$8.009 millones de pesos** durante el año 2025. Este crecimiento obedece principalmente al aumento en los depósitos de los asociados, derivado del desempeño favorable de su principal actividad económica, el cultivo del café, influenciado por factores como una buena cosecha y condiciones favorables de precios en el mercado. En consecuencia, los asociados dispusieron de mayores recursos para incrementar sus ahorros en **depósitos a la vista y CDAT's** aprovechando las atractivas tasas de interés ofrecidas por COOPVALLE.

DEPÓSITOS:

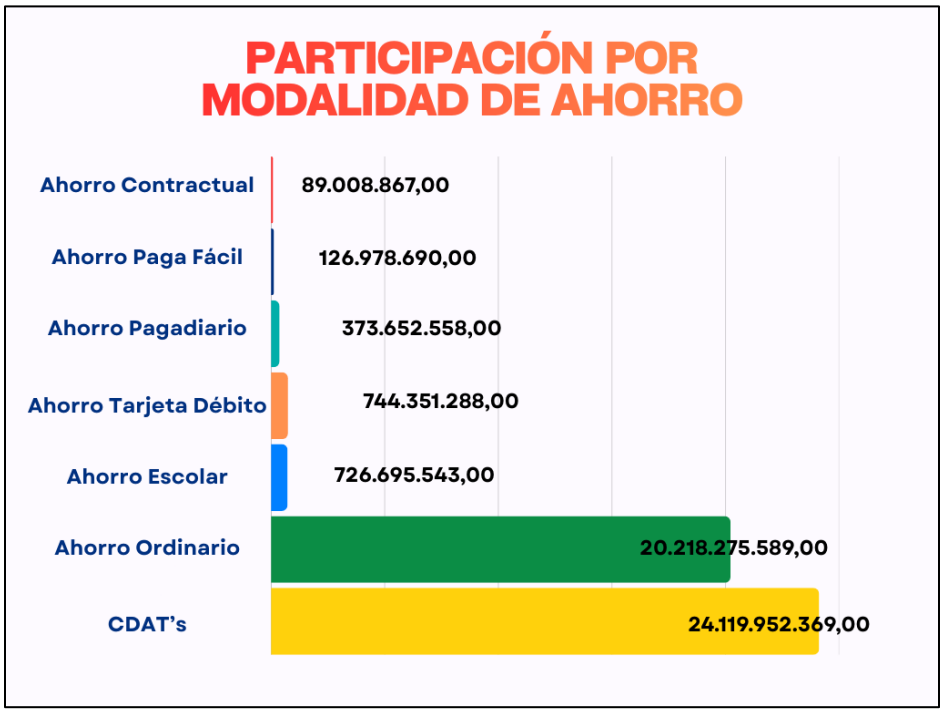

Corresponden a los ahorros que los asociados mantienen en la entidad bajo las diferentes modalidades. Los depósitos representan el **98,23%** del total de los pasivos. Al 31 de diciembre de 2025, estos registraron un crecimiento de **$7.549 millones de pesos**, al pasar de **$38.849 millones de pesos** en 2024 a **$46.398 millones de pesos** al cierre del período 2025.

La gráfica muestra la participación de las diferentes modalidades de ahorro en el total de los depósitos.

El uso de la **tarjeta débito** de **COOPVALLE** para el manejo de los ahorros de nuestros asociados continúa generando importantes cambios que ofrecen grandes beneficios, como la exención de cuota de manejo, mayores niveles de seguridad en las transacciones y la disponibilidad permanente de los recursos las 24 horas del día, los 7 días de la semana, a través de la red de cajeros automáticos, actualmente, la tarjeta débito COOPVALLE se encuentra en línea con la Red COOPCENTRAL, lo que permite a los asociados acceder a diversos **servicios digitales mediante la APP** (aplicación móvil), desde donde pueden consultar saldos y movimientos, realizar transferencias, efectuar pagos con la cooperativa sin necesidad de desplazarse a una oficina.

Adicionalmente, durante el periodo COOPVALLE implementó el **servicio Bre-B**, el nuevo sistema de pagos inmediatos en Colombia, que permite realizar transferencias electrónicas en tiempo real entre entidades financieras de manera segura, sencilla y disponible los siete (7) días de la semana. Esta implementación ha permitido a los asociados movilizar sus recursos de forma más ágil y eficiente, fortaleciendo la experiencia digital y el acceso oportuno a sus ahorros.

Este crecimiento refleja la sólida base de confianza y el compromiso de los asociados con la cooperativa, evidenciando el fortalecimiento de las relaciones institucionales y una mayor participación en los productos financieros ofrecidos. Así mismo, las atractivas tasas de interés en los depósitos de ahorro y en los CDAT's constituyen un beneficio directo que COOPVALLE brinda a sus

asociados, reafirmando su compromiso solidario de contribuir al bienestar financiero y al fortalecimiento de la economía solidaria.

Como parte de las políticas orientadas a estimular y beneficiar a los asociados que administran sus recursos en COOPVALLE, la entidad continúa asumiendo el impuesto al GMF (4x1.000) en los retiros de depósitos, sin importar el monto. Durante el período, este tributo representó un costo de **$109 millones de pesos**, los cuales fueron consignados oportunamente a la DIAN de manera semanal.

Adicionalmente, estos ahorros de nuestros asociados se encuentran protegidos por el Seguro de Depósitos del Fondo de Garantías del Sector Cooperativo – **FOGACOOP**, el cual cubre hasta **$50 millones de pesos,** por asociado, brindando mayor seguridad y confianza sobre los recursos depositados. El costo de este seguro es asumido en su totalidad por **COOPVALLE**, representando para la entidad un valor de **$133 millones de pesos**, sin generar ningún cargo adicional para los asociados.

PATRIMONIO

El Patrimonio de COOPVALLE ha experimentado un crecimiento del **6,60%** en comparación con la vigencia anterior con un saldo de **$16.975 millones de pesos.** Este aumento es el efecto directo de los resultados obtenidos durante el periodo, la capitalización de los aportes de los asociados, y el incremento de las reservas generado por los excedentes del 2024. Este crecimiento en el patrimonio refleja una gestión financiera sólida y eficiente, así como el compromiso de los asociados con el fortalecimiento y la estabilidad de la cooperativa a largo plazo.

Dentro del patrimonio es importante resaltar el **Capital Social**, el cual, en comparación con el período 2024, presentó un crecimiento del **11,18 %.** Este rubro pasó de **$7.876 millones de peso**s en 2024 a **$8.756 millones de pesos** en 2025. Dicho incremento se explica principalmente por la revalorización de los aportes sociales efectuada el 3 de abril de 2025 por un valor de **$391 millones de pesos**, aplicando el porcentaje del **5,20 %,** correspondiente a la inflación del año 2024, conforme al máximo permitido por la normativa vigente, con el propósito de evitar la pérdida del poder adquisitivo de los aportes de los asociados. Adicionalmente, este crecimiento se vio fortalecido por las consignaciones realizadas por los asociados durante el año. La participación del capital social dentro del patrimonio total es del **51,59 %.**

Otro rubro de gran importancia dentro del patrimonio son las **Reservas,** las cuales representan una participación del **35,05 %** y están conformadas por los recursos apropiados por la Asamblea General en beneficio de la Entidad y sus asociados, provenientes de los excedentes de ejercicios anteriores, registrando un incremento de **$434 millones de pesos**.

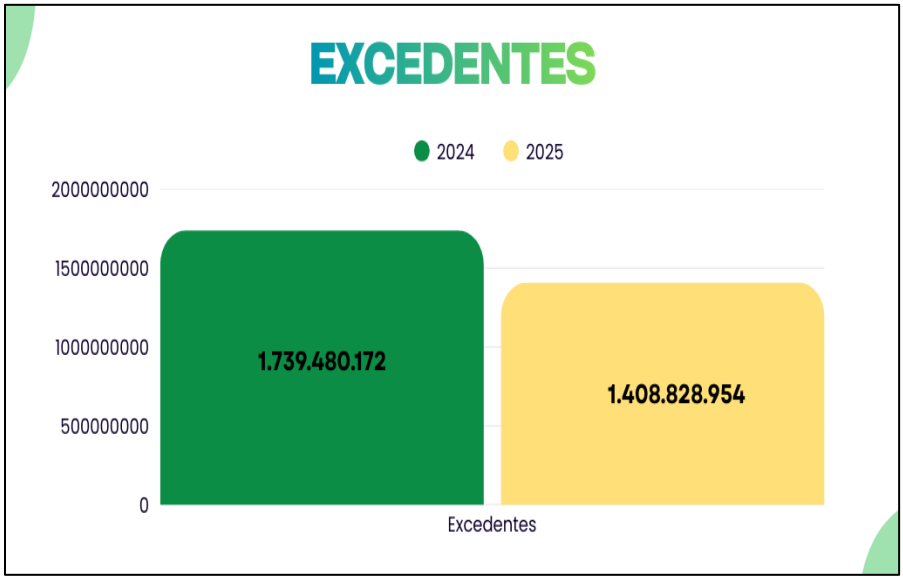

EXCEDENTES: Como resultado de lo anterior, la Cooperativa registró excedentes netos por **$1.408 millones de pesos** durante el año 2025, lo que representa una disminución de **$330 millones de pesos** frente al resultado obtenido en el año anterior. Esta variación obedece principalmente al incremento del **1,5 % en el deterioro general**, medida prudencial orientada a fortalecer la solidez financiera de la Entidad, así como a la **reducción en las tasas de interés** aplicadas a los créditos otorgados a los asociados.

Estos resultados reflejan una gestión administrativa responsable y el compromiso solidario y social de la Cooperativa con sus asociados, destacándose el trabajo articulado de las áreas administrativas, bajo el liderazgo y direccionamiento de la Gerencia y el Consejo de Administración.
Estos resultados siguen siendo positivos porque permiten una adecuada distribución de excedentes, orientada a garantizar la continuidad de buenas prácticas financieras y el fortalecimiento patrimonial de Coopvalle, así como a retribuir a los asociados su apoyo y confianza mediante la revalorización de aportes sociales. De igual forma, esta distribución posibilita la consolidación de diversos programas sociales durante el año 2026, canalizados a través de los Fondos Sociales, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo solidario de la Entidad y comunidad.

RESULTADOS DEL EJERCICIO

El Estado de Resultados de Periodo a cierre de vigencia termina con un excedente acumulado de **$1.408 millones de pesos**, la colocación de créditos a nuestros asociados es la mayor fuente generadora de ingresos que tiene la Entidad.

Los INGRESOS por servicios de COOPVALLE cerraron en **$6.025 millones de pesos**, donde los ingresos provenientes de la cartera lideran esta partida. No obstante, se presenta una disminución del **3,28 %** frente al año anterior, la cual obedece principalmente a la **reducción en las tasas de interés aplicadas a los créditos**, medida adoptada en beneficio de los asociados, al aliviar su carga financiera y favorecer el acceso al crédito en condiciones más favorables.

OTROS INGRESOS: Este rubro cerró en **$2.687 millones de pesos**, y está compuesto principalmente por los rendimientos generados por las inversiones que COOPVALLE mantiene en entidades financieras, así como por las recuperaciones de deterioro. Estos ingresos reflejan una gestión prudente de los recursos financieros y de la liquidez, orientada a preservar la estabilidad financiera de la Cooperativa y a complementar su actividad principal de intermediación de ahorro y crédito.

Cerrado en un total de ingresos **$8.713 millones de pesos.**

GASTOS: A corte del periodo, los gastos cerraron en **$4.268 millones de pesos**, frente a **$4.354 millones de pesos** del año anterior, registrando una reducción del **1,97 %.** Esta disminución refleja una gestión administrativa eficiente y un mayor control de los **gastos operativos**, lo que contribuye a mejorar la

eficiencia financiera de la Cooperativa, fortalecer su sostenibilidad y liberar recursos que pueden destinarse al fortalecimiento patrimonial, a la mejora de los servicios y a mayores beneficios para los asociados.

COSTOS: A corte del periodo, los costos cerraron en **$3.035 millones de pesos**, cuyo comportamiento está directamente asociado al crecimiento de los depósitos de los asociados, principalmente por el pago de intereses reconocidos sobre sus ahorros. Este mayor nivel de costos refleja el **beneficio otorgado a los asociados mediante una adecuada remuneración de sus depósitos.**

A continuación, se presenta de manera gráfica el comportamiento de este rubro, comparado con el año 2024:

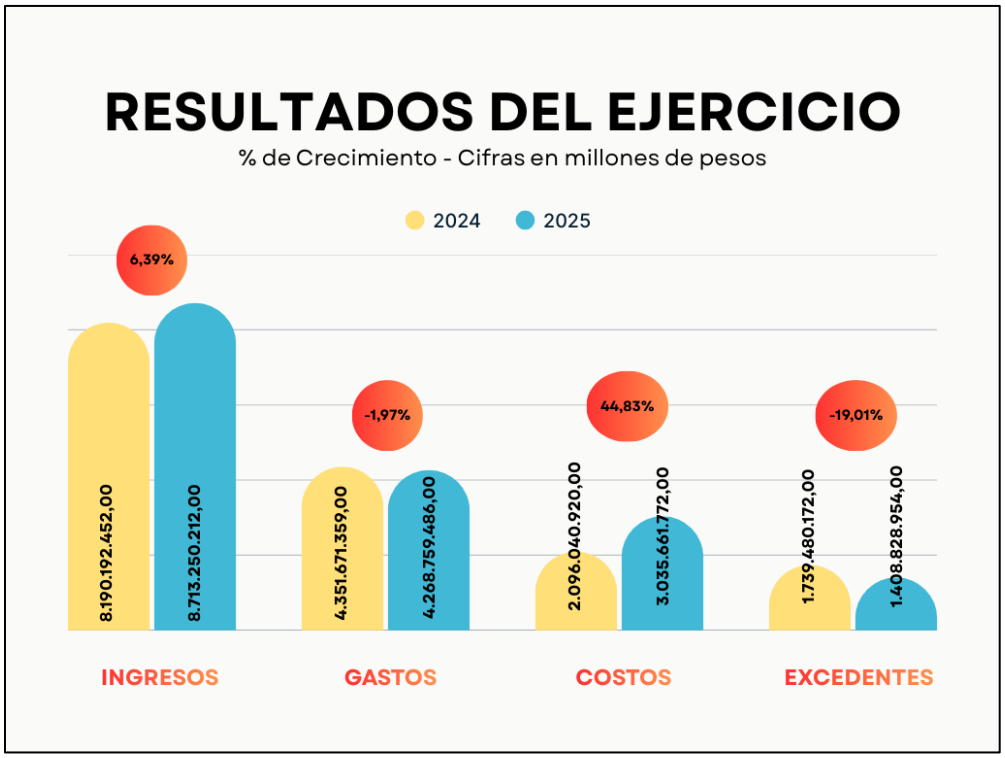

RELACIÓN DE GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: Dentro de este rubro se destacan actividades orientadas a fortalecer la imagen institucional de la Cooperativa, tales como la entrega de detalles y obsequios a los asociados por su fidelidad en los aportes y el pago oportuno de sus créditos (combo de almohada, toalla y silla), así como la realización de rifas y campañas desarrolladas durante el año para incentivar el ahorro y el cumplimiento de las obligaciones. Igualmente, se resalta el embellecimiento de las oficinas y fachadas en época navideña, acciones que contribuyen a la promoción, visibilidad y posicionamiento de los servicios que presta la entidad.

PAGADO A	DETALLE	VALOR
COMSERLIB&CIA LTDA	AGENDAS PROFESIONALES	2.043.810
TELLTEX S.A.	COMPRA DETALLES DE HABILIDAD (COMBO ALMOHADA, TOALLA Y SILLA)	378.749.995
SODIMAC COLOMBIA S. A		
ROMAN GABRIEL MENDEZ ARIDLA	CALENDARIOS DE TACO PARA ASOCIADOS	13.425.000
ASOCIACION MUNICIPAL DE	PUBLICIDAD RADIAL	1.800.000

JUNTA DE ACCION COMUNAL VALLE DE SAN JOSE		
OLANDO CASTRO BAYONA	DETALLE RIFA POR PUNTUALIDAD	3.332.000
CHACAM TRAADING S.A.S	DETALLE RIFA POR PUNTUALIDAD, TALONARIOS AFICHES PUBLICITARIOS PARA RIFAS	27.681.522
CENCOSUD COLOMBIA S.A.S		
LITOGRAFICAS JOSE LUIS PERUCCIONI	TALONARIOS, AFICHES PUBLICITARIOS PARA RIFAS, ENVÍOS, STICKERS Y DE MÁS	13.540.922
CASA DEL COMERCIO LTDA		
INTER RAPIDISIMO		
VANGUARDIA LIBERA	PUBLICIDAD ESCRITA	358.200
TERESA TORRES DE CARREÑO	CELEBRACIÓN 58 CUMPLEAÑOS COOPVALLE-DIA MUJER Y HOMBRE	
RICARDO COBOS P.		
PONQUE GRANADOS EL TRADICIONAL S.A.S		10.108.722
JORGE RODRIGUEZ G		
PEREZ ORTIZ EDUARDO		
BOTON PROMO SAS Y OTROS	DETALLE APERTURA DE CUENTAS, CDAT, PROYECTANDO Y ALCANCIAS	20.310.531
PROGRAMA RADIAL COOPERANDO	PUBLICIDAD PÁGINA WEB- PROGRAMA COOPERANDO	9.300.000
RADIO CADENA NACIONAL (RCN)	PUBLICIDAD RADIAL	7.599.000
GUEVARA RAMIREZ CRISTOBAL	DECORACIÓN NAVIDEÑA, INSTALACIONES AGENCIA PRINCIPAL Y AGENCIA SAN GIL	4.210.128
VARIEDADES ANGEL		
FERRO ELECTRICOS DEL FONCE		
TOTAL		**492.459.830**

3. BALANCE SOCIAL

El presente **Informe de Gestión** expone los principales resultados y acciones desarrolladas por la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Valle de San José Ltda. "COOPVALLE",** una entidad integrada por **10.436 asociados** que constituyen la razón de ser de nuestra labor institucional. Cada una de las decisiones y estrategias implementadas durante el periodo evaluado ha estado orientada a fortalecer el bienestar de nuestros asociados y a generar un impacto positivo y sostenible en sus familias y en las comunidades donde tenemos presencia.

COOPVALLE fundamenta su gestión en la mejora continua de la calidad de sus servicios y en la ampliación de una oferta que responde de manera integral a las necesidades económicas y sociales de sus asociados. Bajo este enfoque, la cooperativa promueve iniciativas que favorecen el desarrollo humano, social y solidario, reafirmando su compromiso con una atención cercana, eficiente y centrada en las personas.

La gestión social y cooperativa representa un eje estratégico dentro del quehacer institucional, en concordancia con los principios del cooperativismo y la normatividad vigente. La adecuada administración de los recursos, el fortalecimiento del objeto social y la satisfacción de las expectativas de los asociados constituyen pilares esenciales para garantizar la sostenibilidad de la entidad. En este contexto, el presente informe refleja el compromiso permanente de COOPVALLE con la transparencia, la responsabilidad social y el cumplimiento de su misión cooperativa.

"Presentamos el informe de las actividades desarrolladas durante el periodo evaluado, enmarcadas en los Principios Cooperativos que orientan nuestra gestión."

MEMBRESÍA ABIERTA Y VOLUNTARIA

COOPVALLE desarrolla el principio de libre ingreso y retiro, garantizando una asociación abierta, voluntaria y sin discriminación, la cooperativa acoge a todas las personas que estén en capacidad de utilizar sus servicios y dispuestas a asumir los compromisos que implica la vida cooperativa, promoviendo un entorno de respeto, inclusión y participación.

Este principio orienta la gestión institucional y refleja el compromiso de **COOPVALLE** con la dignidad humana, tanto en su dimensión individual como social, asegurando igualdad de oportunidades y fortaleciendo una base social diversa que contribuye al crecimiento solidario y sostenible de la entidad.

La base social de COOPVALLE, conformada por **10.436 asociados, entre personas naturales y jurídicas**, representa el eje fundamental de la cooperativa y participa de manera democrática en los diferentes órganos de dirección y control. Es importante señalar que, a la fecha, la entidad no registra asociados pertenecientes a grupos étnicos. A 31 de diciembre de 2025, y en comparación con el año 2024, la base social se encuentra distribuida de la siguiente manera:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA BASE SOCIAL

El total de nuestros asociados a 31 de diciembre de 2025 es de **10.436** y su ubicación geográfica está

distribuida así:

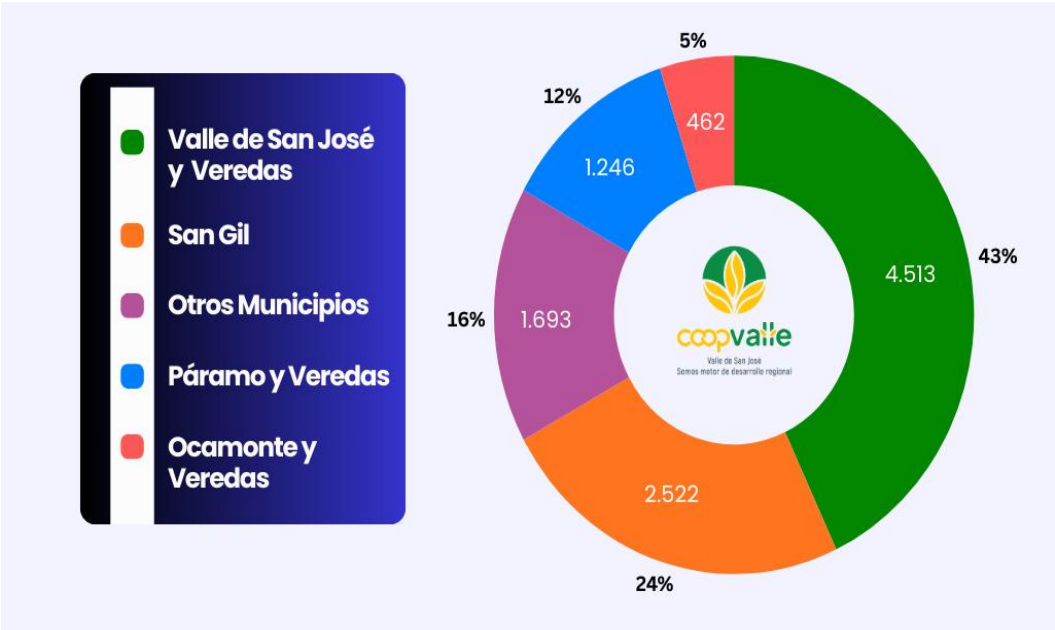

BASE SOCIAL CONSOLIDADA Y COMPARADA

GÉNERO	ASOCIADOS 2024	INGRESOS 2025	RETIROS 2025	ASOCIADOS 2025
HOMBRES	4.845	228	78	4.995
MUJERES	5.154	303	86	5.371
PERSONAS JURÍDICAS	70	0	0	70
TOTALES	**10.069**	**531**	**164**	**10.436**

BASE SOCIAL DESVINCULADA

Durante el año 2025 ingresaron Aportes Sociales por valor de **$363 millones de pesos**, en consignaciones realizadas por los asociados y de igual manera se desvincularon de la entidad **164 asociados** con unos Aportes Sociales por valor de **$106 millones de pesos** de los cuales se amortizaron **$124 millones de pesos**, que dando en este del Fondo de Amortización de Aportes **$66 millones de pesos**, apropiado por la Asamblea General en el 2025. Durante el periodo informado no ingresaron asociados de grupos étnicos.

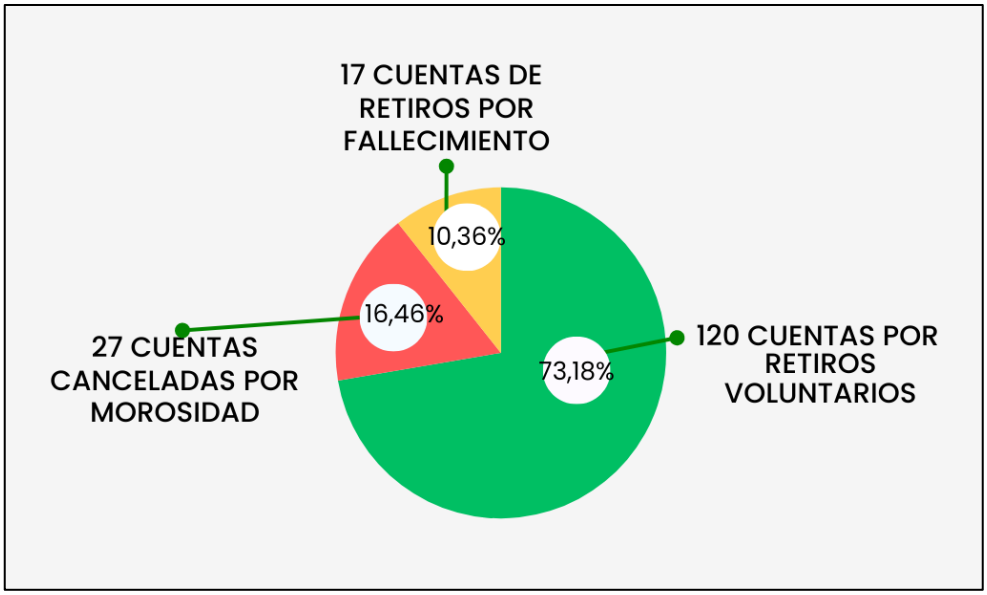

CONTROL DEMOCRÁTICO DE LOS ASOCIADOS

COOPVALLE, es una organización de carácter democrático, gestionada por sus asociados, quienes participan activamente en la orientación y control de la entidad mediante representantes elegidos de forma participativa y responsables ante la base social.

La aplicación de este principio se evalúa a través de indicadores de participación en asambleas, accesibilidad a los cargos de dirección, administración, control social y comités de apoyo. En este marco, **COOPVALLE fortalece la democracia cooperativa**, destacando la participación equitativa y los avances en materia de equidad de género como elementos clave para una representación justa y transparente.

ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS:

Es el máximo órgano de la entidad y se compone de los asociados hábiles postulados y elegidos como delegado, reunidos para deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos que, de acuerdo con la ley y los estatutos, son de su competencia, siendo sus decisiones vinculantes para todos los miembros de la Cooperativa.

Conforme al artículo 69 de los Estatutos, COOPVALLE, ha sido sustituida de manera permanente la Asamblea General de Asociados por la Asamblea General de Delegados.

La última elección se realizó en el año 2025 para un **período de cuatro (4) años**. En dicho proceso se postularon **141 asociados como delegados**, de los cuales fueron elegidos **110, distribuidos en 100 delegados principales y 10 delegados suplentes**.

El 22 de marzo de 2025, durante la Asamblea General de Delegados, se llevó a cabo la elección de los integrantes del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Comité de Apelaciones y la Revisoría Fiscal, para un **período de dos (2) años**, conforme a lo establecido en los artículos 76, 90 y 93 del Estatuto. A continuación, se presenta en la gráfica la participación por género:

Los integrantes de la **Junta de Vigilancia**, una vez elegidos por la Asamblea General Ordinaria de delegados realizada el 22 de marzo de 2025, asumieron sus funciones, quedando conformada por **tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes.**

De igual manera, los integrantes del **Consejo de Administración** fueron elegidos por la Asamblea General Ordinaria de delegados, quedando conformado por **cinco (5) miembros principales y cinco (5) miembros suplentes**. Estos asumieron sus cargos previa autorización de posesión otorgada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, tomando posesión el día 15 de diciembre de 2025.

Para la Asamblea General Ordinaria de delegados que se realizó el **22 de marzo 2025**, participaron **98 delegados principales y 10 delegados suplentes**, asamblea realizada de forma mixta, además no tiene vinculados asociados de grupos étnicos, por tanto, no hay posibilidad que pertenezcan a los órganos de dirección y vigilancia.

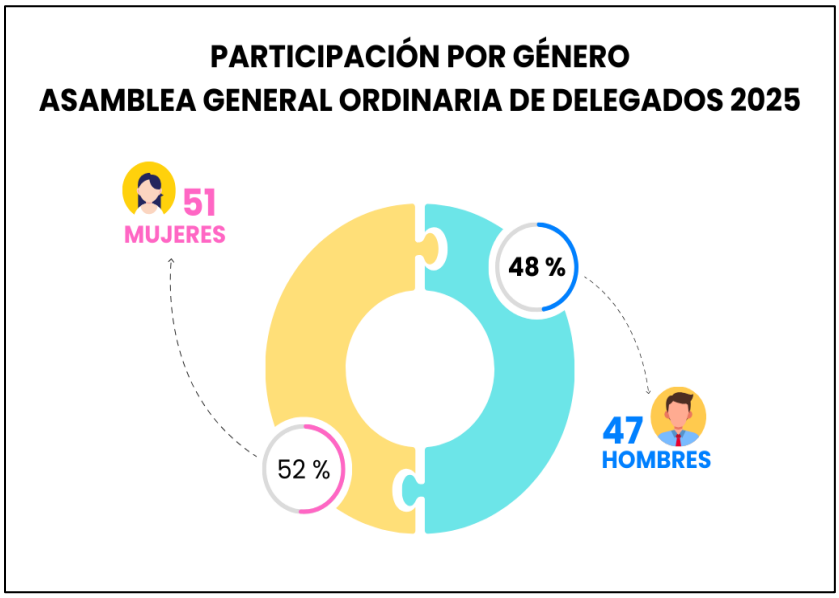

PARTICIPACIÓN EN APORTES SOCIALES: La participación de los asociados en COOPVALLE es plural y equitativa, sin que se presente concentración significativa de aportes sociales. Ningún asociado alcanza el diez por ciento (10%) de participación en el total de los aportes, lo que garantiza una distribución democrática del capital social. El asociado con el mayor valor en Aportes Sociales registra un monto de **$29.641.479 pesos.**

PARTICIPACIÓN EN LA HÁBILIDAD E INHÁBILIDAD CON CORTE AI 16 ENERO DE 2026: En el período 2025 se evidenció un aumento significativo en la participación de los asociados en el proceso de habilidad, alcanzando un **55,76 %,** porcentaje superior al de años anteriores. Este resultado refleja la buena imagen y el alto nivel de aceptabilidad de Coopvalle frente a sus asociados.

PROCESO DE HABILIDAD 16 DE ENERO DE 2026						
	OFICINA PRINCIPAL	%	AGENCIA SAN GIL	%	TOTAL	%
HÁBILES	4.410	54,33%	1.462	60,56%	5.872	55,76%
INHÁBILES	3.707	45,67%	952	39,44%	4.659	44,24%
TOTAL	**8.117**	**100%**	**2.414**	**100%**	**10.531**	**100%**

EQUIDAD DE GÉNERO EN PLANTA DE PERSONAL: En coherencia con los principios cooperativos de equidad, igualdad y no discriminación, la planta de personal de COOPVALLE está conformada por **diecisiete (17) colaboradores**, de los cuales **diez (10) son mujeres** y **siete (7) hombres**. Adicionalmente, la entidad cuenta con **un (1) aprendiz SENA** (hombre), a quien se le brinda oportunidad de formación práctica, acompañamiento y desarrollo de competencias laborales, contribuyendo a la inclusión de jóvenes en el mercado laboral y al fortalecimiento del capital humano, lo que refleja un equilibrio de género y promueve la participación equitativa y el respeto por la diversidad dentro de la organización.

La Administración de COOPVALLE cuenta con los siguientes COMITÉS DE APOYO:

- Comité de riesgo de liquidez.
- Comité de crédito.
- Comité de Educación.
- Comité de Solidaridad.
- Comité de cultura recreación y deporte.
- Comité de Riesgos.
- Comité de Seguridad de la información y Ciberseguridad.
- Comité del Sistema de Gestión Seguridad Salud en el Trabajo.
- Comité de Convivencia Laboral.

PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS ASOCIADOS

La participación económica de los asociados es uno de los principios básicos del cooperativismo y se expresa en el compromiso de cada socio con el fortalecimiento de COOPVALLE. A través de sus aportes, los asociados contribuyen de manera equitativa al capital de la Cooperativa y participan activamente en las decisiones, ejerciendo un control democrático sobre su gestión.

Una parte de estos aportes se destina al capital institucional, que es de propiedad colectiva y se fortalece mediante las reservas legales y las aprobadas por la Asamblea General. Esto permite garantizar la estabilidad, continuidad y solidez financiera de la Cooperativa. De esta manera, los asociados se consolidan como verdaderos dueños y beneficiarios de la entidad, promoviendo un crecimiento responsable y sostenible en beneficio de toda la comunidad cooperativa.

UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS: El incremento progresivo en el uso de los servicios financieros por parte de los asociados refleja la confianza depositada en la Cooperativa y su compromiso con el crecimiento conjunto. Este comportamiento fortalece la solidez y sostenibilidad de la entidad y

genera nuevas oportunidades para ampliar y mejorar la oferta de productos y servicios.

Durante el presente año, COOPVALLE logró un avance significativo en materia tecnológica al alcanzar la **conectividad directa con la Red Coopcentral**, lo que ha permitido asumir, de manera conjunta, importantes desafíos en la construcción y fortalecimiento de nuevos servicios digitales, entre ellos la conectividad con el **servicio Bre-B.** Este logro representa un paso clave hacia la modernización y eficiencia de los servicios financieros ofrecidos a los asociados.

En respuesta a la creciente demanda, la Cooperativa continúa trabajando en la diversificación y mejora de sus soluciones financieras, adaptándolas a las necesidades cambiantes de los asociados. La ampliación de los servicios digitales facilita el acceso a herramientas más innovadoras, ágiles y seguras, impulsando el desarrollo económico de los asociados y de la comunidad, y reafirmando el compromiso de COOPVALLE con la inclusión financiera, el bienestar colectivo y el crecimiento sostenible.

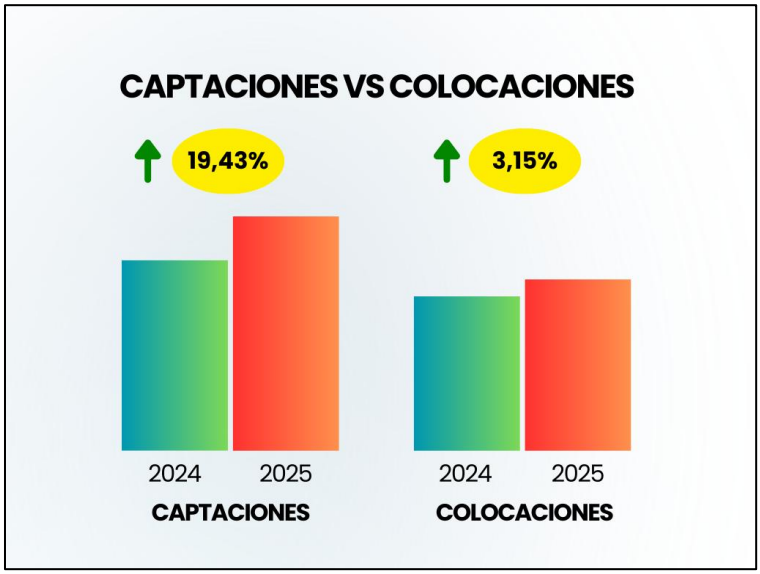

COOPVALLE opera exclusivamente con los ahorros de sus asociados, sin realizar captación de recursos de terceros, en coherencia con los principios cooperativos de participación económica y ayuda mutua. Bajo este enfoque, la entidad trabaja permanentemente en brindar servicios de ahorro que generen beneficios reales, fortaleciendo el bienestar colectivo y la confianza entre sus miembros.

Para ello, la Cooperativa ofrece diversas líneas de ahorro diseñadas para atender las necesidades financieras de los asociados, entre las que se encuentran: **Ahorro Ordinario, Ahorro Escolar, Paga Diario, Tarjeta Débito, Paga Fácil, CDATs (Certificados de Depósito a Término) y Proyectando (Títulos de Ahorro Contractual**).

Los rendimientos de estas modalidades varían según las condiciones del depósito, el monto, el plazo y el comportamiento del mercado. En el caso de los CDATs, las tasas de interés se pactan de manera clara y equitativa de acuerdo con el valor y el tiempo acordado con cada asociado.

CAPITAL COMO PROPIEDAD COMÚN: La composición del patrimonio de la Cooperativa evidencia que el **86,63 %** corresponde al componente social de los asociados, representado por el capital social **51,58 %** y las reservas **35,05 %,** lo que refleja el carácter colectivo y solidario del capital cooperativo. Las demás cuentas patrimoniales representan únicamente el **13,37 %** del total del patrimonio.

La compensación monetaria a los Aportes Sociales (revalorización) está limitada a un máximo del 100% del índice de inflación anual, conforme a la normativa vigente. Este beneficio, denominado Revalorización de Aportes Sociales, es otorgado por COOPVALLE con el propósito de evitar que los aportes de los asociados pierdan valor en el tiempo, preservando así su poder adquisitivo.

Para el año 2025, COOPVALLE realizó la **revalorización de los Aportes Sociales en un 5,20 %** sobre el promedio anual, porcentaje correspondiente al IPC y dentro del máximo permitido por la normativa vigente. Esta revalorización representó un valor aproximado de **$450 millones de pesos**, los cuales fueron abonados directamente en la cuenta individual de cada asociado, permitiendo que sus aportes mantengan su valor adquisitivo y reflejando el compromiso de la Cooperativa con la

protección y fortalecimiento del patrimonio de sus asociados.

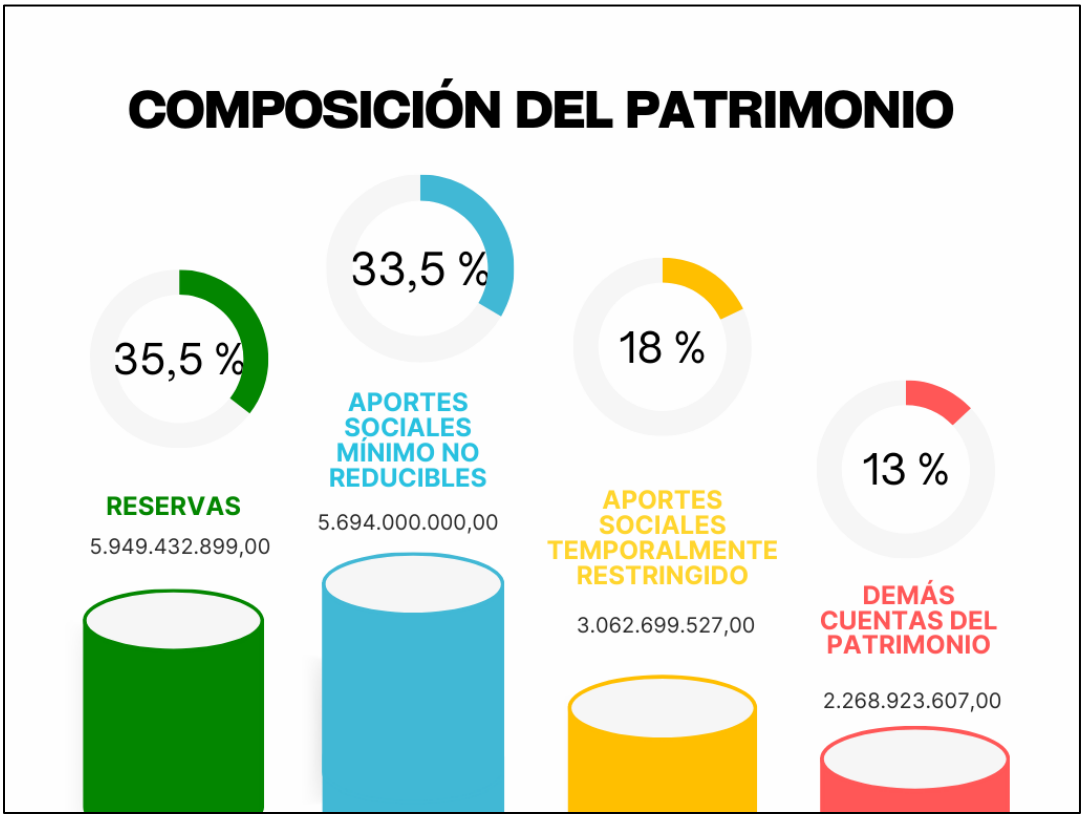

EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN

ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACIÓN:

Las Cooperativas tienen la responsabilidad de promover la educación y capacitación permanente de sus asociados, dirigentes y empleados, fortaleciendo su participación y contribución al desarrollo de la entidad. Así mismo, deben difundir el cooperativismo en la sociedad, destacando sus principios, valores y beneficios, como base para la sostenibilidad y proyección del modelo cooperativo.

Durante el período evaluado, **COOPVALLE** dio cumplimiento a este principio mediante la realización y participación en diversas capacitaciones dirigidas a Delegados, Directivos y Funcionarios, enfocadas en el fortalecimiento de competencias técnicas, operativas y directivas. Entre los temas abordados se destacan el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), el Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL), el Sistema de Administración del Riesgo Crediticio (SARC), el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), así como el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el entorno laboral, la socialización del PESEM y otras capacitaciones orientadas al fortalecimiento de la gestión y el adecuado cumplimiento de las responsabilidades del Consejo de Administración.

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN: Durante el periodo, el Comité de Educación de COOPVALLE llevó a cabo diversas actividades orientadas al fortalecimiento del conocimiento y la participación de sus asociados, directivos y la comunidad en general, Entre las principales actividades desarrolladas se destacan:

- **Capacitaciones instituciones educativas:** Se realizaron jornadas de divulgación y sensibilización dirigidas a los asociados de las instituciones educativas del municipio, enfocadas en estudiantes

de los grados noveno y décimo, orientadas a fortalecer el conocimiento en economía solidaria en el marco del Proyecto Educativo Socio empresarial y Solidario (PESEM).

- **Capacitaciones:** Dirigidas a delegados, directivos y funcionarios de la entidad, orientadas al fortalecimiento de sus competencias y al adecuado desempeño de sus funciones.

- **Talleres:** La cooperativa desarrolló dos talleres gastronómicos orientados a resaltar la identidad cultural de los platos típicos valleros y su articulación con la cocina moderna, promoviendo espacios de integración, aprendizaje y participación entre los asociados, en coherencia con los principios cooperativos y el fortalecimiento del sentido de pertenencia comunitaria.

- **inversión en kits escolares y agendas universitarias** es una acción que contribuye al apoyo educativo de los asociados y sus familias, aliviando la carga económica del inicio académico y fomentando la permanencia escolar, la organización y la planificación, en coherencia con el compromiso social y solidario de la cooperativa.

- **Otras actividades:** La cooperativa desarrolló actividades institucionales y comunitarias como la Celebración de la Semana del Ahorro, el Cumpleaños No. 58 de la entidad y la participación en el Carnaval de la Niñez, las cuales permitieron fortalecer la educación financiera, el sentido de pertenencia de los asociados y el vínculo solidario con la comunidad, reafirmando el compromiso social y cooperativo de la entidad.

- **Semana del Ahorro:** Se realizaron eventos y estrategias para fortalecer la cultura del ahorro entre los asociados y la comunidad, promoviendo la importancia de una gestión financiera responsable.

ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN:

Durante el período 2025, la Cooperativa utilizó diversos canales de comunicación para mantener informada a su Base Social sobre las actividades programadas y ejecutadas. Entre ellos se destacan la Emisora Comunitaria Cerro de la Cruz, RCN San Gil y el programa "Cooperando". Adicionalmente, se emplearon mensajes de texto, redes sociales (Facebook y página web) y carteleras ubicadas en las oficinas, garantizando una difusión amplia, oportuna y efectiva de la información.

A través de estas actividades, **COOPVALLE** reafirma su compromiso con la educación y el crecimiento integral de sus asociados, contribuyendo al desarrollo del modelo cooperativo.

AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA

COOPVALLE, como cooperativa de ahorro y crédito, se rige por los principios de autonomía e independencia, garantizando que su gestión y toma de decisiones sean ejercidas exclusivamente por sus asociados. Este principio se fortalece mediante su estructura de gobernanza, en la cual la Asamblea General de Delegados y el Consejo de Administración definen los lineamientos estratégicos, mientras que la Junta de Vigilancia, como órgano de control social, vela por el cumplimiento de los estatutos, las decisiones adoptadas y la correcta gestión administrativa, asegurando transparencia e independencia en la administración.

Esta autonomía permite a **COOPVALLE** administrar sus recursos de manera responsable y diseñar productos y servicios financieros acordes con las necesidades de sus asociados, sin injerencias externas, contribuyendo al fortalecimiento del modelo cooperativo, la inclusión financiera y el desarrollo económico y social de la comunidad.

ESTRUCTURA DE APALANCAMIENTO: La estructura de apalancamiento de COOPVALLE muestra una

composición sólida de su pasivo, donde la mayor parte corresponde a las captaciones producto de la intermediación financiera. Este rubro representa el **98,23 %** del pasivo, equivalente a **$46.398 millones de pesos**, lo que refleja la confianza y el compromiso de los asociados con la Cooperativa.

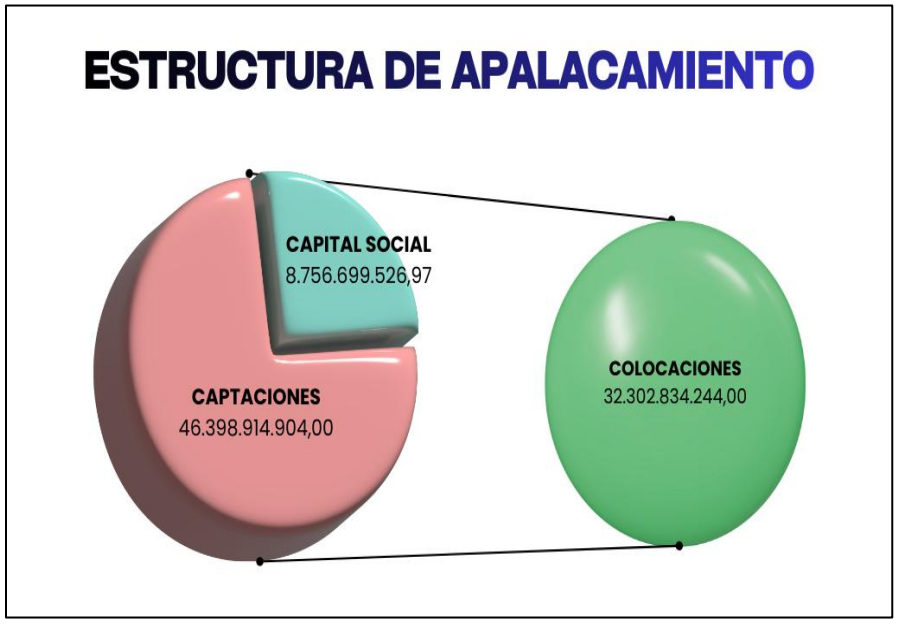

El segundo componente del apalancamiento corresponde a los **Aportes Sociales**, que suman **$8.756 millones de pesos** y fortalecen el patrimonio de la Cooperativa, asegurando su sostenibilidad financiera. En conjunto, los depósitos y Aportes Sociales de los asociados representan el **100 % de los recursos destinados a la colocación de créditos**, lo que significa que COOPVALLE opera únicamente con fondos de sus propios asociados. Esto fortalece su autonomía financiera y permite que los rendimientos generados beneficien directamente a los asociados y al crecimiento de la entidad.

PARTICIPACIÓN POR MODALIDAD DE AHORROS:

CRECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL: COOPVALLE, registró un crecimiento en su **Capital Social**, al pasar de **$7.876 millones de pesos** en 2024 a **$8.756 millones de pesos en 2025**, lo que representa un aumento de **$880 millones de pesos (11,18%)**. Este crecimiento refleja la confianza de los asociados y fortalece el patrimonio de la Cooperativa, consolidando su solidez financiera y su capacidad para seguir prestando servicios de calidad

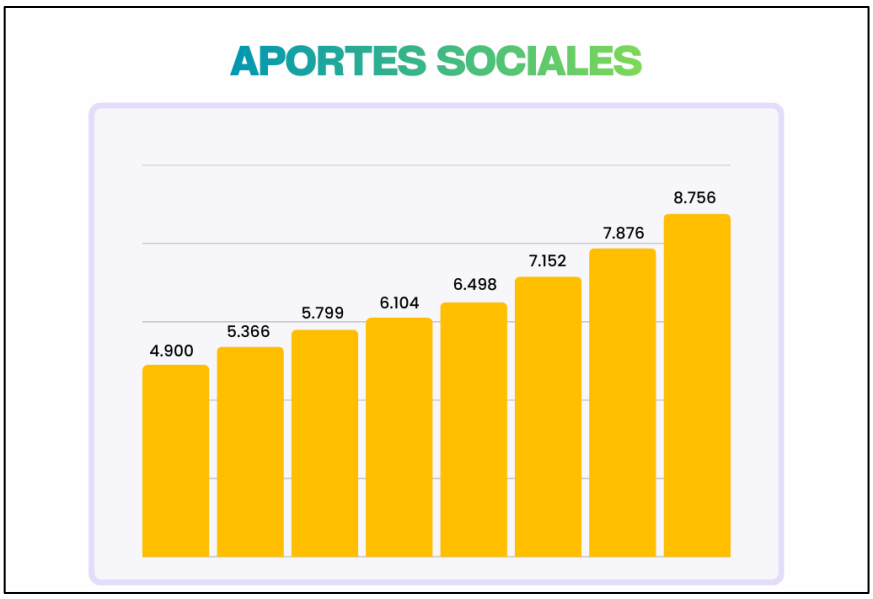

COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

Las acciones de **COOPVALLE** benefician a la comunidad en diversos ámbitos, generando impactos positivos tanto para sus asociados como para la sociedad en general. La Cooperativa no solo apoya a sus miembros, sino que también impulsa el desarrollo local y regional mediante iniciativas de educación, solidaridad e inclusión financiera, así como mediante su apoyo a obras sociales, actividades recreativas y deportivas.

En este sentido, durante la ejecución de los Fondos de Solidaridad, Educación y Recreación, Cultura y Deporte, por un total de **$719 millones de pesos** apropiados en la vigencia anterior, COOPVALLE reafirmó su compromiso social con la comunidad y sus asociados.

Del total de los excedentes destinados a estos fondos, el **13,39%** fue asignado al Fondo de Solidaridad, el **24%** al Fondo de Educación y el **4%** al Fondo de Recreación, Cultura y Deporte. Con cargo a los recursos de los Fondos de Solidaridad y Educación, se efectuó el pago del impuesto de renta ante la DIAN por valor de **$417 millones de pesos**, conforme a la normatividad vigente.

USO DEL FONDO DE EDUCACIÓN: Fue creado con excedentes del año 2024 por valor de **$417.475.242 pesos,** durante la vigencia 2025 el **Comité de Educación;** conformado por Ricardo Angarita Herrera, María Eugenia Salazar Rueda, Oscar Hernández Afanador, Leonor Correa Pamplona y la Gerencia, realizaron y ejecutaron las siguientes actividades:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL FONDO DE EDUCACIÓN	VALOR
PARTICIPACIÓN TALLERES DE EXCEL PARA EMPLEADOS (CONFECOOP)	892.500
PARTICIPACIÓN DE CAPACITACIONES DIRIGIDAS A DELEGADOS, DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, TALLER GERENCIA EN RIESGOS (CONFECOOP)	2.618.000
ENCUENTRO JUNTAS DE VIGILANCIA	1.666.000
JORNADA DE CAPACITACÓN HABILIDADES BLANDAS	3.030.692
TALLER POLITICAS DE BUEN GOBIERNO (CONFECOOP)	1.428.000
PARTICIPACIÓN SEMINARIO REFORMA LABORAL	315.350

PARTICIPACIÓN TALLER MARKETING PARA EL CAMBIO	321.300
CAPACITACION TALLER LEY DE INSOLVENCIA	178.500
TALLER GASTRONÓMICOS RESALTANDO LA IDENTIDAD DE PLATOS TÍPICOS VALLEROS Y COCINA MODERNA.	3.593.680
FORMACIÓN EN CULTURA FINANCIERA SOLIDARIA, COMPRA DE ALCANCIAS-LONCHERAS.	6.011.345
PARTICIPACIÓN TALLER NORMAS INTERNACIONALES	220.000
PARTICIPACION TALLE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	357.000
TALLER CERTIFICACIÓN RIESGOS ANUALES	695.223
PARTICIPACION ENCUENTRO DE GERENTES Y DIRECTIVOS (CONFECOOP)	833.000
CAPACITACIÓN PERDIDA ESPERADA	357.000
SEMINARIO EN EXOGENA	849.660
TALLER ESPECIALIZADO DIRECTIVOS (CONFECOOP)	2.142.000
CELEBRACIÓN SEMANA DEL NIÑO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO VALLE DE SAN JOSÉ Y OFICINAS DE COOPVALLE.	21.738.375
JORNADAS DE INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN COOPERATIVA	8.188.090
INVERSIÓN SOCIAL EDUCATIVA, KITS ESCOLARES Y AGENDAS UNIVERSITARIAS	85.039.527
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS, LEY 1819 DE 2016	277.000.000
TOTALES	**417.475.242**

A través de estas acciones, COOPVALLE consolida su papel como una entidad comprometida con el progreso de sus asociados y el bienestar de la comunidad, contribuyendo al crecimiento equitativo y sostenible de la región.

USO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD: Fue creado con excedentes del año 2024 por valor de **$232.916.394 pesos**, ejecutado por el **Comité de Solidaridad** conformado por María Eugenia Salazar Rueda, Luis Miguel Pinto Espitia, Dioselina Gutiérrez Espitia, Luis Armando Melgarejo Melgarejo y Gerencia, llevó a cabo las siguientes actividades:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL FONDO DE SOLIDARIDAD	VALOR
CONVENIO JARDINES DE RENACER/NAPOLEON, AUXILIOS FUNERARIOS a 828 asociados	47.692.000
CONVENIO LOS OLIVOS, AUXILIOS FUNERARIOS a 77 asociados	4.620.000
CONVENIO, JARDINES DE RENACER/ NAPOLEON SERVICIOS FUNERARIOS (64 Asociados del Centro de Bienestar Valle y Páramo)	7.987.200
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, (Sostenimiento Centro de Bienestar del Valle de San José)	3.000.000
POLIZAS ESTUDIANTILES (1.200 Estudiantes)	3.267.000
AUXILIO DE GAFAS D/E	9.278.000
AUXILIOS MÉDICOS (A más de 1.800 Asociados)	86.176.160
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS, LEY 1819 DE 2016	70.896.034
TOTALES	**232.916.394**

Es importante resaltar que, para el presente período, la cooperativa amplió el subsidio individual tanto para las pólizas funerarias como para el auxilio en gastos médicos, oftalmológicos y compra de medicamentos, fortaleciendo así la protección y el bienestar de sus asociados.

USO DEL FONDO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE: Fue creado con excedentes del año 2024 por valor de **$69.579.206 pesos**, ejecutado por el **Comité de Cultura, Recreación y Deporte** conformado por El comité de Cultura, Recreación y Deporte conformado por Oscar Hernández Afanador, Julio Gómez, Luis Miguel Pinto Espitia, Edgar Omar Arias Rangel, Leonor Correa Pamplona, Luis Armando Melgarejo Melgarejo y Gerencia, se llevó a cabo las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	VALOR
VINCULACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE (ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO – FERIAS Y FIESTAS)	12.000.000
VINCULACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPIO DEL PÁRAMO	2.000.000
VINCULACIÓN ACTIVIDAD NAVIDEÑA (ILUMINACIÓN PARQUE PRINCIPAL VALLE DE SAN JOSÉ)	20.000.000
DONACIÓN BANCAS EN PIEDRA PARA EL PARQUE PRINCIPAL DEL VALLE DE SAN JOSE (5)	5.000.000
INTEGRACIÓN DEL ADULTO MAYOR DE COOPVALLE (530 ASOCIADOS)	24.230.276
CAMPEONATO DE VOLEIBOL MIXTO (112 Asociados)	6.348.930
TOTALES	**69.579.206**

En el marco de su compromiso social y comunitario, la cooperativa mantuvo su apoyo a diversas actividades culturales, entre ellas la iluminación navideña del parque principal y la vinculación a las ferias y fiestas de los Municipios de Valle de San José y Páramo. De igual manera, se llevó a cabo un homenaje especial a nuestros asociados mayores de 60 años, reconociendo su incansable labor, su valiosa trayectoria, su profundo sentido de pertenencia y su firme compromiso con la cooperativa.

RECONOCIMIENTO Y PAGO DE IMPUESTOS

En cumplimiento de su responsabilidad con el Estado colombiano, COOPVALLE ha sido cuidadosa y rigurosa en el cálculo, liquidación y pago de los impuestos asociados a su objeto social, por un valor total de **$634.194.819 pesos**, pagados de la siguiente manera:

IMPUESTOS	VALOR
PREDIAL Y COMPLEMETARIOS	3.278.600,00
INDUSTRIA Y COMERCIO	49.674.446,00
GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF)	171.803.573,00
RENOVACIÓN MATRICULA MERCANTIL	11.964.700,00
RENTA Y COMPLEMENTARIOS	347.896.000,00
TASA CONTRIBUCIÓN	49.577.500,00
TOTAL	**634.194.819,00**

DONACIONES Y OTROS ASPECTOS

Además de lo anterior, y como parte de la **gestión comunitaria que viene desarrollando la Cooperativa**, entre otras acciones, se brindan apoyos y ayudas a organizaciones de diversa índole y a personas naturales para la realización de diferentes actividades relacionadas con su objeto social, tal como se describe a continuación:

ENTIDAD	DETALLE	VALOR
PARROQUIA LA PURIFICACIÓN	REFRIGERIOS, ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD, PRIMERAS COMUNIONES, REGALOS DICIEMBRE NIÑOS, SOSTENIMIENTO, ILUMINACIÓN	7.763.192
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA FRIA MUNICIPIO DE OCAMONTE	REJAS DE SEGURIDAD PARA EL AULA DIGITAL	1.000.000
POLICIA NACIONAL	DONACIÓN ANCHETAS NAVIDEÑAS	155.000
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO EL MORRO (SEDE EL GUACAL)	TABLERO ACRÍLICO	1.071.300
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CERRO	APOYO UNIVERSITARIO PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y ARTE	150.000
INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL CDR	CELEBRACIÓN DEL ESTUDIANTE, SEMANA CULTURAL, ESTUDIANTE MEJOR ICFES, DÍA DEL MAESTRO.	2.354.650
DEPORTISTAS LIGA SANTANDEREANA DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO	COMPRA UNIFORMES DEPORTIVOS	250.000
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CERRO	ACTIVIDAD CELEBRACIÓN GRADOS	225.000
GRUPO DANZAR VALLERO	PARTICIPACIÓN EN EVENTO, CELEBRACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO	1.365.000
DARWIN STIVEN RANGEL AGREDO	CAMPEONATO DE MICROFÚTBOL MUNICIPAL NAVIDEÑO	400.000
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL HATILLO	ARREGLOS SALÓN COMUNAL	800.000
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL VALLE	CELEBRACIÓN SEMANA CULTURAL	300.000
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LA PRESENTACIÓN	ACTIVIDAD DÍA DEL ESTUDIANTE	300.000
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO VALLE DE SAN JOSÉ	PARA REALIZACIÓN DE OBRAS	1.000.000
ESCUELA FORMACIÓN DE KARATE DEL MUNICIPIO DEL PARAMO	PARTICIPACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES	150.000
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDREGAL EL PÁRAMO	CONSTRUCCIÓN AULA DE CLASE	295.000
OTRAS ACTIVIDADES	ACTIVIDADES VARIAS DE BENEFICIO SOCIAL	2.549.490

TOTAL	**20.128.632**

COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS

Las cooperativas fortalecen su impacto y eficacia al trabajar de manera articulada, promoviendo la integración a través de estructuras locales, nacionales e internacionales. Este principio permite impulsar el desarrollo del movimiento cooperativo y mejorar la calidad y el alcance de los servicios ofrecidos a los asociados.

La cooperación entre cooperativas no se limita únicamente a la representación institucional, sino que se extiende a la generación de oportunidades de negocio, la optimización de servicios y la articulación con otras entidades de la economía solidaria. De esta forma, se promueve un crecimiento sostenible, fundamentado en la ayuda mutua y el fortalecimiento integral del sector cooperativo.

ASOCIACIÓN A ORGANISMOS GREMIALES

Somos asociados a entidades de segundo y tercer grado, lo que nos permite acceder a sus servicios y beneficios. Así mismo, hacemos parte de **Confecoop Oriente**, entidad gremial que nos representa a nivel nacional, y estamos afiliados a otras organizaciones del sector cooperativo.

A diciembre de 2025, la Cooperativa registra aportes en dichas entidades, así:

	VALOR POR ENTIDAD
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	173.256.345,00
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	39.274.137,00
LA EQUIDAD VIDA	64.426.156,00
CONFECOOP ORIENTE	711.750,00
TOTAL APORTES	277.668.388,00

NEGOCIOS Y OPERACIONES CON ENTIDADES DEL SECTOR

COOPVALLE, en cumplimiento del séptimo principio cooperativo, ha administrado históricamente sus recursos priorizando a las entidades del sector cooperativo y de la Economía Solidaria, en especial al **Banco Cooperativo Coopcentral,** como parte de una gestión financiera responsable orientada a

proteger la liquidez ante eventuales dificultades, garantizar la seguridad de los recursos y asegurar la continuidad y estabilidad de la operación financiera.

ENTIDAD	VALOR
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL FONDO DE LIQUIDEZ.	2.676.740.259
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL INVERSIONES TEMPORALES.	6.763.361.179
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL CUENTA CORRIENTE Y DE AHORROS.	6.758.033.422
BANCO DAVIVIENDA INVERSIONES, TEMPORALES Y CTA CORRIENTE.	6.564.624.243
BANCO POPULAR INVERSIONES TEMPORALES Y CTA AHORROS.	7.402.889.414
TOTAL	**30.165.648.517**

Además, COOPVALLE prioriza la vinculación de entidades del sector cooperativo como proveedoras de productos y servicios. Durante el ejercicio económico 2025, la Cooperativa realizó pagos por concepto de servicios y contrataciones a las siguientes entidades, por los valores que se detallan a continuación:

ENTIDAD	VALOR
BANCO COOPCENTRAL	65.894.704
LA EQUIDAD SEGUROS (PÓLIZA D/V)	229.111.320
ASEGURADORA SOLIDARIA (PÓLIZAS DIRECTIVOS)	2.590.800
CONFECOOP ORIENTE	30.248.160
VISIONAMOS	132.012.673
TOTAL	**459.857.657**

OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Es importante indicar que además de todos los beneficios que recibieron los 10.436 asociados en el periodo descrito anteriormente, la Entidad canceló por concepto de: seguro de vida deudores, Seguro de vida aportes sociales la suma de **$173.555.339 pesos**, seguro tarjetahabientes la suma de **$3.739.941 pesos** y la póliza de incendio para los créditos hipotecarios pago la suma de **$29.073.443 pesos** sin ningún costo para el asociado, ya que la Cooperativa viene asumiendo estos gastos año tras año y a la final cuando se hace uso de estos seguros quienes se benefician son los familiares del asociado.

La cooperativa pagó **al FOGACOOP (Fondo de Garantías del Sector Cooperativo)** la suma de **$133'058.067 de pesos¸** por concepto del Seguro de Depósitos.

COOPVALLE, benefició a 5.000 asociados hábiles que, a la fecha establecida para la actividad, habían consignado oportunamente sus aportes sociales y se encontraban al día en sus obligaciones. Estos asociados recibieron un estímulo consistente en un combo conformado por una silla **Vanyplas, una almohada y una toalla**, con una inversión total de **$380.316.195,00 pesos** Incluyendo transporte y adhesivos.

COOPVALLE promueve entre sus asociados el uso de sus servicios, fomentando el ahorro y el cumplimiento oportuno de las obligaciones. Con este propósito, durante el año 2025 se realizaron

cinco (5) sorteos para incentivar los aportes sociales y la puntualidad en los pagos, en los cuales se entregaron **once (11) premios**, por un valor total de **$27.681.522 pesos** distribuidos de la siguiente manera:

Primer Sorteo: se realizó el 21 de marzo de 2025, Rifa por aportes sociales, con el plan de premios de la lotería de Santander, siendo Ganador: **Premio Mayor** # 5500 FRANCELINA GOMEZ RIVERO, un portátil ASUS 15" /16GB/ P.Ryen5 ; **Primer seco:** número ganador # 1586 SEBASTIAN GALVIS MURILLO, un portátil ASUS 15" /16GB/ P.Ryen5.

Segundo Sorteo: se realizó el 25 de abril de 2025, Rifa por aportes sociales, con el plan de premios de la lotería de Santander, siendo Ganador: **Premio Mayor** # 2563 ELENA PEREIRA DURAN, lavadora SANSUN 18 Kg; **Primer seco:** número ganador # 4262 OLGA JAZMIN RIOS DIAZ, comedor en madera 4 puestos.

Tercer sorteo: se realizó el 31 de octubre de 2025, Rifa por aportes sociales, con el plan de premios de la lotería de Santander, siendo Ganador**: Premio Mayor** # 6728 NARY VIVIANA ARENAS CASTELLANOS, lavadora MABE 20 Kg; **Primer seco:** número ganador # 8730 EDNA GIOMARA HERNANDEZ LOPEZ, nevera Haceb 294 litros, **Segundo seco:** número ganador # 1655 KATIA ISABEL NARVAEZ GARCIA, juego de muebles.

Cuarto Sorteo: se realizó el 31 de octubre de 2025, Rifa por puntualidad en lo créditos, con el plan de premios de la lotería de Santander, siendo Ganador: **Premio Mayor** # 6728 SILVERIA RINCON CARDENAS, viaje a Cartagena para dos personas.

Quinto Sorteo: se realizó el 26 de diciembre de 2025, Rifa por Aportes Sociales, con el plan de premios de la lotería de Santander, siendo Ganador: **Premio Mayor** # 2467 LILIANA DIAZ MEDINA, patineta eléctrica; **Primer seco:** número ganador # 8588 CAREN NICHELLLE ORTEGA MURILO, base cama, colchón y 2 almohadas, **Segundo seco:** número ganador # 2417 ANA VICTORIA HERRERA VILLAMIZAR, Parlante LG.

4. INDICADORES DE BALANCE SOCIAL Y BENEFICIO SOLIDARIO

Con el fin de fortalecer la gestión socioeconómica y dar cumplimiento a la responsabilidad como empresa solidaria, se presenta a continuación el resumen de los indicadores de **Balance Social** y **Beneficio Solidario** correspondientes a los años 2024 y 2025, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria en la **Circular Externa 023 del 30 de diciembre de 2020**.

5. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La administración de riesgos se consolida como un componente clave de la gestión institucional y del aseguramiento del cumplimiento de la misión social y los objetivos estratégicos de COOPVALLE. Esto se materializa mediante procesos sistemáticos de identificación, medición, control, análisis y monitoreo de los eventos de riesgo que podrían afectar el desempeño de la Cooperativa, junto con el fortalecimiento continuo de metodologías y herramientas, y la estructuración de planes de tratamiento orientados a prevenir su materialización y a reducir su impacto.

En el marco de su gestión periódica, COOPVALLE desarrolla las etapas esenciales de los sistemas de administración de riesgos adoptados, evaluando de forma integral los eventos a los que puede estar expuesta la entidad. Este ejercicio se ejecuta conforme a la normativa aplicable, con énfasis en la efectividad de los controles, el seguimiento a hallazgos y el mantenimiento de los mecanismos requeridos para asegurar una administración consistente. En esa línea, se ratifica como principio organizacional la permanencia y fortalecimiento del frente de Administración de Riesgos dentro de la estructura de COOPVALLE.

En concordancia con lo establecido por la Superintendencia de la Economía Solidaria respecto a la implementación y operación del Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR), al 31 de diciembre de 2025 el sistema se mantuvo en proceso de actualización dentro de los esquemas de operación y gestión, atendiendo las metodologías y disposiciones regulatorias aplicables. Asimismo, se avanzó en los ajustes e implementaciones definidos en los cronogramas y lineamientos emitidos por el supervisor, incluyendo los desarrollos relacionados con el Modelo de Pérdida Esperada y su marco de adopción a partir de enero de 2025.

Como lineamiento transversal, COOPVALLE prioriza el fortalecimiento de la cultura de riesgos como condición habilitante del SIAR. Más allá de contar con políticas y procedimientos, se requiere que todos los niveles (desde la alta dirección hasta los equipos operativos) interioricen el rol de la gestión del riesgo y participen activamente en su aplicación, de manera que la gestión sea preventiva, consistente y medible.

El Comité de Riesgos y el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez presentan informes mensuales al Consejo de Administración, exponiendo el comportamiento de indicadores y resultados de las herramientas utilizadas para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos. Con base en estos informes, se formulan recomendaciones por sistema, y el órgano de administración define los ajustes correspondientes mediante actualización de manuales, reglamentos y procedimientos, orientados a mitigar la exposición de COOPVALLE.

- ✓ **Enfoque para este 2026**

Para 2026, el SIAR de COOPVALLE deberá evolucionar hacia un modelo más integrado, ágil y soportado en información, no solo por exigencias regulatorias sino por la dinámica observada en 2025 en el sector cooperativo financiero: mayor foco en calidad de cartera y su respectivo deterioro, gestión de liquidez con productos de ahorro mucho más competitivos y aceleración de iniciativas de modernización tecnológica para sostener la eficiencia y la confianza del asociado.

En términos regulatorios y de gobierno, este 2026 demanda una gestión de riesgos más conectada con la gobernanza y el control interno. La adopción de mejores prácticas de buen gobierno promovidas por la Superintendencia eleva el estándar esperado en: supervisión de riesgos por parte de órganos de dirección, trazabilidad de decisiones, gestión de conflictos de interés, y robustez de controles. Esto incrementa la necesidad de que los reportes del SIAR (y los comités) sean más ejecutivos, comparables y accionables.

Finalmente, el crecimiento de la digitalización y la interconexión con terceros hace que el riesgo cibernético se trate cada vez más como riesgo financiero material. Para 2026, COOPVALLE deberá fortalecer su enfoque de ciber resiliencia (prevención, detección, respuesta y recuperación), con

métricas y pruebas periódicas que se integren al mapa de riesgos, al apetito de riesgo y a los planes de continuidad, foco que tendrá alcance desde las áreas de TIC's y Riesgos.

Dentro de los aspectos a resaltar en el 2025 se encuentran:

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT

COOPVALLE en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica, mantiene y fortalece los mecanismos que le permiten prevenir que sea utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Para el 2025 COOPVALLE, desde el liderazgo del Oficial de Cumplimiento se continuó gestionando mecanismos y actividades de control y monitoreo para prevenir que se materialice el riesgo SARLAFT para lo que se pudo determinar que el nivel de riesgo fue bajo y no se presentó exposición de LAFT.

Dentro de las actividades más relevantes realizadas por el Oficial de cumplimiento, se mencionan las siguientes:

REPORTES: COOPVALLE presentaron de forma oportuna los siguientes reportes a la UIAF mediante la plataforma de reporte SIREL:

- ✓ Transacciones superiores: Se realizo reporte con una periodicidad mensual de las operaciones que por monto individual igualaron o superaron cinco millones de pesos y las operaciones que por sumatoria acumulada dentro del mes de reporte acumularon o superaron treinta millones de pesos; los reportes fueron emitidos en las condiciones y fechas estipuladas.
- ✓ Productos: Se realizó reporte con una periodicidad mensual de los productos ofrecidos en cada periodo objeto de reporte con su información a detalle frente a su manejo, así como se incluye la información de las personas que dieron manejo a estos; los reportes fueron emitidos en las condiciones y fechas estipuladas.
- ✓ Tarjetas: Se realizó reporte con una periodicidad mensual de las operaciones realizadas mediante tarjetas debito por parte de los asociados; los reportes fueron emitidos en las condiciones y fechas estipuladas.
- ✓ ROS: se realizó el reporte con una periodicidad mensual de ausencia de operaciones sospechosas dado que no se generó identificación de operaciones que hayan recibido la categoría de sospechosas, aunque es importante resaltar, que muchas operaciones fueron analizadas a detalle para garantizar dicha afirmación de ausencia.

INFORMES: De forma semestral el oficial de Cumplimiento presentó informes al Consejo de Administración con la gestión, avances y gestiones realizadas en cumplimiento del SARLAFT.

CAPACITACIONES: En el transcurso del año 2025 se desarrollaron capacitaciones dirigidas al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y empleados de la entidad en temas relacionados con SARLAFT así mismo, de forma permanente y para garantizar la generación y apropiación más arraigada de la cultura de prevención del riesgo, el Oficial de cumplimiento ha difundido en aras de sensibilizar al personal temas informativos, noticiosos, proyectos de Ley relacionados con el Lavado de activos y financiación del terrorismo; lo anterior permite argumentar la continua disposición de la Administración de fortalecer la cultura de Riesgos en la entidad.

CONOCIMIENTO DE ASOCIADOS: Considerado como el principal mecanismo, a corte del 31 de diciembre del 2025 el 61,37% de los asociados activos se encuentran con la información actualizada, por parte de todo el personal, mantener estas cifras o mejorarlas es una actividad que se realiza de forma permanente, teniendo en cuenta que para que el sistema funcione adecuadamente es fundamental contar con la información vigente de nuestra base social.

CONOCIMIENTO DE PERSONAS EXPUESTAS PUBLICAMENTE PEPS: COOPVALLE cuenta con procedimientos más estrictos para realizar la debida diligencia de asociados PEPs, el Oficial de Cumplimiento realiza seguimiento a las transacciones efectuadas extendiendo esta tarea a los cónyuges o compañeros permanentes y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad, acogiendo las indicaciones normativas en este alcance.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO: Para mantener un control estricto frente al conocimiento de los asociados, se realiza un barrido general a las bases de datos y se consulta al asociado antes de la apertura de la cuenta y en el momento de realizar apertura nuevos productos. Se hace seguimiento y control de la transaccionalidad a través del software de riesgos que apoya en este alcance, con el fin de evaluar las operaciones que realizan los asociados a través de los diferentes productos y mediante análisis de las señales de alerta cualitativas y cuantitativas se pudo determinar que durante la vigencia 2024 no se han generado alertas que conlleven a determinar o detectar operaciones sospechosas, estableciendo una baja exposición al riesgo del LA/FT, aunque por parte del Oficial de cumplimiento, se continuará garantizando que las gestiones de seguimiento y monitoreo se siguen desarrollado oportuna y adecuadamente.

La administración del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) en COOPVALLE se orienta a prevenir que los productos, servicios, canales y operaciones de la Cooperativa sean utilizados para la canalización de recursos de origen ilícito o para apoyar actividades relacionadas con LA/FT. Para ello, se aplican lineamientos de debida diligencia, segmentación y perfilamiento, monitoreo transaccional, gestión de alertas y reporte oportuno de operaciones inusuales o sospechosas, de acuerdo con las instrucciones del supervisor y los requerimientos de la UIAF.

Durante 2025, COOPVALLE mantuvo el SARLAFT en revisión y mejora continua, reforzando los mecanismos de identificación y verificación de asociados y terceros, la actualización de información, el análisis de señales de alerta y la documentación de soportes y decisiones. En paralelo, se fortaleció la articulación entre el Oficial de Cumplimiento, los comités y las áreas operativas para asegurar que la gestión sea preventiva y trazable, con reportes periódicos a los órganos de administración.

Para 2026, el SARLAFT deberá concentrarse en tres frentes:

- ✓ Mayor intensidad transaccional y velocidad derivada de pagos inmediatos e interoperabilidad, lo que exige alertamiento más fino, reacción más rápida y controles antifraude coordinados;
- ✓ Mejor calidad de datos para perfilamiento y segmentación (actualización, consistencia, fuentes), reduciendo falsos positivos y elevando efectividad del monitoreo; y
- ✓ Fortalecimiento probatorio (evidencias) para inspección y auditoría: trazabilidad de alertas, análisis, escalamiento, decisiones y reportes.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ - SARL

COOPVALLE, con fundamento en la normativa vigente impartida por la Superintendencia de la Economía Solidaria a través de la Circular Básica Contable y Financiera y sus actualizaciones mediante circulares externas, implementó, ajustó y administró el Sistema de Administración del Riesgo

de Liquidez (SARL) con el propósito de prevenir impactos financieros derivados de una eventual insuficiencia de recursos disponibles para atender oportunamente sus obligaciones.

La gestión del SARL incorpora el seguimiento permanente de los principales indicadores asociados a la liquidez, incluyendo: concentración de depósitos, composición de las líneas de ahorro, maduración y duración de los depósitos a término, volatilidad de las cuentas de ahorro a la vista, así como el comportamiento del efectivo y sus equivalentes. De forma complementaria, se evalúa la efectividad de los controles definidos en la matriz de riesgo de liquidez y se ejecutan pruebas de estrés, con el fin de identificar de manera anticipada escenarios de presión y asegurar niveles adecuados de liquidez para la operación de la Cooperativa.

COOPVALLE cuenta con estrategias de gestión de liquidez en el corto, mediano y largo plazo, respaldadas por políticas que consideran factores coyunturales y estructurales. Lo anterior se desarrolla en cumplimiento de los lineamientos mínimos definidos en el Capítulo III del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, garantizando consistencia entre la planeación financiera, los límites de exposición y los mecanismos de control.

Durante el año 2025 se consolidó el fortalecimiento y la adopción integral del SARL, como soporte a la administración para proteger y optimizar los recursos institucionales. Con base en las mediciones mensuales aplicadas mediante las metodologías de brecha de liquidez e IRL normativo, se evidenció que COOPVALLE no registró en ningún mes exposición relevante ni proyecciones de afectación material al riesgo de liquidez.

Para respaldar estos resultados, la Cooperativa mantuvo un nivel de activos líquidos que permitió una cobertura adecuada de los compromisos contractuales. A su vez, a partir de la medición del perfil de riesgo, se concluyó que, mes a mes, COOPVALLE se ubicó en un nivel de riesgo muy bajo. Con el fin de sostener esta condición, se realiza seguimiento continuo a los límites establecidos a través de alertas tempranas y análisis de indicadores financieros, verificando que umbrales, resultados y parámetros se mantengan alineados con los modelos de medición y con las características propias de la entidad.

El Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez sesionó de manera oportuna y conforme a la periodicidad definida por la norma, desarrollando análisis mensuales sobre: resultados de brecha de liquidez e IRL, escenarios de estrés, indicadores financieros y de alertas tempranas, niveles de concentración, reportes periódicos remitidos al supervisor y la información compartida con el Comité de Riesgos, instancia que consolida y presenta el informe correspondiente al Consejo de Administración.

De cara a 2026, COOPVALLE deberá profundizar el enfoque preventivo del SARL considerando un entorno financiero que para finales del 2025 proyectó cierta presión por costos de fondeo y volatilidad de tasas, derivado de decisiones de política monetaria recientes del Banco de la República. En este contexto, la prioridad será sostener un colchón de liquidez consistente con el apetito de riesgo, reforzar el análisis de concentración de captaciones, y afinar los gatillos de alertas tempranas para reaccionar oportunamente ante cambios en la permanencia y renovación de depósitos.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO- SARC

COOPVALLE concibe la gestión del riesgo de crédito como un componente estructural de su estrategia institucional. Dado que la cartera de crédito constituye su principal activo y uno de los servicios centrales para los asociados, los productos ofrecidos, así como los cupos y límites autorizados,

se enmarcan en las atribuciones definidas por el Consejo de Administración y se desarrollan conforme a las instrucciones del Capítulo II, Título IV aplicable a la administración de este riesgo.

El fortalecimiento y la apropiación de los procesos de evaluación, otorgamiento, seguimiento y recuperación han permitido a COOPVALLE consolidar una segmentación adecuada de deudores y una gestión más preventiva del portafolio. Para 2026, será prioritario profundizar el uso de herramientas tecnológicas orientadas a la modelación del riesgo, la automatización del análisis crediticio y la identificación temprana de señales de deterioro. En esa misma línea, COOPVALLE continuará revisando y ajustando su sistema y, de ser necesario, reforzará sus políticas de originación y administración del crédito, alineándolas con la regulación vigente y con el entorno económico proyectado para 2026, promoviendo a la vez una cultura de riesgo que respalde la sostenibilidad financiera y la protección del capital de los asociados.

Los elementos implementados en el SARC han permitido que las fases de otorgamiento, monitoreo y recuperación se desarrollen de manera dinámica y acorde con las necesidades de control. En coherencia con un enfoque de mejora continua, COOPVALLE ha mantenido una gestión periódica del riesgo de crédito, evaluando de forma sistemática oportunidades de optimización en metodologías, indicadores y prácticas de administración.

En cumplimiento de las directrices de la Superintendencia de la Economía Solidaria, COOPVALLE avanzó en las actividades previstas para la implementación y fortalecimiento del SARC. Se mantiene vigente el Manual de Políticas del SARC, que consolida políticas, procedimientos, etapas y elementos del sistema, así como los modelos y soportes técnicos asociados a la estimación de pérdida esperada.

De manera complementaria, se aplicó el modelo de referencia de pérdida esperada, asegurando consistencia metodológica y alineación normativa. Este proceso ha permitido consolidar capacidades internas y dejar a COOPVALLE en una posición favorable para la aplicación gradual y controlada del esquema conforme a las disposiciones vigentes, con una preparación orientada a 2026.

Los efectos y resultados de estas mediciones han sido presentados y discutidos en el Comité de Riesgos y el Consejo de Administración, permitiendo tomar decisiones sobre controles, ajustes de políticas y priorización de acciones. En materia de cobertura, COOPVALLE fortaleció su deterioro general de cartera incrementándolo a un 4.5**%** (incluyendo el componente normativo del 1% y un adicional del 3.5**%**), ubicándose por encima del mínimo regulatorio.

De forma continua, COOPVALLE ha venido consolidando indicadores de originación, evaluación y recuperación, sin registrar variaciones significativas que comprometan el comportamiento esperado del portafolio, complementando el análisis con matrices, cosechas, tasas de recuperación y vectores de comportamiento. Esta información se integra en reportes periódicos al Consejo de Administración, soportando el seguimiento a la efectividad de controles y la toma de decisiones.

En línea con las exigencias normativas, se realizaron evaluaciones integrales de cartera en los periodos definidos (cortes de mayo y noviembre), formalizando su reconocimiento contable en los meses subsiguientes, aplicando la metodología establecida. Estas evaluaciones permiten identificar y recalificar créditos de mayor riesgo conforme a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración, incorporando, además, criterios relacionados con el análisis de perspectiva económica según las disposiciones regulatorias aplicables.

- ✓ **Visita de supervisión – Superintendencia de la Economía Solidaria (nuevo modelo focalizado SARC)**

A partir del mes de julio, la Superintendencia de la Economía Solidaria inició una tarea de apoyo a las entidades desde un esquema de supervisión focalizado en el Sistema de Administración del Riesgo

de Crédito (SARC) para entidades del sector solidario, en el cual COOPVALLE fue seleccionada para participar. En atención a este proceso, la Cooperativa adelantó acciones para fortalecer y actualizar políticas, procedimientos, metodologías y disposiciones internas asociadas al SARC, con el fin de asegurar su adecuada aplicación, mantener la alineación normativa y robustecer los mecanismos de control y seguimiento del riesgo de crédito.

Así mismo, se atendió la visita de supervisión, en cuyo desarrollo se formularon recomendaciones técnicas orientadas a consolidar la implementación, el monitoreo y la efectividad del SARC en COOPVALLE. Dichas recomendaciones se encuentran en fase de análisis, priorización e implementación, en coherencia con el compromiso institucional de mejora continua, fortalecimiento del control interno y gestión integral del riesgo de crédito.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO - SARO

En cumplimiento de las disposiciones impartidas por el órgano de inspección, vigilancia y control en materia de riesgo operativo, la administración de COOPVALLE mantiene vigentes y ajustadas a la realidad operacional de la entidad sus políticas, criterios y metodologías para su gestión, las cuales se encuentran en aplicación.

Con base en el perfil de riesgo de la entidad, la medición periódica realizada mediante la matriz SARO (soportada en herramientas de control internas) permite concluir que COOPVALLE no evidencia una exposición residual significativa en los riesgos operativos identificados, y que los niveles observados se mantienen dentro de los umbrales establecidos por la administración, en coherencia con la estructura y las actividades de la Cooperativa.

En relación con Seguridad de la Información y Ciberseguridad, la gestión se orientó a fortalecer y asegurar el cumplimiento de los lineamientos definidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria (incluyendo los requerimientos aplicables asociados a la Circular Externa correspondiente). Para ello, COOPVALLE gestionó y actualizó las políticas internas, mantuvo vigente el Comité de Seguridad de la Información y Ciberseguridad y desarrolló actividades dirigidas a la implementación y fortalecimiento del SGSI. La Gerencia presentó informes trimestrales al Consejo de Administración sobre avances, controles, hallazgos y acciones de mejora, evidenciando un proceso sostenido de madurez en la gestión del riesgo tecnológico y operativo.

Desde el SARO, COOPVALLE definió compromisos de fortalecimiento orientados a garantizar la adecuada ejecución de los controles internos y la capacitación del personal para prevenir fraudes, errores y fallas operativas. En este marco, se prioriza la apropiación de herramientas tecnológicas que faciliten la identificación y mitigación temprana de riesgos, el aseguramiento del cumplimiento normativo y la continuidad del negocio. La resiliencia operativa, junto con una gestión más efectiva de incidentes, se mantiene como un elemento central para preservar la estabilidad institucional y la confianza de los asociados.

No se presentaron eventos de riesgo operativo materializados que generaran afectación contable o reconocimiento de pérdidas en los estados financieros.

De cara a 2026, COOPVALLE enfocará el SARO en consolidar la resiliencia operativa mediante el fortalecimiento de la gestión de incidentes y pérdidas operativas (registro, análisis de causa raíz y acciones correctivas), la actualización y prueba de planes de continuidad y recuperación (BCP/DRP) y el control del riesgo asociado a terceros críticos y proveedores tecnológicos. Asimismo, se impulsará el uso de indicadores y tableros ejecutivos para mejorar la trazabilidad, priorizar planes de tratamiento

y reportar oportunamente a comités y al Consejo de Administración, elevando la capacidad de prevención y respuesta ante eventos operativos.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE MERCADO - SARM

Para la vigencia 2025, en materia de SARM, COOPVALLE atiende de manera estricta las disposiciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en la Circular Básica Contable y Financiera, mediante la implementación y aplicación de una metodología para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de mercado. Este enfoque busca mitigar eventuales pérdidas derivadas de variaciones en las variables de mercado que afectan la valoración de los activos y productos financieros de la Cooperativa, con especial énfasis en el portafolio de inversiones, cuyo valor puede fluctuar por cambios en precios, tasas o condiciones de negociación.

En ese marco, COOPVALLE tiene definidos límites de exposición considerando que su portafolio puede estar expuesto, por factores de riesgo, principalmente a:

- ✓ Tasa de interés en moneda legal – renta fija
- ✓ Tipo de cambio (en caso de inversiones en moneda extranjera)
- ✓ Renta variable (acciones)
- ✓ Inversiones en carteras colectivas

Con base en lo anterior, COOPVALLE realiza de forma periódica el monitoreo y seguimiento del portafolio y de los componentes del SARM, con el fin de evaluar la dinámica de los recursos destinados a inversión y verificar su alineación con los límites y parámetros definidos. Los resultados son revisados en el Comité de Riesgos, instancia en la que se analizan tendencias, cumplimiento de límites, alertas y decisiones de ajuste, garantizando una gestión consistente y oportuna del sistema.

Con corte a diciembre de 2025, el portafolio de inversiones de COOPVALLE se encuentra distribuido en entidades financieras y concentrado en instrumentos de tasa de interés en moneda legal – renta fija. Para el análisis del comportamiento de tasas se toma como referencia el desempeño de la DTF del mes inmediatamente anterior. Las inversiones se han mantenido en un rango muy alineado a la oferta comercial vigente, evidenciando consistencia con los límites de exposición definidos. No obstante, dada la volatilidad de las tasas de referencia, la consecución de colocaciones con retornos más competitivos ha representado un reto, en la medida en que se busca optimizar el beneficio económico sin exceder el apetito de riesgo y las condiciones prudenciales del portafolio.

El proceso de administración del riesgo de mercado y los elementos que integran el SARM se sustentan en principios institucionales y en el compromiso del Consejo de Administración y la Gerencia General con una gestión prudente del riesgo de mercado, en cumplimiento de la normatividad vigente y en coherencia con el buen gobierno corporativo y el enfoque de gestión integral de riesgos de COOPVALLE.

Para 2026, COOPVALLE orientará la gestión del SARM a fortalecer el análisis prospectivo del portafolio, incorporando mayor disciplina en sensibilidades de tasa y verificación periódica de límites, con el fin de anticipar impactos en valoración ante cambios en condiciones de mercado. Asimismo, se priorizará una administración más activa del portafolio de renta fija (revisión de plazos, concentración y reinversión), buscando balancear rentabilidad y estabilidad, manteniendo la trazabilidad de decisiones y la evidencia de seguimiento por comité para robustecer la efectividad del sistema.

6. SITUACIÓN ACTUAL DE LA COOPERATIVA

Durante la última década, la Entidad ha registrado un crecimiento sostenido que le ha permitido consolidarse económicamente. Este resultado se refleja en una alta liquidez, el aumento constante de sus activos, el fortalecimiento de su patrimonio y el crecimiento del número de asociados. En conjunto, estos elementos garantizan estabilidad y solvencia, y fortalecen la confianza de los asociados, quienes continúan accediendo de manera oportuna a los beneficios y servicios cooperativos.

Al cierre del año 2025, la Entidad presentó una posición de liquidez sólida, lo que le permite proyectarse hacia el futuro con estabilidad financiera y capacidad para enfrentar los retos del entorno económico. Un factor clave para este resultado fue el buen comportamiento del precio del café, junto con una cosecha favorable durante el año, lo que impactó positivamente los ingresos de los asociados de COOPVALLE y contribuyó a mejorar su calidad de vida.

Este contexto económico favorable se tradujo en un incremento significativo de los depósitos, fortaleciendo la liquidez de la Cooperativa y ampliando su capacidad para atender las necesidades de financiamiento de los asociados.

Sin embargo, uno de los principales retos durante 2025 estuvo relacionado con la cartera de crédito. Las altas tasas de interés, derivadas de las condiciones económicas tanto nacionales como internacionales, limitaron la demanda de crédito. A pesar de contar con una buena liquidez, la mayor cautela financiera de los asociados redujo el ritmo de crecimiento de la cartera, afectando la dinámica de la colocación de préstamos y el impulso del ciclo económico regional.

Frente a este escenario, la Cooperativa ha enfocado sus esfuerzos en diseñar e implementar estrategias de financiamiento más atractivas y accesibles, ajustando condiciones y tasas de interés de manera responsable. Estas acciones buscan incentivar el uso del crédito, reactivar la colocación y continuar generando beneficios para los asociados, sin comprometer la estabilidad financiera de la Entidad ni la sostenibilidad económica de sus miembros.

ASPECTOS POSITIVOS

Servicios accesibles y oportunos: La Cooperativa mantiene costos bajos y tiempos ágiles en la prestación de sus servicios, beneficiando directamente a sus asociados, esto ha generado la creciente utilización de los servicios financieros por parte de los asociados evidencia la confianza depositada en la Cooperativa y contribuye al fortalecimiento y sostenibilidad de la Entidad, generando oportunidades para mejorar, diversificar y ampliar la oferta de servicios en beneficio de la base social.

Compromiso social: A pesar de las restricciones establecidas por la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria), que desde el año 2020 limitó la autonomía de las cooperativas en el uso de recursos destinados a la educación formal al ser redirigidos a la DIAN, la Cooperativa COOPVALLE ha continuado desarrollando acciones orientadas al bienestar social, educativo y económico de sus asociados y de la comunidad.

Entre las principales iniciativas se destaca la promoción del ahorro y el acceso responsable al

financiamiento, como herramientas fundamentales para fortalecer la estabilidad económica de los asociados y fomentar una adecuada cultura financiera. De igual manera, la Cooperativa ha trabajado activamente en el relevo generacional mediante el fomento del ahorro en niños y jóvenes, contribuyendo a la formación de hábitos financieros saludables desde edades tempranas y asegurando la continuidad del modelo cooperativo.

Adicionalmente, COOPVALLE ha impulsado acciones de apoyo educativo y social, tales como la entrega de kits escolares, la distribución de agendas universitarias y el otorgamiento del beneficio de estímulo a la habilidad, celebración del adulto mayor iniciativas que buscan apoyar la permanencia y el desempeño académico de los asociados y sus familias.

Asimismo, se ha fortalecido la educación cooperativa en las instituciones educativas del municipio a través del Comité de Educación, mediante la implementación de programas formativos (PESEM), charlas y actividades pedagógicas que promueven los valores, principios y la cultura del cooperativismo, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la participación solidaria y el compromiso con el desarrollo local.

Finalmente, COOPVALLE reafirma su compromiso con el bienestar integral de sus asociados mediante la continuidad de beneficios solidarios, tales como auxilios para la compra de medicamentos, la póliza exequial y sorteos por puntualidad en el pago de aportes sociales y créditos, fortaleciendo la cultura de responsabilidad y solidaridad.

Precio del café y solidez financiera: Durante el año 2025, el precio del café se mantuvo en niveles favorables, generando un impacto positivo en los ingresos de los asociados y contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida. Este contexto permitió un incremento significativo en los depósitos, lo cual fortaleció la liquidez de la Cooperativa y consolidó su solidez financiera. Gracias a este fortalecimiento, la Entidad contó con una mayor capacidad para respaldar sus operaciones y atender de manera oportuna las necesidades financieras de los asociados, manteniendo una posición estable y sostenible frente a los desafíos del entorno económico.

Cartera de crédito y tasas de interés: En un entorno económico caracterizado por tasas de interés de mercado elevadas, la Cooperativa ha aprovechado su sólida liquidez para realizar reducciones en las tasas de interés de sus créditos de manera gradual y sostenida, con el objetivo de facilitar el acceso al financiamiento y apoyar a sus asociados. Si bien el crecimiento de la cartera ha sido moderado debido a la cautela financiera y al contexto económico del mercado, la Entidad continúa implementando estrategias que priorizan condiciones crediticias más competitivas, promoviendo una colocación responsable sin comprometer su estabilidad financiera.

***Ampliación de Servicios de Crédito*:** Con el propósito de incentivar la colocación de créditos y promover el crecimiento de la cartera, se aprobó la crearon nuevas líneas de crédito, entre ellas la línea de compra de cartera, línea Amiga y la línea de crédito ordinaria preferencial, todas diseñadas con tasas de interés competitivas. Asimismo, se implementó una reducción de tasas en las líneas de crédito existentes, con el fin de ofrecer mejores condiciones a los asociados y fortalecer la dinámica crediticia de la Cooperativa.

Aprobación de Solicitudes de Crédito: Durante la vigencia, la Cooperativa aprobó, a través de los diferentes órganos con atribución crediticia **2.603 solicitudes de crédito** por un valor total de **$17.217 millones de pesos**, como resultado de una gestión crediticia responsable, sustentada en evaluaciones integrales de capacidad de pago, solvencia, nivel de endeudamiento, comportamiento financiero y garantías, conforme a las políticas de la Entidad.

Estas colocaciones reflejan un crédito promedio por asociado de **$15.600.000, pesos**, evidenciando una alta operatividad y una adecuada dispersión de los recursos, lo que genera un impacto positivo en los asociados y sus familias, manteniendo niveles de riesgo controlados y la sostenibilidad de la

cartera.

Estrategias de Mercadeo: Durante el año, la Cooperativa fortaleció la cultura del ahorro y el cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras, incentivando las consignaciones por aportes sociales y el pago responsable de los créditos mediante la realización de sorteos permanentes. Estas estrategias incluyeron la entrega de electrodomésticos y un viaje a Cartagena, generando una alta participación de los asociados y reforzando su sentido de pertenencia y fidelización con la Entidad.

58 años de trayectoria: En el mes de mayo celebramos con orgullo, junto a nuestra base social, los **58 años de vida jurídica de la Cooperativa**, mediante una actividad que fortaleció la integración, la participación y el sentido de pertenencia de nuestros asociados. Esta conmemoración permitió vincular activamente a la comunidad a través de diferentes actividades, como rifas y estímulos para la apertura de cuentas, promoviendo el uso de nuestros servicios y reafirmando el compromiso con el crecimiento de nuestra base social. Con 58 años de servicio continuo al municipio de Valle de San José y a la región, la Cooperativa se consolida como una entidad sólida y confiable, con excelentes niveles de rentabilidad y un alto grado de confianza y respaldo por parte de la comunidad.

Fondo de Garantías: Se aprobó el **convenio con el Fondo de Garantías (FGA)**, con el propósito de fortalecer el respaldo de las operaciones de crédito y brindar un mejor servicio a los asociados. Este convenio permite ofrecer garantías adicionales que facilitan el acceso al crédito, reducen el riesgo para la Cooperativa y mejoran la gestión de la cartera.

Aumento del deterioro general: se incrementó el deterioro general del **3% al 4,5%**, como una medida estratégica orientada a fortalecer la solidez financiera y la capacidad de cobertura de la Cooperativa. Esta decisión fue sustentada en análisis técnicos y contó con el aval del Comité de Riesgos, reafirmando el compromiso de la Entidad con una gestión prudente, preventiva y alineada con las mejores prácticas financieras.

***Beneficios incluidos en los servicios de la Cooperativa*:** Durante la vigencia, la Cooperativa mantuvo y fortaleció un amplio portafolio de beneficios orientados al bienestar y la fidelización de sus asociados. Entre los principales beneficios se destacan la exención del gravamen del **4x1000 en retiros**, el **pago del seguro de vida para deudores y la cobertura de la póliza de siniestralidad para créditos hipotecarios**, los cuales representaron un valor total de **$108.565.396 pesos.**

Adicionalmente, la Entidad continuó ofreciendo condiciones preferenciales como la exoneración de costos por papelería y estudio de crédito, **tasas de interés competitivas en créditos y en depósitos de Ahorro a Termino Fijo (CDAT).**

Crecimiento y solidez: La Cooperativa ha mantenido un crecimiento sostenido y consistente a lo largo de los años, reflejo de una gestión eficiente y responsable, lo que le ha permitido consolidar una posición sólida y confiable dentro del sector cooperativo.

Compromiso del equipo: Directivos, Gerencia y colaboradores trabajan de manera articulada y comprometida con el fortalecimiento del crecimiento económico y social de la Cooperativa, lo que ha permitido consolidar altos niveles de credibilidad, confianza y cercanía con los asociados.

Expansión de la base social: La Cooperativa cuenta con una importante oportunidad de crecimiento, impulsada por la creciente demanda de sus servicios por parte de personas de municipios vecinos. Este interés refleja el fortalecimiento continuo de la marca COOPVALLE, que cada día gana mayor reconocimiento, confianza y posicionamiento en la región, consolidándose como una opción atractiva para la vinculación de nuevos asociados.

Capacitación continua: Directivos y empleados cuentan con formación superior, lo que les permite aportar conocimientos estratégicos en beneficio de la entidad y sus asociados.

Incremento en la vinculación de jóvenes: Se ha evidenciado un crecimiento en la afiliación de nuevos asociados, especialmente entre la población joven, como resultado del trabajo articulado entre el Comité de Educación y el área de Depósitos. A través de estrategias de educación financiera se ha fomentado el hábito del ahorro en padres y jóvenes, incentivando la apertura de cuentas para hijos y fortaleciendo desde edades tempranas la cultura solidaria y financiera dentro de la Cooperativa.

Servicio eficiente y accesible: La Cooperativa garantiza una atención ágil, oportuna y de calidad, brindando a sus asociados servicios financieros con costos accesibles, orientados a satisfacer sus necesidades y fortalecer su bienestar económico.

Confianza y respaldo: La credibilidad de la entidad se refleja en su sólida liquidez y en los buenos resultados obtenidos durante el año 2025, los cuales, aunque presentaron excedentes inferiores a los del período anterior, obedecieron a la política de continuar fidelizando a nuestros asociados mediante la prestación de servicios y beneficios de calidad, ofrecidos de manera responsable y comprometida con la solidez y confiabilidad de la Cooperativa.

Resultados Financieros y Distribución de Excedentes: El positivo desempeño financiero alcanzado durante el año 2025 permitió a COOPVALLE generar excedentes superiores a **$1.408 millones de pesos**, constituyéndose en un resultado significativo que contribuye al fortalecimiento del patrimonio de la Cooperativa. La propuesta de distribución de estos excedentes está orientada a consolidar la sostenibilidad financiera de la entidad y a continuar generando beneficios para sus asociados.

Siguiendo este propósito, se priorizará el fortalecimiento de las reservas patrimoniales, asegurando la estabilidad y crecimiento futuro de la Cooperativa. Además, se cumplirá con lo establecido por la ley en la revalorización de los aportes sociales, garantizando equidad y respaldo a los asociados.

Adicionalmente, se destinará un porcentaje de los excedentes a los fondos de Educación y Solidaridad, con el propósito de seguir apoyando el desarrollo integral de los asociados y sus familias. Estos recursos permitirán fortalecer programas de educación financiera, promoción del ahorro y bienestar social, reafirmando el compromiso de COOPVALLE con su comunidad.

Estos resultados reflejan la solidez y solvencia de la Cooperativa y el impacto positivo de su gestión, ratificando su compromiso con el desarrollo económico y social de sus asociados.

Avances Tecnológicos y Transformación Digital: Uno de los logros más importantes alcanzados en 2025 ha sido la conectividad con la Red Coopcentral a través de un servidor en la nube que permitió **contar con a APP** en los aplicativos móviles de nuestros asociados y la implementación del sistema de **pagos inmediatos Bre-B**, programa promovido por el Banco de la República.

lo que representa un paso fundamental en la modernización de la Cooperativa. Con esta implementación, COOPVALLE dará grandes logos hacia la transformación digital, permitiendo operar en línea de manera eficiente y segura.

Este avance tecnológico facilita la integración con otras entidades financieras y plataformas digitales, lo que nos permitirá ampliar y mejorar la oferta de servicios digitales para nuestros asociados. Gracias a esta infraestructura, la Cooperativa podrá optimizar sus procesos, agilizar trámites y ofrecer una mayor comodidad a sus usuarios, reforzando su compromiso con la innovación y la accesibilidad en el sector solidario.

ASPECTOS POR MEJORAR

Reducción de la cartera vencida y crecimiento del crédito: El Área de Crédito, Cartera y Cobranza

de Coopvalle constituye el pilar fundamental en la generación de ingresos de la entidad. Por ello, es prioritario fortalecer su gestión con el objetivo de reducir el indicador de cartera vencida y mantener un crecimiento sostenido de la cartera de crédito.

En los últimos años, la tendencia ha sido positiva; sin embargo, no se ha logrado alcanzar la meta proyectada. En el contexto actual de 2025, caracterizado por tasas de interés elevadas y una inflación que, aunque menor frente a años anteriores, aún impacta el costo del dinero, los créditos continúan siendo más costosos. Esto ha generado que algunos asociados se abstengan de endeudarse.

Ante este panorama, la entidad se ha visto en la necesidad de diseñar estratégicamente nuevas líneas de crédito con condiciones especiales en tasa y plazo, buscando dinamizar las colocaciones sin descuidar la calidad de la cartera.

Competencia financiera y sobreendeudamiento: En el actual, el sector financiero ha experimentado una marcada tendencia hacia la competitividad en tasas de interés, producto de la disminución en la demanda de crédito por parte de los asociados y consumidores en general. Esta menor dinámica de endeudamiento ha llevado a las entidades financieras a ofrecer condiciones cada vez más atractivas con el fin de mantener y captar cartera.

Ante este escenario, Coopvalle se ha visto en la necesidad de ajustar sus tasas de interés a niveles mínimos de rentabilidad, con el objetivo de evitar la migración o compra de cartera por parte de otras entidades y preservar la fidelidad de sus asociados. Esta estrategia, aunque reduce el margen financiero, responde a la necesidad de proteger la base social y mantener la competitividad en el mercado.

Adicionalmente, en los municipios cercanos se ha intensificado la presencia de entidades financieras con ofertas crediticias más agresivas, lo que ha generado un incremento significativo en el nivel de endeudamiento de la población. Este fenómeno no solo afecta la estabilidad financiera de las familias, sino que también incrementa la morosidad y el riesgo crediticio dentro de la comunidad.

Frente a esta situación, Coopvalle continuará implementando estrategias orientadas a mitigar el impacto de estas prácticas comerciales, promoviendo alternativas de financiamiento responsables, sostenibles y acordes con la capacidad de pago de sus asociados, priorizando la estabilidad financiera tanto de la entidad como de su base social.

Activación y dinamización de la base social: Uno de los principales retos estratégicos de Coopvalle es activar su base social e incentivar un mayor uso de los servicios financieros. Para ello, se hace necesario realizar una depuración y análisis integral de la base de datos, que permita identificar asociados inactivos y comprender las causas de su baja participación.

A partir de este diagnóstico, se diseñarán e implementarán estrategias comerciales y de fidelización orientadas a reactivar estos asociados, promoviendo el uso responsable de los productos y servicios, fortaleciendo su sentido de pertenencia y consolidando su compromiso con la cooperativa.

La activación de la base social no solo contribuirá al crecimiento de las colocaciones y del ahorro, sino que también permitirá fortalecer la sostenibilidad financiera y el impacto social de Coopvalle en la comunidad.

Fortalecimiento del área comercial y promoción de los servicios digitales: La dinamización del área comercial constituye una prioridad estratégica para Coopvalle, especialmente en lo relacionado con la promoción del uso de la tarjeta débito y los canales digitales. Si bien la mayoría de nuestros asociados mantienen una preferencia por la atención presencial, la entidad ha dispuesto herramientas tecnológicas seguras y accesibles que facilitan la realización de transacciones de manera ágil y eficiente.

En este contexto, la promoción del uso de la tarjeta débito y demás canales virtuales permitirá fortalecer la relación con los asociados, mejorar la competitividad frente a otras entidades del sector y optimizar la eficiencia operativa de la cooperativa.

El reto no solo consiste en ofrecer estos servicios, sino en acompañar a los asociados en el proceso de adaptación, generando cultura digital sin perder el enfoque humano y cercano que caracteriza a Coopvalle.

***Mejoras tecnológicas y acceso a servicios transaccionales**:* La implementación y fortalecimiento de los servicios digitales representa un reto para la entidad debido a los costos asociados a la conectividad y a la prestación de servicios integrales. No obstante, estas inversiones tecnológicas son necesarias y estratégicas, ya que permiten mejorar la eficiencia operativa, ampliar el acceso a los servicios y fortalecer la competitividad de la cooperativa.

Si bien la prestación de servicios digitales implica mayores costos, la entidad proyecta estrategias orientadas a la capacitación y educación financiera, con el fin de promover un uso eficiente, responsable y consciente de estos canales. De esta manera, se busca maximizar los beneficios de la transformación digital, evitando sobrecostos y garantizando la sostenibilidad de los servicios ofrecidos.

Compromiso con la sostenibilidad financiera: En un entorno económico desafiante, Coopvalle reafirma su compromiso con la sostenibilidad institucional y la estabilidad financiera de sus asociados. A través de estrategias alineadas con las condiciones actuales del mercado, la entidad continuará promoviendo soluciones financieras accesibles, responsables y sostenibles, orientadas a fortalecer la economía de sus miembros y contribuir al bienestar y desarrollo de la comunidad.

ASPECTOS GENERALES

Acatamiento de normas: La cooperativa garantiza el cumplimiento riguroso de la normatividad vigente, atendiendo de manera oportuna y efectiva los requerimientos y comunicaciones emitidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria), FOGACOOP y la Revisoría Fiscal. Asimismo, asegura el adecuado y oportuno reporte de información a la UIAF, fortaleciendo la transparencia, el control y la gestión responsable dentro de la entidad.

Actualización de datos: Se logró actualizar la información del **61.37%** de los asociados, aprovechando la entrega anual de detalles que la cooperativa realiza a sus miembros hábiles que para este periodo fue de **55,76%,** la entidad reafirma su compromiso de promover, año tras año, una cultura de actualización permanente de datos, garantizando así una comunicación más eficiente y una mejor prestación de servicios a sus asociados.

Propiedad intelectual y derechos de autor: Como entidad de intermediación financiera, la sistematización de los procesos constituye un factor clave para su adecuado funcionamiento y desarrollo. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 603 de 2000, certificamos que los módulos y aplicativos implementados en la cooperativa se encuentran debidamente licenciados, actualizados y en conformidad con las normas vigentes sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Lo anterior garantiza el uso legal y adecuado de las herramientas tecnológicas, fortaleciendo la seguridad, la transparencia y la eficiencia en la gestión operativa de la entidad.

Responsabilidades pendientes: En relación con los hechos ocurridos en la vigencia 2020, y como consecuencia del hurto cometido por el señor **Edelberto Hernández Rueda,** se suscribió un contrato de transacción con el fin de atender y regular las responsabilidades derivadas de dicha situación.

Durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, el señor Edelberto Hernández Rueda no ha realizado ningún tipo de abono, adeudando a la fecha los siguientes saldos: En consecuencia, su obligación se encuentra vencida en su totalidad desde el 15 de diciembre de 2025, conforme al contrato de transacción firmado.

Del total adeudado, la Cooperativa ha logrado recuperar la suma de **$472.176.481 pesos** correspondientes a capital, más la indexación respectiva. En consecuencia, el saldo pendiente por concepto de capital asciende a **$310.890.534 pesos**, más la indexación correspondiente.

Gestión adelantada 2025: En respuesta al proceso por incumplimiento, el señor Edelberto Hernández Rueda manifestó su intención de entregar en dación de pago parte de los predios hipotecados a favor de la entidad, los cuales fueron establecidos como garantía y respaldo de la deuda; sin embargo, dicho acuerdo NO fue cumplido.

Una vez establecido el plazo para el cumplimiento de su propuesta y conocida su decisión de NO realizar la dación en pago, el Consejo de Administración dio inicio al proceso de cobro jurídico, otorgando poder amplio y suficiente al abogado Benjamín Eduardo Álvarez Lozano.

El proceso fue iniciado por el apoderado el 13 de diciembre de 2024, desde entonces, el abogado ha venido informando periódicamente sobre la gestión y el desarrollo del proceso ante el Consejo de Administración y la Gerencia, tal como consta en las actas No. 887 del 29 de abril, No. 889 del 22 de mayo, No. 892 del 4 de junio, No. 897 del 25 de septiembre y No. 899 de octubre, así como en los documentos que reposan en el expediente.

A la fecha, se continúan adelantando las gestiones necesarias para dar trámite al proceso ante el **Juzgado Promiscuo Municipal del Valle de San José**, dentro del marco legal y financiero de la entidad. Actualmente, el proceso se encuentra en etapa de embargo de bienes, tal como se evidencia en los certificados de libertad y tradición de los predios embargados y en los documentos emitidos por el Juzgado Promiscuo de Valle de San José.

***Procesos jurídicos*:** Hasta la fecha la entidad **no registra procesos en su contra**, sin perjuicio de lo anterior, la entidad adelanta **28 procesos de cobro jurídico en 22 asociados,** orientados a la recuperación de cartera por un valor total de **$848.271.273 pesos.,** estas obligaciones cuentan con una provisión del **100%,** debido al incumplimiento en el pago de sus compromisos crediticios, en la mayoría de los casos, los procesos cuentan con medidas cautelares decretadas. El abogado encargado del cobro por la vía judicial, doctor Benjamín Eduardo Álvarez Lozano, se encuentra adelantando las actuaciones correspondientes en cada proceso con la debida diligencia, con el propósito de lograr la recuperación de esta cartera.

Procesos de insolvencia: Por otra parte, Coopvalle adelanta **nueve (9) procesos de insolvencia** por un valor total de **$369.033.645 pesos.** Uno de estos procesos llegó a la fase de conciliación, en la cual se acordó la devolución del capital adeudado a la entidad por valor de **$12.812.087 pesos,** sin intereses, a un plazo de 13 años, mediante cuotas mensuales de **$83.000 pesos.**

Condonaciones de intereses a asociados de Coopvalle: Con el fin de contribuir al bienestar de nuestros asociados y de proteger la solidez financiera de la Cooperativa, se **estudiaron siete (7) solicitudes** por valor de **$32.803.777 pesos**, la cuales fueron presentadas al consejo de administración para la condonación de intereses corrientes y de mora. Dichas solicitudes fueron analizadas de acuerdo con la normativa interna, las políticas de cartera y los criterios jurídicos aplicables, garantizando que las decisiones adoptadas favorecieran la recuperación de cartera improductiva sin afectar la sostenibilidad de COOPVALLE.

Castigos de Cartera: Se estudiaron y aprobaron los castigos de cartera correspondientes, conforme a las políticas internas de administración del riesgo crediticio y la normatividad vigente, con el fin de

depurar los estados financieros y reflejar de manera adecuada la calidad real de la cartera de la Cooperativa, por un valor de $278.921.070 pesos en quince (15) operaciones de créditos.

Evaluación de cartera: Evaluación de cartera: Durante la vigencia 2025 se realizó el proceso de evaluación de cartera con corte a los meses de mayo y noviembre. Sus resultados fueron aplicados en los meses de junio y diciembre, respectivamente. Estos resultados fueron analizados y aprobados por el Comité de Riesgo y el Consejo de Administración.

***Pérdida Esperada*:** Se realizó y aprobó el proceso de cálculo y evaluación de la pérdida esperada conforme a la reglamentación impartida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, aplicando los criterios y metodologías establecidos para la adecuada valoración del riesgo crediticio y el reconocimiento oportuno de provisiones.

Oficial de Cumplimiento: Se recibieron y analizaron los informes presentados por la Oficial de Cumplimiento, así como la actualización normativa emitiendo las recomendaciones correspondientes, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT.

Planeación Estratégica: Para el periodo 2025–2027, COOPVALLE formuló una nueva planeación estratégica orientada a consolidar su crecimiento sostenible mediante un modelo de negocio centrado en el bienestar de los asociados, integrando principios cooperativos, innovación tecnológica y una oferta financiera solidaria dirigida a nuestra base social, bajo el eslogan "SER MOTOR DE DESARROLLO REGIONAL", promovemos el bienestar colectivo a través de la cooperación, la cultura del ahorro y la financiación de los proyectos de nuestros asociados. Mantenemos atención presencial y avanzamos en la implementación de canales digitales para ofrecer una experiencia moderna y cercana, a través de agencias, gestores solidarios y medios tecnológicos. El mapa estratégico se estructura en los ejes de bienestar integral, fidelización e innovación y eficiencia, con metas como modernizar la infraestructura tecnológica, fortalecer competencias comerciales, impulsar el crédito agropecuario, ampliar el portafolio digital, crecer la cartera en 35%, alcanzar un activo productivo de 45 mil millones de pesos y promover el uso de canales digitales, manteniendo una gestión prudente del riesgo y el apalancamiento, esta estrategia se ejecuta mediante los Planes Operativos Anuales (POA) 2025–2027, alineados a nuestra misión, visión y valores, garantizando la transformación digital y el desarrollo sostenible de la cooperativa.

Reforma Laboral: Se ha venido adelantando el análisis y la implementación de los ajustes derivados de la Reforma Laboral emitida por el Gobierno Nacional, especialmente en lo relacionado con la reducción de la jornada laboral, las disposiciones aplicables al aprendiz SENA y las demás normas laborales vigentes, todo esto con el propósito de asegurar el cumplimiento de la legislación, la correcta aplicación de los cambios y la adecuada protección de los derechos de los colaboradores de la Cooperativa.

***Proyecto de Remodelación de la Oficina Principal*:** Con el fin de mejorar el servicio a los asociados y optimizar los puestos de trabajo, se contrató un estudio de diseño y construcción. Actualmente se está a la espera de su presentación y aprobación para avanzar a las etapas de contratación y ejecución de la obra.

Operaciones con Asociados Administradores: Las operaciones financieras correspondientes a la Gerencia, Subgerencia y demás directivos, al cierre del período, registran los siguientes saldos: cartera de crédito por valor de **$601.267.598** pesos, depósitos por **$790.771.358 pesos** y aportes sociales por **$55.400.058 pesos**.

Durante el período, la Entidad reconoció y pagó a sus directivos, como retribución por asistencia a reuniones, la suma total de **$80.305.300** pesos.

CÉDULA	RETRIBUCIÓN
91.068.155	7.601.500
91.069.920	9.046.200
5.784.634	7.119.600
1.101.048.860	9.046.300
11.297.270	5.093.600
28.469.152	6.887.300
91.068.746	7.174.800
63.272.916	6.116.400
1.101.049.655	620.400
63.369.667	1.366.400
5.702.041	8.365.200
37.887.264	8.091.600
1.101.049.060	512.400
28.468.909	512.400
13.536.037	791.200
1.100.953.303	584.400
91.071.250	791.200
37.894.862	584.400
TOTAL	80.305.300

CÉDULA	APORTES	AHORROS	CARTERA
91.068.155	1.456.358	3.541.827	-
91.069.920	6.604.367	79.969.065	229.160.402
5.784.634	2.878.748	13.356	108.983.333
1.101.048.860	1.649.300	348.101	8.662.114
11.297.270	884.291	615.972.979	-
28.469.152	3.493.595	637.634	58.495.035
91.068.746	1.410.431	32.270.328	999.167
63.272.916	2.464.503	23.185.256	-
1.101.049.655	1.677.504	829.610	-
63.369.667	3.376.982	2.505.596	91.655.203
5.702.041	1.478.750	30.805	8.400.000
37.887.264	5.739.610	1.434.588	-
1.101.049.060	1.352.402	24.291.153	25.883.298
28.468.909	11.763.107	3.012.199	-
13.536.037	3.713.528	1.218.071	22.785.716
1.100.953.303	2.544.436	256.252	32.338.371
91.071.250	1.715.770	1.042.423	550.000
37.894.862	1.196.376	212.115	13.354.959
TOTAL	55.400.058	790.771.358	601.267.598

8. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA ENTIDAD

COMPROMISO CON LA EXCELENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE COOPVALLE

Los órganos de administración, los entes de control y el equipo de funcionarios ratificamos nuestro compromiso permanente con la excelencia en la gestión y el fortalecimiento institucional de Coopvalle. Continuaremos articulando esfuerzos y trabajando de manera coordinada para garantizar la prestación de servicios con altos estándares de calidad, eficiencia y transparencia, en beneficio de nuestros asociados y de la comunidad en general.

Nuestro propósito es consolidar una entidad sólida, sostenible y en crecimiento, que responda con responsabilidad a los retos del entorno y genere confianza, bienestar y desarrollo para todos.

Cumplimiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR): En el marco de nuestro compromiso con el fortalecimiento institucional de Coopvalle, continuaremos consolidando el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), mediante una supervisión permanente de la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos, garantizando el cumplimiento normativo y la protección financiera, operativa y reputacional de la entidad.

Para ello, se analizaron los informes del área de Riesgos, adoptando las recomendaciones correspondientes, y se aprobaron y actualizaron las políticas, reglamentos y procedimientos de los sistemas SARC, SARO, SARM, SARL y SARLAFT, así como los lineamientos de Seguridad de la

Información, asegurando su adecuada implementación y alineación con las mejores prácticas institucionales.

Visita Superintendencia de Economía Solidaria: A partir del mes de julio, la Superintendencia de la Economía Solidaria inició la implementación de un nuevo modelo de supervisión focalizado en el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC) para las entidades del sector solidario. En este marco, la Cooperativa fue seleccionada para participar en el referido proceso de supervisión.

En atención a lo anterior, la Cooperativa adelantó acciones orientadas al fortalecimiento y actualización de las políticas, procedimientos, metodologías y disposiciones internas asociadas al SARC, con el propósito de garantizar su adecuada aplicación, asegurar su alineación con la normatividad vigente y robustecer los mecanismos de control y seguimiento del riesgo de crédito.

Durante el mes de octubre se llevó a cabo la visita de supervisión por parte de la Superintendencia, en cuyo desarrollo se formularon recomendaciones técnicas orientadas a mejorar y consolidar la implementación, el monitoreo y la efectividad del SARC en la Cooperativa. Dichas recomendaciones se encuentran actualmente en fase de análisis, priorización e implementación, en el marco del compromiso institucional con la mejora continua, el fortalecimiento del sistema de control interno y la gestión integral del riesgo de crédito.

Fortalecimiento del control y autocontrol en todas las áreas: Durante la vigencia se implementaron estrategias orientadas al fortalecimiento del control interno y el autocontrol en todos los procesos de la Entidad, con especial énfasis en la gestión de cartera y el proceso de cobranza, Se optimizaron las etapas de cobro preventivo, administrativo, prejurídico y jurídico promoviendo una gestión más oportuna y efectiva para evitar el deterioro de la cartera y reducir los índices de morosidad.

Asimismo, se reforzó el seguimiento permanente a los compromisos de pago adquiridos por los asociados, mediante controles periódicos, alertas tempranas y acompañamiento personalizado, fomentando la cultura de pago responsable, estas acciones se complementaron con la actualización de procedimientos, mayor supervisión de los responsables del proceso y el uso de herramientas de monitoreo que permiten una toma de decisiones más ágil.

Lo anterior contribuyó a preservar la calidad de la cartera, mitigar el riesgo crediticio y proteger la estabilidad financiera de la Entidad, fortaleciendo su sostenibilidad en el mediano y largo plazo

Prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT): Se reforzarán los mecanismos de monitoreo y análisis de las transacciones de asociados y terceros, minimizando riesgos y cumpliendo con las regulaciones establecidas por las autoridades de control.

Capacitación continua del talento humano: Con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio, se seguirá capacitando a los funcionarios en atención al cliente, sentido de pertenencia y trabajo en equipo, fortaleciendo el compromiso con la excelencia y la satisfacción de los asociados.

Innovación en herramientas tecnológicas y seguridad de la información: Se continuará trabajando en la implementación de nuevas tecnologías y mejoras en la ciberseguridad, optimizando los servicios digitales y garantizando un acceso ágil, seguro y eficiente para los asociados.

Revisión y optimización de procesos en cada área: Se llevará a cabo una evaluación integral de cada proceso operativo dentro de la cooperativa, identificando oportunidades de mejora y reduciendo riesgos que puedan afectar la eficiencia y seguridad de la entidad. Esto permitirá optimizar los recursos, minimizar errores operativos y garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en cada área de gestión.

A través de estas acciones, Coopvalle reafirma su compromiso con el crecimiento sostenible, la

seguridad financiera y la excelencia en la prestación de servicios para el beneficio de todos sus asociados y la comunidad.

Estrategias de Mercadeo: se continuó incentivando la habilidad mediante las consignaciones por aportes sociales y el pago de los créditos con la realización de sorteos durante todo el año de electrodomésticos y un viaje a Cartagena.

9. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

En Coopvalle, el talento humano es uno de los pilares fundamentales que sostiene el crecimiento y desarrollo de nuestra cooperativa de ahorro y crédito. La confianza y la credibilidad de nuestros asociados son valores intangibles que se fortalecen día a día gracias al compromiso y desempeño de nuestro equipo de trabajo.

Por ello, hacemos un especial reconocimiento a cada uno de nuestros colaboradores, quienes, con su integridad, responsabilidad, capacitación constante, motivación, honestidad y sentido de pertenencia, contribuyen significativamente al cumplimiento de los objetivos institucionales. Su esfuerzo y dedicación han permitido que Coopvalle brinde un servicio de calidad, basado en la ética, la cooperación y la excelencia, reafirmando nuestro compromiso con los asociados y la comunidad en general.

Nuestro equipo ha sabido integrar valores, conocimientos y experiencia, aportando soluciones innovadoras y fortaleciendo la relación con nuestros asociados. Su labor es clave en el logro de metas, en la generación de confianza y en el desarrollo sostenible de nuestra cooperativa.

Desde la dirección de Coopvalle, reiteramos nuestro compromiso de seguir promoviendo el bienestar, crecimiento profesional y desarrollo personal de cada uno de nuestros colaboradores, porque sabemos que un equipo motivado y capacitado es la base del éxito y la consolidación de una entidad con sentido humano y social.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: Con el propósito de fortalecer el buen gobierno corporativo y promover una gestión eficiente, ética y estratégica en beneficio de los asociados, en diciembre de 2025 se realizó la revisión, actualización y aplicación de la encuesta de autoevaluación por competencias del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, a través de la plataforma Google Drive.

Este ejercicio permitió a cada integrante realizar una revisión consciente de su gestión, identificando fortalezas y oportunidades de mejora.

Resultados

Participó el 100% de los integrantes del Consejo de Administración Saliente y de la Junta de Vigilancia, evidenciándose un alto nivel de compromiso, responsabilidad y desempeño en el ejercicio de sus funciones, así como disposición para el fortalecimiento continuo.

Así mismo, se llevó a cabo la autoevaluación de los funcionarios con permanencia superior a seis (6) meses en la entidad, participando 15 de los 17 colaboradores que cumplían este requisito.

Adicionalmente, el Consejo de Administración realizó la evaluación de desempeño del Gerente, el Revisor Fiscal y el Oficial de Cumplimiento, en cumplimiento de sus funciones estatutarias.

Los resultados obtenidos servirán como base para el plan de mejora y capacitación de la vigencia 2026, reafirmando el compromiso institucional con la mejora continua y el buen gobierno corporativo.

PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE COOPVALLE: Una vez la Superintendencia de la Economía Solidaria ratificó la decisión de no posesionar a la señora Erika Anruth Martínez López por incumplimiento de los requisitos exigidos, el Consejo de Administración nombró como Representante Legal Principal al señor Sergio Rodolfo Silva Bermúdez, el nombramiento consta en el **Acta No. 900 del 28 de octubre 2025** y fue formalizado mediante la **Resolución No. 20262200020061 del 30 de enero de 2026**, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Cabe señalar que el señor Sergio Rodolfo Silva Bermúdez venía desempeñándose como Representante Legal Suplente desde el 1 de enero de 2025, garantizando la continuidad administrativa.

En consecuencia, todos los actos relacionados con su nombramiento y posesión se encuentran debidamente respaldados por decisiones formales de COOPVALLE y por el acto administrativo de la Superintendencia.

El Consejo de Administración dará inicio al proceso de nombramiento del Representante Legal Suplente. La pronta ejecución de estos actos es fundamental para asegurar la continuidad institucional, la validez jurídica de las actuaciones y el cumplimiento de la normativa vigente.

10. RECONOCIMIENTO

Con profundo sentido de gratitud y compromiso institucional, el Consejo de Administración y la Gerencia General presentan este mensaje de reconocimiento a nuestros asociados, quienes han sido el motor esencial del crecimiento y fortalecimiento de COOPVALLE durante sus 59 años de vida jurídica.

Gracias a su apoyo incondicional, hemos consolidado una entidad cooperativa que se distingue por su transparencia, responsabilidad y compromiso, garantizando la adecuada administración y protección de los recursos de nuestra comunidad asociativa. Su lealtad y confianza nos motivan a continuar trabajando con dedicación para ofrecer un servicio sólido, eficiente y oportuno. A todos ustedes, nuestro más sincero agradecimiento por hacer parte de esta gran familia cooperativa.

Expresamos igualmente nuestro reconocimiento y gratitud a la Superintendencia de la Economía Solidaria, al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas - Fogacoop, a La Equidad Seguros, a Aseguradora Solidaria de Colombia, a Confecoop Oriente, a Visionamos, a CIFIN, a DataCrédito y al Banco Cooperativo Coopcentral, nuestro aliado estratégico, por su invaluable, oportuno y permanente apoyo.

Asimismo, extendemos nuestro agradecimiento a todas las personas naturales y jurídicas que han acompañado nuestro proceso, así como a los entes municipales que, de diversas maneras, han brindado sus servicios y respaldo a nuestra entidad. Su colaboración ha sido fundamental para el fortalecimiento y desarrollo de COOPVALLE.

A nuestra comunidad del Valle de San José y municipios aledaños, así como a la Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal y comités de apoyo, les expresamos nuestro más sincero reconocimiento por su valiosa e incondicional labor. Su compromiso y esfuerzo han sido determinantes para el crecimiento y posicionamiento de nuestra entidad, consolidándola como una de las más destacadas de la región.

Expresamos un especial y sentido agradecimiento a los asociados Oscar Hernández Afanador, Luis Miguel Pinto Espitia, María Eugenia Salazar Rueda, Julio Gómez, Fernand Libardo Rodríguez Barragán, Dioselina Gutiérrez Espitia, Edgar Omar Arias Rangel, Luis Armando Melgarejo Melgarejo, Eliseo Pinzón Rico, quienes durante varios períodos ejercieron con responsabilidad y compromiso su labor como directivos de nuestra entidad, su liderazgo, entrega y vocación de servicio fueron fundamentales para orientar decisiones estratégicas que contribuyeron significativamente al crecimiento, fortalecimiento y desarrollo de esta gran cooperativa. Su dedicación dejó huella en nuestra historia institucional y constituye un ejemplo de trabajo solidario y compromiso cooperativo, a cada uno de ustedes, nuestro más sincero reconocimiento y gratitud por su valioso aporte y por haber sido parte activa en la construcción del presente y futuro de nuestra entidad.

En este marco de reconocimiento y gratitud, reafirmamos nuestro compromiso de seguir construyendo una cooperativa sólida, transparente y orientada al bienestar común, honrando la confianza de nuestros asociados y el valioso respaldo de todas las entidades y personas que han acompañado nuestra trayectoria.

Que estos 59 años de vida jurídica sean inspiración para continuar trabajando unidos, con responsabilidad, sentido solidario y visión de futuro, fortaleciendo cada día más a COOPVALLE y consolidándola como orgullo de nuestra región y ejemplo del verdadero espíritu cooperativo.

Señores Delegados:

Confiamos en haber cumplido con el compromiso asumido, trabajando con responsabilidad y dedicación para desarrollar una gestión emprendedora, transparente y orientada a resultados satisfactorios para nuestra entidad.

Agradecemos la confianza que han depositado en nosotros, la cual ha sido fundamental para el crecimiento y fortalecimiento de nuestra cooperativa. Ponemos a su consideración los Estados Financieros y demás informes, con el fin de que sean examinados y analizados con detenimiento. Sus aportes, comentarios y observaciones serán de gran valor para continuar mejorando y consolidando nuestra institución.

¡Gracias por su respaldo y compromiso permanente!

Finalmente dejamos expresa constancia que este Informe de Gestión Administrativa y Social, fue estudiado y aprobado por el Consejo de Administración en reunión ordinaria, celebrada el día veintiséis (26) de febrero de 2026, según consta en el Acta No 910.

CRISTIAN RICARDO SALAZAR GARCÍA
Presidente Consejo de Administración

SERGIO RODOLFO SILVA BERMUDEZ
Representante Legal – Gerente General

coopvalle
Valle de San José
Somos motor de desarrollo regional

INFORME DE BUEN GOBIERNO 2025

El presente informe corresponde a la gestión desarrollada durante el año 2025, en cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia de la Economía Solidaria en la Circular Básica Contable y Financiera, numeral 4.1.3.4 del Título II, así como de lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno de COOPVALLE.

Durante la vigencia 2025, la Cooperativa desarrolló su actividad bajo principios de responsabilidad, transparencia, adecuada revelación de información, gestión prudencial del riesgo y protección del ahorro de los asociados, fortaleciendo la confianza de sus grupos de interés y garantizando el equilibrio y correcto funcionamiento de los órganos de administración y control.

COOPVALLE contó con la siguiente estructura de gobierno corporativo: Asamblea General de Delegados, Consejo de Administración, Representante Legal – Gerencia, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal, en desarrollo de sus funciones, se aseguró la debida separación entre las actividades de dirección, administración, supervisión y control, conforme a la normatividad vigente.
El Consejo de Administración sesionó de manera periódica, ejerciendo seguimiento a la gestión financiera, al cumplimiento normativo, a los indicadores prudenciales y a los sistemas de administración de riesgos implementados por la Cooperativa, velando por el cumplimiento de los principios cooperativos y las disposiciones legales aplicables.

En materia de Gestión Integral de Riesgos, y en su calidad de Cooperativa de Ahorro y Crédito, COOPVALLE mantuvo implementados y en operación los sistemas SARC (Sistema de Administración del Riesgo de Crédito), SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), SARL (Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez), SARM (Sistema de Administración del Riesgo de Mercado) y SARO (Sistema de Administración del Riesgo Operativo), conforme a la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria. El Comité de Riesgos realizó seguimiento periódico a los indicadores, límites y metodologías establecidas para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos, durante la vigencia, la Superintendencia efectuó una visita de supervisión focalizada al SARC, formulando recomendaciones que se encuentran en proceso de implementación, lo cual ha permitido fortalecer las políticas, procedimientos, metodologías y controles asociados al riesgo de crédito.

En materia de protección del ahorro y gestión de liquidez, y en cumplimiento del régimen prudencial aplicable a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, COOPVALLE mantuvo niveles adecuados de activos líquidos, realizó seguimiento permanente al Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL), cumplió oportunamente con las obligaciones de contribución y reporte ante FOGACOOP, así como con los reportes regulatorios exigidos por la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA y la REVISORÍA FISCAL. De igual manera, aplicó políticas prudentes de captación y colocación de recursos, garantizando la adecuada administración de los depósitos de ahorro de los asociados y la estabilidad financiera de la entidad.

En materia de Control y Cumplimiento Regulatorio, la entidad implementó mecanismos de control acordes con la naturaleza financiera de sus operaciones, incorporados dentro de su estructura organizacional y bajo la responsabilidad de la administración y los órganos de dirección, asegurando la adecuada segregación de funciones, la existencia de políticas para la aprobación de créditos, el monitoreo permanente de la cartera y sus provisiones, la presentación oportuna de reportes regulatorios y la atención a los requerimientos de supervisión. Asimismo, la Revisoría Fiscal ejerció control permanente sobre la información financiera y el cumplimiento normativo, velando por la observancia de las normas y procedimientos establecidos por la entidad.

En cumplimiento de las normas de buen gobierno del sector solidario, las operaciones de crédito, ahorro y demás servicios financieros realizadas con miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerencia y demás vinculados se efectuaron en condiciones de mercado, sin otorgar

trato preferencial, dentro de los límites legales establecidos y con la debida revelación en los estados financieros; asimismo, no se presentaron situaciones que comprometieran la independencia de la entidad ni se evidenciaron conflictos de interés que no hubiesen sido gestionados conforme a la política interna vigente.

En observancia de las disposiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria en materia de gestión integral de riesgos, la Cooperativa mantuvo implementado un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que incluyó controles de acceso, mecanismos de respaldo y recuperación de la información, Plan de Continuidad del Negocio y medidas para la protección de datos personales, igualmente, se fortalecieron los controles tecnológicos conforme a las exigencias aplicables, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.

Dentro de los Procesos Judiciales y Gestión Jurídica, al cierre de la vigencia 2025, la Cooperativa no registra procesos judiciales en su contra que comprometan su estabilidad patrimonial, financiera o reputacional; la gestión jurídica se ha desarrollado de manera preventiva y oportuna, orientada a mitigar riesgos legales y a garantizar el cumplimiento del marco normativo aplicable.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Circulares Externas 088 y 094 emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, Coopvalle dio inicio al proceso de revisión, ajuste y actualización del Código de Buen Gobierno, así como del Estatuto, en armonía con las disposiciones regulatorias internas como manuales y procedimientos y las modificaciones propuestas serán presentadas para consideración y aprobación de la Asamblea General, de conformidad con los procedimientos estatutarios vigentes.

En diciembre de 2025, con el propósito de fortalecer el buen gobierno corporativo y promover una gestión eficiente, ética y estratégica en beneficio de los asociados, se realizó la revisión, actualización y aplicación de la encuesta de autoevaluación por competencias del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, a través de la plataforma Google Drive. Este ejercicio contó con la participación del 100% de los integrantes de ambos órganos, evidenciando un alto nivel de compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones, así como disposición para el mejoramiento continuo. De igual manera, se adelantó la evaluación de los funcionarios con más de seis meses de permanencia en la entidad; asimismo, el Consejo de Administración efectuó la evaluación de desempeño del Gerente, el Revisor Fiscal y el Oficial de Cumplimiento, en cumplimiento de sus funciones estatutarias. Los resultados obtenidos servirán como base para la formulación del plan de mejora y capacitación para la vigencia 2026, reafirmando el compromiso institucional con la mejora continua y el fortalecimiento del buen gobierno corporativo.

El presente informe de buen gobierno, correspondiente a la vigencia 2025, fue aprobado unánimemente por el Consejo de Administración en reunión ordinaria, celebrada el día veintisiete (26) de febrero de 2026, según consta en el Acta No 910.

CRISTIAN RICARDO SALAZAR GARCÍA
Presidente Consejo de Administración

SERGIO RODOLFO SILVA BERMUDEZ
Representante Legal – Gerente General

ANEXO- INFORME EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

coopvalle
Valle de San José
Somos motor de desarrollo regional

INFORME DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA.

En cumplimiento de las buenas prácticas de gobierno corporativo y teniendo en cuenta que el objetivo principal de la autoevaluación del Consejo de Administración en COOPVALLE es fortalecer una gestión eficiente, ética y estratégica que responda a las necesidades de los asociados, se desarrolló el proceso de autoevaluación correspondiente a la vigencia 2025.

La autoevaluación busca que cada integrante del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia realice una revisión y valoración consciente de su gestión, permitiendo identificar fortalezas, oportunidades de mejora, brechas de capacitación y aspectos clave para optimizar la toma de decisiones.

Con este propósito, en el mes de diciembre de 2025 se realizó la revisión, actualización y aplicación de la encuesta de autoevaluación por competencias, la cual fue diligenciada a través de la plataforma Google Drive.

1. Consejo de Administración
Participaron diez (10) integrantes, correspondientes al 100% de los miembros principales y suplentes en ejercicio a 31 de diciembre de 2025.

Resultados:

- El 90% se autoevaluó en un rango entre 4.6 y 5.0, clasificándose como *Directivo modelo seguro*.
- El 10% obtuvo una autoevaluación de 4.2, identificando la necesidad de continuar fortaleciendo sus competencias.

2. Junta de Vigilancia
Participaron seis (6) integrantes, equivalentes al 100% de los miembros principales y suplentes.

Resultados:

- El 83% se autoevaluó en un rango entre 4.6 y 5.0, clasificándose como *Miembro de Junta modelo seguro*.
- El 17% obtuvo una autoevaluación de 4.3, reconociendo oportunidades de mejora y fortalecimiento.

3. Evaluación por parte del Consejo
Es importante precisar que, además de la autoevaluación realizada por el Consejo y la Junta, el Consejo de Administración efectuó la evaluación de desempeño del Gerente, del Revisor Fiscal y del Oficial de Cumplimiento, en cumplimiento de sus funciones estatutarias y de control.

Conclusión
Los resultados evidencian un alto nivel de compromiso y desempeño por parte de los órganos de administración y control. No obstante, se identifican oportunidades puntuales de fortalecimiento, las cuales servirán como insumo para el plan de capacitación y mejora continua durante la vigencia 2026, reafirmando el compromiso institucional con el buen gobierno corporativo.

MARISOL BECERRA PINZON
Jefe de Gestión de Talento Humano (E)

ANEXO- INFORME COMITÉ DE APELACIONES

coopvalle
Valle de San José
Somos motor de desarrollo regional

INFORME DEL COMITÉ DE APELACIONES

Valle de San José, 20 de febrero de 2026

El Comité de Apelaciones, integrado por **Eliseo Pinzón Rico, Nidia Alexandra Patiño Rico y José Sacramento Sandoval Cruz**, presenta a la Honorable Asamblea General el informe correspondiente al Ejercicio Económico 2025, en cumplimiento de las funciones establecidas en los estatutos de la entidad.

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, el Comité de Apelaciones no recibió recursos de apelación por parte de los Asociados ni de los miembros de los organismos de Administración y Control.

En consecuencia, no fue necesario convocar reuniones ni emitir pronunciamientos relacionados con procesos de apelación.

El Comité deja constancia de que, durante el Ejercicio Económico 2025, no se presentaron situaciones que requirieran su intervención, lo cual refleja el normal desarrollo de las actividades institucionales en el marco del cumplimiento estatutario y reglamentario.

ELISEO PINZÓN RICO

NIDIA ALEXANDRA PATIÑO RICO

JOSÉ SACRAMENTO SANDOVAL CRUZ

ANEXO- DICTAMEN REVISORIA FISCAL

Auditoría y Gestión S.A.S

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VALLE DE SAN JOSE "COOPVALLE"

Estados Financieros Certificados por los años terminados
al 31 de diciembre de 2025 y 2024
junto con el Dictamen del Revisor Fiscal

Auditoría y Gestión S.A.S

DICTAMEN DE LA REVISORÍA FISCAL
Sobre los Estados Financieros Certificados por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024
y Otros Asuntos

A LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VALLE DE SAN JOSE
"COOPVALLE"
Valle de San José, Santander

1. **Informe sobre los Estados Financieros**
   He auditado los estados financieros de propósito general, preparados conforme a las Normas de Contabilidad e Información Financiera – NCIF, en los términos de la Sección 3 de las NIIF para las Pymes, de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSE "COOPVALLE"**, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo, así como un resumen de las políticas contables significativas y demás notas explicativas.

   Dichos estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera contenidas en el Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, y sus normas modificatorias y complementarias. No obstante, el tratamiento contable de la cartera de crédito y de los aportes sociales fue evaluado atendiendo de manera específica la normatividad especial expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en concordancia con las disposiciones regulatorias aplicables al sector solidario.

2. **Responsabilidad de la Administración y de los encargados del Gobierno de la Entidad en relación con los Estados Financieros**
   La Administración es responsable del diseño, implementación y mantenimiento de un Sistema de Control Interno adecuado y efectivo, orientado a la salvaguarda de los activos propios y de terceros bajo su custodia, al cumplimiento de los estatutos sociales, de las decisiones de la Asamblea General y de la normativa aplicable, así como a la adecuada gestión de los riesgos inherentes a su actividad.

   En desarrollo de esta responsabilidad, la Administración debe ejercer juicio profesional para estructurar controles proporcionales a la naturaleza y tamaño de la entidad, evaluando la relación costo–beneficio de los mismos, con el propósito de proporcionar una seguridad razonable, aunque no absoluta, sobre la protección de los activos frente a pérdidas derivadas de uso o disposición no autorizada, la correcta ejecución y registro de las operaciones y la preparación de estados financieros libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, de conformidad con el marco técnico normativo vigente y las disposiciones regulatorias aplicables al sector solidarios.

3. **Responsabilidad de la Revisoría Fiscal en Relación con los Estados Financieros**
Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros separados con base en la auditoría practicada. Dicha auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia, incorporadas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, en particular las Normas Internacionales de Auditoría – NIA, contenidas en la Parte 4, Título 1 del citado decreto.

Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error. Una auditoría implica la aplicación de procedimientos selectivos para obtener evidencia que respalde las cifras y revelaciones presentadas, cuya naturaleza, oportunidad y alcance dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de incorrección material. Asimismo, comprende la evaluación de los principios contables aplicados, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración y la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar la opinión expresada.

4. **Opinión**
En mi opinión, los estados financieros de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSE "COOPVALLE",** presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2025 y 2024, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el marco técnico normativo de información financiera aplicable a las entidades del Grupo 2, NIIF para las PYMES, incorporado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como con las disposiciones especiales emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria que le son aplicables

5. **Fundamento de la Opinión**
Efectué mi auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS) teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros mencionada en el numeral 3 anterior.

Soy independiente de **COOPVALLE** de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores - IESBA – junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estadosfinancieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética en armonía con esos requerimientos y con el Código de Ética de ese organismo. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

6. **Informe Sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios**
La Administración es responsable del cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y regulatorias aplicables a la entidad en Colombia. En mi calidad de Revisor Fiscal, mi responsabilidad consiste en aplicar procedimientos de revisión y verificación orientados a evaluar dicho cumplimiento, de conformidad con las funciones previstas en la normativa vigente. Con base en el alcance de mi trabajo y en la evidencia obtenida, conceptúo que:

a. La correspondencia, los comprobantes contables, los libros de actas y el libro de registro de asociados se llevan y conservan en debida forma, conforme a las disposiciones legales y estatutarias aplicables, garantizando su integridad, trazabilidad y adecuada custodia.
b. La contabilidad correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 fue llevada conforme a las disposiciones legales y a la técnica contable aplicable, y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Delegados y del Consejo de Administración.
c. Los recursos que conforman el Fondo de Liquidez se han depositado en establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, dando cumplimiento a los porcentajes y condiciones establecidos en la normativa vigente y a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración; así mismo, se mantuvo debidamente constituido el Fondo de Liquidez en los términos exigidos por la regulación aplicable al sector solidario durante toda la vigencia.
d. Durante el periodo evaluado, la entidad dio cumplimiento integral a las disposiciones del Régimen de Prudencia aplicable, particularmente en lo relacionado con las inversiones admisibles y su adecuada diversificación, los límites individuales de endeudamiento en cartera con garantía personal y con garantía real, así como los topes de captaciones individuales en relación con el patrimonio técnico. No se evidenciaron excesos frente a los límites regulatorios ni concentraciones de riesgo que superen los porcentajes establecidos por la normativa vigente, incluyendo los límites por contraparte y por asociado, lo que refleja una gestión prudente del riesgo y una adecuada protección del patrimonio institucional.
e. La entidad da cumplimiento al margen de solvencia al cual se refiere el decreto 2555 del 2010 ajustado por el decreto 1068 del 2015.
f. La distribución de excedentes del ejercicio 2024 se ejecutó y se ajustó al proyecto aprobado por la Asamblea General de delegados y las normas legales.
g. De los aportes al Sistema de Seguridad Social y en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999, y con base en el resultado de las pruebas practicadas, hago constar que la entidad, durante el ejercicio económico de 2025, presentó oportunamente la información requerida en las autoliquidaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social que le competían en el período y no se encuentra en mora por concepto de aportes al mismo.
h. En consideración a lo referido en el parágrafo 2 del artículo 87 de la Ley 1676/2013 dejo constancia que la entidad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los acreedores y proveedores han pretendido efectuar con sus respectivas facturas de ventas.

7. **Informe sobre el Sistema Integral de Administración de Riesgos Financieros**

Los estados financieros auditados reflejan razonablemente los efectos de los principales riesgos inherentes al desarrollo del objeto social, los cuales han sido debidamente identificados, evaluados y gestionados mediante sistemas de administración acordes con la estructura y perfil operativo de la entidad. En este marco, la organización mantiene un enfoque integral y permanente de gestión de riesgos, destacándose la adecuada implementación y funcionamiento de los sistemas SARC, SARL y SARM, en cumplimiento de la normatividad vigente.

a. **SARC:** Durante la vigencia 2025, **COOPVALLE** dio cumplimiento a las disposiciones del Título IV, Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera, relativas al Sistema de Administración del Riesgo Crediticio – SARC, integrándolas de manera efectiva a su normatividad interna y a sus procesos operativos. En este contexto, el Consejo de

Administración, en atención a las recomendaciones formuladas por el Comité SIAR y la Revisoría Fiscal, adoptó decisiones orientadas a fortalecer el sistema de administración del riesgo crediticio, consolidando prácticas prudenciales acordes con el perfil de la entidad. Así mismo, la organización solidaria realizó las evaluaciones de cartera a que está obligada, cuyos resultados fueron debidamente reconocidos en los estados financieros con efectos registrados en los cortes de junio y diciembre de 2025, lo cual contribuye a la razonable presentación de la información financiera y a la solidez del sistema de gestión de riesgos, incorporando a su vez, el deterioro de la cartera mediante la aplicación del modelo de pérdida esperada.

b. **SARL: COOPVALLE** cuenta con políticas, procedimientos y controles formalmente establecidos para la administración del Riesgo de Liquidez (SARL), en armonía con lo dispuesto en el Capítulo III del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera. El sistema se encuentra articulado a la estructura, tamaño y complejidad de la entidad, permitiendo una gestión prudente, oportuna y responsable de los recursos financieros. Durante la vigencia, se efectuó el monitoreo periódico de la brecha de liquidez, la cual fue calculada mensualmente y reportada de manera oportuna a la Superintendencia de la Economía Solidaria, así como el cálculo del Índice de Riesgo de Liquidez (IRL) en los periodos establecidos, sin que se presentaran escenarios críticos o de estrés que requirieran reportes extraordinarios. Adicionalmente, el sistema contempla límites, mecanismos de seguimiento, planes de contingencia y el respaldo del Fondo de Liquidez, los cuales permiten anticipar, mitigar y responder adecuadamente ante eventuales tensiones de liquidez, reafirmando el compromiso institucional con la solidez financiera, la estabilidad operativa y la transparencia en la gestión del riesgo.

c. **SARM:** Con relación al Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), previsto en el Capítulo V del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, se establece que la entidad cuenta con políticas, procedimientos y metodologías formalmente documentadas, debidamente aprobadas por el Consejo de Administración, cuyo alcance es coherente con la naturaleza, complejidad y perfil de riesgo de **COOPVALLE.** El sistema se orienta principalmente a la gestión prudente del riesgo derivado de las inversiones financieras, incorporando límites de concentración, criterios de diversificación y mecanismos de seguimiento periódico, que permiten controlar la exposición a variaciones de mercado. Durante la vigencia, las inversiones fueron constituidas conforme a los lineamientos institucionales, dentro de los límites aprobados, y se encuentran depositadas en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin evidenciarse exposiciones que comprometan la estabilidad financiera de la entidad, contribuyendo así a una administración conservadora, transparente y alineada con el régimen prudencial vigente.

8. **Informe sobre el Sistema Integral de Administración de Riesgos No Financieros**

Sistema de Administración de Riesgo Operativo - SARO

En relación con el Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO), conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, se concluye que la entidad presenta avances consistentes en el fortalecimiento de su marco de gestión, evidenciando un compromiso institucional con el cumplimiento normativo y la mejora continua del control

interno. Durante la vigencia, se destaca la adecuada atención de los hallazgos identificados, el fortalecimiento de la matriz de riesgos mediante el uso de herramientas tecnológicas, y la formalización de políticas, procedimientos y controles, lo cual contribuye a una gestión más estructurada del riesgo operativo.

En materia de seguridad de la información, se observa un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) con un nivel de madurez que en el tiempo se está afianzando, sustentado en políticas vigentes donde se plasma un esquema de gobernanza y la implementación de controles técnicos y administrativos relevantes.

Así mismo, se identifican oportunidades de mejora en la ejecución sistemática de controles, pruebas y procedimientos críticos, particularmente en materia de continuidad del negocio y validación de matrices de riesgo. En este contexto, se considera fundamental culminar los procesos de formalización, fortalecer el seguimiento a los planes de acción definidos y asegurar la articulación integral de los sistemas de gestión, con el propósito de consolidar un esquema de control interno más robusto, consistente y alineado con las disposiciones regulatorias aplicables.

9. **Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT**

   En relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), y en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo I del Título V de la Circular Básica Jurídica, se concluye que **COOPVALLE** cuenta con un marco normativo y operativo formalmente establecido, soportado en un Manual SARLAFT vigente, herramientas tecnológicas de apoyo y un esquema de gobernanza claramente definido. Durante la vigencia 2025, el sistema fue objeto de revisiones periódicas, a partir de las cuales se fortalecieron los procedimientos, se actualizará la matriz de riesgos, y se realizaran ajustes orientados a mejorar la medición y efectividad de los controles, cuyos resultados fueron oportunamente informados al Consejo de Administración. Así mismo, el Oficial de Cumplimiento ejecutó de manera permanente las actividades de monitoreo, seguimiento y reporte, contribuyendo a un aseguramiento razonable del sistema, en concordancia con el perfil de riesgo, la naturaleza de las operaciones y las disposiciones regulatorias vigentes.

10. **Informe Sobre el Cumplimiento a los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio**

    En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 del Código de Comercio, y con base en las pruebas efectuadas durante el desarrollo de mi gestión como Revisor Fiscal, conceptúo que **COOPVALLE** ha observado, en términos generales, medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de sus bienes y de los bienes de terceros bajo su responsabilidad. La evaluación realizada permitió verificar que la entidad cuenta con políticas, procedimientos y controles razonablemente diseñados y en funcionamiento, orientados a asegurar la confiabilidad de la información financiera, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, y la eficiencia y efectividad de las operaciones. Así mismo, las oportunidades de mejora identificadas fueron oportunamente comunicadas a la Administración mediante informes periódicos, sin que se evidencien debilidades que afecten de manera material la efectividad del sistema de control interno en su conjunto.

Auditoría y Gestión S.A.S

11. **Informe de Gestión**

En mi opinión, durante la vigencia 2025, la gestión desarrollada por **COOPVALLE** evidenció una adecuada articulación entre su labor social, la estrategia institucional y la gestión financiera, reflejada en el fortalecimiento de su estructura económica y en el comportamiento favorable de sus principales indicadores, los cuales soportan su crecimiento y sostenibilidad en el tiempo. Así mismo, la entidad contó con un sistema de control interno y de administración de riesgos razonablemente diseñado y en funcionamiento, acorde con su naturaleza, tamaño y complejidad, que permitió mitigar los riesgos inherentes a su operación, asegurar la confiabilidad de la información financiera y apoyar el cumplimiento normativo. En conjunto, estos elementos evidencian una gestión responsable y prudente, orientada a la continuidad del negocio, la protección de los recursos y el fortalecimiento del modelo solidario.

12. **Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, **COOPVALLE** dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias y a las decisiones adoptadas por la Asamblea General de delegados y el Consejo de Administración. Así mismo, durante la vigencia 2025, no se evidenciaron sanciones, medidas administrativas ni procesos sancionatorios derivados de incumplimientos normativos por parte de los entes de supervisión, lo cual refleja una gestión orientada al cumplimiento regulatorio y al fortalecimiento del gobierno corporativo.

De los señores delegados,

JOSE JAIR GONZALEZ GAMBA
Revisor Fiscal T.P. 63055-T
Delegado por A&G Auditoria y Gestión S.A.S TR 3268

San Gil, Santander, febrero 26 de 2026
Cra. 9 nro. 9-84

FEB_001_2026

ANEXO-ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS DE REVELACIÓN

coopvalle
Valle de San José
Somos motor de desarrollo regional

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LIMITADA
"COOPVALLE"

Declaramos que hemos preparado Los Estados financieros individuales: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de flujos de Efectivo, a diciembre 31 de 2025, de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LTDA "COOPVALLE "** de la que somos su Representante Legal, Contador General, con base en las Normas de Contabilidad e Información Financiera (NCIF), contenidos en el decreto 2420 de 2015, aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior asegurando que presentan razonablemente la posición financiera al 31 de diciembre de 2025 y de los resultados de sus operaciones, Cambios en el Patrimonio, y de sus Flujos de Efectivo por el año terminado en 31 de Diciembre de 2025, y que además:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

b. No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que puedan tener efecto de importancia sobre los Estados Financieros enunciados.

c. Aseguramos la existencia de activos, pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con acumulación y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2025 y 2024, y valuados bajo métodos de reconocido valor técnico.

d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de sus Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes como también las garantías que hemos dado a terceros y,

f. No ha habido hechos posteriores al final del periodo que requieran ajuste o revelación en los Estados financieros o en las notas consecuentes.

Dado en el Valle de San José, a los 01 días del mes de febrero de 2026

SERGIO RODOLFO SILVA BERMUDEZ
Representante Legal

JENNY BIBIANA QUINTERO GUALDRON
Contadora TP-162208- T

coopvalle
Valle de San José
Somos motor de desarrollo regional

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSE LTDA
NIT. 890.201.545-4
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL COMPARATIVO A DICIEMBRE 31 DE:
(Expresado en pesos Colombianos)

DESCRIPCION CUENTA	NOTA	2025	PART.	2024	PART.	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	**7**	**16.604.444.730**	**25,86%**	**12.950.822.804**	**23,48%**	**3.653.621.926**	**28,21%**
CAJA		550.293.400	0,86%	538.666.750	0,98%	11.626.650	2,16%
BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS		11.357.992.711	17,69%	8.313.889.333	15,08%	3.044.103.378	36,61%
EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO Y/O CON DEST. ESPECIF.		4.696.158.619	7,31%	4.098.266.721	7,43%	597.891.898	14,59%
INVERSIONES	**8**	**14.389.165.576**	**22,41%**	**9.836.804.704**	**17,84%**	**4.552.360.872**	**46,28%**
OTRAS INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		277.668.389	0,43%	260.578.757	0,47%	17.089.632	6,56%
INVERSIONES CONTABILIZADAS A COSTO AMORTIZADO		14.111.497.187	21,98%	9.576.225.947	17,36%	4.535.271.240	47,36%
CARTERA DE CRÉDITOS	**9**	**32.302.834.244**	**50,31%**	**31.384.340.032**	**56,91%**	**918.494.212**	**2,93%**
CREDITOS DE CONSUMO		29.034.049.990	45,22%	28.265.298.390	51,25%	768.751.600	2,72%
INTERESES CREDITOS DE CONSUMO		636.541.433	0,99%	622.087.869	1,13%	14.453.564	2,32%
PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS - CRÉDITOS CONSUMO		3.784.730	0,01%	5.261.011	0,01%	- 1.476.281	-28,06%
DETERIORO CRÉDITOS DE CONSUMO (CR)		- 847.892.773	-1,32%	- 1.011.787.521	-1,83%	163.894.748	-16,20%
DETERIORO INTERESES CREDITOS DE CONSUMO (CR)		- 34.938.780	-0,05%	- 57.478.400	-0,10%	22.539.620	-39,21%
DETERIORO PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS - CREDITOS		- 3.456.246	-0,01%	- 5.261.011	-0,01%	1.804.765	-34,30%
MICROCREDITO EMPRESARIAL		1.282.056.290	2,00%	1.262.825.595	2,29%	19.230.695	1,52%
INTERESES MICROCREDITO EMPRESARIAL		38.042.815	0,06%	29.806.882	0,05%	8.235.933	27,63%
PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS - MICROCREDITO EMPRE		21.900	0,00%	17.000	0,00%	4.900	28,82%
DETERIORO MICROCREDITO EMPRESARIAL (CR)		- 29.822.747	-0,05%	- 33.356.457	-0,06%	3.533.710	-10,59%
DETERIORO INTERESES MICROCREDITO EMPRESARIAL (CR)		- 1.243.815	0,00%	- 1.215.680	0,00%	- 28.135	2,31%
DETERIORO PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS - MICROCRE		-	0,00%	- 17.000	0,00%	17.000	-100,00%
CREDITOS COMERCIALES		4.122.554.756	6,42%	3.858.333.685	7,00%	264.221.071	6,85%
INTERESES CREDITOS COMERCIALES		105.395.542	0,16%	84.382.931	0,15%	21.012.611	24,90%
PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS -COMERCIAL		2.635.399	0,00%	12.932.932	0,02%	- 10.297.533	-79,62%
DETERIORO CRÉDITOS COMERCIALES (CR)		- 414.575.633	-0,65%	- 582.055.136	-1,06%	167.479.503	-28,77%
DETERIORO INTERESES CRÉDITOS COMERCIALES (CR)		- 38.047.776	-0,06%	- 50.908.394	-0,09%	12.860.618	-25,26%
DETERIORO PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS - CRÉDITOS		- 2.531.095	0,00%	- 12.932.932	-0,02%	10.401.837	-80,43%
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITOS		- 1.549.739.746	-2,41%	- 1.001.593.732	-1,82%	- 548.146.014	54,73%
CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS	**10**	**157.512.791**	**0,25%**	**74.115.621**	**0,13%**	**83.397.170**	**112,52%**
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		47.956.149	0,07%	12.044.260	0,02%	35.911.889	298,17%
RESPONSABILIDADES PENDIENTES		88.859.090	0,14%	44.167.359	0,08%	44.691.731	101,19%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		20.697.552	0,03%	17.904.002	0,03%	2.793.550	15,60%
ACTIVOS MATERIALES	**11**	**749.923.846**	**1,17%**	**898.357.822**	**1,63%**	**- 148.433.976**	**-16,52%**
ACTIVOS MATERIALES		749.923.846	1,17%	898.357.822	1,63%	- 148.433.976	-16,52%
OTROS ACTIVOS	**12**	**4.559.960**	**0,01%**	**2.945.442**	**0,01%**	**1.614.518**	**54,81%**
ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS		4.559.960	0,01%	2.945.442	0,01%	1.614.518	54,81%
TOTAL ACTIVO		**64.208.441.147**	**100,00%**	**55.147.386.425**	**100,00%**	**9.061.054.722**	**16,43%**

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSE LTDA
NIT. 890.201.545-4
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL COMPARATIVO A DICIEMBRE 31 DE:
(Expresado en pesos Colombianos)

DESCRIPCIÓN CUENTA	NOTA	2025	PART.	2024	PART.	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
DEPOSITOS	**13**	**46.398.914.904**	**98,23%**	**38.849.186.514**	**99,04%**	**7.549.728.390**	**19,43%**
DEPOSITOS DE AHORRO		22.189.953.668	46,98%	22.503.125.565	57,37%	- 313.171.897	-1,39%
CERTIFICADOS DEPOSITOS DE AHORRO A TÉRMINO		24.119.952.369	51,07%	16.320.768.200	41,61%	7.799.184.169	47,79%
DEPOSITOS DE AHORRO CONTRACTUAL		89.008.867	0,19%	25.292.749	0,06%	63.716.118	251,91%
CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	**14**	**770.818.571**	**1,63%**	**312.480.037**	**0,80%**	**458.338.534**	**146,68%**
COMISIONES Y HONORARIOS		1.038.629	0,00%	1.400.000	0,00%	- 361.371	-25,81%
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		599.753.338	1,27%	138.353.979	0,35%	461.399.359	333,49%
PROVEEDORES		64.238.970	0,14%	81.923.017	0,21%	- 17.684.048	-21,59%
GRAVAMEN DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS		219.273	0,00%	206.713	0,00%	12.560	6,08%
RETENCION EN LA FUENTE		20.300.547	0,04%	16.696.768	0,04%	3.603.779	21,58%
PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES		53.300.000	0,11%	51.188.400	0,13%	2.111.600	4,13%
RETENCIONES Y APORTES LABORALES		13.362.584	0,03%	-	0,00%	13.362.584	100,00%
REMANENTES POR PAGAR		18.605.231	0,04%	22.711.160	0,06%	- 4.105.929	-18,08%
OTROS PASIVOS	**16**	**63.651.638**	**0,13%**	**62.268.434**	**0,16%**	**1.383.204**	**2,22%**
OBLIGACIONES LABORALES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		63.651.638	0,13%	62.268.434	0,16%	1.383.204	2,22%
TOTAL PASIVO		**47.233.385.113**	**100,00%**	**39.223.934.985**	**100,00%**	**8.009.450.128**	**20,42%**
CAPITAL SOCIAL	**17**	**8.756.699.527**	**51,59%**	**7.876.131.105**	**49,46%**	**880.568.422**	**11,18%**
APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS		3.062.699.527	18,04%	2.676.131.105	16,81%	386.568.422	14,45%
APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCIBLES		5.694.000.000	33,54%	5.200.000.000	32,66%	494.000.000	9,50%
RESERVAS	**18**	**5.949.432.899**	**35,05%**	**5.514.562.853**	**34,63%**	**434.870.046**	**7,89%**
RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES		5.408.420.899	31,86%	4.973.550.853	31,23%	434.870.046	8,74%
RESERVA DE ASAMBLEA		541.012.000	3,19%	541.012.000	3,40%	-	0,00%
FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	**19**	**77.205.796**	**0,06%**	**10.388.452**	**0,07%**	**66.817.344**	**643,19%**
FONDO PARA AMORTIZACION DE APORTES		66.817.344	0,39%	-	0,00%	66.817.344	100,00%
FONDO ESPECIAL		4.781.952	0,03%	4.781.952	0,03%	-	0,00%
FONDO SOCIALES CAPITALIZADOS		5.606.500	0,03%	5.606.500	0,04%	-	0,00%
SUPERÁVIT	**19**	**7.825**	**0,00%**	**7.825**	**0,00%**	**-**	**0,00%**
DONACIONES Y AUXILIOS		7.825	0,00%	7.825	0,00%	-	0,00%
RESULTADO EJERCICIO	**19**	**1.408.828.954**	**8,30%**	**1.739.480.172**	**10,92%**	**- 330.651.218**	**-19,01%**
RESULTADO EJERCICIO		1.408.828.954	8,30%	1.739.480.172	10,92%	- 330.651.218	-19,01%
RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCION	**19**	**549.162.877**	**3,24%**	**549.162.877**	**3,45%**	**-**	**0,00%**
EXCEDENTES		549.162.877	3,24%	549.162.877	3,45%	-	0,00%
OTRO RESULTADO INTEGRAL		**233.718.155**	**1,38%**	**233.718.155**	**1,47%**	**-**	**0,00%**
POR REVALUACIÓN DE PPE Y ACT. INTANGIBLES		233.718.155	1,38%	233.718.155	1,47%	-	0,00%
TOTAL PATRIMONIO		**16.975.056.033**	**99,61%**	**15.923.451.439**	**100,00%**	**1.051.604.594**	**6,60%**

SERGIO RODOLFO SILVA BERMÚDEZ
Representante Legal

JENNY BIBIANA QUINTERO GUALDRÓN
Contadora TP- 162208-T

JOSÉ JAIR GONZÁLEZ GAMBA
Revisor Fiscal TP 63055-T
Delegado A&G TR 3268
(Ver opinión adjunta)

coopvalle
Valle de San José
Somos motor de desarrollo regional

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSE LTDA
NIT. 890.201.545-4
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
(Expresado en pesos Colombianos)

DESCRIPCION CUENTA	NOTA	2025	PART.	2024	PART.	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	**21**	**6.025.693.532**	**100,00%**	**6.230.118.639**	**100,00%**	**- 204.425.107**	**-3,28%**
INGRESOS CARTERA DE CRÉDITOS		6.025.693.532	100,00%	6.230.118.639	100,00%	- 204.425.107	-3,28%
COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	**24**	**3.035.661.772**	**50,38%**	**2.096.040.920**	**33,64%**	**939.620.852**	**44,83%**
INTERESES DE DEPOSITOS, DE CRÉDITOS DE BANCOS Y OT		3.035.661.772	50,38%	2.096.040.920	33,64%	939.620.852	44,83%
EXCEDENTE BRUTA		**2.990.031.760**	**49,62%**	**4.134.077.719**	**66,36%**	**-1.144.045.959**	**-27,67%**
GASTOS DE ADMINISTRACION	**23**	**4.096.423.884**	**67,98%**	**4.020.270.471**	**64,53%**	**76.153.413**	**1,89%**
BENEFICIO A EMPLEADOS		872.116.879	14,47%	837.818.537	13,45%	34.298.342	4,09%
GASTOS GENERALES		1.814.740.263	30,12%	1.510.058.439	24,24%	304.681.824	20,18%
DETERIORO		1.331.324.530	22,09%	1.558.741.084	25,02%	- 227.416.554	-14,59%
AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO		1.153.220	0,02%	13.956.921	0,22%	- 12.803.701	-91,74%
DEPRECIACIÓN PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		77.088.992	1,28%	99.695.490	1,60%	- 22.606.498	-22,68%
GASTOS OPERACIONALES		**4.096.423.884**	**70,84%**	**4.020.270.471**	**69,90%**	**76.153.413**	**1,89%**
PERDIDA OPERACIONAL		**- 1.106.392.124**	**-21,22%**	**113.807.248**	**-3,54%**	**-1.220.199.371**	**-1072,16%**
OTROS INGRESOS	**22**	**2.687.556.680**	**44,03%**	**1.960.073.813**	**31,46%**	**727.482.867**	**37,12%**
INGRESOS POR UTILIDAD EN VENTA DE INVERSIONES Y OT		34.528.725	0,57%	-	0,00%	34.528.725	100,00%
INGRESOS POR VALORACION INVERSIONES		1.312.638.414	21,78%	501.591.814	8,05%	811.046.600	161,69%
OTROS INGRESOS		376.659.251	6,25%	106.676.585	1,71%	269.982.666	253,09%
RECUPERACIONES DETERIORO		778.402.347	12,92%	1.337.256.548	21,46%	- 558.854.201	-41,79%
ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES		852.226	0,01%	990.702	0,02%	- 138.476	-13,98%
OTRAS		10.576.000	0,18%	13.452.000	0,22%	- 2.876.000	-21,38%
INDEMNIZACIONES		173.899.716	2,89%	106.163	0,00%	173.793.553	163704,45%
OTROS GASTOS	**23**	**172.335.602**	**2,86%**	**334.400.888**	**5,37%**	**- 162.065.286**	**-48,46%**
GASTOS FINANCIEROS		818.102	0,01%	32.774.148	0,53%	- 31.956.046	-97,50%
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS		-	0,00%	132.133.358	2,12%	- 132.133.358	-100,00%
GASTOS VARIOS		171.517.500	2,85%	169.493.382	2,72%	2.024.118	1,19%
EXCEDENTE NO OPERACIONAL		**2.515.221.078**	**44,03%**	**1.625.672.925**	**31,46%**	**889.548.153**	**54,72%**
EXCEDENTE DEL EJERCICIO		**1.408.828.954**	**22,81%**	**1.739.480.172**	**27,92%**	**- 330.651.218**	**-19,01%**

SERGIO RODOLFO SILVA BERMÚDEZ
Representante Legal

JENNY BIBIANA QUINTERO GUALDRÓN
Contadora TP- 162208-T

JOSÉ JAIR GONZALEZ GAMBA
Revisor Fiscal TP 63055-T
Delegado A&G TR 3268
(Ver opinión adjunta)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITOS VALLE DE SAN JOSE " COOVALLE"
NIT. 890.201.545-4
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE :
Cifras expresadas en pesos colombianos

PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2025	16.975.056.033
PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2024	**15.923.451.439**
INCREMENTO ... . $	1.051.604.594

CUENTA	SALDO A DIC. 31/24	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	SALDO A DIC. 31/25	VARIACIÓN
CAPITAL SOCIAL	6.859.014.317	127.976.757	681.325.807	7.412.363.367	553.349.050
APORTES AMORTIZADOS	1.017.116.788		327.219.372	1.344.336.160	327.219.372
RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES	4.973.550.853	-	434.870.046	5.408.420.899	434.870.046
OTRAS RESERVAS	541.012.000	-	-	541.012.000	-
FONDO PARA AMORTIZACION DE APORTES	-	124.525.474	191.342.818	66.817.344	66.817.344
FONDO PARA REVALORIZACIÓN DE APORTES	-	391.361.499	391.361.499	-	-
FONDO PARA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	10.388.452	-	-	10.388.452	-
FONDO SOCIALES CAPITALIZADOS		719.970.842	719.970.842	-	-
DONACIONES Y AUXILIOS	7.825	-	-	7.825	-
EXCEDENTES	1.739.480.172	1.739.480.172	1.408.828.954	1.408.828.954	- 330.651.218
EXCEDENTES ACUMU POR PRIMERA VEZ	549.162.877			549.162.877	-
OTRO RESULTADO INTEGRAL	233.718.155		-	233.718.155	-
TOTAL PATRIMONIO	**15.923.451.439**	**3.103.314.744**	**4.154.919.338**	**16.975.056.033**	**1.051.604.594**

SERGIO RODOLFO SILVA BERMÚDEZ
Representante Legal

JENNY BIBIANA QUINTERO GUALDRÓN
Contadora TP- 162208-T

JOSÉ JAIR GONZÁLEZ GAMBA
Revisor Fiscal TP 63055-T
Delegado A&G TR 3268
(Ver opinión adjunta)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVOS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VALLE DE SAN JOSE "COOPVALLE"
NIT: 890.201.545-4
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO A DICIEMBRE 31 DE 2025 Y 2024
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	2025	2024
1. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	1.408.828.954	1.739.480.172
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO:		
DEPRECIACIONES	- 22.606.498	58.857.803
DETERIORO	- 227.416.554	117.474.287
AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO	- 12.803.701	206.921
RECUPERACIONES DE DETERIOROS	- 558.854.201	448.399.281
GENERACION INTERNA DE EFECTIVO	**587.148.000**	**2.364.418.464**
CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES		
DISMINUCIÓN (AUMENTO) CARTERA DE CRÉDITOS	- 430.921.711	- 1.713.617.253
DISMINUCION (AUMENTO) OTROS ACTIVOS	- 2.767.738	- 5.216.920
DIMINUCIÓN (AUMENTO) EN DEPOSITOS	7.549.728.390	10.934.031.455
AUMENTO (DISMINUCIÓN) CUENTAS POR PAGAR	458.338.534	- 58.448.450
AUMENTO (DISMINUCIÓN) OTROS PASIVOS	1.383.204	9.140.844
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIV. DE OPERACIÓN	**8.162.908.679**	**11.530.308.140**
2. ACTIVIDADES DE INVERSION		
DISMINUCION (AUMENTO) EN INVERSIONES	-4.552.360.872	-6.620.525.031
DIMINUCIÓN (AUMENTO) CUENTAS POR COBRAR	-83.397.170	67.991.937
DISMINUCIÓN (AUMENTO) EN ACTIVOS MATERIALES	-34.126.291	-69.315.840
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACT. DE INVERSION	**-4.669.884.333**	**-6.621.848.934**
3. ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
AUMENTO (DISMINUCIÓN) CAPITAL SOCIAL	880.568.422	723.805.510
DISTRIBUCIÓN DE FONDOS SOCIALES	-719.970.842	-359.812.726
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACT. DE FINANCIACIÓN	**160.597.580**	**363.992.784**
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO	3.653.621.926	5.272.451.990
EFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO	**12.950.822.804**	**7.678.370.814**
EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	**16.604.444.730**	**12.950.822.804**

SERGIO RODOLFO SILVA BERMÚDEZ
Representante Legal

JENNY BIBIANA QUINTERO GUALDRÓN
Contadora TP- 162208-T

JOSÉ JAIR GONZÁLEZ GAMBA
Revisor Fiscal TP 63055-T
Delegado A&G TR 3268
(Ver opinión adjunta)

NOTAS DE REVELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS INFORME ANUAL 2025

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA #1: ENTIDAD QUE REPORTA

LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LIMITADA. "COOPVALLE ", es persona jurídica de primer grado, de derecho privado, empresa asociativa sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de duración indefinida, con número de Asociados y Patrimonio Social variable e ilimitado especializada en ahorro y crédito y está vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria. fue reconocida mediante Personería Jurídica No 537 del 3 de agosto de 1967 expedida por el DANCOOP hoy (Superintendencia de la Economía Solidaria) con NIT: 890.201.545-4.; domiciliada en el Municipio del Valle de San José y presta sus servicios a través de sus oficinas, sede principal en el Valle de San José y una Agencia en el municipio de San Gil, **COOPVALLE** fue inscrita en la Cámara de Comercio el 03 de agosto de 1967, según consta en el certificado de existencia No 537.

COOPVALLE Se sujeta a la normatividad vigente, a sus Estatutos y Reglamentos. El domicilio principal es el Municipio de Valle de San José con dirección Calle 4 No 7 – 03 del Valle de San José.

Nació con el nombre de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VALLE DE SAN JOSE**; la actividad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante Resolución N° 0190 de mayo 15 de 2000, fue protocolizada mediante escritura pública". Las actividades se desarrollan exclusivamente con Asociados. El ejercicio de la Actividad Financiera fue autorizado por la Superintendencia de la Economía Solidaria con Resolución 0198 del 23 de mayo de 2000.

La inscripción al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas - FOGACOOP mediante la Resolución No. 0004 del 15 abril de 1999, para efectos del seguro de depósitos se formalizó mediante el convenio administrativo y financiero suscrito el 23 de febrero de 2000 fecha desde la cual los depósitos se encuentran debidamente garantizados por el seguro de depósitos.

COOPVALLE tiene como objetivos generales del Acuerdo Cooperativo: Fomentar la producción agropecuaria; fomentar el ahorro y ofrecer soluciones crediticias a sus asociados; transformar y mercadear productos; y procurar en general la prestación de diversos servicios, actividades y planes tendientes a satisfacer necesidades personales y familiares de los Asociados y desarrollar cualquier otra actividad complementaria de las anteriores que no implique violación de las Leyes o de los Estatutos, actuando fundamentalmente con base en el esfuerzo propio, mediante la aplicación y la práctica de principios y métodos Cooperativos a través de una eficiente administración.

A 31 de diciembre de 2025 **COOPVALLE** contaba con un grupo de 16 funcionarios y aprendiz SENA: 14 en la Oficina Principal, 3 en la Agencia San Gil cuya dirección es Calle 11 N° 10-35.

La última reforma parcial del Estatuto se realizó el 22 de marzo de 2025, según consta en el acta No.065 de la reunión de Asamblea General Ordinaria, mediante la cual se efectuaron ajustes de tipo legal en los artículos 14,59 y 92,

COOPVALLE es una Empresa de la Economía solidaria que fundamentada en los principios y valores cooperativos tiene como misión: Contribuir al bienestar social y económico de sus asociados, a través de productos y servicios oportunos.

En términos impositivos a partir del año 2017 por disposición de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 (reforma tributaria estructural) se eliminó el numeral 4 del artículo 19 del Estatuto Tributario y se adicionó el artículo 19-4 que establece el régimen tributario de las entidades pertenecientes al sector cooperativo, las cooperativas están gravadas a título de impuesto de renta sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

A la fecha de corte la masa de asociados y empleados de **COOPVALLE** es la siguiente:

DESCRIPCION	2025		2024	
	OF. PRINCIPAL	AGENCIA	OF. PRINCIPAL	AGENCIA
ASOCIADOS	8,052	2,384	7,862	2,207
FUNCIONARIOS	15	4	13	3

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE

Los hechos económicos son reconocidos para efecto de clasificación según el Catálogo Único de Información Financiera con fines de Supervisión emitido el 13 de noviembre de 2015 por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el marco de sus competencias legales y constitucionales, a través de la Resolución 2015110009615 y modificado con las Resoluciones 2015110011305 de diciembre 15 de 2015 y Resolución 2016210002975 de abril 26 de 2016, de igual forma, se aplican las políticas contables aprobadas por el Consejo de Administración y se observa el tratamiento especial de las cuentas consignado en la Circular Básica Contable y Financiera.

NOTA #2: BASES DE PREPARACIÓN

COOPVALLE de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2483 de diciembre 28 de 2018 que compila las normas reglamentarias que rigen en materia de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes, junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2025 los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable.

COOPVALLE presenta inversiones en aportes sociales en entidades de la Economía Solidaría, pero no cumple lo dispuesto en la NIIF para Pymes sección 9 Estados financieros consolidados y separados, específicamente los numeral 9.4 y 9.5, por lo que sus estados financieros no son consolidados.

Bases de medición: Las bases de medición, o determinación de los valores monetarios en los que se reconocen los elementos de los estados financieros son:

Costo Histórico: Los activos se registran por el valor de efectivo y otras partidas que representen obligaciones, o por el valor razonable de la contrapartida entregada a cambio en el momento de su adquisición; los pasivos se registran por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en una obligación, o, en algunas circunstancias, por los valores de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la obligación, en el curso normal de la operación.

Valor Razonable: El precio por el que puede ser adquirido un activo o pagado un pasivo, entre partes interesadas, debidamente informadas, en una transacción en condiciones de libre competencia (el valor razonable es calculado preferiblemente con referencia a un mercado activo fiable).

Posterior al reconocimiento inicial las bases de medición para medir los valores monetarios en los que se miden los elementos de los estados financieros son:

Costo Amortizado: Corresponde a la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada, (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

Moneda funcional y de presentación: La principal actividad de **COOPVALLE** está relacionada con la intermediación financiera, mediante la colocación de recursos a sus asociados a través de operaciones de crédito, recursos que son fondeados con la captación de aportes sociales y depósitos de ahorro a la vista, contractual y CDAT, operaciones que se realizan en pesos colombianos.

Con base en lo anterior, la administración de **COOPVALLE** ha determinado que el peso colombiano es su moneda funcional.

Negocio en marcha: Los estados financieros de **COOPVALLE** han sido elaborados sobre la base de un negocio en marcha, acompañados de la descripción de las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros.

Estas políticas han sido definidas en función de instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera; no existe a la fecha de presentación conocimiento alguno de circunstancias o eventos que afecten la posibilidad de continuar desarrollando habitualmente las actividades de la organización.

Modelo de negocio: **COOPVALLE** mantendrá una política conservadora respecto del uso de sus flujos de efectivo, su actividad principal es la prestación de servicios de carácter financiero a sus asociados.

En el desarrollo de su objeto social existe la posibilidad de contraer obligaciones con otras entidades del sector financiero y/o de la banca multilateral, los cuales se constituyen con la finalidad de cumplir con los plazos que son definidos y concertados dentro de la negociación. Dichas obligaciones, eventualmente podrán ser canceladas con antelación a su vencimiento, por circunstancias coyunturales, acuerdos reglamentarios o por disposiciones normativas.

Los activos y pasivos financieros en **COOPVALLE** son generados con el fin de cumplir con los plazos contractuales, además de percibir o cancelar los intereses correspondientes de acuerdo con las tasas y periodos pactados, decisión que la alta dirección ha soportado en las proyecciones de flujos de efectivo que son elaboradas paralelamente al presupuesto en cada uno de los años precedentes. Existen activos financieros que son constituidos de manera obligatoria para cumplir con disposiciones reglamentarias emitidas por el estado colombiano, inversiones que son realizadas para percibir los rendimientos y el capital, al vencimiento del título.

Importancia relativa y materialidad: La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al pasivo total, al patrimonio o a los ingresos; gastos y costos, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

NOTA #3: POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas que se presentan a continuación han sido aplicadas a todos los periodos presentados:

Efectivo y equivalentes al efectivo: Se reconocerán a su valor nominal y comprende el disponible en efectivo, bancos, depósitos bancarios a la vista a corto plazo de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor.

Instrumentos Financieros: Son los activos y pasivos financieros adheridos al criterio de la S11 de la NIIF para PYMES. Cuando existen vacíos en el tratamiento se recurre a la NIC 39 respecto al reconocimiento, medición y requerimiento de presentación y revelación.

Medición inicial

- Efectivo en caja y bancos: Corresponde al valor nominal del efectivo mantenidos en pesos colombianos
- Para efectivo en moneda extranjera, se medirá según la tasa de cambio oficial de la moneda extranjera, del día del reconocimiento inicial.
- Cuentas de ahorro, según el valor nominal del depósito inicial.

Nota: las políticas para Inversiones consideradas como equivalentes al efectivo, se incluyen en el componente "Inversiones en instrumentos financieros"

Medición posterior

- Efectivo en caja y bancos: Corresponde al valor nominal del efectivo en pesos colombianos.
- Para efectivo en moneda extranjera, se medirá según la tasa de cambio oficial de la moneda extranjera, del día de cierre de los estados financieros, tanto en periodos interinos como de cierre del ejercicio anual. Las diferencias de cambio que se generen se imputan al estado de resultados en el componente Diferencias de cambio.
- Cuentas de ahorro, a costo amortizado (capital inicial + rentabilidad devengada + nuevos depósitos – retiros de dinero - deterioro).

Reconocimiento del deterioro

Al final de cada periodo sobre el que se informa, la entidad evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros, inversiones. En caso de que exista, la entidad reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Medición del deterioro

Una entidad medirá una pérdida por deterioro del valor de los siguientes instrumentos medidos al costo o costo amortizado de la siguiente forma:

Para un instrumento medido al costo amortizado: La pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados utilizando la tasa de interés efectivo original del activo. Si este instrumento financiero tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor será la tasa de interés efectiva actual, determinada según el contrato.

Para un instrumento medido al costo menos el deterioro del valor: La pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y la mejor estimación (que necesariamente tendrá que ser una aproximación) del importe (que podría ser cero), que la entidad recibiría por el activo si se vendiese en la fecha sobre la que se informa.

Activos Financieros: **COOPVALLE** clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: Las Inversiones Financieras, la Cartera de Crédito y las Cuentas por Cobrar.

En cuanto a la preparación de estados financieros, reconocimiento y medición la entidad acató las excepciones expuestas en el Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015 relacionados con la cartera de crédito y los aportes sociales, que determina:

"Artículo 1.1.4.5.2. Régimen normativo para el Grupo 2. Se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 2 que se encuentren vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en los siguientes términos:

Para la preparación de los estados financieros consolidados aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los Anexos 2 y 2.1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015.

Para la preparación de los estados financieros individuales y separados aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los Anexos 2 y 2.1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015, salvo el

tratamiento de la cartera de créditos y su deterioro previsto en la Sección 11 y el de los aportes sociales previsto en el artículo 1.1.4.6.1. del presente decreto".

En tal sentido, la organización aplica para estos grupos lo dispuesto en la CBCF y sus modificaciones.

La Administración determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

La cartera de crédito y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo, tampoco lo hacen los CDTs constituidos, los cuales devengan un interés que es igual a la tasa de mercado, En este sentido no se les aplica costo amortizado.

Reconocimiento y Medición: El tratamiento de la cartera se efectúa de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo II, Título IV de la CBCF emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo indicado en la circular externa 43 de diciembre 6 de 2024, en el cronograma de implementación SARC, refiere en la fase III Modelo pérdida esperada (desarrollos internos y pruebas), documentación, suspensión en la causación de intereses, sistema de actualización de datos con reporte pedagógico en el periodo junio 2025 a junio 2025 y en la fase IV Constitución de deterioros individuales por Pérdida Esperada - consumo y comercial con fecha de aplicación enero 1 de 2025 de acuerdo a lo establecido en la circular 52 de 01 de agosto de 2025.

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y subsecuentemente se valoran a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo, menos el deterioro, de ser el caso.

Después del reconocimiento inicial, **COOPVALLE** medirá un activo financiero diferente a la cartera de crédito, por su valor razonable o por su costo amortizado. Un activo financiero, diferente a la cartera de crédito, deberá medirse al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, para lo cual se tomará el importe al que fue medido el activo financiero en el reconocimiento inicial, menos el reembolso del principal, más o menos la amortización acumulada (diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento) menos deterioro.

Los activos financieros que no se midan al costo amortizado se miden al valor razonable, incluidas las inversiones; aplican en este concepto los CDTs y las inversiones en Cooperativas que constituyen instrumentos de patrimonio.

En general los activos financieros de la entidad se reconocen a valor razonable y no tienen costos de transacción, por lo que no se reconocen cifras a través de resultados.

Las inversiones se dejan de reconocer cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y se ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

Cuando existen cuentas por cobrar que no han sido atendidas oportunamente por dificultades económicas se reconoce un valor por deterioro al momento de emitir los estados financieros.

Deterioro de Activos Financieros: Para la entidad un activo financiero que no esté registrado al valor razonable con cambios en resultados es evaluado en cada fecha de balance para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro; y que ese evento de pérdida haya tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo que puede estimarse de manera fiable. **COOPVALLE** reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados. (Sección 11, p.11.21).

Bajo este modelo se considera el valor del dinero en el tiempo y no se requiere que una cuenta por cobrar se encuentre vencida para que sea objeto de estimaciones de deterioro; excepto, la Cartera de Crédito que se deteriorará en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2496 de 2015.

Cuando en períodos posteriores, el importe de la estimación de cuentas por cobrar incobrables disminuya y pueda relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la primera estimación por incobrabilidad, **COOPVALLE** revertirá la estimación reconocida con anterioridad y reconocerá el importe de la reversión en resultados. (Sección 11, p. 11.26). Para la cartera de crédito se acata las instrucciones de la CBCF emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

La Cooperativa considera la evidencia de deterioro de las partidas por cobrar y de los instrumentos de inversión mantenidos hasta el vencimiento a nivel específico.

Baja en cuentas: Un activo financiero (o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja en cuentas cuando:

1. Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;

2. Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y:

a) Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo,

b) No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control de este.

Propiedades, planta y equipo: COOPVALLE aplicará como política contable el modelo del costo y aplicará esa política a todos los elementos que compongan sus propiedades, planta y equipo. La política relacionada con este grupo se asocia a las secciones 17 y 27 de la NIIF para PYMES.

Reconocimiento y Medición: Un elemento de propiedades, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación y el importe acumulados de las pérdidas por deterioro del valor.

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso de que existan: Comprenden terrenos y edificios relacionados principalmente con sedes de atención a los asociados y público, muebles y enseres, equipo de oficina, y equipos de comunicación y cómputo.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas.

El costo también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

Las propiedades en el curso de construcción para fines administrativos se contabilizan al costo, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El costo incluye para los activos calificados, los costos por préstamos capitalizados bajo el método de la tasa de interés efectiva.

Estas propiedades se clasifican en las categorías de propiedades, planta y equipo cuando estén terminadas y listas para uso previsto.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que genere beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultado del período en que estos se incurren.

Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera.

Depreciación propiedad, planta y equipo. Se reconocerá la depreciación de un activo de propiedad, planta y equipo, en atención a la sección 27 del estándar para PYMES, cuando dicho activo esté disponible para su uso.

La depreciación es calculada linealmente durante la vida útil económica estimada de los activos. Las vidas útiles económicas estimadas por categoría son las siguientes:

DESCRIPCION	VIDA UTIL		MÉTODO DE DEPREACIÓN
	AÑOS	MESES	
EDIFICACIONES	80	960	LINEAL
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	10	120	LINEAL
EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	2	24	LINEAL
BIENES DE FONDOS SOCIALES	10	120	LINEAL

COOPVALLE, revisa y ajusta la vida útil, el método de depreciación de la propiedad, planta y equipo; a la fecha sobre la cual se informan los estados financieros, los activos de propiedad, planta y equipo que en períodos anteriores se reconoció una pérdida por deterioro, la cual puede haber desaparecido o disminuido.

Se reconoce la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del período contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido. Las inversiones en activos en arrendamiento se amortizan en el periodo de duración del contrato suscrito.

Baja de Activos: Previas las acciones administrativas que sean del caso, la baja puede ser de bienes servibles o inservibles por los siguientes casos: Obsolescencia; ventas; donaciones; mal estado; daño o pérdida total del elemento o siniestro, perdida, robo.

La pérdida o ganancia surgida en la baja de un elemento de propiedad, planta y equipo se incluye en el resultado del ejercicio.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado del resultado integral del período.

Otros Activos – Gastos Pagados por Anticipado: Estarán conformados por alquileres o arrendamientos y seguros, cancelados por anticipado, además de otros pagos anticipados que se les haya otorgado a Proveedores y a Contratistas.

Reconocimiento y medición: Para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de gastos pagados por anticipado, **COOPVALLE** aplica las directrices de política contenidas en la sección 18 y otros estándares relacionados.

Para la medición de los activos gastos pagados por anticipado se aplican los criterios de política establecidos para los activos intangibles. Dichas partidas serán medidas por su costo y amortizadas durante el período en el cual se reciben los beneficios.

Activos Intangibles distintos del Good Will: Son activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física sometidos a proceso de amortización que no es otra cosa que la distribución sistemática del importe depreciable de tal activo durante los años de su vida útil.

El costo de un activo intangible adquirido mediante permutas, subvenciones del gobierno o combinaciones de negocios se establece por el Valor Razonable del activo en la fecha de adquisición.

La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el período de esos derechos, pero puede ser inferior, dependiendo del período a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo.

Reconocimiento y medición: Para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de activos intangibles distintos del Good Will, **COOPVALLE** aplica las directrices de política contenidas en IFRS-NIIF para PYMES Sección 18 - Activos Intangibles distintos de la plusvalía y otros estándares relacionados.

Inicialmente un activo intangible se medirá por su costo. El costo de un activo intangible, adquirido por separado, comprende: el precio de adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Deterioro del Valor de un Activo Intangible: Inicialmente, **COOPVALLE** registrará una pérdida por deterioro para un activo intangible cuando el importe en libros de dicho activo es superior a su importe recuperable. (Sección 27, p.27.1). Se reconocerá cualquier pérdida por deterioro de un activo intangible en el resultado del período contable que se produzca. (Sección 27, p.27.6).

Posteriormente, **COOPVALLE** deberá revisar y ajustar la vida útil, el método de amortización o el valor residual del activo intangible si existen indicios que el activo posee deterioro del valor. (Sección 27, p.27.10).

COOPVALLE reconocerá la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del período contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido el deterioro del valor (Sección 27, p.27.30 b).

Pasivos Financieros: Se reconocen en el estado de situación financiera, cuando **COOPVALLE** se convierte en deudor como parte de un contrato celebrado con un acreedor y, como consecuencia de ello tiene la obligación legal de pagarlo. Tal obligación puede ser de carácter legal o implícito. Si la obligación se hace exigible en los primeros 12 meses se registra a corto plazo, caso contrario se reconoce en un pasivo no corriente.

Son pasivos financieros, los depósitos en sus diferentes modalidades, depósitos de asociados en las modalidades de ahorro a la vista, contractual y certificado de depósito de ahorro a término; los créditos de Bancos y Otras Obligaciones Financieras préstamos por pagar),

Cuentas por pagar y los fondos sociales; el reconocimiento, y medición aplicará de acuerdo con las directrices de política contenidas en los estándares internacionales de presentación de reportes financieros IFRS-NIIF para PYMES: Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y otros estándares relacionados. También aplicará lo establecido para la Presentación de Estados Financieros: Sección 3 - Presentación de Estados Financieros, Sección 7 - Estado de Flujos de Efectivo y otros estándares relacionados.

Reconocimiento y medición: Una obligación financiera se reconoce en el momento que se recepciona del asociado el dinero en la organización o en la entidad bancaria, o esta ha registrado el dinero a las cuentas de **COOPVALLE** por concepto de depósitos de asociados, préstamos y respaldadas por las garantías convenidas.

En el reconocimiento inicial, **COOPVALLE** mide un pasivo financiero, por su valor razonable, salvo que esté difiera del precio de transacción, caso en el cual se aplicará lo dispuesto por la política.

Después del reconocimiento inicial, **COOPVALLE** mide un pasivo financiero por su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Para todos los efectos y en virtud de que no existen costos de transacciones en la constitución de depósitos de ahorradores, obligaciones financieras y demás cuentas por pagar, la entidad no ve necesario aplicar el costo amortizado; las tasas de las captaciones y los depósitos son la tasa de mercado por lo que contra resultados no se reconocen valores adiciones generados en la aplicación del costo amortizado.

Beneficios a empleados: Cuando un empleado ha prestado sus servicios a **COOPVALLE** durante el periodo contable, la organización deberá reconocer el monto a percibir por el funcionario sin descontar de los beneficios a corto plazo, ningún concepto y será registrado por el valor que ha de pagar.

Se reconoce un pasivo por beneficios a los empleados:

1. Cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro; y

2. Un gasto cuando la entidad ha consumido el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios en cuestión.

COOPVALLE solo reconoce beneficios a corto plazo y de acuerdo con las obligaciones que con base en la normatividad colombiana le corresponden como los salarios, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones y prima legal y extralegales, los cuales son reconocidos mediante la causación con cargo a resultados en el periodo en el cual se da el derecho por parte del trabajador a percibirlos.

Provisiones y contingencias: **COOPVALLE** reconoce una provisión si cumple con las condiciones de un pasivo, pero respecto del cual existe incertidumbre de la fecha de pago o de su valor.

La determinación de la suma a reconocer será la mejor estimación posible a la fecha, las estimaciones de cada uno de los posibles desembolsos se realizan de acuerdo con el criterio de la administración, contemplado por experiencias pasadas similares; las provisiones serán objeto de revisión al final de cada periodo sobre el que se informa, y ajustadas para reflejar en cada momento la mejor estimación posible. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión.

En el caso en el cual la obligación no deba ser cancelada y se haya constituido una provisión, ésta deberá reversarse y no deberá llevarse como un ingreso de actividades operacionales o ser compensada con otras provisiones.

Pasivos no financieros: Por su naturaleza solidaria y de acuerdo con la ley cooperativa, del valor del beneficio contable, realiza la apropiación de recursos para la constitución de Fondos Sociales, de los cuales son beneficiarios los asociados de la entidad. Existen dos, el fondo de educación y el fondo de solidaridad y Recreación, Cultura y Deporte.

La ejecución de los recursos que anualmente son apropiados por decisión de la asamblea se realiza de acuerdo con el reglamento que existe para cada uno de ellos. La medición se realizará al valor razonable, siendo este el valor nominal a pagar en cada uno de los fondos.

Existen también ingresos recibidos por anticipado en desarrollo de las operaciones de cartera de créditos – intereses -, y se abonan a resultados con base en su causación mensual, entre tanto se registran como un pasivo.

Capital Social: El capital social representa el valor nominal de las aportaciones efectuadas por los asociados y los valores adicionales que califican como capital social (Aportes amortizados).

Las características de los instrumentos de capital se establecen tanto en los estatutos de la entidad como en las leyes que los regulan.

El artículo 58 del Estatuto de **COOPVALLE**, contempla: "El patrimonio de **COOPVALLE** está constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente, las donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial, las revalorizaciones del patrimonio y todas aquellas partidas que representen incremento patrimonial. Las donaciones que se reciban no podrán beneficiar individualmente a ningún asociado y en el evento de no estar destinados al incremento patrimonial harán parte de un fondo irrepartible en caso de liquidación."

Reconocimiento y Medición: Los aportes sociales serán tratados como advierte el artículo 3 del Decreto 2496 de 2015 modificatorio del artículo 1.1.4.6.1 decreto 2420 de ese mismo año: "Artículo 1.1.4.6.1. Tratamiento de los aportes sociales. Para la preparación de los estados financieros individuales y separados, las organizaciones de naturaleza solidaria realizarán el tratamiento de los aportes sociales en los términos previstos en la Ley 79 de 1988 y sus modificatorios."

Los aportes sociales se reconocen por su valor razonable o pagado por el asociado cuando estos son emitidos, de igual forma se miden los demás grupos del patrimonio, una vez son constituidos o adicionados por el órgano respectivo.

Los fondos y reservas patrimoniales se registran con fundamento en lo dispuesto por la Asamblea General de Asociados, en consonancia con lo dispuesto en la legislación cooperativa articulo 54 aplicación del excedente del ejercicio y artículo 56 párrafo segundo: "Igualmente podrán prever en sus presupuestos y registrar en su contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual." de la Ley 79 de 1988.

Los excedentes son reconocidos al final del ejercicio contable y se llevarán o aplicarán por su valor de acuerdo con las disposiciones de la Asamblea General.

Ingresos: Los ingresos por actividades ordinarias comprenden las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir, por parte de **COOPVALLE** por cuenta propia. Son reconocidos cuando se pueda medir fiablemente su valor y cuando se considere que existe la probabilidad de que los recursos se van a percibir.

La prestación de servicios implica todo lo relacionado con el desarrollo de la actividad de **COOPVALLE**, es decir, la captación y colocación de recursos entre sus asociados. Los servicios según lo pactado pueden prestarse en el transcurso de un único periodo o a lo largo de varios periodos contables.

Reconocimiento y medición: Los ingresos provenientes de la venta de servicios en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales.

Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes son transferidos al asociado, para nuestro caso, se ha cumplido con el servicio convenido. Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de estos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconoce el ingreso por la prestación del servicio de crédito.

Gastos: Se generan como consecuencia de las disminuciones de los activos o incrementos de los pasivos durante un periodo contable, con la intención de generar ingresos y con un impacto desfavorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable.

Los gastos se reconocen en resultados con base en la asociación directa entre los costos incurridos y la obtención de partidas específicas correlacionadas entre ingresos y gastos, activos y pasivos en el periodo en el cual tengan ocurrencia.

Costos: Agrupa las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de servicios financieros, conforme la actividad social desarrollada por **COOPVALLE** en el periodo que se informa.

NOTA #4: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Como propósito de la Gestión de Riesgos, **COOPVALLE** en el período 2025, además de continuar avanzando en la incorporación de buenas prácticas de administración de riesgos en todos los procesos, y en cumplimiento de la normativa vigente conforme a lo establecido por la Superintendencia de la Economía Solidaria a través de la Circular Básica Contable y Financiera y la Circular Básica Jurídica, mantuvo el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en riesgos.

Este enfoque se orienta tanto al Gobierno Corporativo como a los colaboradores, con el fin de elevar el nivel de conciencia frente a los riesgos inherentes a los que puede estar expuesta la Cooperativa y asegurar el logro de sus objetivos institucionales.

Este proceso se continúa desarrollando con el fundamento en metodologías y referentes reconocidos, incorporando la ISO 31000, lineamientos técnicos de Basilea y directrices internas aprobadas por el Consejo de Administración, lo cual permite alinear la gestión del riesgo con las expectativas de confianza de los asociados y con los estándares de control requeridos para una operación sólida y transparente.

De igual forma, la Administración de **COOPVALLE** consolidó durante 2025 la implementación, fortalecimiento y actualización de los sistemas de administración de riesgos, garantizando la ejecución consistente de las etapas de identificación, medición, control y monitoreo, así como de los elementos propios de cada sistema.

Este avance se soportó en una orientación preventiva, mediante capacitaciones y acompañamiento al personal, combinando enfoques generales y entrenamientos específicos dirigidos a las áreas directamente vinculadas con cada sistema.

En esa misma línea, **COOPVALLE** continuó robusteciendo el SIAR, mediante acciones orientadas a fortalecer competencias internas, actualizar políticas y procedimientos, y mejorar el seguimiento y control de las operaciones con apoyo de herramientas tecnológicas.

De manera complementaria, se mantuvo una interacción permanente con los entes de supervisión y control, reafirmando el compromiso institucional con la transparencia, la ética y la integridad en la operación, desde la perspectiva de riesgos y de la optimización financiera.

La gestión del SIAR en **COOPVALLE** se articula directamente con la estabilidad financiera y la continuidad operativa, en la medida en que los ejercicios periódicos de identificación y monitoreo de riesgos permiten anticipar desviaciones, priorizar planes de tratamiento y fortalecer controles sobre los procesos críticos.

Este enfoque contribuye a una toma de decisiones más prudente por parte de la administración y de los órganos de gobierno, protege el capital de los asociados y mejora la capacidad institucional de responder oportunamente ante cambios regulatorios, tecnológicos y del entorno económico, consolidando un modelo de gestión integral orientado a la sostenibilidad.

Finalmente, es importante manifestar que **COOPVALLE**, cuenta con procedimientos y políticas previamente establecidas para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos más relevantes dentro de sus sistemas de administración de riesgo tales como:

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

Frente a la responsabilidad institucional en la prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), y con el propósito de evitar que COOPVALLE sea utilizada para la canalización de recursos de origen ilícito, la Cooperativa tiene implementado y continúa fortaleciendo el SARLAFT conforme a las etapas y elementos que lo integran, en alineación con la regulación vigente contenida en la Circular Básica Jurídica.

COOPVALLE mantiene el fortalecimiento permanente de las etapas de administración del riesgo —identificación, medición, control y monitoreo— y de los elementos de soporte del sistema, entre los que se incluyen políticas y procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de la información y capacitación. Estos componentes se encuentran formalizados en el Manual SARLAFT vigente de la entidad y se aplican de manera transversal en los procesos y operaciones, con el fin de asegurar una gestión preventiva, consistente y verificable.

Entre las actividades más relevantes desarrolladas durante el año 2025, **COOPVALLE** priorizó la continuidad y efectividad operativa del SARLAFT, reconociéndolo como un mecanismo esencial de protección institucional frente al riesgo LA/FT. En este sentido, se ejecutaron acciones orientadas a reforzar la debida diligencia, mejorar la capacidad de detección y análisis de alertas, fortalecer la trazabilidad de los soportes y decisiones, y asegurar que los controles se mantengan alineados con el perfil de riesgo y con los requerimientos normativos aplicables, es así como dentro de las principales actividades, desarrollamos las siguientes:

Actividad	Detalle
Verificación en listas vinculantes y restrictivas	Se realizan consultas en listas vinculantes/restrictivas a todas las personas que buscan establecer relación con **COOPVALLE**, con el fin de efectuar un análisis preliminar, perfilar al potencial asociado y prevenir el ingreso de personas vinculadas con actividades ilícitas.
Análisis de coincidencias y noticias	Cuando se presentan coincidencias o información derivada de noticias, el Oficial de Cumplimiento amplía consultas, documenta el análisis y emite concepto; con base en ello se instruye a la agencia sobre continuar o cancelar la vinculación y, si procede, efectuar la exclusión en caso de actualización.
Verificación anual masiva en listas	Se ejecuta un proceso anual de verificación frente a listas consultadas que incluye asociados, codeudores no asociados, empleados y proveedores, asegurando una revisión integral y exhaustiva.
Conocimiento del asociado, cliente, proveedor y tercero	Se asegura la aplicación de mecanismos de conocimiento para asociados, clientes, proveedores y terceros, soportando un entendimiento adecuado del perfil y la relación con **COOPVALLE**.

Aplicación del régimen sancionatorio interno	Se da cumplimiento al régimen sancionatorio definido por **COOPVALLE** para funcionarios sujetos a sanciones administrativas, conforme a los procedimientos internos.
Inducciones y capacitaciones SARLAFT	Se realizan inducciones y capacitaciones a funcionarios nuevos y antiguos para mantenerlos actualizados en políticas y procedimientos del manual, fortalecer la administración del SARLAFT y promover cultura de gestión del riesgo LA/FT.
Publicación y disponibilidad del Manual SARLAFT	El Manual SARLAFT se encuentra publicado internamente y a disposición de todo el personal, en cumplimiento de las disposiciones de la Circular Básica Jurídica aplicables al sistema.
Estructura organizacional y roles SARLAFT	La estructura organizacional incluye Oficial de Cumplimiento y su suplente, responsables del monitoreo y administración del sistema, así como de la rendición de informes y reportes periódicos exigidos por la normatividad vigente.
Debida diligencia sobre transacciones inusuales	Se gestionan debidas diligencias sobre transacciones con inusualidades, documentando análisis y actuaciones para proteger los intereses de los asociados y de la entidad.
Verificación de operaciones y reportes a UIAF	Se verifican oportunamente las operaciones y se cumplen los reportes externos remitidos a la UIAF, conforme a los requerimientos aplicables.
Actualización de información (asociados, empleados y proveedores)	Se adelantan gestiones para actualizar información de asociados, empleados y proveedores, con el fin de conocer actividades económicas e ingresos y mantener indicadores adecuados de actualización en la base activa.

Es fundamental precisar que el recurso humano constituye un factor determinante en la prevención del riesgo LA/FT; por ello, **COOPVALLE** mantiene como prioridad la capacitación y sensibilización permanente del personal, con el propósito de fortalecer estrategias y controles orientados a evitar que la Cooperativa sea utilizada para la legalización de recursos de origen ilícito o para la canalización de fondos asociados a actividades relacionadas con LA/FT.

De igual forma, se efectuó seguimiento y monitoreo por parte de la Revisoría Fiscal, lo cual permitió identificar oportunidades de mejora y ejecutar ajustes preventivos que robustecen la gestión del sistema. Este acompañamiento ha facilitado, además, la consolidación de espacios de formación interna que refuerzan la cultura institucional de administración del riesgo LA/FT y promueven buenas prácticas de cumplimiento en los procesos.

COOPVALLE dispone de una herramienta tecnológica para la gestión de riesgos que respalda la administración del sistema de manera oportuna y trazable, apoyando la ejecución de sus etapas y la operatividad de los elementos que lo conforman. En ese marco, se realizan procedimientos específicos exigidos por la normativa, tales como el tratamiento y seguimiento a PEP, el monitoreo de

perfiles de riesgo, el análisis y seguimiento de señales de alerta y la gestión de eventos asociados, asegurando consistencia técnica y evidencia de las actuaciones de control.

- **Perfil de Riesgo:**

Al corte del mes de diciembre de 2025 se presenta el siguiente escenario frente al perfil de riesgo inherente y residual del SARLAFT:

De este ejercicio es importante precisar que se están monitoreando 25 riesgos identificados, los cuales, al corte de la vigencia registran ubicación dentro de las zonas toleradas por la entidad y se mantiene un control riguroso para evitar que se trasladen a zonas no permitidas.

Dentro del proceso de administración de riesgo podemos observar la proporción en los niveles de riesgo aceptados por **COOPVALLE** es decir BAJO y MEDIO BAJO, así como se evidencian transacciones en riesgo MEDIO y MEDIO ALTO, a continuación, se presenta el perfil de riesgo transaccional de la entidad:

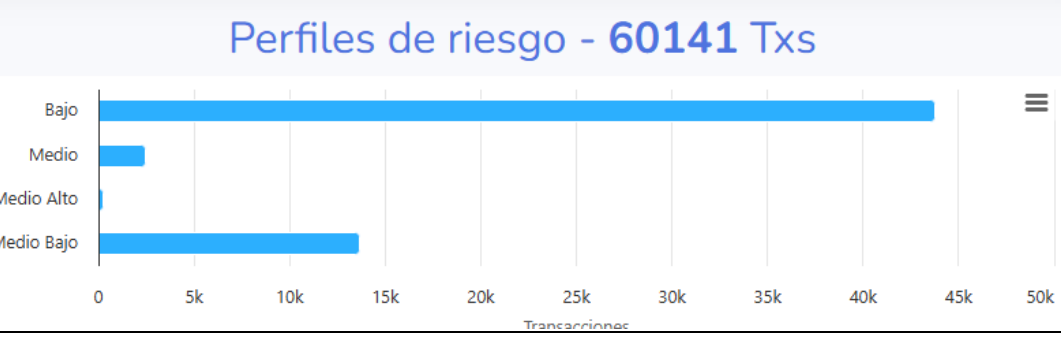

Del total de las 60.141 operaciones, 285 se ubicaron en riesgo "MEDIO ALTO", 2.427 se ubicaron en riesgo "MEDIO", 13.644 se ubicaron en riesgo "MEDIO BAJO" y 43.785 se ubicaron en riesgo "BAJO".

Las operaciones con perfil de riesgo superior no aceptado (Medio, Medio Alto y Alto) fueron analizadas en los procesos de gestión del sistema, dado que son resultado de la segmentación y del proceso inicial de apropiación de la administración del Riesgo LAFT; con la intención de determinar qué tipo de nivel de exposición representa para **COOPVALLE**, las transacciones detectadas.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC

Frente a los procesos que integran la gestión del riesgo de crédito y como soporte para la adecuada administración del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), **COOPVALLE** mantiene la alineación con los lineamientos normativos vigentes y con su marco interno documentado y actualizado, el cual se encuentra formalizado en el Manual SARC, el Reglamento de Crédito y el

Reglamento de Cartera, debidamente aprobados por el Consejo de Administración, divulgados y puestos a disposición de los colaboradores para su aplicación consistente.

De manera complementaria, se sostuvieron las actividades de seguimiento y monitoreo relacionadas con el ejercicio pedagógico del modelo de referencia de pérdida esperada, realizando validaciones detalladas sobre cálculos, supuestos y consistencia técnica, así como su correspondencia con las disposiciones regulatorias aplicables. Este proceso ha permitido consolidar capacidades internas y evidencias de control, dejando a **COOPVALLE** en condiciones adecuadas para afrontar la implementación del esquema bajo los parámetros definidos por la supervisión.

En el marco del Comité de Riesgos, **COOPVALLE** realiza seguimiento periódico a la administración del riesgo de crédito, fundamentando su gestión en el conocimiento del asociado y del codeudor, así como de las unidades productivas cuando aplique; la medición y monitoreo de la capacidad de pago y solvencia; la verificación de antecedentes y comportamiento en centrales de riesgo; y el análisis de garantías de acuerdo con las políticas vigentes. En materia de cobranza, se efectúa seguimiento a compromisos de pago y se adelanta acompañamiento mediante alternativas para deudores con dificultades, orientadas a la normalización de cartera. Adicionalmente, se ejecutan los procesos de evaluación de cartera conforme a las disposiciones normativas impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Durante el año 2025 se mantuvo el monitoreo a los indicadores de la cartera de créditos y se efectuó la evaluación de cartera en los términos previstos en el Capítulo II del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF), atendiendo los cronogramas definidos por la norma. Como resultado, se presentaron al Consejo de Administración los análisis, comentarios y recomendaciones para la recalificación de aquellos deudores en los que se identificaron variaciones relevantes en las condiciones inicialmente evaluadas, señales de posible deterioro o cambios en su comportamiento de pago. Con base en ello, se aplicaron los ajustes correspondientes mediante el reconocimiento del deterioro o provisión sobre los saldos de cartera, conforme a la metodología y criterios establecidos.

Durante el segundo semestre de 2025, **COOPVALLE** participó en un ejercicio de supervisión focalizada liderado por la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre el SARC. En este marco, la Cooperativa fortaleció y actualizó políticas, procedimientos y metodologías, con el propósito de asegurar una implementación consistente del sistema, mantener el cumplimiento normativo y robustecer los mecanismos de control y seguimiento del riesgo de crédito. Como resultado de la visita de supervisión, se recibieron recomendaciones técnicas que actualmente se encuentran en proceso de análisis, priorización e implementación, orientadas a mejorar la efectividad del SARC y a consolidar el control interno bajo un enfoque de mejora continua.

- **Indicadores del Título V**

Referente a la medición con corte al mes de diciembre de 2025, la Cooperativa presenta el siguiente perfil de riesgo crédito:

Ítem	Categoría	Resultado Individual	Peso categoría	Calificación Ponderada	Perfil de Riesgo
1	Cartera en Riesgo	96%	35%	33%	BAJO
2	Cartera en Mora	90%	35%	31%	
3	Cobertura	87%	5%	4%	
4	Comportamiento Cartera	95%	15%	14%	
5	Comportamiento Cartera en Riesgo	100%	10%	10%	
Total Calificación de Riesgo				**94%**	

Tras la evaluación de 23 indicadores relativos a la gestión del Riesgo Crédito (basados directamente de los indicadores estipulados en la CBCF título V), se presenta un perfil de riesgo crédito BAJO que indica que existe una escasa posibilidad de una contingencia por el no pago oportuno de las obligaciones por parte de los asociados deudores en el corto plazo.

Las etapas y elementos del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito se mantienen consolidadas en el Manual SARC; se cuenta con manuales y reglamentos para el servicio de crédito y cartera, actualizados en el marco de la implementación de este sistema. Los procedimientos para la gestión de las diferentes etapas del ciclo del crédito se actualizaron para garantizar un eficiente proceso de otorgamiento, seguimiento y recuperación de la cartera.

- **Comportamiento de la cartera**

Descripción	2025_1	2025_2	2025_3	2025_4	2025_5	2025_6	2025_7	2025_8	2025_9	2025_10	2025_11	2025_12
Saldo Capital	$32.882.897.557	$32.409.096.132	$32.328.115.231	$32.529.599.804	$33.269.342.975	$33.809.306.111	$34.169.099.497	$34.204.341.394	$34.658.055.578	$35.070.311.378	$34.482.071.394	$34.438.661.036
Vencido Categoría (B a E)	$3.634.433.123	$3.590.789.268	$3.478.144.055	$3.501.033.997	$3.537.154.802	$3.347.744.550	$3.455.713.960	$3.047.936.079	$2.956.992.194	$2.766.235.838	$3.310.450.168	$2.775.290.097
Saldo Vencido > 30 Días	$2.390.347.417	$2.515.752.577	$2.381.812.932	$2.289.802.098	$2.411.332.439	$2.165.103.706	$2.400.938.282	$2.211.139.053	$2.103.777.312	$2.058.735.208	$2.545.882.564	$2.057.401.855
Saldo Vencido Default	$2.390.347.417	$2.515.752.577	$2.381.812.932	$2.289.802.098	$2.411.332.439	$2.165.103.706	$2.400.938.282	$2.211.139.053	$2.103.777.312	$2.058.735.208	$2.545.882.564	$2.057.401.855
Saldo Capital Originaciones < 6 Meses de Otorgamie...	$1.909.458.342	$2.705.946.821	$3.595.330.614	$4.964.758.906	$6.699.873.199	$8.172.986.922	$9.476.106.110	$10.505.059.058	$12.019.257.263	$13.206.485.266	$13.403.172.358	$14.029.610.406
Saldo Vencido Originaciones < 6 Meses de Otorgami...	$0	$0	$720.000	$5.654.790	$48.143.219	$5.677.040	$4.733.326	$6.216.443	$34.024.054	$23.985.820	$165.011.725	$64.520.644
% Variación Saldo de Cartera	-1.51%	-1.44%	-0.25%	0.62%	2.27%	1.62%	1.06%	0.10%	1.33%	1.19%	-1.68%	-0.13%
% Variación Saldo Cartera Vencida	19.71%	-1.20%	-3.14%	0.66%	1.03%	-5.35%	3.23%	-11.80%	-2.98%	-6.45%	19.67%	-16.17%
% Variación Saldo Cartera Vencida > 30 Días	9.60%	5.25%	-5.32%	-3.86%	5.31%	-10.21%	10.89%	-7.91%	-4.86%	-2.14%	23.66%	-19.19%
% Variación Saldo Vencido Default	9.60%	5.25%	-5.32%	-3.86%	5.31%	-10.21%	10.89%	-7.91%	-4.86%	-2.14%	23.66%	-19.19%
% Variación Saldo Originaciones < 6 Meses de Otorg...	51.98%	41.71%	32.87%	38.09%	34.95%	21.99%	15.94%	10.86%	14.41%	9.88%	1.49%	4.67%
% Variación Saldo Vencido Originaciones < 6 Meses ...	0.00%	0.00%	100.00%	685.39%	751.37%	-88.21%	-16.62%	31.33%	447.32%	-29.50%	587.96%	-60.90%

Durante 2025, el Saldo Capital de **COOPVALLE** presentó un comportamiento de crecimiento moderado con fluctuaciones mensuales propias de la dinámica de captaciones y vencimientos. En términos anuales, el saldo pasó de $32.882.897.557 (enero) a $34.438.661.036 (diciembre), lo que equivale a un incremento neto de $1.555.763.479 y un crecimiento aproximado de 4,73% en el año.

Se destaca que el saldo alcanzó su nivel más alto en octubre ($35.070.311.378) y cerró el período manteniéndose por encima del nivel observado al inicio del año, reflejando una tendencia general positiva en el crecimiento del saldo.

- **Mora y riesgo**

Descripción	2025_1	2025_2	2025_3	2025_4	2025_5	2025_6	2025_7	2025_8	2025_9	2025_10	2025_11	2025_12
Indicador de Cartera en Riesgo (ICR)	11.05%	11.08%	10.76%	10.76%	10.63%	9.90%	10.11%	8.91%	8.53%	7.89%	9.60%	8.06%
Indicador Mora > 30 días (Altura de Mora)	7.27%	7.76%	7.37%	7.04%	7.25%	6.40%	7.03%	6.46%	6.07%	5.87%	7.38%	5.97%
Indicador Default	7.27%	7.76%	7.37%	7.04%	7.25%	6.40%	7.03%	6.46%	6.07%	5.87%	7.38%	5.97%
Indicador de Mora Creditos Otorgados <= 6 Meses con Mora > 30 ...	0.00%	0.00%	0.00%	0.02%	0.14%	0.02%	0.01%	0.02%	0.10%	0.07%	0.48%	0.19%
Variación (ICR)	21.55%	0.24%	-2.89%	0.03%	-1.21%	-6.87%	2.14%	-11.89%	-4.25%	-7.55%	21.72%	-16.06%
Variación Mora > 30 días (Altura de Mora)	11.28%	6.78%	-5.09%	-4.46%	2.97%	-11.65%	9.72%	-8.00%	-6.10%	-3.29%	25.77%	-19.09%
Variación Indicador Default	11.28%	6.78%	-5.09%	-4.46%	2.97%	-11.65%	9.72%	-8.00%	-6.10%	-3.29%	25.77%	-19.09%
Variación Mora Creditos Otorgados <= 6 Meses con Mora > 30 Días	0.00%	0.00%	0.00%	680.52%	732.44%	-88.40%	-17.50%	31.20%	440.16%	-30.33%	599.69%	-60.85%

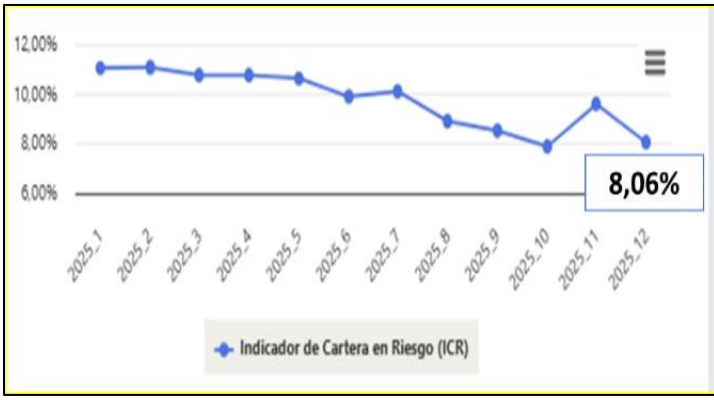

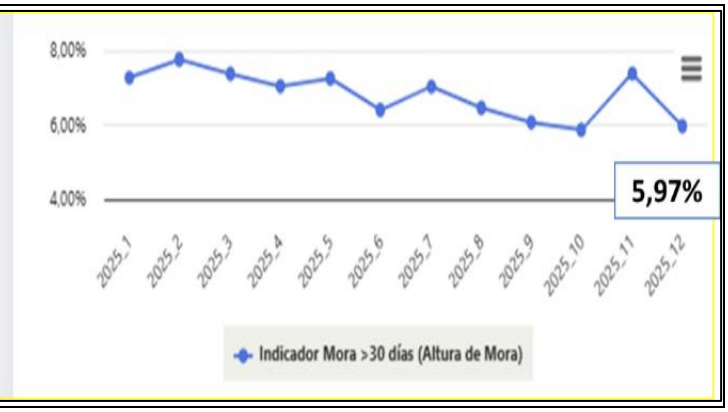

Durante 2025, tanto el Indicador de Cartera en Riesgo (ICR) como el Indicador de Mora > 30 días mostraron una tendencia general a la mejora, con variaciones puntuales en algunos meses, especialmente hacia el cierre del año.

En el caso del ICR, se observa una reducción desde el 11,05% en enero hasta el 8,06% en diciembre, es decir, una disminución de 2,99 puntos porcentuales en el año. El indicador alcanzó su mejor nivel en octubre (7,89%), y aunque presentó un repunte en noviembre (9,60%), el cierre de diciembre se mantuvo por debajo de los niveles del primer semestre, reflejando un comportamiento anual favorable del riesgo del portafolio.

Por su parte, el Indicador de Mora > 30 días pasó de 7,27% en enero a 5,97% en diciembre, lo que representa una mejora de 1,30 puntos porcentuales. Al igual que el ICR, el mejor registro del año se presentó en octubre (5,87%); posteriormente se evidenció un aumento en noviembre (7,38%), y un nuevo ajuste a la baja en diciembre, cerrando el año en un nivel más controlado frente al inicio del período.

- **Apetito al riesgo**

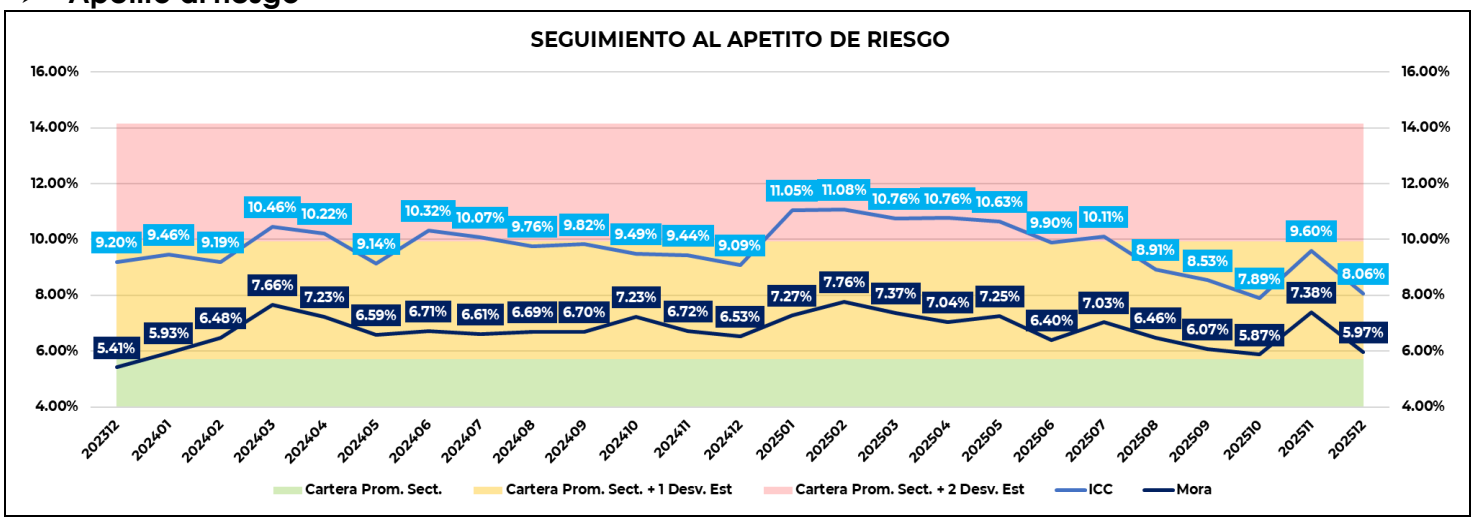

Durante 2025, el Indicador de Mora > 30 días se mantuvo dentro del rango de tolerancia definido por **COOPVALLE** y, en varios momentos del año, se aproximó al rango de apetito. El indicador inició en 7,27% (enero 2025), mostró oscilaciones moderadas durante el año y presentó su mejor nivel en octubre 2025 (5,87%), evidenciando una mejora relevante en el último trimestre. Si bien en noviembre se observó un repunte (7,38%), el comportamiento se corrigió al cierre, finalizando en 5,97% (diciembre 2025), lo cual refleja un cierre más controlado que el inicio del período y una tendencia favorable hacia niveles consistentes con el marco de gestión establecido (apetito/tolerancia) para la mora.

- **Límites de exposición**

Con base en las validaciones periódicas y el seguimiento continuo a los indicadores definidos para el riesgo crédito, **COOPVALLE** evidenció un cumplimiento del 100% de los límites de exposición establecidos por la administración. En el período evaluado no se presentaron excedencias ni desviaciones frente a los umbrales aprobados, lo que confirma que la composición del portafolio y su comportamiento frente a las variables de mercado relevantes se mantuvieron dentro del apetito de riesgo institucional.

Este resultado se soporta en el monitoreo de las exposiciones por factor de riesgo, la verificación de las condiciones de negociación y valoración, y la revisión de los reportes presentados al Comité de Riesgos, permitiendo una gestión prudente orientada a preservar la estabilidad y la consistencia del portafolio de inversiones.

- **Gestión del SARC**

COOPVALLE se ha preocupado por mantener una dinámica de mejora continua para el SARC, al corte de Diciembre de 2025, esta administración se permite a referir que a través del Software BIRiks se está gestionando el riesgo, se monitorean las cifras y se le hace seguimiento histórico y periódico a la cartera, con el objetivo de anticipar cambios o resultados no esperados por la cooperativa.

COOPVALLE ha trabajado mes a mes en la administración del SARC, evaluando estrategias de mejora para fortalecer sus resultados desde la gestión del Riesgo de crédito, por lo tanto, es importante mencionar que cada componente adoptado por **COOPVALLE** ha permitido que las fases de

otorgamiento, seguimiento y recuperación sean dinámicas y adecuadas, por otra parte, **COOPVALLE** continúa en la gestión de mejora continua de su sistema SARC.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ – SARL

COOPVALLE cuenta con el Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) y continúa avanzando en su maduración. Para ello, dispone del Manual SARL vigente, así como de la implementación y medición periódica de un esquema de indicadores que permite determinar el nivel de exposición al riesgo de liquidez, junto con la metodología y la definición del apetito de riesgo.

Este marco habilita el seguimiento, monitoreo y proyección continua de variables clave, incluyendo la concentración de depósitos, la composición de las líneas de ahorro, la maduración y duración de los depósitos a término, la volatilidad de las cuentas de ahorro a la vista, el comportamiento del efectivo y equivalentes al efectivo, y la evaluación de pruebas de estrés, elementos que en conjunto permiten identificar y asegurar niveles adecuados de liquidez para atender oportunamente las obligaciones de la Cooperativa.

El riesgo de liquidez se entiende como la contingencia de que **COOPVALLE** deba incurrir en pérdidas por la realización de activos a descuentos inusuales y significativos para obtener recursos de forma inmediata y cumplir compromisos contractuales.

Su adecuada administración es crítica para la operación, considerando que una atención inadecuada o tardía de obligaciones con asociados, usuarios, colaboradores, el Estado y demás grupos de interés puede derivar en afectaciones reputacionales y pérdida de confianza en la entidad.

En cumplimiento normativo, **COOPVALLE** calcula mensualmente la brecha de liquidez (riesgo de liquidez de mercado) y el Indicador de Riesgo de Liquidez – IRL (riesgo de liquidez de fondeo). En los períodos evaluados, el monitoreo integral ha mostrado resultados favorables y consistentes con los parámetros definidos, manteniendo un colchón de activos líquidos que respalda el cumplimiento de requerimientos y salidas de liquidez, incluso en escenarios de presión, fortaleciendo la capacidad de respuesta y la estabilidad financiera de la Cooperativa.

- **Perfil de riesgo de liquidez de mercado**:

	202601	202602	202603	202606	202609	202612
DESCRIPCION DEL RENGLON	<= 1 mes	De 1 a 2 meses	De 2 a 3 meses	De 3 a 6 meses	De 6 a 9 meses	De 9 a 12 meses
TOTAL POSICIONES ACTIVAS	$ 5,176,043,533.00	$ 3,731,798,679.00	$ 4,561,819,001.00	$ 7,492,136,186.00	$ 2,923,098,107.00	$ 7,027,106,897.00
TOTAL POSICIONES PASIVAS	$ 1,224,417,426.00	$ 499,484,463.00	$ 402,154,813.00	$ 480,308,751.00	$ 190,699,558.00	$ 191,359,888.00
TOTAL POSICIONES DEL PATRIMONIO	$ 704,414,477.00	$ -	$ 704,414,477.00	$ -	$ -	$ -
BRECHA DE LIQUIDEZ	$ 3,247,211,630.00	$ 3,232,314,216.00	$ 3,455,249,711.00	$ 7,011,827,435.00	$ 2,732,398,549.00	$ 6,835,747,009.00
BRECHA ACUMULADA DE LIQUIDEZ	$ 3,247,211,630.00	$ 6,479,525,846.00	$ 9,934,775,557.00	$ 16,946,602,992.00	$ 19,679,001,541.00	$ 26,514,748,550.00

(cifras expresas en millones)

COOPVALLE, al registrar una brecha de liquidez acumulada positiva en la Banda 3 (correspondiente al tercer mes de proyección), obtuvo un Valor en Riesgo de Liquidez (VaR de Liquidez) de cero pesos ($0). Este resultado indica que la entidad no evidencia una exposición material al riesgo de liquidez

estructural, en la medida en que los flujos proyectados mantienen una posición neta favorable dentro del horizonte evaluado.

La medición de la brecha de liquidez durante la vigencia 2025 se efectuó en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el Anexo Técnico 03 del Capítulo III, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, y fue reportada a la entidad de supervisión dentro de los plazos definidos por la normatividad, mediante el formato 159 del SICSES.

- **Perfil de riesgo de liquidez de fondeo:**

Así mismo con cifras a corte de diciembre de 2025 **COOPVALLE** presenta un perfil de riesgo de liquidez de fondeo bajo, por cuanto en la proyección del modelo de Indicador de Riesgo de Liquidez o IRL, durante una proyección a tres meses, se presentaría una disponibilidad de recursos mayor a las salidas de dineros que se pudieran presentar, al obtener resultados del indicador en todas las bandas mayor a 1 bajo la medición del modelo básico.

RESUMEN	Banda1	Banda2	Banda3	Banda4
Total (ALN)	$ 30,193,270,392.40	$ -	$ -	$ -
Total Ingresos Esperados	$ 369,727,909.82	$ 345,114,302.79	$ 663,666,588.40	$ 697,859,945.31
Total Salidas Proyectadas	$ 3,940,455,736.13	$ 3,104,072,729.02	$ 5,727,873,121.93	$ 5,483,511,157.05
Modelo Básico	**7.76**	**4.39**	**2.47**	**1.77**
Modelo Ajustado	6.58	3.73	2.11	1.51

(cifras expresas en millones)

Adicionalmente, al obtener un resultado superior a 1 en las dos primeras bandas de tiempo —correspondientes al primer mes de proyección, segmentado por primera y segunda quincena— **COOPVALLE** evidencia que no presenta una exposición material al riesgo de liquidez de fondeo, en tanto el indicador refleja capacidad suficiente para atender requerimientos de salida de recursos en el horizonte inmediato bajo los parámetros de medición establecidos.

La medición del Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL) durante la vigencia 2025 se efectuó en cumplimiento de los lineamientos definidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el Anexo Técnico 01 del Capítulo III, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera.

COOPVALLE mantiene una política de liquidez coherente con la dinámica de su capital de trabajo, asegurando la atención oportuna de los compromisos de pago conforme a lo pactado con proveedores, empleados, contratistas y obligaciones financieras. Esta gestión se soporta en la elaboración y seguimiento de flujos de caja y presupuestos, los cuales se revisan periódicamente para estimar la posición de tesorería requerida y anticipar necesidades de liquidez, facilitando una administración preventiva y consistente del riesgo.

Ante la contingencia de que **COOPVALLE** incurra en salidas excesivas de recursos por cualquier circunstancia, la entidad tiene los siguientes criterios, políticas y procedimientos para evaluar, administrar, medir y controlar este riesgo:

Estrategia	Detalle
Determinación de exposición con posiciones dentro y fuera de balance	Se estima el grado de exposición al riesgo de liquidez mediante el análisis de posiciones activas, pasivas y fuera de balance, distribuyendo los saldos contables a la fecha de evaluación conforme a los vencimientos contractuales esperados.
Proyección de vencimientos esperados con base estadística	Se incorporan proyecciones de captaciones y colocaciones para estimar vencimientos; cuando no existen fechas ciertas, se aplica análisis estadístico con datos históricos sobre los rubros de los estados financieros.
Horizonte mínimo y bandas regulatorias	Para medir la exposición se utiliza un horizonte mínimo de un (1) año, aplicando las bandas de tiempo definidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en la Circular Básica Contable y Financiera.
Posición diaria de tesorería	Se determina la posición de tesorería diaria para identificar comportamientos estadísticos por oficina en colocaciones, captaciones y disponible, facilitando decisiones oportunas de liquidez.
Gestión del Fondo de Liquidez e inversiones	Se define diariamente el monto de inversiones del Fondo de Liquidez, manteniendo políticas de inversión que priorizan disponibilidad en cuentas de ahorro y el escalonamiento de vencimientos en CDT en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, para facilitar su uso en escenarios de necesidad.
Topes de efectivo por oficina	Se establecen límites de efectivo por oficina, definidos según análisis de comportamiento y necesidades operativas, con seguimiento para evitar concentraciones ineficientes.
Criterios de inversión de excedentes de tesorería	Se fijan criterios para la inversión de excesos de tesorería, priorizando seguridad, liquidez y rentabilidad, en coherencia con el apetito de riesgo.
Fortalecimiento del ciclo de crédito y recaudo	Se impulsa la mejora continua del proceso de colocación y recuperación de cartera, como medida estructural para sostener flujos de caja y apoyar la estabilidad de liquidez.

Estos criterios, políticas y procedimientos son gestionados por el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez, el cual actúa como instancia de apoyo técnico al Consejo de Administración y a la Gerencia en la definición, asunción, seguimiento y control del riesgo de liquidez. Sus integrantes son designados por el Consejo de Administración y, actualmente, el comité se encuentra conformado por un miembro del Consejo de Administración, el Representante Legal, el Jefe de Cartera, el Jefe de Riesgos y el Contador.

El Comité integra y analiza de forma articulada la información relacionada con la colocación de crédito, la recuperación y vencimiento de cartera, así como las políticas y estrategias asociadas a su comportamiento. De manera complementaria, evalúa los activos financieros, el Fondo de Liquidez, las obligaciones financieras y la capacidad de endeudamiento, junto con la dinámica de

captaciones y aportes sociales, realizando seguimiento a tendencias y variaciones para definir lineamientos y acciones de gestión que orienten la toma de decisiones de la Cooperativa.

Las determinaciones, análisis y conclusiones del comité se documentan en las actas respectivas, numeradas de forma consecutiva, garantizando trazabilidad y evidencia de las decisiones adoptadas. Adicionalmente, de manera mensual se reporta a la Superintendencia de la Economía Solidaria el resultado de la brecha de liquidez, calculada conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la Circular Básica Contable y Financiera relacionadas con la administración del riesgo de liquidez, durante el año 2025 se fortalecieron las etapas de administración del riesgo y se consolidaron los elementos básicos del sistema, con énfasis en la actualización de políticas, procedimientos, documentación de soporte, fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y capacitación.

El Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez sesionó mensualmente para evaluar, medir y controlar el riesgo de liquidez conforme a los lineamientos aplicables, presentando los informes correspondientes al Consejo de Administración para su conocimiento y seguimiento.

En estas sesiones, se realizó también el análisis del perfil de riesgo y del nivel de cumplimiento de los límites de exposición, actuando el comité como soporte técnico para la orientación de decisiones en materia de liquidez.

Como resultado del seguimiento a señales de alerta temprana ante escenarios de tensión de liquidez institucional y sistémica, no se identificaron condiciones que hicieran necesaria la activación del Plan de Contingencia de Liquidez.

No obstante, dicho plan fue objeto de ajuste y mejora en su estructura en el marco del fortalecimiento de la etapa de control, y frente a las desviaciones observadas se definieron acciones de mejora que fueron elevadas al Consejo de Administración en calidad de recomendaciones, con el fin de mantener la gestión del SARL bajo un enfoque preventivo y de mejora continua.

- **Escenarios de estrés**

Se realizó el análisis desde diferentes escenarios el estrés a las herramientas de medición, sin identificar señales de alerta temprana que requirieran tomar acciones para la continuidad de la operación, ya que aun así no se llega a afectar el cumplimiento de sus compromisos.

Al analizar los resultados obtenidos al generar escenarios de estrés a las mediciones de la metodología de Brecha de liquidez y de la metodología del Indicador de Riesgo de Liquidez, se evidencia que, aunque las variables definidas generaron afectación en los resultados, la entidad dispone de una estructura financiera y un flujo de caja desde el análisis del perfil de riesgo de liquidez de mercado y el perfil de riesgo de liquidez de fondeo que logra asumir los impactos sin proponer activación de planes de contingencia o gestión de estrategias especiales para mitigar el riesgo de liquidez.

➢ **Indicadores del Título V**

Referente a la medición con corte al mes de diciembre de 2025, la Cooperativa presenta el siguiente perfil de riesgo de liquidez:

Ítem	Categoría	Resultado Individual	Peso Categoría	Calificación Ponderada	Perfil de Riesgo
1	Cobertura de Depósitos	100%	25%	25%	BAJO
2	Concentraciones	100%	25%	25%	
3	Liquidez Estructural	100%	25%	25%	
4	Liquidez Operativa	100%	25%	25%	
Total Calificación de Riesgo				100%	

Tras la evaluación de 5 indicadores relativos a la gestión del Riesgo de liquidez (basados directamente de los indicadores estipulados en la CBCF título V), se presenta un perfil de riesgo de liquidez BAJO, lo cual indica que podría presentarse una escasa posibilidad de contingencia de liquidez en el corto o mediano plazo.

No obstante, **COOPVALLE** continúa en el proceso de mejoramiento continuo de su sistema de administración del riesgo de liquidez, con miras a que no solo de cumplimiento normativo, sino que también sirva de herramienta para la rentabilización del dinero de la entidad.

Finalmente, es importante argumentar que debido a que **COOPVALLE** se ha preocupado por mantener una dinámica de mejora continua para el SARL, al corte de Diciembre de 2025, esta administración se permite argumentar que a través del Software BiRisk ya se está gestionando el riesgo, se monitorean las cifras y se le hace seguimiento histórico y periódico a la liquidez y sus componentes económicos, con el objetivo de anticipar cambios o resultados no esperados por la cooperativa.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL – SARO

Se mantuvo el avance en la implementación, fortalecimiento y consolidación del SARO conforme a los lineamientos del ente de supervisión. Este progreso se evidencia en la actualización del Manual SARO y en la revisión, ajuste y/o adopción de manuales y procedimientos asociados a los diferentes procesos de la entidad, los cuales cuentan con aprobación del Consejo de Administración y han sido divulgados y socializados al personal para asegurar su aplicación consistente.
De manera complementaria, **COOPVALLE** continuó consolidando la adopción y sostenimiento de disposiciones internas articuladas con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), especialmente en la fase documental, la estructuración de la matriz de riesgos de TI, la implementación de la primera versión del Plan de Continuidad del Negocio y la definición y aplicación de controles orientados a mitigar la exposición a riesgos operativos y tecnológicos.

En el marco del fortalecimiento del sistema, **COOPVALLE** ha venido ajustando su gestión con base en los riesgos identificados y en su perfil de riesgo. Como parte de estas acciones, se ejecutaron mejoras sobre la infraestructura tecnológica mediante la implementación y migración al software Virtualcoop, con el propósito de incrementar la trazabilidad, el control y la estandarización de actividades dentro de los procesos operativos.

Adicionalmente, se reforzaron controles asociados a seguridad de la información, incluyendo medidas para la gestión de accesos y la administración de altas y retiros de colaboradores en modalidad de teletrabajo, asegurando condiciones adecuadas de confidencialidad y control operativo.

En materia de ciberseguridad, no se presentaron incidentes materializados que comprometieran la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información durante el período evaluado.

Finalmente, durante 2025 no se registraron eventos de riesgo operativo que implicaran reconocimiento contable de pérdidas ni afectación directa a los estados financieros al cierre del ejercicio.

Al corte del mes de diciembre de 2025, presenta el siguiente escenario frente al perfil de riesgo inherente y residual del SARO:

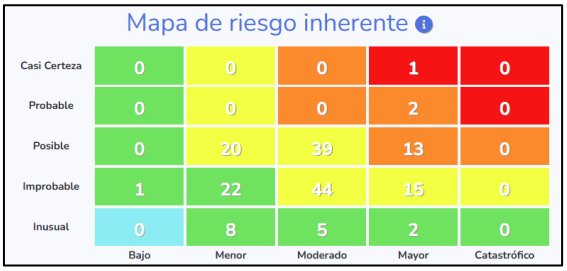

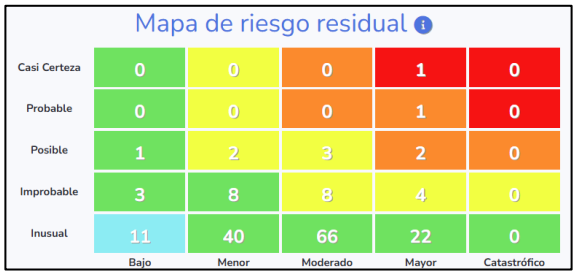

Así mismo, se ha promovido una cultura organizacional enfocada en la prevención y mitigación de riesgos, fortaleciendo los controles internos y la eficiencia operativa que por su naturaleza pueden causar daños.

Se tiene parametrizado dentro del Software los riesgos identificados por proceso y por subproceso, tal cual lo indican las exigencias normativas vigentes:

En la etapa de identificación del Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO), se identificaron 172 riesgos operativos asociados a los procesos y actividades de **COOPVALLE** Ltda. A continuación, se presenta la caracterización de los aspectos más relevantes de cada uno de los riesgos definidos, incluyendo su descripción, causas y consecuencias principales.

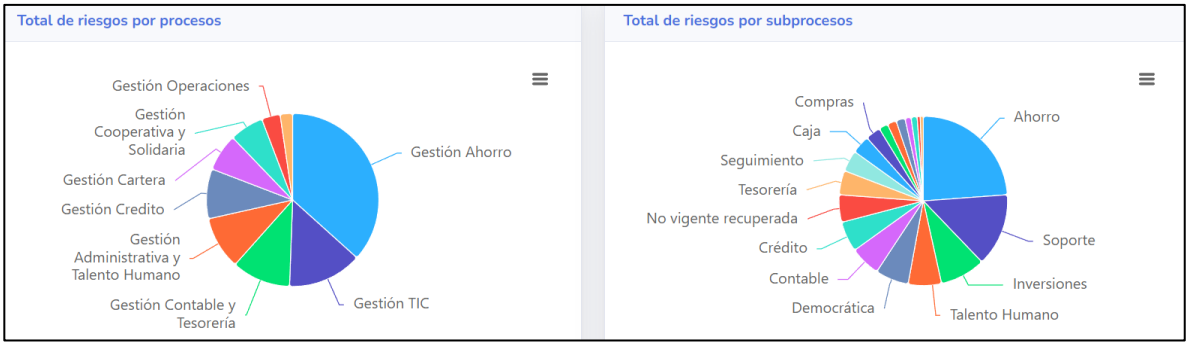

Así mismo, se dispone de la valoración del riesgo inherente y residual:

Además, se documentan los siguientes resultados con la herramienta en cada una de las etapas:

Identificación de Riesgos:

- Se continua con el registro y clasificaron los riesgos
- Se fortaleció la matriz de riesgos operativos mediante la asignación de factores de riesgo.

- **Indicadores del Título V**

Con el fin de definir el resultado desde una perspectiva financiera referente a la medición con corte al mes de diciembre de 2025, la Cooperativa presenta el siguiente perfil de riesgo Operativo:

Ítem	Categoría	Resultado Individual	Peso Categoría	Calificación Ponderada	Perfil de Riesgo
1	Gestión del Gasto	100%	30%	30%	BAJO
2	Activo Productivo	93%	30%	28%	
3	Productividad	73%	40%	29%	
Total Calificación de Riesgo				87%	

Tras la evaluación de 5 indicadores relativos a la gestión del Riesgo Operativo (basados directamente de los indicadores estipulados en la CBCF título V), se presenta un perfil de riesgo de Operativo BAJO, lo cual indica que existe una adecuada administración del gasto en la operación en el corto y mediano plazo.

Finalmente, es importante argumentar que debido a que **COOPVALLE** se ha preocupado por mantener una dinámica de mejora continua para el SARO, al corte de Diciembre de 2025, esta administración se permite argumentar que a través del Software BiRisk se está gestionando el sistema, generando avances importantes para dar por cumplidos los requisitos de gestión dentro del funcionamiento del SARO.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO - SARM

La entidad continúa gestionando su Sistema de Administración del Riesgo de Mercado - SARM, con el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente el riesgo de mercado al cual se exponen por las posiciones administradas en sus diferentes portafolios de inversión.

COOPVALLE mantiene en permanente gestión este sistema de administración de riesgos porque dispone de recursos representativos a nivel de sus inversiones.

Se realiza el monitoreo de la estructura del fondo de liquidez, evidenciando una estructura oportuna desde el enfoque normativo así:

CALCULO DEL FONDO DE LIQUIDEZ AL CORTE		
112001	FONDO DE LIQUIDEZ – CUENTAS CORRIENTES	-
112005	FONDO DE LIQUIDEZ - CUENTAS DE AHORRO	2.676.740.259,06
112007	FONDO DE LIQUIDEZ - CERTIFICADO DE DEPÓSITO A TÉRMINO	2.019.418.360,00
TOTAL	TOTAL RECURSOS FONDO DE LIQUIDEZ	4.696.158.619,06
210000	DEPÓSITOS	45.849.503.078,00
%	FONDO DE LIQUIDEZ	10,24%

COOPVALLE solo realiza inversiones en CDT en entidades bancarias a 90 días con tasa fija, los cuales constituyen un riesgo menor, teniendo en cuenta que no están expuestos a las fluctuaciones del mercado, sin embargo, está obligada a la valoración de estas inversiones. Para este 2026 plantea evaluar y explorar la posibilidad de invertir a través de otros instrumentos de inversión.

Al corte de diciembre de 2025 **COOPVALLE** cuenta con un total de inversiones distribuido de la siguiente manera:

Entidad	Saldo	participación
CDT renta fija	$16.130.915.547	98,37%
Aportes (Inversiones instrumentos de patrimonio)	$277.668.389	1,69%
Total, general	$16.408.583.936	100%

Durante el año 2025, se presentaron los informes correspondientes al comportamiento del perfil de inversión, modelo VAR de portafolio a valor razonable y límite de exposición como contempla la norma.

En atención al cronograma establecido por el Supervisor, nuestra entidad continuará su labor para el fortalecimiento y apropiación adecuada de este sistema de administración de riesgo.

- **Medición - Modelo Estándar de Valor en Riesgo – MeVr**

INFORMACIÓN DE LAS INVERSIONES MEDIDAS AL VALOR RAZONABLE				TIPO DE TITULO	DIAS AL VCTO	MAPEO DE LOS FLUJOS		COEFICIENTE DE PONDERACIÓN		DISTRIBUCIÓN DEL FLUJO ORIGINAL		MONEDA LEGAL DISTRIBUCIÓN DE LOS FLUJOS POR NODO					
ENTIDAD	NUMERO DE TITULO	FECHA DE EMISION	VALOR ACTUAL			NODO INFERIOR	NODO SUPERIOR	NODO INFERIOR	NODO SUPERIOR	FLUJO NODO INF	FLUJO NODO SUP	1	91	182	365	730	1095
			16.130.915.547			TOTAL MAPEADO POR CADA NODO:						5.702.381.996,49	8.655.516.189,94	1.773.017.360,57	-	-	-
						VALOR PRESENTE DEL NODO						5.700.999.841,45	8.474.276.280,74	1.699.038.875,21	-	-	-
						MAXIMA VARIACIÓN DE LA TASA						0,52%	0,55%	0,54%	0,54%	0,53%	0,52%
						DURACIÓN MODIFICADA DEL PLAZO						0,00	0,23	0,46	0,91	1,81	2,69
						VER - VALOR EN RIESGO POR NODO						6.856,40	947.764,79	371.413,52	-	-	-
						VeR TF - Vector 1 X 12											
						NODO						1	91	182	365	730	1095
						TCC COP y UVR - Vector 1 X 12						6.856,40	947.764,79	371.413,52	-	-	-
						Valor Total en Riesgo Tasa de Interes - Tasa Fija						1.326.034,70					
						% En riesgo del Portafolio en Renta Fija						0,008%					

ENTIDAD:	COOPVALLE
CORTE:	31/12/2025
VECTOR	VeR CORRELACIONADO
VeR Correlacionado	1.324.213,89
VeR Sobre el total del portafolio	0,008%

No se evidencia exposición significativa frente a las inversiones vigentes, la exposición proyectada según el corte del mes de DICIEMBRE 2025 es de $1.324.213 un valor que representaría el 0,008% de las inversiones.

- **Límites de exposición de riesgo SARM**

FACTOR	CUMPLIDOS	Total general
CARTERAS COLECTIVAS	4	4
GENERAL	3	3
PRECIO DE ACCIONES	3	3
TASA DE INTERES - COP	5	5
TIPO DE CAMBIO	1	1
Total general	16	16

Con base en las validaciones periódicas y el seguimiento continuo a los indicadores definidos para el riesgo de mercado, **COOPVALLE** evidenció un cumplimiento del 100% de los límites de exposición establecidos por la administración.

En el período evaluado no se presentaron excedencias ni desviaciones frente a los umbrales aprobados, lo que confirma que la composición del portafolio y su comportamiento frente a las variables de mercado relevantes se mantuvieron dentro del apetito de riesgo institucional.

Este resultado se soporta en el monitoreo de las exposiciones por factor de riesgo, la verificación de las condiciones de negociación y valoración, y la revisión de los reportes presentados al Comité de Riesgos, permitiendo una gestión prudente orientada a preservar la estabilidad y la consistencia del portafolio de inversiones.

- **Indicadores del Título V**

Realizando el seguimiento de los indicadores del título V se presentó el siguiente perfilamiento desde el análisis del riesgo de Capital y Rentabilidad.

Ítem	Categoría	Resultado Individual	Peso Categoría	Calificación Ponderada	Perfil de Riesgo
1	Capital	97%	50%	48%	**BAJO**
2	Rentabilidad	100%	50%	50%	
Total Calificación de Riesgo				**98%**	

Tras la evaluación de 6 indicadores relativos a la gestión de Capital y Rentabilidad, con corte al mes de Diciembre de 2025, presenta un perfil de riesgo crédito BAJO, que indica que existe una ESCASA posibilidad de una dificultad de Capital y Rentabilidad.

- **Perfil de riesgo de Mercado**:

Factor Riesgo de Mercado	Peso por Factor 100%	RESULTADO	SCORE	NIVEL DE RIESGO
GENERAL	50%	100,0%	50%	BAJO
TASA DE INTERES - COP	35%	100,00%	35%	BAJO
TIPO DE CAMBIO	5%	100,00%	5%	BAJO
PRECIO DE ACCIONES	5%	100,00%	5%	BAJO
CARTERAS COLECTIVAS	5%	100,00%	5%	BAJO
PERFIL DE RIESGO DE MERCADO			100%	BAJO

De acuerdo con los indicadores definidos para monitorear el riesgo de mercado, nos genera un resultado al 100% lo que propone un perfil bajo de Riesgo de mercado, debido a que la Cooperativa mantiene una proyección del riesgo desde un perfil conservador, por lo que no proyecta exposición de recursos desde las inversiones vigentes.

NOTA #5: INFORME DE BUEN GOBIERNO

De conformidad con lo dispuesto en la CBCF Titulo II numeral 4.1.3.4 informe de gobierno, se indica lo referente a este aspecto en el mismo orden al sugerido por la citada:

Consejo de Administración y Gerencia: Estos organismos de administración están constantemente informados respecto a la situación económica y financiera de la Cooperativa a través de reuniones periódicas en donde se presentan los estados financieros y la información relacionada con las actividades desarrolladas. Dentro de los procesos de formación se ha hecho énfasis en la responsabilidad que se asume conforme las disposiciones del Código de Comercio artículo 200 y lo dispuesto en la Ley 222 de 1995 en cuanto a los deberes de los administradores artículo 23, y acción social de responsabilidad artículo 25.

También analizan periódicamente los informes relacionados con SARO, SARM, SARC, SARL y SARLAFT mediante informe del director de riesgos en el cual hace referencia a estos aspectos y se adoptan las estrategias pertinentes para minimizarlos.

Políticas y segregación de funciones: Se cuenta con el comité de Administración de riesgos de liquidez, debidamente reglamentado el cual se reúne y emite los informes pertinentes, así como el resultado de las distintas evaluaciones aplicada al ámbito de operaciones.

Reportes al Consejo de Administración: La información relacionada con las posiciones de riesgo se reporta con la periodicidad establecida a los organismos de control, y el Consejo de Administración conoce el resultado de la evaluación y de las políticas adoptadas para disminuir los riesgos que eventualmente puedan presentarse.
Infraestructura tecnológica: Las áreas de control y gestión de riesgos cuentan con la infraestructura tecnológica adecuada para obtener la información inherente al manejo de los riesgos de liquidez y existe un adecuado control y seguimiento tanto interno como externo de todas las operaciones que la entidad realiza.

Metodologías para la medición de riesgos: Existen metodologías implementadas, dirigidas y controladas por la estructura operativa de la organización, las que permiten medir los diferentes tipos

de riesgos y se cuenta con los elementos para detectarlos con anterioridad a su ocurrencia, específicamente para SARC, SARL, SARO, SARM y SARLAFT.

Estructura organizacional: La Cooperativa cuenta con una infraestructura organizacional acorde y existe una adecuada segregación de funciones de forma tal que se ejerce control sobre las actividades adelantadas por la misma.

Recurso humano: El personal vinculado a **COOPVALLE** cuenta con la formación y experiencia en cada una de las actividades que desarrolla la Cooperativa, y especialmente el destinado a atender las actividades de riesgo al que adicionalmente se le instruye sobre la normatividad, metodologías y reglamentaciones existentes.

Verificación de operaciones: Las operaciones que realiza la entidad constan en documentos debidamente diligenciados y se utilizan los canales de comunicación con que cuenta la entidad y los asociados para verificar la información relacionada con las diferentes transacciones. El registro de las operaciones es inmediato a su ocurrencia de forma tal que se evita incurrir en errores que afecten significativamente los estados financieros de la entidad.

Revisoría Fiscal: La Revisoría Fiscal de la Cooperativa emite informes luego de las visitas mensuales efectuadas, en los cuales indican observaciones y/o recomendaciones que la Administración acoge con el fin de optimizar sus procesos.

Estos informes son dirigidos al Representante Legal, Consejo de Administración y Comité de SIAR cuando se trata de auditorías de riesgo, Quién en sus reuniones los analiza dejando constancia de ello en el acta respectiva.

NOTA #6: RÉGIMEN PRUDENCIAL

En atención a lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera y las Leyes 79/88 y 454/88, **COOPVALLE** hace permanente seguimiento y aplica controles a los límites establecidos por el Supervisor para verificar el cumplimiento de los siguientes controles:

Fondo de liquidez: Durante los meses que componen el periodo que se reporta, **COOPVALLE** dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el capítulo I del título III de la Circular Básica Financiera y Contable en lo relacionado con el fondo de liquidez manteniendo más del 10% del total de los depósitos de ahorros en inversiones (CDT) y cuentas de ahorros en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Al cierre de 2025, el fondo de liquidez alcanza el 10,24%.

Patrimonio Técnico: **COOPVALLE** calculó el patrimonio técnico en cada uno de los meses de la vigencia de 2025. Al cierre de año este representa $11.811 millones, con activos ponderados según el nivel de riesgo por $37.582 millones.

Relación de solvencia: Durante todos los meses la entidad presentó una relación de solvencia superior al 9% que corresponden a la mínima establecida por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Al cerrar el año 2025, la relación de solvencia se ubica en el 31.43%.

Límites individuales de crédito: **COOPVALLE**, cumplió durante el trimestre con la cuantía máxima de cupo individual en operaciones activas de crédito de que trata el artículo 2.11.10.2.1. del Decreto 961 del 05 de junio de 2018 y el artículo 7 del Decreto 962 del 05 de junio de 2018.

COOPVALLE, cumple con el límite de inversiones de capital dispuesto en el Artículo 2.11.10.2.4 del Decreto 961 del 05 de junio de 2018, (parágrafo 1 del artículo 50 de la Ley 454/98 que corresponde al 100% de sus aportes sociales y reservas patrimoniales).

COOPVALLE, dio cumplimiento a lo dispuesto en el trimestre con el límite individual de captaciones de que trata el artículo 2.11.10.2.5 del Decreto 961 del 05 de junio de 2018.

Trimestralmente el Revisor Fiscal envía a la Superintendencia de la Economía Solidaria el informe correspondiente al cumplimiento del Fondo de Liquidez y la Relación de Solvencia junto con la documentación en donde consta el cálculo de la misma atendiendo lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera.

Mensualmente la Entidad elabora y envía el formato F9067, Fondo de Liquidez y el formato F159 Evaluación del Riesgo de Liquidez los cuales son analizados por el Comité de Administración de Riesgos de Liquidez, el cual presenta las recomendaciones pertinentes para minimizar este riesgo. Al terminar el periodo **COOPVALLE** mantenía CDTs y cuenta de ahorro en Coopcentral y provisión de efectivo en el Cajero Automático, para cumplirles a los Asociados en los días de cierre por fin de año.

Semanalmente **COOPVALLE** realiza el envío de los reportes # 170, 171 y 172, aplicando Circular Externa No 15 de 23 de junio de 2020, adicional se está enviando el formato de cartera de crédito (9027) con los nuevos campos aplicando los campos para los alivios financieros.

NOTAS ESPECÍFICAS

NOTA #7: EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

2025	2024
16.604.444.730	12.950.822.804

Refleja la disponibilidad de recursos de liquidez con que cuenta la Entidad, para atender las operaciones dentro del giro normal de las actividades de la Cooperativa.

Conformado por Caja, Bancos y Cajeros Automáticos, los cuales no existen restricciones para su disposición, se encuentran total y debidamente arqueados y conciliados por parte de la Administración y Revisor Fiscal, por lo tanto, al cierre del periodo no se registran partidas conciliatorias de importancia relevante que pueda afectar la razonabilidad las cifras contenidas en los estados Financieros.

Los recursos en la caja se encuentran amparados en la Póliza de Manejo de Recursos Financieros, con la Equidad Seguros con cobertura hasta por $ 600 millones de pesos autorizada por la administración de acuerdo con sus operaciones como medida de seguridad al efectivo; con un deducible del 10%.

El efectivo y equivalentes al efectivo representa el 25,86% del Total del Activo, en el corte presenta un aumento del 28,21% producto del aumento en los depósitos.

Se discriminan de la siguiente forma:

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
CAJA PRINCIPAL	437.548.150	455.746.750	- 18.198.600	-3,99%
CAJA CAJERO AUTOMATICO	110.610.000	80.970.000	29.640.000	36,61%
CAJA MENOR	2.135.250	1.950.000	185.250	9,50%
CAJA	**550.293.400**	**538.666.750**	**11.626.650**	**2,16%**
BANCOS COMERCIALES	4.599.959.289	1.366.107.139	3.233.852.150	236,72%
BANCOS COOPERATIVOS	6.758.033.422	6.947.782.194	- 189.748.771	-2,73%
BANCOS Y OTRAS ENTIDADES	**11.357.992.711**	**8.313.889.333**	**3.044.103.378**	**36,61%**
CUENTA DE AHORROS - F. LIQUID	2.676.740.259	2.078.445.461	598.294.798	28,79%
CDTS - F. LIQUIDEZ	2.019.418.360	2.019.821.260	- 402.900	-0,02%
FONDO LIQUIDEZ	**4.696.158.619**	**4.098.266.721**	**597.891.898**	**14,59%**
EFECT. Y EQUIV. AL EFECTIVO	**16.604.444.730**	**12.950.822.804**	**3.653.621.926**	**28,21%**

El componente de ***Efectivo y Equivalente a Efectivo Restringido*** corresponde a la cuenta de ahorros constituida como Fondo de Liquidez, en el Banco Cooperativo Coopcentral.

Las inversiones de capital cumplen el límite establecido en el artículo 16 del decreto 1840 de 1997 los cuales se encuentran en custodia de cada una de las entidades emisoras del título valor.
En el cierre de vigencia el Indicador de:

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
CUENTA DE AHORROS - F. LIQUID	2.676.740.259	2.078.445.461	598.294.798	28,79%
CDTS - F. LIQUIDEZ	2.019.418.360	2.019.821.260	- 402.900	-0,02%
TOTAL EFECTIVO RESTRINGIDO	**4.696.158.619**	**4.098.266.721**	**597.891.898**	**14,59%**

Fondo de Liquidez quedó en el **10,24%.**

Detallado de los C.D.T correspondiente a Fondo Liquidez

ENTIDAD	TÍTULO	VALOR	VALOR + INTERESES	TASA EFECTIVA
COOPCENTRAL	01-07413	500.000.000	501.351.818	7,7
COOPCENTRAL	01-07082	600.000.000	611.525.500	8
COOPCENTRAL	01-07144	600.000.000	606.345.500	8
DAVIVIENDA	0479CF07187907	300.000.000	300.195.542	8,4
TOTALES		**2.000.000.000**	**2.019.418.360**	

Efectivo de uso restringido y/o con destinación específica (FONDO DE LIQUIDEZ CUENTA DE AHORROS), presentó un incremento en términos absolutos de $ 598 millones con respecto al periodo anterior, lo que corresponde al 14,59%.

NOTA #8: INVERSIONES

2025	2024
14.389.165.576	9.836.804.704

Dentro de este rublo se registra inversiones de Patrimonio, constituido en el Banco Cooperativo COOPCENTRAL, La Equidad Seguros Generales y Seguros de Vida y CONFECOOP ORIENTE anualmente estas entidades reconocen Retorno Cooperativo sobre estas inversiones a una tasa de hasta el índice de Precios al Consumidor - IPC del año anterior, por disposición estatal.

COOPVALLE cuenta con Inversiones contabilizadas a costo amortizado con el Banco Cooperativo COOPCENTRAL, Banco DAVIVIENDA y Banco POPULAR.

Las Inversiones se encuentran discriminadas así:

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
OTRAS INVERSIONES EN INSTRUME	277.668.389	260.578.757	17.089.632	6,56%
INVERSIONES CONTABILIZADAS A	14.111.497.187	9.576.225.947	4.535.271.240	47,36%
TOTAL INVERSIONES	**14.389.165.576**	**9.836.804.704**	**4.552.360.872**	**46,28%**

Las inversiones representan el 22,41%, del total del activo, presentando un aumento en términos absolutos de $ 4.522 millones con respecto al periodo 2024, lo que corresponde al 46,28%, dineros, los cuales en la vigencia 2025 fueron colocados en las diferentes líneas de crédito que posee la Cooperativa.

Los CDT's son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado, constituidos en el Banco Cooperativo COOPCENTRAL, Banco DAVIVIENDA y Banco POPULAR, los cuales devengan un interés que es igual a la tasa de mercado.

En este sentido no se les aplica costo amortizado, con el fin de generar una mayor rentabilidad de los estos recursos.

A 31 de diciembre de 2025, **COOPVALLE** poseía las siguientes inversiones:

INVERSIONES DE PATRIMONIO:

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
COOPCENTRAL	173.256.346	164.769.464	8.486.882	5,15%
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	39.274.137	35.003.637	4.270.500	12,20%
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	64.426.156	60.155.656	4.270.500	7,10%
CONFECOOP ORIENTE	711.750	650.000	61.750	9,50%
TOTAL INVERSIONES	**277.668.389**	**260.578.757**	**17.089.632**	**6,56%**

TÍTULOS A TÉRMINO:

La participación de los Títulos se encuentra un 35,74% con el Banco Cooperativo Coopcentral, el 32,49% con el Banco Davivienda y un 31,77% con el Banco Popular.

ENTIDAD	TÍTULO	VALOR	VALOR + INTERESES	TASA EFECTIVA
BANCO POPULAR	600-00553023-5	500.000.001	512.748.729	9,15
BANCO POPULAR	6-000005707802	300.000.000	307.183.044	9,15
BANCO POPULAR	6-000005749296	400.000.000	407.745.829	9,35
BANCO POPULAR	600-00513331-6	600.000.000	619.319.950	9,15
BANCO POPULAR	6-00005171006	500.010.000	515.491.039	9,15
BANCO POPULAR	600-0053050-1	500.000.001	508.760.908	9,15
BANCO POPULAR	6-00005629816	300.000.001	304.146.008	9,15
BANCO POPULAR	6-000005653931	500.000.001	506.293.047	9,15
BANCO POPULAR	6-000005872311	500.000.001	502.701.184	9,55
BANCO POPULAR	6-000006025039	400.000.001	400.205.539	9,50
COOPCENTRAL	01-07065	600.000.000	613.511.333	8,00
COOPCENTRAL	01-07083	500.000.000	509.635.486	8,00
COOPCENTRAL	01-07149	600.000.000	606.106.083	8,00
COOPCENTRAL	01-07405	600.000.000	602.078.667	8,00
COOPCENTRAL	01-07420	500.000.000	500.974.375	8,00
COOPCENTRAL	01-07121	600.000.000	608.704.417	8,00
COOPCENTRAL	01-07421	500.000.000	500.977.500	8,00
COOPCENTRAL	01-07423	600.000.000	601.173.000	8,00
COOPCENTRAL	01-07422	500.000.000	500.977.500	8,00
DAVIVIENDA	0479cf0717021963	500.000.000	516.328.083	8,70
DAVIVIENDA	0479CF0719076085	300.000.000	308.231.000	8,40
DAVIVIENDA	0479CF0716908804	500.000.000	509.073.808	8,50
DAVIVIENDA	0479CF07169666958	500.000.000	511.843.569	8,45
DAVIVIENDA	0479CF0717268369	600.000.000	607.586.700	8,20
DAVIVIENDA	0488CF0717175830	500.000.000	509.878.056	8,50
DAVIVIENDA	0479CF0717134802	500.000.000	510.118.778	8,45
DAVIVIENDA	0479CF0717917826	500.000.000	504.152.222	8,30
DAVIVIENDA	0479CF0717729392	500.000.000	505.551.333	8,50
TOTALES		**13.900.010.006**	**14.111.497.187**	

NOTA #9: CARTERA DE CRÉDITOS

2025	2024
32.302.834.244	31.384.340.032

Representa el saldo de los créditos que **COOPVALLE** otorga a sus asociados bajo las diversas modalidades de crédito previstas en el reglamento de crédito, en desarrollo de su objeto social, los

cuales se encuentran respaldados con garantía admisible y personal, con pagarés firmados por codeudores, algunos con hipotecas, además de la reciprocidad de los respectivos aportes sociales.

La cartera de crédito, se encuentra clasificada en cartera de Consumo, Microcrédito, Comercial y Productiva, registrándose como consumo las operaciones activas de crédito otorgadas a personas naturales, cuyo objetivo es financiar la adquisición de bienes de consumo, el pago de servicios, educación, entre otros, independientemente de su monto, los Créditos de Microcréditos para la financiación de emprendimientos de microempresa y empresarios pequeños, los créditos comerciales se otorgan a personas naturales y jurídicas, cuyo objetivo es fortalecer el capital de trabajo o el desarrollo de proyectos específicos.

La cartera de crédito se clasifica, califica y deteriora teniendo en cuenta las directrices estipuladas en el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 04 de agosto de 2008).

Criterios para el manejo del riesgo crediticio:

COOPVALLE desarrolla en forma permanente la cultura de análisis del riesgo organizacional en general y del riesgo crediticio en particular.
La Cooperativa orienta sus criterios y procedimientos para el manejo del crédito y la cartera, teniendo en cuenta las disposiciones e instrucciones básicas emanadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria relacionadas con la evaluación, clasificación, calificación y deterioro de la cartera de crédito y que están consignadas en la Circular Básica Contable y Financiera.

Los criterios generales para el manejo del riesgo crediticio en **COOPVALLE** se sintetizan en los siguientes aspectos:

- Es imperativo preservar la calidad de la cartera de crédito por ser el activo productivo más importante, que dinamiza el aparato productivo financiero de la organización, siendo la principal fuente de ingresos.
- Monitoreo permanente a la evolución de las principales políticas y variables macroeconómicas y las sectoriales (financieras).
- Evaluación permanente de la cartera de crédito destacando las principales variaciones y considerando diferentes escenarios.
- Evitar riesgos innecesarios en el proceso de las colocaciones de crédito
- Estar atentos a emprender rápidos y eficaces esfuerzos por la recuperación de la cartera.
- Seguimiento permanente a los procesos de cobro tanto administrativos como los que se realizan a través de los abogados externos de la Entidad.

Criterios en materia de garantías:

Respecto a los criterios que deben tener las garantías de los créditos, **COOPVALLE** ha enunciado como principales los siguientes:

- Todo asociado debe tener un pagaré debidamente firmado tanto por el deudor como los codeudores si es del caso y estos documentos se conservan en caja fuerte garantizando la seguridad de estos.

- En la información general y financiera de los asociados se deberá tener detectado y actualizado, la existencia de bienes inmuebles que sirvan de respaldo a las obligaciones contraídas con la Cooperativa, determinado la existencia, calidad e idoneidad de estos.
- El análisis del crédito se hace teniendo en cuenta los criterios mínimos establecidos en la Reglamentación de la Supersolidaria, para el otorgamiento de créditos a los asociados.
- Las garantías reales son hipotecas en primer grado constituidas a favor de **COOPVALLE** y solamente cuando se produce el registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la escritura se hace el desembolso del crédito.
- Las escrituras hipotecarias, los pagarés y demás títulos que respalden obligaciones se encuentran debidamente custodiados y protegidos.

CASTIGO DE CARTERA

En la vigencia 2025 en el mes de agosto se realizó castigo de 15 obligaciones de la cartera como lo indica el Acta # 895 del 28 de agosto de 2025.

A continuación, se relaciona las operaciones castigadas.

Nro.Pagare	Saldo Capital	Saldo Intereses
0109191076	8.220.000	349.380
0102191075	16.000.000	480.000
0101181123	718.941	-
0101191893	1.998.275	49.980
0101194841	533.000	18.660
0201200720	4.082.400	108.840
0201200161	55.014.387	1.742.100

Nro.Pagare	Saldo Capital	Saldo Intereses
0101191010	1.634.416	-
0101170449	19.496.988	487.440
0101194027	13.500.000	337.500
0101194609	12.812.087	448.440
0101191952	7.125.000	178.140
0101192836	11.000.000	274.980
0111193262	2.400.000	48.000
0101170316	124.843.750	4.681.620

Políticas para el castigo de cartera y montos efectuados por modalidad de crédito:

Para el manejo de este tema **COOPVALLE**, ha definido las siguientes pautas o procedimientos de actuación:

- Los créditos que superen los 90 días de vencimiento y agotadas las posibilidades de cobro administrativo y persuasivo, se plantearán para el cobro jurídico.
- Sólo se propondrán para castigo de cartera aquellas obligaciones a las cuales se les ha surtido todo el proceso de cobro jurídico y extrajurídico sin resultados satisfactorios y tengan constituida provisión del 100%
- La cartera castigada se registra en cuentas de orden y será objeto de procesos de reciclaje a fin de recuperar algunos montos y en algunos casos iniciar nuevos procesos de cobro.
- Se están utilizando las herramientas que proveen la vigilancia y la auditoria judicial a fin de reducir los niveles de castigo de cartera por vigencia.

Nuestro Activo productivo que es la Cartera de Créditos repunta en un 50,31% del total del Activo, siendo la base de nuestros ingresos operacionales, presentando un crecimiento de un **2,93%** comparado con la vigencia 2024.

A corte de diciembre de 2025, la cartera neta cerró en $32.302.834.244. En comparación con el año 2024, se registra un crecimiento del 2,93%, equivalente a $918 millones. Estos resultados son producto del arduo trabajo en la implementación de nuevas estrategias de colocación, así como del fortalecimiento en la gestión del riesgo de crédito.

Al 31 de diciembre, la cobertura por deterioro de cartera en su componente general se situó en 4,5%, registrando un incremento de 1,5 puntos porcentuales frente a la vigencia 2024. Este comportamiento refleja el efecto de la actualización en las estimaciones de riesgo crediticio derivadas de la aplicación del modelo de cálculo de pérdida esperada, conforme a los lineamientos establecidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, así como el reconocimiento oportuno de posibles pérdidas asociadas a la exposición de la cartera.

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
CAPITAL	34.438.661.036	33.386.457.670	1.052.203.366	3,15%
INTERESES	779.979.790	736.277.682	43.702.108	5,94%
PAGO A ASOCIADOS (COSTAS)	6.442.029	18.210.943	- 11.768.914	-64,63%
DETERIORO	- 2.922.248.611	- 2.756.606.263	- 165.642.348	6,01%
CARTERA NETA	**32.302.834.244**	**31.384.340.032**	**918.494.212**	**2,93%**

COLOCACIÓN DE CARTERA VIGENCIA 2025

Durante el periodo, los estamentos facultados para la aprobación de operaciones de crédito, Gerencia, Comité de Crédito y Consejo de Administración aprobaron y desembolsaron 2.602 créditos por un valor total de $17.164.176.326.

Lo anterior representa un incremento del 7,31% frente a la vigencia 2024, equivalente a $1.168.806.514, reflejando la dinámica de colocación y el comportamiento de la demanda de crédito durante el periodo, en desarrollo del objeto social de la entidad.

No hay cartera pignorada; la cartera se halla libre de todo gravamen.
La Entidad durante la Vigencia no realizó restructuración de créditos.

En la vigencia 2025 se colocaron 344.669 UVTS, y a continuación se detalla por oficina.

OFICINA	VALOR	# OPERACIONES	VLR UVTS
VALLE	14,847,546,250	2,358	298,149
SAN GIL	2,316,630,076	244	46,520
TOTAL COLOCACIONES	**17,164,176,326**	**2,602**	**344,669**

A continuación, se relaciona el comportamiento de la colocación de los créditos de la vigencia con relación a los municipios donde fueron invertidos los dineros y su destino.

	MUNICIPIO	VALOR	OPERACIONES
VALLE	ARATOCA	1,200,000	1
	BARICHARA	59,534,930	4
	BARRANCABERMEJA	49,890,000	22
	BARRANQUILLA	55,000,000	3
	BOGOTA D.C.	372,122,000	16
	BOYACA	80,000,000	1
	BUCARAMANGA	113,200,000	9
	CHARALA	10,000,000	1
	CUCUTA	30,000,000	1
	DUITAMA	12,000,000	1
	FLORIDABLANCA	84,890,284	27
	GIRON	34,000,000	2
	HATO	5,000,000	1
	MEDELLIN	16,000,000	1
	MOGOTES	220,150,000	11
	NEMOCON	35,000,000	1
	OCAMONTE	138,625,000	21
	PALMAS SOCORRO	5,000,000	1
	PARAMO	1,240,210,000	104
	PIEDECUESTA	265,301,000	17
	PINCHOTE	35,000,000	2
	SABANA DE TORRES	10,000,000	1
	SAN GIL	1,256,482,201	146
	SANTA MARTA	60,000,000	1
	SANTANA	10,000,000	1
	SOACHA	20,000,000	1
	SOCORRO	79,895,900	47
	VALLE	661,612,700	136
	VALLE DE SAN JOSE	9,882,432,235	1,777
	VILLAVICENCIO	5,000,000	1
	TOTALES	**14,847,546,250**	**2,358**

	DESTINO DEL CRÉDITO	VALOR	OPERACIONES
VALLE	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMP	19,702,000	2
	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y	1,060,863,000	206
	COMERCIO MAYOR Y MENOR; REPARA	11,380,180,853	1,691
	CONSTRUCCION	2,090,623,971	159
	EDUCACION (DIVISION 80)	137,761,457	74
	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GA	152,914,969	225
	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y C	5,500,000	1
	TOTALES	**14,847,546,250**	**2,358**

	MUNICIPIO	VALOR	OPERACIONES
SAN GIL	ARATOCA	900,000	1
	BARICHARA	34,000,000	2
	BOGOTA D.C.	17,000,000	2
	BUCARAMANGA	70,000,000	3
	MOGOTES	114,700,000	3
	PARAMO	86,000,000	7
	PIEDECUESTA	20,000,000	1
	PINCHOTE	27,000,000	2
	RIONEGRO	29,500,000	2
	SAN GIL	1,827,530,076	217
	VALLE DE SAN JOSE	90,000,000	4
TOTALES		**2,316,630,076**	**244**

	DESTINO	VALOR	OPERACIONES
SAN GIL	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y	70,000,000	6
	COMERCIO MAYOR Y MENOR; REPARA	2,208,830,076	230
	CONSTRUCCION	1,600,000	1
	EDUCACION (DIVISION 80)	36,200,000	7
	TOTALES	**2,316,630,076**	**244**

DETALLE DE LA CARTERA SEGÚN SU CLASIFICACIÓN

La cartera bruta por capital y por cada una de sus modalidades y-categorías, es decir, sin descontar el deterioro individual y general asciende a $ 34.438.661.036 presentando un crecimiento de un 3,15% comparada con el año inmediatamente anterior.

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	27.050.259.419	26.254.807.547	795.451.872	3,03%
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	437.876.325	502.612.248	- 64.735.923	-12,88%
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	335.365.970	249.696.328	85.669.642	34,31%
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	224.556.121	246.103.041	- 21.546.920	-8,76%
CATEGORÍA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	985.992.155	1.012.079.226	- 26.087.071	-2,58%
TOTAL CONSUMO	**29.034.049.990**	**28.265.298.390**	**768.751.600**	**2,72%**
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	1.240.073.016	1.181.739.353	58.333.663	4,94%
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	10.747.244	32.302.976	- 21.555.732	-66,73%
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	15.686.272	33.161.662	- 17.475.390	-52,70%
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	6.250.000	-	6.250.000	100,00%
CATEGORÍA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	9.299.758	15.621.604	- 6.321.846	-40,47%
TOTAL MICROCRÉDITO	**1.282.056.290**	**1.262.825.595**	**19.230.695**	**1,52%**
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	3.373.038.504	2.913.967.785	459.070.719	15,75%
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	83.627.391	214.864.127	- 131.236.736	-61,08%
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	124.620.735	34.115.804	90.504.931	265,29%
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	-	174.601.408	- 174.601.408	-100,00%
CATEGORÍA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	541.268.126	520.784.561	20.483.565	3,93%
TOTAL COMERCIAL	**4.122.554.756**	**3.858.333.685**	**264.221.071**	**6,85%**
TOTAL CARTERA	**34.438.661.036**	**33.386.457.670**	**1.052.203.366**	**3,15%**

CARTERA SEGÚN SU COMPOSICIÓN COMPARATIVA CON EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.
La cartera bruta por capital y por cada una de sus modalidades comparada con el año inmediatamente anterior.

MODALIDAD	2025	% PART.	2024	% PART.
TOTAL CONSUMO	29.034.049.990	84,31%	28.265.298.390	84,66%
TOTAL MICROCRÉDITO	1.282.056.290	3,72%	1.262.825.595	3,78%
TOTAL COMERCIAL	4.122.554.756	11,97%	3.858.333.685	11,56%
TOTAL CARTERA	**34.438.661.036**	**100%**	**33.386.457.670**	**100%**

CARTERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 POR OFICINAS

CATEGORIA	VALLE	% PART	SAN GIL	% PART
VIGENTE	27.602.177.472	93%	4.061.193.467	86%
CATEGORIA B	401.074.290	1%	131.176.670	3%
CATEGORIA C	316.918.180	1%	158.754.797	3%
CATEGORIA D	120.389.246	0%	110.416.875	2%
CATEGORIA E	1.267.986.651	4%	268.573.388	6%
TOTALES	**29.708.545.839**	**100%**	**4.730.115.197**	**100%**

CARTERA DE CRÉDITOS POR ZONA GEOGRÁFICA

A continuación, se presenta la cartera de crédito por oficinas, en la cual se evidencia la participación de cada una respecto al total de cartera a corte de cierre de vigencia.

DEPARTAMENTO / OFICINA	VALLE		SAN GIL	
	SALDO	% PART	SALDO	% PART
ANTIOQUIA	57.264.408	0,19%	30.240.872	0,64%
ATLANTICO	43.219.774	0,15%		
BOGOTA	717.067.426	2,41%	18.971.110	0,40%
BOYACA	99.754.176	0,34%	12.883.603	0,27%
CUNDINAMARCA	77.882.318	0,26%		
MAGDALENA	50.138.181	0,17%	2.309.950	0,05%
META	4.371.751	0,01%		
NORTE DE SANTANDER	23.326.864	0,08%		
SANTANDER	28.621.360.260	96,34%	4.665.709.662	98,64%
TOLIMA	14.160.681	0,05%		
TOTALES	**29.708.545.839**	**100%**	**4.730.115.197**	**100%**

CARTERA DE CRÉDITOS SEGÚN RESIDENCIA

La cartera de Créditos de la Entidad en la vigencia según su tipo de residencia quedo de la siguiente manera:

RESIDENCIA / OFICINA	VALLE			SAN GIL		
	SALDO	# OPERAC.	% PART	SALDO	# OPERAC.	% PART
URBANO	10.351.503.364	803	34,84%	881.113.833	83	18,63%
RURAL	19.357.042.475	1.464	65,16%	3.849.001.364	354	81,37%
TOTALES	**29.708.545.839**	**2.267**	**100%**	**4.730.115.197**	**437**	**100%**

CARTERA DE CRÉDITOS DE ACUERDO CON EL SECTOR ECONÓMICO

La cartera de Créditos de la Entidad en la vigencia según el Sector Económico al que pertenece el asociado.

SECTOR	SALDO	SECTOR	SALDO
AGRICOLA	9.307.716.901	OTRAS ACTIVIDADES	9.130.041.744
ASEO MANTENIMIENTO Y RECICLAJE	63.103.186	PECUARIA	332.650.100
COMUNICACIONES	53.280.683	SALUD	1.637.416.534
CONSUMO (COMERCIO)	7.774.977.271	SERVICIO DE CREDITO	19.599.306
EDUCACION	1.761.723.357	SERVICIOS DE AHORRO Y CREDITO	820.094.964
HOTELES RESTAURANTES BARES Y SIMILARES	383.263.318	SERVICIOS FUNERARIOS	13.806.948
INDUSTRIA	44.920.983	TRANSPORTES	1.507.519.001
INMOBILIARIAS Y DE ALQUILER	49.904.301	TURISMO	282.427.929
INTERMEDIACION FINANCIERA	288.364.723	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	830.053.350
ORGANISMOS DE REPRESENTACION	134.796.437	VIVIENDA	3.000.000

CARTERA POR OFICINAS

La participación de la cartera comparada con la vigencia 2025 de acuerdo con la Oficina Valle creció en un 3,94% equivalente a $ 1.127 millones y la Agencia San Gil presenta un decrecimiento de $ 74 millones con una participación de un 1,55% con relación a los datos individuales de cada una de las oficinas.

OFICINA	SALDO	# OPERAC.	VLR UVTS
VALLE	29.708.545.839	2.267	596.569
SAN GIL	4.730.115.197	437	94.984
TOTALES	**34.438.661.036**	**2.267**	**691.553**

CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, DETERIORO Y VALOR DE LA GARANTÍA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS A DICIEMBRE 31 2025

CONSUMO GARANTÍA REAL				
CATEGORIA	**SALDO**	**% PART.**	**GARANTÍA**	**DETERIORO**
VIGENTE	7.897.990.132	93%	28.005.784.809	50.705.496
CATEGORIA B	42.645.212	0%	308.720.420	1.672.663
CATEGORIA C	122.311.487	1%	574.853.952	6.471.506
CATEGORIA D	22.935.239	0%	134.575.636	2.921.088
CATEGORIA E	446.413.208	5%	1.595.164.295	324.203.133
TOTALES	**8.532.295.278**	**100%**	**30.619.099.112**	**385.973.886**

CONSUMO GARANTÍA PERSONAL				
CATEGORIA	**SALDO**	**% PART.**	**APORTES**	**DETERIORO**
VIGENTE	19.152.269.287	93%	1.653.047.601	121.162.559
CATEGORIA B	395.231.113	2%	51.533.202	16.076.082
CATEGORIA C	213.054.483	1%	25.553.385	14.188.305
CATEGORIA D	201.620.882	1%	19.956.604	32.748.812
CATEGORIA E	539.578.947	3%	36.290.112	277.743.129
TOTALES	**20.501.754.712**	**100%**	**1.786.380.904**	**461.918.887**

MICROCRÉDITO GARANTÍA REAL				
CATEGORIA	**SALDO**	**% PART.**	**GARANTÍA**	**DETERIORO**
VIGENTE	455.972.536	98%	2.087.758.870	440.549
CATEGORIA C	8.146.338	2%	75.135.156	-
TOTALES	**464.118.874**	**100%**	**2.162.894.026**	**440.549**

MICROCRÉDITO GARANTÍA PERSONAL				
CATEGORIA	**SALDO**	**% PART.**	**APORTES**	**DETERIORO**
VIGENTE	784.100.480	96%	104.793.333	10.214.751
CATEGORIA B	10.747.244	1%	2.058.030	1.737.841
CATEGORIA C	7.539.934	1%	449.432	2.836.200
CATEGORIA D	6.250.000	1%	351.514	5.898.486
CATEGORIA E	9.299.758	1%	604.838	8.694.920
TOTALES	**817.937.416**	**100%**	**108.257.147**	**29.382.198**

COMERCIAL GARANTÍA REAL				
CATEGORIA	**SALDO**	**% PART.**	**GARANTÍA**	**DETERIORO**
VIGENTE	3.273.140.421	81%	8.734.498.717	13.077.209
CATEGORIA B	83.627.391	2%	264.839.124	5.261.935
CATEGORIA C	124.620.735	3%	599.613.400	20.002.645
CATEGORIA E	541.268.126	13%	1.033.023.127	375.908.852
TOTALES	**4.022.656.673**	**100%**	**10.631.974.368**	**414.250.641**

COMERCIAL GARANTÍA REAL				
CATEGORIA	SALDO	% PART.	GARANTÍA	DETERIORO
VIGENTE	3.273.140.421	81%	8.734.498.717	13.077.209
CATEGORIA B	83.627.391	2%	264.839.124	5.261.935
CATEGORIA C	124.620.735	3%	599.613.400	20.002.645
CATEGORIA E	541.268.126	13%	1.033.023.127	375.908.852
TOTALES	**4.022.656.673**	**100%**	**10.631.974.368**	**414.250.641**

COMERCIAL GARANTÍA PERSONAL				
CATEGORIA	SALDO	% PART.	APORTES	DETERIORO
VIGENTE	99.898.083	100%	3.965.823	324.992
TOTALES	**99.898.083**	**100%**	**3.965.823**	**324.992**

CALIFICACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS COMPARADA CON LA VIGENCIA ANTERIOR

CUENTA	2025	2024	VARIACION ABSOLUTA	% PART
VIGENTE	31.663.370.939	30.350.514.685	4.061.193.467	86%
CATEGORIA B	532.250.960	749.779.351	131.176.670	3%
CATEGORIA C	475.672.977	316.973.794	158.754.797	3%
CATEGORIA D	230.806.121	420.704.449	110.416.875	2%
CATEGORIA E	1.536.560.039	1.548.485.391	268.573.388	6%
TOTALES	**34.438.661.036**	**33.386.457.670**	**4.730.115.197**	**100%**

La Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante Circular Externa No. 003 del 13 de febrero de 2013, numeral 6.1, faculta al Consejo de Administración para adoptar una política de provisión general superior al mínimo del 1% exigido. En este contexto, la Administración, en aplicación del principio de prudencia y con el propósito de salvaguardar la calidad del principal activo de la entidad, tiene establecida una política de deterioro general de la cartera de crédito del 4,5%, la cual fue aplicada a partir del de noviembre de 2025.

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITOS	1.549.739.746	1.001.593.732	548.146.014	54,73%
TOTAL DETERIORO GENERAL	**1.549.739.746**	**1.001.593.732**	**548.146.014**	**54,73%**

El deterioro general registró un incremento de $548 millones en términos absolutos, equivalente al 54,73%, explicado principalmente por el aumento en el nivel de cobertura autorizado por el Consejo de Administración, en el marco de la política de deterioro general de cartera y el crecimiento de la cartera durante la vigencia

La cartera vencida al 31 de diciembre de 2025 asciende a $2.775.290.097, equivalente al 8,06% del total de la cartera. En comparación con la vigencia 2024, se observa una disminución de 1,03 puntos porcentuales, variación atribuible a la implementación y fortalecimiento de las políticas de gestión y recuperación de cartera adoptadas por la Administración.

El indicador de calidad de cartera por días de mora cerró en 5,97%, calculado sin considerar efectos de reclasificación por evaluación ni la aplicación de la regla de arrastre, evidenciando que la

calidad de cartera de **COOPVALLE** se mantiene por debajo de los límites establecidos en la normativa vigente.

La diferencia entre este indicador y el calculado bajo el enfoque de evaluación por nivel de riesgo asciende a 2,09 puntos porcentuales, reflejando el impacto de la valoración integral del perfil de riesgo de los asociados, considerando variables macroeconómicas, sectoriales y condiciones del mercado.

INDICADOR DE MOROSIDAD POR OFICINA

OFICINA	0-30 DÍAS MORA	> 30 DÍAS	TOTAL	INDICADOR
VALLE	28.257.291.501	1.451.254.338	29.708.545.839	4,88%
SAN GIL	4.123.967.680	606.147.517	4.730.115.197	12,81%
TOTALES	**32.381.259.181**	**2.057.401.855**	**34.438.661.036**	**5,97%**

A continuación, la Relación del Deterioro Total de Cartera comparativo entre las vigencias.

CUENTA	2.025	2.024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	50.705.496		50.705.496	100,00%
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	1.672.663	2.878.094	- 1.205.431	-41,88%
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	6.471.506	-	6.471.506	100,00%
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	2.921.088	-	2.921.088	100,00%
CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	324.203.133	257.440.687	66.762.446	25,93%
TOTAL DETERIORO- CONSUMO G. REAL	**385.973.886**	**260.318.781**	**125.655.105**	**48,27%**
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	121.162.559		121.162.559	100,00%
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	16.076.082	71.064.847	- 54.988.765	-77,38%
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	14.188.305	92.946.437	- 78.758.132	-84,73%
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	32.748.812	227.566.914	- 194.818.102	-85,61%
CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	277.743.129	359.890.542	- 82.147.413	-22,83%
TOTAL DETERIORO- CONSUMO G. PERSONAL	**461.918.887**	**751.468.740**	**- 289.549.853**	**-38,53%**
TOTAL DETERIORO CONSUMO	**847.892.773**	**1.011.787.521**	**- 163.894.748**	**-16,20%**
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	440.549	945.956	- 505.407	-53,43%
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE		5.749.366	- 5.749.366	-100,00%
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE		12.518.093	- 12.518.093	-100,00%
CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD		14.092.074	- 14.092.074	-100,00%
TOTAL DETERIORO- MICROCRÉDITO G. REAL	**440.549**	**33.305.489**	**- 32.864.940**	**-98,68%**
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	10.214.751	50.968	10.163.783	19941,50%
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	1.737.841		1.737.841	100,00%
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	2.836.200		2.836.200	100,00%
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	5.898.486		5.898.486	100,00%
CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	8.694.920		8.694.920	100,00%
TOTAL DETERIORO- MICROCRÉDITO G. PERSONAL	**29.382.198**	**50.968**	**29.331.230**	**57548,32%**
TOTAL DETERIORO MICROCRÉDITO	**29.822.747**	**33.356.457**	**- 32.864.940**	**-253,43%**

CUENTA	2.025	2.024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	13.077.209		13.077.209	100,00%
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	5.261.935	2.913.429	2.348.506	80,61%
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	20.002.645	-	20.002.645	100,00%
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	-	87.522.146	- 87.522.146	-100,00%
CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	375.908.852	491.619.561	- 115.710.709	-23,54%
TOTAL DETERIORO- COMERCIAL GARANTÍA REAL	**414.250.641**	**582.055.136**	**- 167.804.495**	**-28,83%**
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	324.992	-	324.992	100,00%
TOTAL DETERIORO- COMERCIAL GARANTÍA PERSONAL	**324.992**	**-**	**324.992**	**100,00%**
TOTAL DETERIORO COMERCIAL	**414.575.633**	**582.055.136**	**- 167.479.503**	**-28,77%**
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITOS	1.549.739.746	1.001.593.732	548.146.014	54,73%
TOTAL DETERIORO GENERAL	**1.549.739.746**	**1.001.593.732**	**548.146.014**	**54,73%**
TOTAL DETERIORO CARTERA DE CRÉDITOS	**2.842.030.899**	**2.628.792.846**	**213.238.053**	**8,11%**

La entidad registra un deterioro total de cartera por $2.842 millones, lo que representa una cobertura total que incluye deterioro individual y general equivalente al 102,4% de la cartera vencida y al 8,25% del total de la cartera de crédito.

El deterioro individual de cartera de crédito, correspondiente a las modalidades de consumo, comercial y microcrédito, presentó al 31 de diciembre de 2025 un saldo de $1.292 millones, evidenciando una disminución del 20,58% equivalente a $335 millones, asociada principalmente a la gestión sobre obligaciones vencidas, algunas de las cuales se encuentran en proceso de cobro jurídico.

El deterioro individual equivale al 3,75% del total de la cartera de crédito y cubre el 47% de la cartera vencida.

OTRAS CIFRAS

Distribución porcentual de la cartera de crédito por oficinas, clasificada por estado de vencimiento, en comparación con la vigencia anterior.

CARTERA/OFICINA	2025		2024	
	VALLE	SAN GIL	VALLE	SAN GIL
VIGENTE	92,91%	85,86%	90,77%	90,98%
CATEGORIA B	1,35%	2,77%	2,49%	2,95%
CATEGORIA C	1,07%	3,36%	1,36%	4,46%
CATEGORIA D	0,41%	2,33%	0,75%	0,00%
CATEGORIA E	4,27%	5,68%	4,64%	1,61%
TOTALES	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**

Composición de la Cartera y sus deterioros por oficina comparada con la vigencia anterior.

OFICINA PRINCIPAL						
CARTERA	2025			2024		
	CAPITAL	DETERIORO	DETERIORO GENERAL	CAPITAL	DETERIORO	DETERIORO GENERAL
CONSUMO	24.710.085.091	645.252.740	1.336.884.563	23.961.521.252	739.598.122	857.460.868
MICROCRÉDITO	1.252.341.661	27.991.675		1.195.565.375	32.410.501	
COMERCIAL	3.746.119.087	393.510.980		3.424.942.290	582.055.136	
TOTALES	**29.708.545.839**	**1.066.755.395**	**1.336.884.563**	**28.582.028.917**	**1.354.063.759**	**857.460.868**

AGENCIA SAN GIL						
CARTERA	2025			2024		
	CAPITAL	DETERIORO	DETERIORO GENERAL	CAPITAL	DETERIORO	DETERIORO GENERAL
CONSUMO	4.323.964.899	202.640.033	212.855.184	4.303.777.138	272.189.399	144.132.863
MICROCRÉDITO	29.714.629	1.831.072		67.260.220	945.956	
COMERCIAL	376.435.669	21.064.653		433.391.395		
TOTALES	**4.730.115.197**	**225.535.758**	**212.855.184**	**4.804.428.753**	**273135355**	**144.132.863**

La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) implicó la reclasificación de los intereses causados y demás cuentas por cobrar a los asociados hacia el rubro de cartera de crédito, en consideración a que dichos conceptos forman parte del costo amortizado del activo financiero, conforme a su medición bajo el modelo de negocio y las características de los flujos contractuales.

Durante la vigencia 2025, la tasa promedio ponderada de colocación se situó en 19,08% efectivo anual (EA), reflejando la estructura de tasas diferenciadas definida en la política de crédito según modalidad, perfil de riesgo y condiciones de los productos, con rangos que oscilaron entre 6,17% y 24,36% EA. La entidad mantiene como lineamiento la fijación de tasas por debajo del límite de la tasa máxima legal vigente, en concordancia con su política de gestión financiera y en beneficio de los asociados.

Los recursos destinados a la colocación provienen principalmente de fuentes propias, así como de los depósitos y aportes captados de los asociados. Durante el periodo 2025 no fue necesario acudir a créditos financieros; por el contrario, gracias al buen nivel de captaciones, se constituyeron inversiones contabilizadas al costo amortizado.

La fuerte competencia en tasas durante la vigencia 2025 conllevó a la implementación de una nueva línea de crédito con tasas de intereses más bajos, orientada a brindar mayores facilidades a los asociados mediante condiciones competitivas en la cartera

INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO

Corresponde a los intereses causados a cada una de las modalidades de crédito, presentando una disminución en relación con el año anterior, dado por la recuperación del proceso de alivios otorgados a los asociados en ocasión de la COVID19.

CUENTA	2025	%	2024	%	VARIACION
INTERESES CORRIENTES	622.611.760	98%	595.248.065	96%	27.363.695
INTERESES CREDITO CON PERIODOS DE GRACIA	13.929.673	2%	26.839.804	4%	- 12.910.131
INTERESES DE CONSUMO	**636.541.433**	**100%**	**622.087.869**	**100%**	**14.453.564**
INTERESES CORRIENTES	38.042.815	100%	29.792.557	100%	8.250.258
INTERESES CREDITO CON PERIODOS DE GRACIA	-	0%	14.325	0%	- 14.325
INTERESES DE MICROCRÉDITO	**38.042.815**	**100%**	**29.806.882**	**100%**	**8.235.933**
INTERESES CORRIENTES	81.747.753	78%	56.839.404	67%	24.908.349
INTERESES CREDITO CON PERIODOS DE GRACIA	23.647.789	22%	27.543.527	33%	- 3.895.738
INTERESES COMERCIALES	**105.395.542**	**100%**	**84.382.931**	**100%**	**21.012.611**
TOTAL INTERESES	**779.979.790**		**736.277.682**		**43.702.108**

PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS.

Corresponde a valores generado en los procesos jurídicos, y que son cancelados por la Entidad, dentro de la debida diligencia del proceso los cuales son denominados costas judiciales, las cuales se espera sean recuperadas con el crédito

CUENTA	VLR NOMINAL	DETERIORO	VLR NETO
CONSUMO	3,784,730	3,456,246	328,484
MICROCRÉDITO	21,900	0	21,900
COMERCIAL	2,635,399	2,531,095	104,304
TOTAL OTROS PAGOS	**6,442,029**	**5,987,341**	**454,688**

EVALUACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO

En atención a las disposiciones emanadas del ente supervisor, se realizó la evaluación a la totalidad de la cartera de crédito durante los meses de mayo y noviembre de 2025, cuyos resultados se reflejan en los estados financieros de la entidad con corte a junio y diciembre del mismo año. En dichas evaluaciones se aplicaron criterios relacionados con la actualización de la información, capacidad de pago, solvencia económica, calidad y suficiencia de las garantías, promedio de mora, información proveniente de las centrales de riesgo, evolución de los sectores económicos, porcentaje de recaudo de los créditos y aplicación de alivios a deudores.

Para ambas evaluaciones de cartera realizadas en 2025 se contrató el proceso especial de análisis con la Central de Riesgo.

El número de créditos evaluados fue de 73.

Como resultado del proceso, se determinó la situación de la cartera teniendo en cuenta los saldos a noviembre de 2025, correspondientes al corte de la segunda evaluación que impactó los estados financieros al cierre del ejercicio.

COOPVALLE no contempla dentro de sus operaciones la compra ni la venta de cartera.

De igual forma, a la fecha de cierre no se encuentran suscritos acuerdos informales ni acuerdos extra concordatarios.

NOTA #10: CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS

2025	2024
157.512.791	74.115.621

Corresponde a los derechos a reclamar como resultado de las operaciones en desarrollo del objeto social, conceptos que tienen relación directa con la actividad de la Cooperativa.

Activos por Impuestos Corrientes: Registro de la retención en la fuente por concepto de Rendimientos Financieros, de las inversiones en CDT correspondientes al fondo de liquidez y en inversiones contabilizadas al costo amortizado. Considerado como un anticipo del impuesto de renta.

Otras cuentas por cobrar: Otros conceptos propios del objeto social de la Entidad, valor dispensado del cajero automático y no devuelto a la Entidad.

Responsabilidades Pendientes
Refleja el valor del fraude en los hechos acaecidos vigencia 2020.

Durante la vigencia 2025 se realizó la respectiva indexación y deterioro de esta, de conformidad con las políticas aplicables a las cuentas por cobrar correspondientes a obligaciones que se encontraban totalmente vencidas al corte. Así mismo, se efectuó el cruce de un saldo de aportes registrado en la cuenta de ex asociados por valor de $2.758.232.

A continuación, se presenta el detalle de la indexación aplicada.

DETALLE	VALOR
DEUDA	310,890,534
CRUCE DE APORTES	2,758,232
INDEXACION	138,668,580
TOTAL DEUDA	446,800,882
DETERIORO	357,941,792
DEUDA NETA	**88,859,090**

Las cuentas por cobrar se discriminan así:

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	47.956.149	12.044.260	35.911.889	298,17%
RESPONSABILIDADES PENDIENTES	88.859.090	44.167.359	44.691.731	101,19%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	20.697.552	17.904.002	2.793.550	15,60%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	**157.512.791**	**74.115.621**	**83.397.170**	**112,52%**

Los activos por impuestos corrientes corresponden a las retenciones en la fuente practicadas sobre

los rendimientos generados por las inversiones que la Cooperativa mantiene en Banco Coopcentral, Davivienda y Banco Popular.

Las responsabilidades pendientes corresponden a la diferencia entre la obligación a cargo de Edelberto Hernández y el deterioro reconocido, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el ente supervisor y la normatividad en referencia a las cuentas por cobrar vencidas.

Las otras cuentas por cobrar corresponden a los valores registrados por hechos asociados al cajero automático, los cuales se compensan en el mes siguiente, así como a los anticipos que se encuentran pendientes de legalización.

NOTA #11: ACTIVOS MATERIALES

2025	2024
749.923.846	898.357.822

Está conformado por bienes de cualquier naturaleza que posee la Entidad con carácter permanente necesarios para el desarrollo normal de sus operaciones.

Los activos fijos con valor inferior a 50 UVT ($2.489.950), se depreciaron en su totalidad dentro del ejercicio económico 2025.

Los bienes de **COOPVALLE** están amparados con pólizas de Incendio, Terremoto, Sustracción y Ruptura de maquinaria, tomadas con la Equidad Seguros, pólizas que son renovadas en forma anual en el mes Diciembre de cada vigencia.

A la fecha de corte no existen restricciones que afecten la propiedad de estos activos registrados.

Las adquisiciones están debidamente reglamentadas en los Estatutos y Manual de Compras respectivamente.

Representa el 1,17% del total del activo, respecto al periodo anterior presentó una variación neta del 16,52% que en términos absolutos equivale a $ 148 millones por efecto de la depreciación y la venta del bien inmueble recibido por dación de pago.

Los saldos de propiedad plantan y equipo, incluida la depreciación acumulada y el deterioro a diciembre 31 corresponden a:

ACTIVOS MATERIALES	
CONCEPTO	**VALOR**
TERRENOS	
SALDO A 31 DICIEMBRE 2024	378.939.639
ADICIONES (+)	-
RETIROS (-)	
SALDO A 31 DICIEMBRE 2025	**378.939.639**

EDIFICACIONES	
SALDO A 31 DICIEMBRE 2024	623.048.328
ADICIONES (+)	-
RETIROS (-)	
DEPRECIACIÓN (-)	344.233.122
SALDO A 31 DICIEMBRE 2025	**278.815.206**
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	
SALDO A 31 DICIEMBRE 2024	258.126.640
ADICIONES (+)	25.868.876
RETIROS (-)	
DEPRECIACIÓN (-)	205.434.778
SALDO A 31 DICIEMBRE 2025	**78.560.738**
EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	
SALDO A 31 DICIEMBRE 2024	192.810.745
ADICIONES (+)	10.150.000
RETIROS (-)	-
DEPRECIACIÓN (-)	189.352.482
5SALDO A 31 DICIEMBRE 2025	**13.608.263**
BIENES FONDOS SOCIALES	
SALDO A 31 DICIEMBRE 2024	4.767.435
ADICIONES (+)	
RETIROS (-)	
DEPRECIACIÓN (-)	4.767.435
SALDO A 31 DICIEMBRE 2025	**-**
TOTAL ACTIVOS MATERIALES	**749.923.846**

NOTA #12: ACTIVOS INTANGIBLE DISTINTOS DEL GOODWILL

2025	2024
4.559.960	2.945.442

Comprende el reconocimiento del Software, además de las Licencias de software adquiridas para el uso de los diferentes programas de cómputo en cumplimiento de las normas legales de protección de derechos de autor y la adquisición de un Firewall, para la protección de los datos con los virus de la red.

El importe en libros corresponde a:

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
LICENCIAS	15.550.101	12.782.363	2.767.738	21,65%
PROGRAMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	65.742.657	65.742.657	-	0,00%
AMORTIZACIÓN ACUMULADA (CR)	76.732.798	75.579.579	1.153.219	1,53%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	**4.559.960**	**2.945.441**	**1.614.519**	**54,81%**

NOTA #13: DEPÓSITOS

2025	2024
46.398.914.904	38.849.186.514

Corresponde a las captaciones realizadas por la Cooperativa a sus asociados en las diferentes modalidades de ahorro, de conformidad con las operaciones autorizadas por la Congreso de la República de Colombia mediante la Ley 454 de 1998.

La Cooperativa cumple con lo establecido respecto al límite individual de captaciones, conforme a lo dispuesto en el Capítulo II — Límites a los cupos individuales de crédito y a la concentración de operaciones — del Decreto 961 de 2018, equivalente al 25% del patrimonio técnico de **COOPVALLE**.

La entidad reconoce intereses sobre cualquier suma de dinero administrada, independientemente del tiempo que permanezca a disposición, dentro de los términos legales aplicables. Así mismo, da cumplimiento a la normativa vigente en relación con el saldo mínimo de las cuentas de ahorro. Los depósitos de ahorro se encuentran amparados por el seguro de depósitos administrado por el FOGACOOP, entidad estatal.

Las tasas de interés pasivas fueron revisadas periódicamente con el fin de ajustarlas a las condiciones del mercado y evitar el deterioro del margen de intermediación. En coherencia con las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración, también se ajustaron las tasas de las operaciones activas de crédito.

Las captaciones se encuentran debidamente reglamentadas por el Consejo de Administración y presentan tasas efectivas promedio del:

MODALIDAD DE AHORRO	TASA PROMEDIO	
	NOMINAL	EFECTIVA
A LA VISTA	2,99%	3,02%
C.D.A.T	9,91%	10,39%
AHORRO CONTRACTUAL	5,20%	5,33%

A continuación, se presenta la participación de las diferentes modalidades de ahorro dentro del total de depósitos, de acuerdo con sus saldos.

MODALIDAD DE AHORRO	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA
A LA VISTA	48,40%	57,92%	-9,52%
C.D.A.T	51,41%	42,01%	9,40%
AHORRO CONTRACTUAL	0,19%	0,07%	0,12%

A continuación, se presenta el detalle de los saldos de los depósitos al corte del periodo.

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
AHORRO A LA VISTA	22.189.953.668	22.503.125.565	- 313.171.897	-1,39%
C.D.A.T < 6 MESES	9.337.088.125	5.668.498.277	3.668.589.848	64,72%
C.D.A.T > 6 MESES A 12 MESES	14.233.452.418	10.245.143.418	3.988.309.000	38,93%
INTERESES C.D.A.T	549.411.826	407.126.505	142.285.321	34,95%
AHORRO CONTRACTUAL CORTO PLAZO	69.858.328	14.327.813	55.530.515	387,57%
AHORRO CONTRACTUAL LARGO PLAZO	19.150.539	10.964.936	8.185.603	74,65%
TOTAL DESPÓSITOS	**46.398.914.904**	**38.849.186.514**	**7.549.728.390**	**19,43%**

NOTA #14: CUENTAS POR PAGAR

2025	2024
770.818.571	312.480.037

Las cuentas por pagar comprenden las obligaciones contraídas por la entidad a favor de terceros por conceptos distintos a las obligaciones financieras, las cuales se cancelan de acuerdo con los vencimientos contractuales y las disposiciones legales aplicables. Su composición es la siguiente:

Costos y gastos por pagar: Corresponde a las obligaciones contraídas por la entidad por conceptos tales como seguros (prima FOGACOOP correspondiente al cuarto trimestre), servicios públicos, pólizas de garantías, retribución económica de directivos, entre otros, así como consignaciones realizadas por los asociados que se encuentran pendientes de identificar. Estos valores serán cancelados en el mes de enero de 2026.

Proveedores Nacionales: Incluye las obligaciones con proveedores por la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las operaciones, los cuales no fueron canceladas por tiempos, pero quedan causadas.
Gravamen a los movimientos financieros (4x1000): Corresponde al impuesto causado por las operaciones financieras realizadas por la entidad y pendiente de pago a la autoridad tributaria, el cual se cancela en el periodo siguiente a su causación.
Retención en la fuente: Registra los valores retenidos a terceros a título de retención en la fuente, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en calidad de agente retenedor, los cuales son consignados en los plazos establecidos por la normativa tributaria.

Pasivo por impuestos corrientes: Corresponde principalmente al impuesto de Industria y Comercio causado en la vigencia y reconocido como gasto en el periodo correspondiente.

Retenciones y aportes laborales: Comprende las obligaciones laborales derivadas de los contratos de trabajo, tales como prestaciones sociales y demás aportes a cargo de la entidad, causados al cierre del periodo.

Remanentes por pagar: Corresponde a los saldos de cuentas de ahorro y aportes sociales de asociados fallecidos que no han sido reclamados por sus beneficiarios.
Las anteriores obligaciones se originan en el desarrollo normal de las operaciones de la entidad en cumplimiento de su objeto social.

Las cuentas por pagar se discriminan así

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
COMISIONES Y HONORARIOS	1.038.629	1.400.000	- 361.371	-25,81%
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	599.753.338	138.353.979	461.399.359	333,49%
PROVEEDORES	64.238.970	81.923.017	- 17.684.048	-21,59%
GRAVAMEN DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	219.273	206.713	12.560	6,08%
RETENCION EN LA FUENTE	20.300.547	16.696.768	3.603.779	21,58%
PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	53.300.000	51.188.400	2.111.600	4,13%
RETENCIONES Y APORTES LABORALES	13.362.584	-	13.362.584	100,00%
REMANENTES POR PAGAR	18.605.231	22.711.160	- 4.105.929	-18,08%
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	**770.818.571**	**312.480.037**	**458.338.534**	**146,68%**

El aumento significativo en las cuentas por pagar durante la presente vigencia se origina principalmente en la existencia de partidas conciliatorias bancarias pendientes de conciliación al cierre del periodo, las cuales incluyen valores representativos, entre ellos consignaciones por aproximadamente $351 millones de la Cooperativa de Caficultores, el pago de la seguridad social de los funcionarios que en esta vigencia no se canceló, entre otras.

NOTA #15: FONDOS SOCIALES

2025	2024
-	-

Registra la apropiación de los excedentes del ejercicio anterior, efectuada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 79 de 1988, artículo 54, y con las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Delegados para la constitución de los fondos de Educación, Solidaridad y Recreación.

Los fondos de Educación, Solidaridad y Recreación correspondientes a la vigencia 2025 se constituyeron con cargo a los excedentes del ejercicio 2024, de acuerdo con la apropiación aprobada por la Asamblea General de Delegados celebrada el 22 de marzo de 2025.

Fondo Social de Educación: Constituido por $ 417.475.242 excedentes del 2024, recursos que fueron destinados en las siguientes actividades quedando un saldo $ 0.

ACTIVIDAD	VALOR
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	277.000.000
KITS ESCOLARES	85.039.527
SEMANA DEL NIÑO COLEGIOS Y DEMAS	21.738.375
CAMPEONATO VOLEIBOL	8.188.090
ALCANCIAS-LONCHERAS ACTIVIDAD AHORRO	6.011.345
TALLER GASTRONOMICO	3.593.680
CAPACITACION HABILIDADES BLANDAS	3.030.692
TALLER GERENCIA EN RIESGOS (CONFECOOP)	2.618.000
TALLER ESPECIALIZADO DIRECTIVOS	2.142.000
ENCUENTRO JUNTAS DE VIGILANCIA	1.666.000
TALLER POLITICAS DE BUEN GOBIERNO (CONFECOOP)	1.428.000
TALLER DE EXCEL (CONFECOOP)	892.500
SEMINARIO EN EXOGENA	849.660
ENCUENTRO DE GERENTES	833.000
CERTIFICACION RIESGOS ANUALES	695.223
CAPACITACION PERDIDA ESPERADA	357.000
PLANEACION Y PRESUPUESTO	357.000
MARKETING PARA EL CAMBIO	321.300
SEMINARIO REFORMA LABORAL	315.350
NORMAS INTERNACIONALES	220.000
CAPACITACION LEY DE INSOLVENCIA	178.500
TOTALES	**417.475.242**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto Reglamentario 2150 de 2017, y en su calidad de entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial, la Cooperativa liquidó el impuesto sobre la renta a la tarifa del 20%. Este valor se financia con cargo a los fondos de Educación y Solidaridad, conforme a la normativa vigente, y fue pagado a favor de la DIAN.

Fondo de Solidaridad: Constituido por $232.916.394 con cargo a los excedentes del ejercicio 2024, el fondo fue ejecutado en su totalidad durante la vigencia, quedando un saldo final de $0.

ACTIVIDAD	VALOR
AUXILIOS MÉDICOS	78.635.360
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	70.896.034
NAPOLEON POLIZAS EXEQUIALES	58.000.000
AUXILIOS GAFAS	9.278.000
POLIZAS EXEQUIALES	5.220.000
POLIZAS EXEQUIALES	4.620.000
POLIZAS ESTUDIANTILES	3.267.000
SOSTENIMIENTO ADULTO MAYOR	3.000.000
TOTALES	**232.916.394**

Fondo de Recreación Cultura y Deporte: Constituido por $69.579.206 con cargo a los excedentes del ejercicio 2024, el fondo fue ejecutado en su totalidad durante la vigencia, quedando un saldo final de $0.

ACTIVIDAD	VALOR
ACTIVIDAD ADULTO MAYOR	24.230.276
ALUMBRADO NAVIDEÑO	20.000.000
ESPECTACULO PIROTECNICO	12.000.000
CAMPEONATO VOLEIBOL	6.348.930
BANCAS EN PIEDRA	5.000.000
ACTIVIDADES CULTURALES PARAMO	2.000.000
TOTALES	**69.579.206**

NOTA #16: OTROS PASIVOS

2025	2024
63.651.638	62.268.434

Agrupan los instrumentos financieros, pasivos representados en las cuentas que conforman las obligaciones laborales consolidadas.

Beneficio a Empleados: Los beneficios a empleados son las mismas obligaciones laborales que se originan en un contrato de trabajo. **COOPVALLE** considera beneficios a empleados los siguientes: salarios, cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, primas extralegales, vacaciones y dotación.

Comprende las obligaciones laborales de la entidad con cada uno de sus trabajadores como consecuencia de un derecho adquirido, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y acuerdos laborales existentes, se causan en forma mensual y se ajustan al cierre cada ejercicio, las cuales quedan consolidadas, con el objetivo de registrar el gasto en la respectiva vigencia.

La cancelación de estos valores se realiza: En el mes de enero el caso de Cesantías al fondo que cada funcionario indique y para el caso de vacaciones en el transcurso del año, atendiendo la programación elaborada en el primer mes de cada vigencia.

Los saldos al cierre del periodo contable corresponden a:

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
CESANTIAS	38.509.692	35.213.942	3.295.750	9,36%
NOMINA POR PAGAR	338.275	-	338.275	100,00%
VACACIONES	24.803.671	19.279.298	5.524.373	28,65%
LIQUIDACIONES DE CONTRATO	-	7.775.194	- 7.775.194	-100,00%
TOTAL OTROS PASIVOS	**63.651.638**	**62.268.434**	**1.383.204**	**2,22%**

NOTA #17: CAPITAL SOCIAL

2025	2024
8.756.699.527	7.876.131.105

El capital social corresponde al valor nominal de los aportes sociales realizados por los asociados, junto con otros valores que cumplen las condiciones para ser reconocidos como capital social de acuerdo con la normatividad aplicable y los estatutos de la entidad.

OFICINA	VALOR	# ASOCIADOS	%
VALLE	7.599.775.968	8.052	87%
SAN GIL	1.156.923.559	2.384	13%
TOTAL	**8.756.699.527**	**10.436**	**100%**

El capital social presentó un incremento de $881 millones, equivalente al 11,18% frente al periodo anterior, originado principalmente en los aportes periódicos realizados por los asociados, los cuales les permiten mantener su calidad de asociados y acceder a los servicios y a los procesos democráticos de la cooperativa.

El capital mínimo irreductible corresponde a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), dentro del cual se incluyen los aportes readquiridos por la cooperativa, que durante la vigencia ascendieron a $124.525..474

Los aportes mínimos no reducibles representan el 65,02% del total del capital social, constituyéndose en un componente relevante para el cálculo de la relación de solvencia y contribuyendo al fortalecimiento patrimonial de la entidad.

Se detallan así:

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS	3.062.699.527	2.676.131.105	386.568.422	14,45%
APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCIBLES	5.694.000.000	5.200.000.000	494.000.000	9,50%
TOTAL CAPITAL SOCIAL	**8.756.699.527**	**7.876.131.105**	**880.568.422**	**11,18%**

Al cierre de diciembre de 2025, el capital social representa el 51,79% del total del patrimonio y está conformado por los aportes sociales de 10.436 asociados, cuyo comportamiento se detalla a continuación:

DETALLE	2024	INGRESOS	REVALORIZACION	AMORTIZADOS	RETIROS	2025
# ASOCIADOS	10.069	527			160	10.436
CAPITAL SOCIAL	7.876.131.105	492.658.206	391.361.499	124.525.474	127.976.757	8.756.699.527

Distribución de asociados por género y monto de aportes sociales:

GENERO	# ASOCIADOS	VALOR
HOMBRES	4.995	3.416.205.200
MUJERES	5.371	3.969.682.945
PERSONAS JURIDICAS	70	1.370.811.382
TOTALES	**10.436**	**8.756.699.527**

NOTA #18: RESERVAS

2025	2024
5.949.432.899	5.514.562.853

Reserva para Protección de Aportes Sociales: La reserva para protección de aportes sociales tiene como finalidad salvaguardar los aportes de los asociados y se constituye con el 20% de los excedentes de cada ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 79 de 1988 y de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Delegados.

Reservas de Asamblea – Capital Institucional: Este rubro corresponde a los recursos destinados al fortalecimiento del capital institucional de la Cooperativa, cuya constitución fue debidamente aprobada por la Asamblea General de Delegados y ejecutada durante la vigencia 2015.

Se detallan así:

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES	5.408.420.899	4.973.550.853	434.870.046	8,74%
RESERVA DE ASAMBLEA	541.012.000	541.012.000	-	0,00%
TOTAL RESERVAS	**5.949.432.899**	**5.514.562.853**	**434.870.046**	**7,89%**

Las Reservas representan el 35,05% del total del patrimonio

NOTA #19: OTRAS PARTIDAS PATRIMONIALES

2025	2024
2.268.923.607	2.532.757.481

Corresponde a las siguientes partidas:

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	**77,205,796**	**10,388,452**	**66,817,344**	**643.19%**
FONDO PARA AMORTIZACION DE APORTES	66,817,344	-	66,817,344	100.00%
FONDO ESPECIAL	4,781,952	4,781,952	-	0.00%
FONDO SOCIALES CAPITALIZADOS	5,606,500	5,606,500	-	0.00%
SUPERÁVIT	**7,825**	**7,825**	**-**	0.00%
DONACIONES Y AUXILIOS	7,825	7,825	-	0.00%
RESULTADO EJERCICIO	**1,408,828,954**	**1,739,480,172**	**- 330,651,218**	**-19.01%**
RESULTADO EJERCICIO	1,408,828,954	1,739,480,172	- 330,651,218	-19.01%
RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCION	**549,162,877**	**549,162,877**	**-**	0.00%
EXCEDENTES	549,162,877	549,162,877	-	0.00%
OTRO RESULTADO INTEGRAL	**233,718,155**	**233,718,155**	**-**	0.00%
POR REVALUACIÓN DE PPE Y ACT. INTANGIBLES	233,718,155	233,718,155	-	0.00%
TOTAL OTRAS PARTIDAS DEL PATRIMONIO	**2,268,923,607**	**2,532,757,481**	**- 263,833,874**	**-10.42%**

NOTA #20: CUENTAS DE REVELACIÓN E INFORMACIÓN FINANCIERA - DEUDORES

2025	2024
-	-

Las cuentas Deudoras registran bienes y derechos de **COOPVALLE** que en un futuro podrían afectar los estados financieros de manera positiva; las cuentas Acreedoras son obligaciones que tiene la entidad solidaria frente a las cuales debe responder ante terceros.

Se registran los bienes y valores recibidos en garantía (Admisible y otras garantías) y las cuentas acreedoras de control.

Se detallan así:

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
INTERESES CARTERA DE CRÉDITOS	418,506,947	468,685,548	- 50,178,601	-10.71%
ACTIVOS CASTIGADOS	619,992,397	323,931,179	296,061,218	91.40%
ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS O AMORTIZ	226,947,513	226,947,513	-	0.00%
MOROSIDAD CARTERA DE CONSUMO SIN LIBRANZA	29,034,049,990	-	29,034,049,990	100.00%
MOROSIDAD CARTERA DE MICROCRÉDITO	1,282,056,290	-	1,282,056,290	100.00%
MOROSIDAD CARTERA COMERCIAL	4,122,554,756	-	4,122,554,756	100.00%
DEUDORAS CONTINGENTES POR CONTRA	**- 418,506,947**	**- 468,685,548**	**50,178,601**	**-10.71%**
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA	**- 35,285,600,946**	**- 550,878,692**	**-34,734,722,254**	**6305.33%**
BIENES Y VALORES RECIBIDOS EN GARANTIA	68,874,206,106	46,352,040,611	22,522,165,495	48.59%
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR EL CONTRA	**- 68,874,206,106**	**- 46,352,040,611**	**-22,522,165,495**	48.59%
TOTAL CUENTA DE ORDEN	**-**	**-**	**-**	0.00%

NOTA #21: INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

2025	2024
6.025.693.532	6.230.118.639

Los ingresos representan los flujos de recursos que ingresan a la Entidad como resultado de la prestación de servicios propios de su objeto social y se reconocen de acuerdo con las políticas contables adoptadas.

Un ingreso corresponde al incremento en los activos o a la disminución en los pasivos durante el periodo contable, generando un efecto favorable en el resultado del ejercicio o en el patrimonio, como consecuencia de la obtención de beneficios económicos derivados del desarrollo de las actividades ordinarias.

En el marco del Nuevo Marco Técnico Normativo para PYMES, los ingresos se miden inicialmente al valor de la contraprestación recibida o por recibir y posteriormente se reconocen conforme al importe acumulado de las operaciones realizadas durante el periodo.

Las tasas aplicadas a la cartera colocada en la vigencia 2025 fueron definidas para cada línea de crédito conforme a la reglamentación de la Administración y se mantuvieron por debajo de la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Estas fueron objeto de seguimiento por parte del Consejo de Administración y la Gerencia, estableciéndose condiciones competitivas de plazo y tasas con el fin de fortalecer la colocación de cartera, en cumplimiento de las normas prudenciales.

Los ingresos ordinarios se originan en las actividades propias del objeto social e incluyen principalmente los intereses corrientes de créditos comerciales y de consumo, así como los intereses moratorios asociados a dichas operaciones.

Durante la vigencia, los ingresos por cartera presentaron una disminución de $204 millones frente al año 2024, equivalente al 3,28%, atribuible a la competencia del mercado y a las reducciones en tasas implementadas para ampliar la colocación y otorgar beneficios a los asociados.

Los ingresos ordinarios se discriminan así:

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
INTERESES DE CRÉDITOS COMERCIALES	575,190,021	646,085,289	- 70,895,268	-10.97%
INTERESES DE CRÉDITOS CONSUMO	5,171,008,751	5,181,362,349	- 10,353,598	-0.20%
INTERESES DE MICROCREDITO EMPRESARIAL	201,900,340	253,372,444	- 51,472,104	-20.31%
INTERESES MORATORIOS CARTERA COMERCIAL	7,089,358	65,888,420	- 58,799,062	-89.24%
INTERESES MORATORIOS CARTERA CONSUMO	67,317,571	66,107,822	1,209,749	1.83%
INTERESES MORATORIOS CARTERA MICROCREDITO EMPRESARIAL	3,187,491	4,667,885	- 1,480,394	-31.71%
INTERESES CREDITOS PRODUCTIVOS	-	11,748,099	- 11,748,099	-100.00%
INTERESES MORATORIOS CREDITOS PRODUCTIVOS	-	886,331	- 886,331	-100.00%
TOTAL INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	**6,025,693,532**	**6,230,118,639**	**- 204,425,107**	**-3.28%**

NOTA #22: OTROS INGRESOS

2025	2024
2.687.556.680	1.960.073.813

Registra los rendimientos financieros, la revalorización de los aportes constituidos en Coopcentral, así como otros ingresos financieros reconocidos en las cuentas de resultados, derivados de las operaciones propias del objeto social de la Cooperativa.

Asimismo, incluye otras partidas de ingresos presentadas de manera separada en el Estado de Resultados del ejercicio, cuyo análisis resulta relevante para la adecuada comprensión del desempeño financiero y la toma de decisiones económicas.

Al cierre de la vigencia, el total de Otros ingresos asciende a $2.687 millones, lo que representa un incremento del 37% frente a la vigencia anterior, equivalente a $727 millones. Esta variación se explica principalmente por el aumento en los rendimientos obtenidos de las inversiones y de los recursos mantenidos en cuentas en diferentes entidades financieras, así como por la indexación registrada sobre las responsabilidades pendientes del señor Edelberto Hernández.

Discriminación de otros ingresos:

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
INGRESOS POR UTILIDAD EN VENTA DE INVERSIONES Y OTROS	**34.528.725**	**-**	**34.528.725**	**100%**
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	34.528.725	-	34.528.725	100%
INGRESOS POR VALORACION INVERSIONES	**1.312.638.414**	**501.591.814**	**811.046.600**	**162%**
INVERSIONES FONDO DE LIQUIDEZ	188.454.198	186.866.452	1.587.746	1%
INVERSIONES NEGOCIABLES EN TITULO DE DEUDA	1.124.184.216	314.725.362	809.458.854	257%
OTROS INGRESOS	**376.659.251**	**106.676.585**	**269.982.666**	**253%**
INTERESES DE BANCOS Y OTRAS ENTIDADES CON ACTIVIDA	368.172.369	89.509.923	278.662.447	311%
DIVIDENDOS, PARTICIPACIONES Y RETORNOS	8.486.882	14.769.464	- 6.282.582	-43%
COMISIONES Y HONORARIOS	-	2.397.199	- 2.397.199	-100%
RECUPERACIONES DETERIORO	**778.402.347**	**1.337.256.548**	**- 558.854.201**	**-42%**
DE CRÉDITOS DE CONSUMO	546.339.951	566.050.350	- 19.710.399	-3%
DE INTERESES CREDITOS DE CONSUMO	22.809.104	37.871.702	- 15.062.598	-40%
DE PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS - CREDITOS DE CONSUMO	5.902.956	2.333.633	3.569.323	153%
DE MICROCRÉDITO EMPRESARIAL	5.949.732	120.166.150	- 114.216.418	-95%
DE INTERESES MICROCRÉDITO EMPRESARIAL	242.442	3.518.021	- 3.275.579	-93%
PAGO POR CUENTAS DE ASOCIADOS MICROCREDITO	17.000	-	17.000	100%
DE CRÉDITOS COMERCIALES	80.719.282	194.983.734	- 114.264.452	-59%
DE INTERESES CRÉDITOS COMERCIALES	9.478.645	11.815.028	- 2.336.383	-20%
DE PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS - CRÉDITOS COMERCIALES	379.921	29.733.530	- 29.353.609	-99%
DE DETERIORO GENERAL	98.583.314	320.568.951	- 221.985.637	-69%
RECUPERACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA	7.980.000	48.176.233	- 40.196.233	-83%
DE CRÉDITOS PRODUCTIVOS	-	1.825.605	- 1.825.605	-100%
DE INTERESES CRÉDITOS PRODUCTIVOS	-	213.611	- 213.611	-100%
ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES	**852.226**	**990.702**	**- 138.476**	**-14%**
OTROS	852.226	990.702	- 138.476	-14%
OTRAS	**10.576.000**	**13.452.000**	**- 2.876.000**	**-21%**
OTRAS	10.576.000	13.452.000	- 2.876.000	-21%
INDEMNIZACIONES	**173.899.716**	**106.163**	**173.793.553**	**163704%**
DE TERCEROS	173.668.580	-	173.668.580	100%
INCAPACIDADES	231.136	106.163	124.973	118%
TOTAL OTROS INGRESOS	**2.687.556.680**	**1.960.073.813**	**727.482.867**	**37%**

NOTA #23: GASTOS

2025	2024
4.268.759.486	4.354.671.359

Corresponde a los costos y gastos incurridos por la entidad en el desarrollo normal de sus operaciones, así como a aquellos necesarios para el cumplimiento de su objeto social y la generación de los ingresos durante el periodo.

Incluye las erogaciones efectuadas para el adecuado funcionamiento de la entidad, clasificadas en gastos administrativos; deterioro; depreciaciones y amortizaciones; y otros gastos, de conformidad con las políticas contables adoptadas y la normativa aplicable.

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
BENEFICIO A EMPLEADOS	872,116,879	837,818,537	34,298,342	4%
GASTOS GENERALES	1,814,740,263	1,510,058,439	304,681,824	20%
DETERIORO	1,331,324,530	1,558,741,084	- 227,416,554	-15%
AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO	1,153,220	13,956,921	- 12,803,701	-92%
DEPRECIACIÓN PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	77,088,992	99,695,490	- 22,606,498	-23%
GASTOS FINANCIEROS	818,102	32,774,148	- 31,956,046	-98%
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	-	132,133,358	- 132,133,358	-100%
GASTOS VARIOS	171,517,500	169,493,382	2,024,118	1%
TOTAL GASTOS	**4,268,759,486**	**4,354,671,359**	**- 85,911,873**	**-1.97%**

Beneficio a Empleados: Corresponde a los gastos incurridos por la entidad por concepto de beneficios a empleados, derivados del desarrollo de su objeto social y del cumplimiento de las obligaciones laborales durante el periodo. Estos incluyen salarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social y parafiscales. Las variaciones observadas obedecen al comportamiento normal de la planta de personal y a la aplicación de los beneficios o alivios establecidos en la Ley de Financiamiento vigente, de conformidad con la normativa aplicable y las políticas contables adoptadas por la entidad.

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
SUELDOS	474,434,987	467,222,069	7,212,918	1.54%
HORAS EXTRAS	13,342,974	7,591,282	5,751,692	75.77%
VIATICOS	12,959,048	11,288,000	1,671,048	14.80%
INCAPACIDADES	4,005,977	554,407	3,451,570	622.57%
AUXILIO DE TRANSPORTE	29,113,332	20,487,600	8,625,732	42.10%
CESANTIAS	41,921,446	43,543,150	- 1,621,704	-3.72%
INTERESES SOBRE CESANTIAS	5,131,990	5,057,663	74,327	1.47%
PRIMA LEGAL	44,352,712	42,296,944	2,055,768	4.86%
PRIMA EXTRALEGAL	45,233,041	78,787,367	- 33,554,326	-42.59%
PRIMA DE VACACIONES	19,200,418	23,309,834	- 4,109,416	-17.63%
VACACIONES	29,525,444	31,398,497	- 1,873,053	-5.97%
BONIFICACIONES	36,256,000	3,727,133	32,528,867	872.76%
DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	13,138,000	13,024,000	114,000	0.88%
APORTES SALUD	2,486,065	2,192,218	293,847	13.40%
APORTES PENSION	64,293,880	57,466,301	6,827,579	11.88%
APORTES A.R.L	2,711,100	2,658,100	53,000	1.99%
APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	20,921,900	21,044,900	- 123,000	-0.58%
CAPACITACION AL PERSONAL	1,974,500	1,663,320	311,180	18.71%
OTROS BENEFICIOS A EMPLEADOS	11,114,065	4,505,752	6,608,313	146.66%
TOTAL GASTOS- BENEFICIOS A EMPLEADOS	**872,116,879**	**837,818,537**	**34,298,342**	**4.09%**

Gastos Generales: Los gastos ordinarios de administración corresponden a las erogaciones generadas en el desarrollo del objeto social principal del ente económico y se reconocen sobre la base de causación, registrando los valores en que se incurre durante el ejercicio. Están directamente asociados con la gestión administrativa orientada a la dirección, planeación y organización de las políticas definidas para el desarrollo de la actividad operativa de **COOPVALLE**.

Incluyen, principalmente, los gastos incurridos en las áreas administrativa, ejecutiva, financiera, comercial y legal, necesarios para el adecuado funcionamiento y control de las operaciones de la entidad.

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
HONORARIOS	110,694,673	96,685,012	14,009,661	14.49%
IMPUESTOS	55,564,056	52,681,877	2,882,179	5.47%
ARRENDAMIENTOS	32,110,341	28,920,824	3,189,517	11.03%
SEGUROS	357,471,013	301,817,497	55,653,516	18.44%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	11,020,817	9,204,111	1,816,706	19.74%
REPARACIONES LOCATIVAS	21,003,500	2,090,000	18,913,500	904.95%
ASEO Y ELEMENTOS	3,276,124	3,770,560	- 494,436	-13.11%
CAFETERIA	76,886,024	22,629,023	54,257,001	239.77%
SERVICIOS PUBLICOS	75,499,877	71,479,197	4,020,680	5.62%
TRANSPORTE, FLETES Y ACARREOS	1,401,000	391,150	1,009,850	258.17%
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	25,586,502	21,797,177	3,789,325	17.38%
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	492,459,830	450,664,177	41,795,653	9.27%
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	49,940,705	76,928,021	- 26,987,316	-35.08%
GASTOS DE ASAMBLEA	27,838,872	19,475,716	8,363,156	42.94%
GASTOS DE DIRECTIVOS	140,513,904	117,843,906	22,669,999	19.24%
REUNIONES Y CONFERENCIAS	-	838,144	- 838,144	-100.00%
GASTOS LEGALES	20,084,268	24,264,257	- 4,179,989	-17.23%
INFORMACIÓN COMERCIAL	34,300,217	-	34,300,217	100.00%
GASTOS DE REPRESENTACION	1,416,750	1,467,210	- 50,460	-3.44%
SISTEMATIZACION	231,938,388	104,913,147	127,025,241	121.08%
CUOTAS DE SOSTENIMIENTO	17,082,000	15,600,000	1,482,000	9.50%
SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	-	675,800	- 675,800	-100.00%
PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS	-	730,000	- 730,000	-100.00%
OTROS	28,651,402	85,191,633	- 56,540,231	-66.37%
TOTAL GASTOS GENERALES	**1,814,740,263**	**1,510,058,439**	**304,681,824**	**20.18%**

Dentro de los gastos generales hacen parte los arrendamientos y atendiendo lo señalado en el artículo 19.1 de la Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos sobre arrendamientos expresamos lo siguiente: los cuales utiliza única y exclusivamente para atender las operaciones propias del negocio, de los cuales están vigentes los contratos suscritos. La expectativa de permanencia de la entidad es mayor a 3 años.
Con respecto al gasto por arrendamientos por valor de $32.110.341 se indica que **COOPVALLE** tiene contrato de arrendamiento operativo sobre un local ubicado en la Calle No 10-35 en la ciudad de San Gil, donde funciona la Agencia de la Cooperativa en esta ciudad.

Deterioro, Depreciaciones y Amortizaciones:

La depreciación corresponde a la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil, reflejando la pérdida de valor que experimenta como consecuencia de su uso, el paso del tiempo, el desgaste normal, la obsolescencia tecnológica u otros factores que disminuyen su capacidad de servicio o generación de beneficios económicos. En consecuencia, la depreciación se reconoce como un gasto contable asociado a la utilización de los activos en la producción de bienes o en la prestación de servicios.

La amortización representa la disminución sistemática del valor de los activos intangibles, tales como software y licencias, durante el periodo en que se espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio derivados de su uso.

El deterioro de valor corresponde al reconocimiento de pérdidas cuando el importe en libros de un activo excede su valor recuperable, como resultado de cambios en las condiciones económicas, tecnológicas o de uso, o por la evaluación periódica que determine una disminución en su capacidad de generar beneficios o prestar servicios.

El deterioro de cartera de crédito corresponde al reconocimiento de pérdidas por riesgo de incobrabilidad, determinadas con base en los criterios de evaluación, calificación y provisión establecidos por la normativa vigente y las instrucciones impartidas por el ente de supervisión, así como por las políticas contables adoptadas por la entidad, con el fin de reflejar razonablemente el valor recuperable de los activos financieros.

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
CRÉDITOS DE CONSUMO	521,635,697	887,232,219	- 365,596,522	-41.21%
INTERESES CREDITOS DE CONSUMO	4,265,424	31,137,652	- 26,872,228	-86.30%
PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS - CREDITOS DE CONSUMO	5,446,752	3,404,200	2,042,552	60.00%
MICROCREDITO EMPRESARIAL	9,541,022	73,701,048	- 64,160,026	-87.05%
INTERESES MICROCREDITO	463,042	1,589,147	- 1,126,105	-70.86%
PAGO POR CUENTAS DE ASOCIADOS MICROCREDITO	17,000	30,000	- 13,000	-43.33%
CRÉDITOS COMERCIALES	46,303,529	183,895,213	- 137,591,684	-74.82%
INTERESES CRÉDITOS COMERCIALES	1,634,702	5,429,277	- 3,794,575	-69.89%
PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS - CRÉDITOS COMERCIAL	4,069,417	25,332,933	- 21,263,516	-83.94%
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITOS	85,291,750	157,498,623	- 72,206,873	-45.85%
RESPONSABILIDADES PENDIENTES	91,218,617	-	91,218,617	100.00%
DETERIORO GENERAL ADICIONAL CARTERA CRÉDITOS	561,437,578	187,355,614	374,081,964	199.66%
CRÉDITOS PRODUCTIVOS	-	2,072,051	- 2,072,051	-100.00%
INTERESES CRÉDITOS PRODUCTIVOS	-	63,107	- 63,107	-100.00%
TOTAL GASTOS POR DETERIORO	**1,331,324,530**	**1,558,741,084**	**- 227,416,554**	**-14.59%**
LICENCIAS	1,153,220	3,756,921	- 2,603,701	-69.3%
TOTAL GASTOS POR AMORTIZACIÓN	**1,153,220**	**3,756,921**	**- 2,603,701**	**-69.3%**
EDIFICACIONES	19,867,324	65,069,297	- 45,201,973	-69.47%
MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	37,780,491	17,285,894	20,494,597	118.56%
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACION	19,441,177	17,340,299	2,100,878	12.12%
TOTAL GASTOS POR DEPRECIACIÓN	**77,088,992**	**99,695,490**	**- 22,606,498**	**-22.68%**

Durante la vigencia, el deterioro presentó una disminución del 14,59%, equivalente a $227 millones, con efecto en los resultados de **COOPVALLE**. La variación frente al periodo anterior obedece principalmente a la aplicación de nuevas políticas de deterioro sobre la cartera, al comportamiento observado en la cartera durante el año y a la ejecución de los procesos de evaluación y

recalificación de la cartera de crédito realizados en la vigencia 2025, conforme a los lineamientos de la Supersolidaria.

Los gastos por amortización registraron una variación positiva del 69,3 %, mientras que la depreciación presentó una variación positiva del 22,68 %. Estas variaciones se explican por un menor reconocimiento del gasto durante la vigencia, derivado de la dinámica en la adquisición de bienes realizada en el período.

OTROS GASTOS
Los saldos a la fecha de cierre corresponden a:

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
GASTOS BANCARIOS	818,102	32,734,228	- 31,916,126	-97.50%
COMISIONES	-	39,920	- 39,920	-100.00%
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	-	132,133,358	- 132,133,358	-100.00%
AUXILIOS Y DONACIONES	20,128,632	58,432,602	- 38,303,970	-65.55%
IMPUESTOS ASUMIDOS	116,513,868	111,060,780	5,453,088	4.91%
OTROS	34,875,000	-	34,875,000	100.00%
TOTAL OTROS GASTOS	**172,335,602**	**334,400,888**	**- 162,065,286**	**-48.46%**

NOTA #24: COSTOS

2025	2024
3.035.661.772	2.096.040.920

Agrupa las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios para la prestación de los servicios financieros, originados principalmente en el reconocimiento de intereses pagados a los asociados por la captación de recursos en las diferentes modalidades de ahorro definidas en la Ley 454 de 1998, artículo 49 numeral 1; los intereses derivados de obligaciones financieras adquiridas con entidades financieras; el Gravamen a los Movimientos Financieros generado en las operaciones bancarias; los costos de consulta en listas restrictivas; y los costos asociados al proceso de implementación y operación de la tarjeta débito, incluyendo los pagos realizados a Visionamos.

El desarrollo de la actividad de ahorro y crédito en sus distintas modalidades generó los siguientes costos durante los periodos de reporte.

En la vigencia, los costos registraron un incremento de $940 millones, equivalente al 44,83%, justificados en el aumento significativo de los depósitos en la vigencia 2025, es de anotar que las tasas por captación no fueron modificadas.

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
INTERESES DEPOSITOS DE AHORRO ORDINARIO	534,832,841	374,654,509	160,178,332	42.75%
INTERESES DEPOSITOS DE AHORRO A TÉRMINO	2,402,082,798	1,677,906,367	724,176,431	43.16%
INTERESES AHORRO CONTRACTUAL	2,704,178	1,355,361	1,348,817	99.52%
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA	63,238,178	37,697,180	25,540,998	67.75%
OTROS	32,803,777	4,427,503	28,376,274	640.91%
TOTAL COSTOS	**3,035,661,772**	**2,096,040,920**	**939,620,852**	**44.83%**

NOTA #25: ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Estado financiero que refleja las variaciones ocurridas dentro del patrimonio de la entidad con relación al periodo anterior. Comparativamente se registró un aumento $ 1.051.604.594, distribuidos así: Incrementos en el Capital Social $ 553.349.050; Reserva para protección de aportes $ 434.870.046, Aportes Amortizados $ 327.219.372, Fondo para amortización de aportes $ 66.817.344 y la disminución en los excedentes del ejercicio por $ 330.651.218. El Patrimonio creció en 6,6%.

El capital social representa el 51,79 % del patrimonio de **COOPVALLE** al cierre del periodo económico 2025, reflejando una representativa participación de los asociados en la estructura patrimonial de la entidad, las reservas representan el 35.05% representando el fortalecimiento de patrimonio propio.

NOTA #26: ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, de inversión y financiación; permitiendo evaluar a mediano plazo la capacidad de la entidad para generar flujos futuros de efectivo que le permitan cumplir obligaciones con terceros y asociados.

El flujo de efectivo neto por actividades de operación fue positivo por $8.162.908.679, mientras que el flujo de efectivo generado por actividades de inversión fue negativo por $4.669.884.333. Por su parte, el flujo de efectivo de actividades de financiación fue positivo por $160.597.580.

La diferencia entre estos flujos resulta en una disminución neta del efectivo de $3.653.621.926. Al sumar esta variación al saldo inicial de efectivo de $12.950.822.804, se obtiene un saldo disponible al final del periodo de $16.604.444.730. Esta cifra corresponde a los saldos en efectivo, equivalentes de efectivo, activos restringidos y bancos, los cuales se presentan en los estados financieros al cierre del ejercicio 2025.

Lo anterior, refleja el control de los recursos, en especial la liquidez por parte de la Entidad.

NOTA #27: PARTES RELACIONADAS

COOPVALLE durante el año 2025, mantuvo operaciones financieras tanto de la Gerencia como de Directivos y sus familiares (hasta 3° de consanguinidad, 2° de afinidad y 1° civil), además todas sus solicitudes de crédito fueron aprobadas por el Consejo de Administración, dejando constancia en las respectivas actas; a 31 de diciembre de 2025, presentaron los siguientes saldos:

CONCEPTO	CAPTACIONES	COLOCACIONES	APORTES	SALARIOS Y/O HONORARIOS	EROGACIONES
CONSEJO	790.777.360	626.640.569	54.577.418		80.305.300
REPRESENTANTE LEGAL	9.967.940	94.722.981	5.701.792	85.656.847	
JUNTA DE VIGILANCIA	43.541.049	100.404.855	18.661.866		21.908.500
REVISORIA FISCAL	-	-	-	52.697.213	
FAMILIARES	3.277.263.370	1.692.006.625	354.459.335		
TOTALES	**4.121.549.719**	**2.513.775.030**	**433.400.411**	**138.354.060**	**102.213.800**

NOTA #28: PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS

En forma comparativa la entidad presenta a la fecha de corte los siguientes indicadores de medición referidos a rentabilidad de la organización respecto del activo, aportes sociales y patrimonio, así como relación de solvencia, fondo de liquidez y calidad de la cartera es decir el nivel de vencimiento de la cartera y la cobertura de la provisión a la misma, y se presenta la variación respecto al periodo anterior.

INDICADOR	2025	2024
QUEBRANTO PATRIMONIAL	177.76	180.09
RELACION SOLVENCIA	31.43%	30.70%
RELACIÓN ENTRE EL APORTES SOCIALES MÍNIMOS NO REDUCIBLES Y EL CAPITAL SOCIAL	65.02%	66.02%
RELACIÓN ENTRE EL CAPITAL INSTITUCIONAL Y EL ACTIVO TOTAL	9.41%	10.02%
CALIDAD POR RIESGO	9.20%	9.90%
CALIDAD POR RIESGO CON CASTIGOS	10.15%	12.00%
COBERTURA DE CARTERA TOTAL EN RIESGO	8.25%	7.87%
ACTIVO PRODUCTIVO	80.05%	56.91%
MARGEN FINANCIERO OPERACIONAL	4.72%	20.68%
ESTRUCTURA DE BALANCE	133.56%	115.92%
MARGEN NETO	16.45%	21.24%
ACTIVOS IMPRODUCTIVOS SOBRE ACTIVOS	1.42%	1.77%
GASTOS DE PERSONAL SOBRE ACTIVO PROMEDIO	1.36%	1.52%
GASTOS GENERALES SOBRE ACTIVO PROMEDIO	2.83%	2.74%

QUEBRANTO PATRIMONIAL

Determina el índice de quebranto patrimonial, el cual siempre debe ser mayor a 1. Una situación de quebranto se da cuando el cálculo es < a 1. Es decir, que cuanto más bajo esté este indicador más riesgos existen de una quiebra; pues se traduce que existen pérdidas acumuladas o bajo capital institucional. Cuanto más alto este indicador más posibilidades de seguir haciendo parte del sector solidario.

RELACION SOLVENCIA

Es el valor del patrimonio técnico calculado, dividido por el valor de los activos ponderados por nivel de riesgo crediticio y de mercado. Conforme al decreto 037/15 la relación de solvencia para

COOPVALLE debe ser superior o igual al 9%; al cierre del 2025 fue del 31.43% mostrando una adecuada solvencia y capacidad de maniobra.

RELACIÓN ENTRE APORTES SOCIALES MÍNIMOS NO REDUCIBLES Y EL CAPITAL SOCIAL
Los aportes sociales irreducibles son aquel valor del aporte social que toda organización solidaria debe tener como protección al patrimonio y que en ningún momento podrá disminuirse durante la existencia de la organización solidaria. Cuanto más alto sea el porcentaje de aportes no reducibles respecto del capital social más protegido está el patrimonio de la cooperativa. El porcentaje presentado por **COOPVALLE** es muy superior a los estándares de la Supersolidaria.

RELACIÓN ENTRE EL CAPITAL INSTITUCIONAL Y EL ACTIVO TOTAL
Se puede considerar el capital institucional como sinónimo de CAPITAL PROPIO, pues acá se acumula todos aquellos recursos registrados en el patrimonio de la entidad, que son base para la financiar proyectos de corto, mediano o largo plazo con capital propio. Conformado por reservas, fondos y superávit. En una estructura de patrimonio cuanto más alto el porcentaje de capital institucional más facilidad para el alcance de proyectos y menos dependencia de la parte tradicional del patrimonio que son los aportes de los asociados.
Para el 2025 esta relación se fortalece hasta 10,02%; tal fortalecimiento depende de las decisiones de la asamblea en el proyecto de distribución de excedentes.

CALIDAD DE LA CARTERA POR RIESGO
Al cierre del ejercicio el indicador de riesgo de pérdida de la cartera es del 9,2%, siendo que el promedio de las cooperativas de ahorro y crédito de Colombia cierran por encima del 8,3% viniendo en ascenso todo el año. Es preciso añadir que esta cartera está protegida dadas las políticas de deterioro exigidas por el Supervisor y consideradas por el Consejo de Administración.

COBERTURA DE CARTERA TOTAL EN RIESGO
Habla del porcentaje de la cartera calificada en categorías de riesgo como B, C, D, E que se encuentra debidamente cubierta por el deterioro aplicado conforme a las políticas del Consejo de Administración.

ACTIVO PRODUCTIVO
El activo productivo hace referencia a aquellos conceptos allí clasificados que generan rentabilidad constante a **COOPVALLE**.

Para el 2025 el Activo Productivo de **COOPVALLE** se incrementa en el 0.38%, en consideración a la tendencia alcista de la cartera de crédito.

MARGEN FINANCIERO OPERACIONAL
Surge de la evaluación que se hace a la estructura de gastos y costos operacionales; lo cual, en parte se deriva de revisar tasas activas, tasas pasivas, y destinación de los recursos producto de captaciones en actividades diferentes a la colocación de cartera.

Este indicador evalúa la capacidad de la entidad solidaria para generar valor en desarrollo de su objeto social, además de permitir una mejor relación frente a los gastos que tienen que ver directamente con la actividad económica de la entidad. Indicadores muy bajos o negativos ameritan una revisión minuciosa de la estructura de costos para el ejercicio de su actividad principal.

Para el 2025 el indicador disminuye, dando cuenta que los ingresos que no hacen parte de la operación tuvieron especial incidencia en el excedente final; El indicador de la industria se sitúa alrededor del 14.5%.

ESTRUCTURA DE BALANCE

Representa el porcentaje de apalancamiento del activo productivo con otras fuentes de financiación pasivas, tales como Depósitos y Obligaciones Financieras. (Activos Productivos/Pasivos con Costo).

La entidad alcanza un porcentaje del 133.56%; significa que el 67% de los activos productivos son fondeados con pasivos que tienen incorporados una tasa de interés. Cuanto más lejano de 100% sea el indicador menos es el riesgo estructurar de enfrentar pérdidas; en especial, cuando las tasas de interés no son vigiladas adecuadamente.

Entre los objetivos de la gestión de activos y pasivos está el de proteger tanto el margen financiero como el valor económico de la organización ante movimientos en las tasas de interés y en liquidez relativa. En **COOPVALLE** el indicador paulatinamente se aleja de 100 en armonía con lo esperado de las definiciones anteriores.

MARGEN NETO

Mide el nivel de rentabilidad generado a partir de los ingresos por servicios de crédito, sumados a las recuperaciones de cartera. Se calcula como la relación entre el excedente neto y los ingresos más las recuperaciones.

COOPVALLE ha mantenido este indicador por encima del 15% durante los últimos años, reflejando una gestión financiera sólida y sostenible.

No obstante, el Margen Neto presenta una disminución del 4,79% en comparación con 2024, como resultado de la dinámica de las tasas de interés activas y del crecimiento de los depósitos, factores que han impactado la tendencia de los ingresos.

ACTIVOS IMPRODUCTIVOS SOBRE ACTIVOS

Los indicadores financieros presentados reflejan el comportamiento y la gestión de la entidad durante el período analizado. Las variaciones observadas frente al año anterior obedecen a factores internos y externos, tales como la dinámica del mercado financiero, las tasas de interés y el crecimiento de las operaciones. Estos resultados sirven como base para la toma de decisiones estratégicas orientadas al fortalecimiento y sostenibilidad institucional.

NOTA #29: EVENTOS SUBSECUENTES

La entidad no tiene conocimiento de la existencia de eventos que alteren o modifiquen los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

NOTA #30: AUTORIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros de **COOPVALLE** para los años terminados en diciembre 31 de 2025 y 2024 (comparativos) fueron presentados y analizados por el Consejo de Administración, según consta en el acta No 910 instancia que recomienda la presentación y aprobación por parte de la Asamblea General de Delegados, bajo la premisa que los mismos evidencian la situación económica y financiera de **COOPVALLE**

SERGIO RODOLFO SILVA B.
Representante Legal

JENNY B. QUINTERO GUALDRON
Contadora TP-162208-T

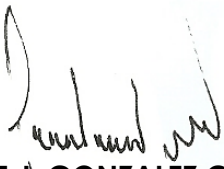

JOSE J. GONZALEZ GAMBA
Revisor Fiscal TP 63055-T
Delegado A&G TR-3268
(Ver Opinión Adjunta)

ANEXO- CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO COOPVALLE

coopvalle
Valle de San José
Somos motor de desarrollo regional

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

2026

INTRODUCCIÓN

El fortalecimiento del gobierno corporativo constituye un elemento esencial para la sostenibilidad, estabilidad y adecuada gestión de las organizaciones del sector cooperativo, en especial en un entorno caracterizado por mayores exigencias normativas, expectativas de transparencia y un creciente escrutinio por parte de los asociados, la comunidad y los entes de supervisión. En este contexto, la adopción de buenas prácticas de gobierno se erige como un instrumento fundamental para garantizar una administración responsable, prevenir riesgos institucionales y fortalecer la confianza en la organización.

Las cooperativas, en su condición de empresas de propiedad social y gestión democrática, desarrollan su actividad económica bajo principios solidarios, sin perjuicio de su inserción en una economía de mercado que les impone criterios de eficiencia, competitividad, sostenibilidad y responsabilidad, comparables a los de cualquier otro agente económico. En consecuencia, resulta indispensable la implementación de modelos de gestión basados en estructuras organizacionales claras, autónomas y funcionales, acompañadas de sistemas de información confiables, que faciliten una adecuada toma de decisiones y promuevan la transparencia en la gestión institucional.

En concordancia con lo anterior, la gobernabilidad se configura como un componente estratégico para el logro de los objetivos institucionales en el mediano y largo plazo, en la medida en que permite la adecuada administración de los riesgos, el fortalecimiento de los mecanismos de control y vigilancia, y la prevención de conflictos derivados de una inadecuada toma de decisiones. Con el propósito de robustecer su estructura de gobierno y consolidar una cultura organizacional orientada a las buenas prácticas, COOPVALLE adopta el presente Código de Buen Gobierno, ajustado a su naturaleza jurídica, a su estructura organizacional y a sus particularidades operativas.

El presente Código se adopta en armonía con el marco normativo vigente aplicable al sector cooperativo y, de manera especial, con lo dispuesto en la Circular 94 de 2025, la Circular 78 de 2025 y la Guía de Buen Gobierno expedida en el año 2025, que contiene 124 recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los estándares de gobierno corporativo, la conducta ética, la gestión de riesgos, la rendición de cuentas y la transparencia. En

este sentido, COOPVALLE incorpora dichos lineamientos como referentes normativos y técnicos para la adopción y fortalecimiento progresivo de buenas prácticas, con énfasis en la transparencia, el acceso a la información, la participación democrática y la integridad institucional.

El Código de Buen Gobierno establece los principios, reglas y lineamientos que regulan las relaciones entre los órganos de administración, dirección, control y vigilancia, los comités, los empleados y demás partes interesadas de la cooperativa, con el fin de garantizar una gestión ética, transparente y responsable, una adecuada administración de los recursos y una toma de decisiones alineada con la finalidad social y económica de la organización.

Las disposiciones contenidas en el presente Código son de obligatorio cumplimiento para los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, los Comités, el Representante Legal, la Dirección General, las coordinaciones, el personal operativo y todos los empleados de COOPVALLE. El incumplimiento de sus disposiciones dará lugar a la adopción de las acciones disciplinarias y correctivas a que haya lugar, de conformidad con la normatividad interna y legal vigente.

En desarrollo de las disposiciones estatutarias y del marco jurídico aplicable, COOPVALLE adopta el presente Código de Buen Gobierno como instrumento orientador de su gestión institucional y como manifestación expresa de su compromiso con el fortalecimiento del gobierno corporativo, la transparencia y las buenas prácticas en beneficio de sus asociados y de la comunidad en general.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 2
CAPÍTULO I 9
MARCO NORMATIVO, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN 9
ARTÍCULO 1. MARCO NORMATIVO 9
ARTÍCULO 2. OBJETO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO 10
ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN 10
ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL BUEN GOBIERNO 11
ARTÍCULO 5. ADOPCIÓN VOLUNTARIA DE PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO* 11
CAPÍTULO II 12
ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO 12
ARTÍCULO 6. SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO 12
ARTÍCULO 7. ÓRGANOS DE GOBIERNO 13
ARTÍCULO 8. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS 13
ARTÍCULO 9. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 13
ARTÍCULO 10. REPRESENTANTE LEGAL 14
ARTÍCULO 11. JUNTA DE VIGILANCIA 14
ARTÍCULO 12. COMITÉS 14
ARTÍCULO 13. COORDINACIÓN Y RESPETO POR LAS COMPETENCIAS 15
CAPÍTULO III 15
DERECHOS, DEBERES Y TRATO A LOS ASOCIADOS 15
ARTÍCULO 14. CONDICIÓN DE ASOCIADO 15
ARTÍCULO 15. DEBERES DE LOS ASOCIADOS 15
ARTÍCULO 16. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS 16
ARTÍCULO 17. TRATO IGUALITARIO Y NO DISCRIMINACIÓN* 16
ARTÍCULO 18. ACCESO A INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN* 16
ARTÍCULO 19. POLÍTICAS DE ATENCIÓN AL ASOCIADO, QUEJAS Y RECLAMOS* .. 17
ARTÍCULO 20. INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS SANCIONATORIOS Y DE EXCLUSIÓN* 17
ARTÍCULO 21. CONDICIÓN DE ASOCIADO HÁBIL 17

CAPÍTULO IV 17

ASAMBLEA GENERAL: CONVOCATORIA, FUNCIONAMIENTO, DECISIONES Y TRANSPARENCIA 17

ARTÍCULO 22. NATURALEZA Y COMPETENCIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL 17

*ARTÍCULO 23. CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL 18

ARTÍCULO 24. CONTENIDO MÍNIMO DEL ACTO DE CONVOCATORIA 19

ARTÍCULO 25. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN 19

ARTÍCULO 26. ACCESO A LA INFORMACIÓN PREVIA Y POSTERIOR 19

ARTÍCULO 27. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO 20

ARTÍCULO 28. PROCESO ELECTORAL DE LOS ÓRGANOS SOCIALES 20

ARTÍCULO 29. ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO DE ASUNTOS TÉCNICOS O SENSIBLES 20

ARTÍCULO 30. DECISIONES ESTRATÉGICAS RESERVADAS A LA ASAMBLEA GENERAL 21

ARTÍCULO 31. MODALIDADES DE REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL: PRESENCIAL, VIRTUAL O MIXTA 22

ARTÍCULO 32. PUBLICIDAD, FORMALIZACIÓN Y ACCESO A DECISIONES Y ACTAS22

CAPÍTULO V 23

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN 23

ARTÍCULO 33. NATURALEZA Y ROL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 23

ARTÍCULO 34. RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 23

ARTÍCULO 35. COMPOSICIÓN, NÚMERO DE MIEMBROS Y SUPLENCIAS 24

ARTÍCULO 36. LÍMITE DE PERÍODOS Y REGLAS DE TRANSICIÓN ENTRE ÓRGANOS SOCIALES 24

ARTÍCULO 37. DEBERES ADMINISTRACION Y REGLAS DE CONDUCTA 25

ARTÍCULO 38. DILIGENCIA, INDEPENDENCIA Y DEBER DE INFORMACIÓN REFORZADA DEL CONSEJERO 25

ARTÍCULO 39. REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 26

ARTÍCULO 40. POLÍTICA DE REMUNERACIÓN, RECONOCIMIENTOS Y REVELACIÓN 27

ARTÍCULO 41. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y APOYO TÉCNICO 27

ARTÍCULO 42. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 28

ARTÍCULO 43. MATRIZ DE COMPETENCIAS, PERFILES Y CAPACITACIÓN CONTINUA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 29

CAPITULO VI 30

ALTA DIRECCIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL 30

ARTÍCULO 44. GERENCIA Y REPRESENTANTE LEGAL 30

ARTÍCULO 45. DEBERES DE LA ALTA DIRECCIÓN 30

ARTÍCULO 46. FUNCIONES Y REQUISITOS DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL 31

ARTÍCULO 47. EVALUACIÓN E INCENTIVOS DE LA ALTA DIRECCIÓN 32

ARTÍCULO 48. PRÁCTICAS QUE AFECTAN EL BUEN GOBIERNO 32

CAPÍTULO VII 33

CONTROL SOCIAL 33

ARTÍCULO 49. CONTROL SOCIAL 33

ARTÍCULO 50*. ACCESO DEL ÓRGANO DE CONTROL A LA INFORMACIÓN 33

ARTÍCULO 51*. CANALIZACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS 34

ARTÍCULO 52*. CANALES DE DENUNCIA CONFIDENCIALES 34

CAPÍTULO VIII 35

COMITÉS, COMITÉ CONSULTIVO Y APOYO A LA GESTIÓN 35

ARTÍCULO 53. COMITÉS ESTATUTARIOS 35

ARTÍCULO 54. APOYO TÉCNICO Y ASESORÍA ESPECIALIZADA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN 36

CAPÍTULO IX 36

TRANSPARENCIA, REVELACIÓN DE INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS 36

ARTÍCULO 55. PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA 36

ARTÍCULO 56*. POLÍTICA DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN 37

ARTÍCULO 57*. PÁGINA WEB CORPORATIVA 37

ARTÍCULO 58*. INFORMACIÓN DE GESTIÓN ANUAL 37

ARTÍCULO 59*. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS 37

ARTÍCULO 60*. ACCESO A LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL 38

CAPÍTULO X 39

CONFLICTO DE INTERÉS** 39
ARTÍCULO 61. PRINCIPIO GENERAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN 39
ARTÍCULO 62. DEBER DE REVELACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS* 40
ARTÍCULO 63*. DEBER DE ABSTENCIÓN EN SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS 40
ARTÍCULO 64*. PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS 41
ARTÍCULO 65*. REGISTRO INSTITUCIONAL DE CONFLICTOS DE INTERÉS 42
ARTÍCULO 66*. CONFLICTO DE INTERÉS EN OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS 42
ARTÍCULO 67*. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE CONFLICTO DE INTERÉS 43
CAPÍTULO XI 44
GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO** 44
ARTÍCULO 68. PRINCIPIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS 44
ARTÍCULO 69*. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS 44
ARTÍCULO 70*. MAPA DE RIESGOS 44
ARTÍCULO 71*. LÍMITES DE EXPOSICIÓN Y MONITOREO DE RIESGOS 45
ARTÍCULO 72*. REPORTE PERIÓDICO A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONTROL 45
CAPÍTULO XII 46
AUDITORÍA, REVISORÍA FISCAL Y CONTROL** 46
ARTÍCULO 73. AUDITORÍA INTERNA 46
ARTÍCULO 74*. INDEPENDENCIA Y DESIGNACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA 46
ARTÍCULO 75. REVISORÍA FISCAL 46
ARTÍCULO 76*. REVELACIÓN DE HONORARIOS, INFORMES Y SALVEDADES 47
CAPÍTULO XIII 47
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y SEGUIMIENTO** 47
ARTÍCULO 77. PLAN ESTRATÉGICO 47
ARTÍCULO 78*. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN PERIÓDICA DEL PLAN ESTRATÉGICO 48
ARTÍCULO 79*. EVALUACIÓN DE LA ALTA GERENCIA 48

CAPÍTULO XIV 49

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO** 49

ARTÍCULO 80*. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 49

ARTÍCULO 81*. CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 49

ARTÍCULO 82*. DIVULGACIÓN DEL INFORME A LOS ASOCIADOS 50

ARTÍCULO 83. INTERPRETACIÓN 50

ARTÍCULO 84. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN 50

ARTÍCULO 85. REFORMA 51

NOTA DE ALCANCE NORMATIVO

Los artículos identificados con asterisco (*) corresponden a disposiciones de carácter obligatorio, conforme a la Circular Externa 94 de 2025 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Las disposiciones no obligatorias derivadas de la Guía de Buen Gobierno Corporativo 2025 y de la Circular Externa 88 de 2025 se aplican bajo el principio de 'adopte o explique'.

CAPÍTULO I

MARCO NORMATIVO, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1. MARCO NORMATIVO

El presente Código de Buen Gobierno se adopta en cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que regulan el funcionamiento, la administración y la supervisión de las organizaciones del sector cooperativo, y se fundamenta, entre otras, en las siguientes normas y lineamientos:

a) La Constitución Política de Colombia, en especial los principios de participación, solidaridad, transparencia, responsabilidad y control social.

b) La legislación vigente aplicable a las organizaciones de la economía solidaria y al sector cooperativo.

c) Los estatutos sociales de COOPVALLE.

d) La Circular 94 de 2025, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en lo relacionado con el fortalecimiento del gobierno corporativo, la adopción de buenas prácticas y la responsabilidad de los órganos de administración, dirección, control y vigilancia.

e) La Circular 78 de 2025, en cuanto establece lineamientos para la gestión institucional, la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de los mecanismos de control interno.

f) La Guía de Buen Gobierno expedida en el año 2025, que contiene 124 recomendaciones, orientadas a promover estándares adecuados de gobierno corporativo, ética organizacional, gestión de riesgos, control, transparencia y protección de los derechos de los asociados.

Las disposiciones del presente Código deberán interpretarse y aplicarse de manera armónica con el marco normativo anteriormente señalado y con los principios cooperativos universalmente reconocidos.

ARTÍCULO 2. OBJETO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El presente Código de Buen Gobierno tiene por objeto establecer los principios, reglas, lineamientos y buenas prácticas que orientan el sistema de gobierno corporativo de COOPVALLE, con el fin de:

a) Fortalecer la estructura de gobierno y los procesos de toma de decisiones.
b) Promover una gestión ética, transparente, responsable y alineada con la finalidad social y económica de la cooperativa.
c) Prevenir y mitigar riesgos institucionales, operativos, legales y reputacionales.
d) Garantizar la adecuada relación entre los órganos de administración, dirección, control y vigilancia.
e) Incorporar progresivamente las recomendaciones contenidas en la Guía de Buen Gobierno 2025, en especial aquellas relacionadas con la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información y la participación democrática.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno es de obligatorio cumplimiento para los siguientes sujetos:

a) Los miembros del Consejo de Administración.
b) Los miembros de la Junta de Vigilancia.
c) Los integrantes de los comités estatutarios y reglamentarios.
d) El Representante Legal.
e) La Dirección General y sus dependencias.
f) Las coordinaciones de oficina.
g) El personal operativo y todos los empleados de COOPVALLE.

Las disposiciones aquí contenidas serán aplicables sin perjuicio de las funciones y responsabilidades establecidas en la ley, los estatutos y los demás reglamentos internos de la cooperativa.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL BUEN GOBIERNO

El sistema de gobierno corporativo de COOPVALLE, desarrollado a través del presente Código, se rige, entre otros, por los siguientes principios:

a) Transparencia, entendida como la obligación de actuar con claridad, veracidad y oportunidad en la gestión y en el suministro de información.
b) Responsabilidad, en la toma de decisiones y en el ejercicio de las funciones asignadas.
c) Integridad y ética, como fundamentos de la conducta institucional y personal.
d) Equidad, en el trato a los asociados y demás grupos de interés.
e) Participación democrática, garantizando el ejercicio efectivo de los derechos de los asociados.
f) Rendición de cuentas, como mecanismo de control y fortalecimiento de la confianza institucional.

Estos principios constituyen el eje transversal para la interpretación y aplicación de todas las disposiciones del presente Código.

ARTÍCULO 5. ADOPCIÓN VOLUNTARIA DE PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO*

COOPVALLE adopta de manera expresa y voluntaria un conjunto de buenas prácticas de gobierno corporativo contenidas en la Guía de Buen Gobierno expedida en 2025 (124 recomendaciones), así como en los lineamientos impartidos mediante la Circular 94 de 2025 y la Circular 78 de 2025, en aquello que resulte compatible con su naturaleza jurídica, su tamaño, su estructura y su operación.

Las disposiciones del presente Código identificadas sin asterisco (*) corresponden a prácticas de buen gobierno no obligatorias por mandato legal o estatutario, pero incorporadas por decisión institucional con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la gestión

de riesgos, el control interno, la participación democrática y la confianza de los asociados y demás grupos de interés.

En consecuencia, respecto de las disposiciones identificadas con asterisco (*), COOPVALLE deja constancia de su adopción expresa, por lo cual no aplica el esquema "adopte o explique", sin perjuicio de que su implementación sea objeto de seguimiento, evaluación y mejora continua por parte de los órganos competentes.

PARÁGRAFO: El Consejo de Administración, con el apoyo de la Alta Dirección, será responsable de realizar el seguimiento periódico a la implementación y cumplimiento de las prácticas de buen gobierno adoptadas voluntariamente, así como de evaluar su efectividad y proponer los ajustes o actualizaciones que resulten necesarios, como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios normativos, estructurales u operativos relevantes.

Los resultados de dicho seguimiento podrán ser incorporados en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y puestos en conocimiento de la Asamblea General de Asociados, como parte del ejercicio de rendición de cuentas y transparencia institucional.

CAPÍTULO II
ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO

ARTÍCULO 6. SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO

El sistema de gobierno corporativo de COOPVALLE está conformado por el conjunto de órganos, instancias, principios, normas y prácticas que orientan la dirección, administración, control y supervisión de la cooperativa, con el propósito de garantizar una gestión eficiente, ética, transparente y alineada con su finalidad social y económica.

Dicho sistema se fundamenta en la adecuada separación de funciones, la definición clara de responsabilidades, la coordinación entre los órganos y la existencia de mecanismos efectivos de control y rendición de cuentas, de conformidad con la ley, los estatutos y el presente Código de Buen Gobierno.

ARTÍCULO 7. ÓRGANOS DE GOBIERNO

La estructura de gobierno corporativo de COOPVALLE está integrada por los siguientes órganos e instancias:

a) La Asamblea General de Asociados, como máximo órgano de dirección y decisión.
b) El Consejo de Administración, como órgano permanente de dirección estratégica y administración.
c) El Representante Legal, como responsable de la gestión administrativa y operativa.
d) La Junta de Vigilancia, como órgano de control social.
e) Los Comités estatutarios y reglamentarios, como instancias de apoyo a la gestión y al control.

Cada órgano ejercerá sus funciones dentro del ámbito de competencias definido por la ley, los estatutos y los reglamentos internos, bajo los principios de legalidad, coordinación, autonomía funcional y responsabilidad.

ARTÍCULO 8. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

La Asamblea General de Asociados es el máximo órgano de gobierno de COOPVALLE. Sus decisiones, adoptadas conforme a la ley y a los estatutos, son obligatorias para todos los asociados, directivos, administradores, órganos de control y empleados de la cooperativa.

Corresponde a la Asamblea General ejercer las funciones que le asignan la ley y los estatutos, entre ellas la definición de las políticas generales, la elección de los órganos de administración y control, la aprobación de reformas estatutarias, el conocimiento de la gestión institucional y el ejercicio del control democrático.

ARTÍCULO 9. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración es el órgano permanente encargado de la dirección estratégica y administrativa de COOPVALLE, responsable de definir las políticas generales, aprobar los lineamientos estratégicos y

supervisar la gestión del Representante Legal, en el marco de la ley, los estatutos y el presente Código.

El Consejo actuará de manera colegiada, con independencia de criterio, diligencia y responsabilidad, orientando sus decisiones al interés general de la cooperativa, la protección de los asociados y la sostenibilidad institucional.

ARTÍCULO 10. REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal es el responsable de la administración y gestión operativa de COOPVALLE, y actuará como ejecutor de las decisiones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Administración.

En el ejercicio de sus funciones deberá garantizar el cumplimiento del marco normativo aplicable, la adecuada administración de los recursos, la ejecución de las políticas institucionales y la implementación del presente Código de Buen Gobierno.

ARTÍCULO 11. JUNTA DE VIGILANCIA

La Junta de Vigilancia es el órgano de control social de COOPVALLE, encargado de velar por el cumplimiento de la ley, los estatutos, los reglamentos internos y las decisiones de la Asamblea General, así como de ejercer vigilancia sobre la gestión de los órganos de administración.

La Junta de Vigilancia actuará con independencia, objetividad y responsabilidad, y deberá informar oportunamente a los órganos competentes sobre las irregularidades o situaciones que puedan afectar el adecuado funcionamiento de la cooperativa.

ARTÍCULO 12. COMITÉS

Los comités estatutarios y reglamentarios son instancias de apoyo al sistema de gobierno corporativo de COOPVALLE y tendrán las funciones que les asignen la ley, los estatutos y los reglamentos internos.

Los comités deberán operar bajo principios de especialización, transparencia, responsabilidad y apoyo técnico a la toma de decisiones, sin sustituir las competencias propias de los órganos principales de gobierno.

ARTÍCULO 13. COORDINACIÓN Y RESPETO POR LAS COMPETENCIAS

Los órganos de gobierno, administración y control de COOPVALLE deberán actuar de manera armónica y coordinada, respetando la separación de funciones y competencias establecidas en la ley, los estatutos y los reglamentos internos.

Ningún órgano podrá atribuirse funciones que no le hayan sido expresamente asignadas, ni interferir en el ejercicio autónomo de las competencias de los demás órganos.

CAPÍTULO III
DERECHOS, DEBERES Y TRATO A LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 14. CONDICIÓN DE ASOCIADO

La condición de asociado de COOPVALLE confiere derechos y deberes que se ejercerán y cumplirán conforme a la ley, el Estatuto Social, los reglamentos internos y el presente Código de Buen Gobierno, en armonía con los principios cooperativos, la participación democrática, la equidad y la buena fe.

ARTÍCULO 15. DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Los deberes de los asociados de COOPVALLE son los establecidos en el ARTÍCULO 17 DEL ESTATUTO SOCIAL, los cuales hacen parte integral del presente Código de Buen Gobierno y se entienden incorporados por remisión expresa, sin perjuicio de los demás deberes que se deriven de la ley y los reglamentos internos.

En desarrollo de dichos deberes estatutarios, los asociados deberán observar, además, las siguientes reglas de conducta en materia de buen gobierno:

a) Actuar conforme a los principios de ética, transparencia, lealtad institucional y responsabilidad cooperativa.

b) Abstenerse de realizar actuaciones u omisiones que afecten o puedan afectar el buen gobierno, la estabilidad económica o financiera, la reputación o la imagen institucional de la cooperativa.

c) Declarar de manera oportuna cualquier situación que genere o pueda generar conflictos de interés, inhabilidades o incompatibilidades.

d) Respetar las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno y control, siempre que estas se hayan tomado conforme a la ley, el Estatuto y los reglamentos internos.

ARTÍCULO 16. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

Los derechos de los asociados de COOPVALLE son los establecidos en el ARTÍCULO 18 DEL ESTATUTO SOCIAL, los cuales hacen parte integral del presente Código de Buen Gobierno y se entienden incorporados por remisión expresa, sin perjuicio de los demás derechos reconocidos por la ley y los reglamentos internos.

El ejercicio de los derechos de los asociados se realizará en condiciones de igualdad, transparencia y respeto por los principios cooperativos, garantizando el acceso a la información, la participación democrática y el control social.

ARTÍCULO 17. TRATO IGUALITARIO Y NO DISCRIMINACIÓN*

*La cooperativa garantizará a todos los asociados un trato igualitario y no discriminatorio, promoviendo la igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos, el acceso a los servicios, la participación institucional y la información, sin distinción alguna por razones de género, edad, origen, condición social, creencias, orientación o cualquier otra circunstancia.

ARTÍCULO 18. ACCESO A INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN*

*La cooperativa promoverá el acceso permanente de los asociados a información clara, veraz y oportuna sobre la gestión institucional, así como a actividades de formación, capacitación y participación, orientadas a fortalecer el conocimiento del modelo cooperativo, los derechos y deberes asociativos y el funcionamiento del sistema de gobierno corporativo. Se regirá por las políticas de revelación de información.

ARTÍCULO 19. POLÍTICAS DE ATENCIÓN AL ASOCIADO, QUEJAS Y RECLAMOS*

*COOPVALLE establecerá, documentará y divulgará políticas y procedimientos para la atención de los asociados, incluyendo la recepción, trámite y respuesta de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, garantizando criterios de oportunidad, confidencialidad, transparencia y trazabilidad.

ARTÍCULO 20. INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS SANCIONATORIOS Y DE EXCLUSIÓN*

La cooperativa garantizará que los asociados tengan conocimiento de los resultados de los procesos sancionatorios o de exclusión adelantados, en los términos permitidos por la ley y el Estatuto Social, respetando el debido proceso, la reserva de la información y los derechos de las partes involucradas.

ARTÍCULO 21. CONDICIÓN DE ASOCIADO HÁBIL

El ejercicio de los derechos de los asociados estará condicionado a la calidad de asociado hábil, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social y los reglamentos internos, y al cumplimiento de los deberes asociados a la vinculación cooperativa.

CAPÍTULO IV
ASAMBLEA GENERAL: CONVOCATORIA, FUNCIONAMIENTO, DECISIONES Y TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 22. NATURALEZA Y COMPETENCIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es el máximo órgano de dirección y decisión de COOPVALLE, y estará integrada y funcionará conforme a lo dispuesto en la ley, el Estatuto Social y los reglamentos internos.

En ejercicio de sus competencias, la Asamblea General define las políticas generales, adopta las decisiones estratégicas, elige a los órganos de administración y control, conoce y evalúa la gestión institucional, y ejerce las demás atribuciones que le confieren la ley y el Estatuto Social.

Las decisiones adoptadas por la Asamblea General, en debida forma y dentro del ámbito de sus competencias, son obligatorias para todos los asociados, los órganos de administración y control, la Alta Dirección y los empleados de la cooperativa.

PARÁGRAFO: El ejercicio de las competencias de la Asamblea General se realizará bajo los principios de gestión democrática, participación informada, transparencia, responsabilidad y respeto por la jerarquía normativa, sin perjuicio de las reglas procedimentales desarrolladas en el presente Código de Buen Gobierno.

*ARTÍCULO 23. CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL

(En concordancia con la Ley 79 de 1988, la Circular Externa 78 de 2025 y la Guía de Buen Gobierno 2025)**

La convocatoria a la Asamblea General de Asociados se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 79 de 1988, el Estatuto Social, la Circular Externa 78 de 2025 y los lineamientos contenidos en la Guía de Buen Gobierno 2025, garantizando el ejercicio efectivo de los derechos de información, participación democrática, deliberación y voto.

En desarrollo de dichas disposiciones, la convocatoria deberá:

a) Ser efectuada por el órgano legal y estatutariamente competente.
b) Realizarse dentro de los plazos legales y estatutarios.
c) Garantizar que todos los asociados o delegados tengan conocimiento oportuno y verificable de la convocatoria.
d) Informar de manera clara, suficiente y anticipada los asuntos que serán sometidos a consideración de la Asamblea, especialmente aquellos relacionados con elecciones, reformas estatutarias, aprobación de informes, políticas generales y decisiones estratégicas.
e) Respetar los principios de igualdad, transparencia, buena fe y gestión democrática.

La inobservancia de las reglas de convocatoria podrá afectar la validez de las decisiones adoptadas, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO 24. CONTENIDO MÍNIMO DEL ACTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Guía de Buen Gobierno 2025, el acto de convocatoria deberá contener, como mínimo:

a) Nombre completo de la empresa solidaria.
b) Tipo de Asamblea General (ordinaria o extraordinaria).
c) Fecha, hora y lugar de realización.
d) Modalidad de la reunión (presencial, virtual o mixta).
e) Orden del día propuesto, redactado de forma clara y comprensible.
f) Indicación expresa de los asuntos que requieran mayorías especiales.
g) Mecanismos y medios para acceder a la información previa.
h) Condiciones de participación, representación y votación.
i) Medios tecnológicos por utilizar, cuando aplique, y canales de soporte.

ARTÍCULO 25. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN

Además de los medios previstos en la ley y el Estatuto Social, la cooperativa promoverá el uso de medios electrónicos, digitales y tecnológicos que permitan una notificación amplia, efectiva y trazable de la convocatoria, garantizando el acceso de todos los asociados.

ARTÍCULO 26. ACCESO A LA INFORMACIÓN PREVIA Y POSTERIOR

Para garantizar el derecho a la información, COOPVALLE pondrá a disposición de los asociados, con antelación suficiente, los documentos e informes relacionados con los asuntos del orden del día. Posteriormente, facilitará el acceso a las decisiones adoptadas, actas y documentos aprobados, respetando las reservas legales.

ARTÍCULO 27. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO

El quórum deliberatorio y decisorio de la Asamblea General se determinará conforme a lo dispuesto en la Ley 79 de 1988 y el Estatuto Social.
Para efectos de transparencia y certeza jurídica:

a) El quórum deberá verificarse al inicio de la reunión y mantenerse durante el desarrollo de esta.
b) En las asambleas virtuales o mixtas, el quórum se acreditará mediante mecanismos tecnológicos que permitan identificar, registrar y validar la participación efectiva de los asociados o delegados.
c) Las decisiones se adoptarán con las mayorías previstas en la ley y el Estatuto, según la naturaleza del asunto.

ARTÍCULO 28. PROCESO ELECTORAL DE LOS ÓRGANOS SOCIALES

Cuando la Asamblea General deba realizar elecciones de órganos de administración, control o vigilancia, la cooperativa garantizará un proceso electoral transparente, equitativo y verificable, que incluya como mínimo:

a) Reglas electorales previamente definidas y divulgadas.
b) Información suficiente y oportuna sobre los candidatos.
c) Igualdad de oportunidades para la postulación.
d) Mecanismos de votación confiables y verificables.
e) Escrutinio transparente y proclamación clara de resultados.
f) Conservación de registros y soportes del proceso electoral.

ARTÍCULO 29. ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO DE ASUNTOS TÉCNICOS O SENSIBLES

*El orden del día de la Asamblea General deberá formularse de manera clara, específica y coherente, permitiendo a los asociados comprender plenamente los asuntos a tratar y prepararse para su análisis y deliberación, de conformidad con la ley, el Estatuto Social, la Circular Externa 78 de 2025 y las recomendaciones de la Guía de Buen Gobierno 2025.

Cuando durante el desarrollo de la Asamblea General se propongan asuntos adicionales o se presenten iniciativas que, por su naturaleza,

complejidad o impacto, afecten de manera significativa a la cooperativa, tengan carácter técnico especializado, involucren decisiones financieras relevantes, o puedan generar divisiones, tensiones o fraccionamientos entre los asociados, dichos asuntos no deberán ser sometidos a decisión inmediata.

En estos casos, el órgano permanente de administración deberá:

a) Disponer que el asunto sea objeto de análisis detallado en una nueva Asamblea General, ordinaria o extraordinaria.
b) Garantizar que, previo a dicha reunión, se suministre información suficiente, clara y técnica a los asociados.
c) Promover la participación de expertos independientes o especializados, cuando la complejidad del tema así lo requiera.
d) Facilitar espacios de deliberación informada que permitan a los asociados comprender los impactos económicos, sociales, jurídicos y organizacionales de la decisión.

Lo anterior se realizará en observancia de los principios de prudencia, transparencia, participación informada y gestión democrática, con el fin de proteger la estabilidad institucional, la cohesión cooperativa y el interés general de la organización.

ARTÍCULO 30. DECISIONES ESTRATÉGICAS RESERVADAS A LA ASAMBLEA GENERAL

Corresponderá a la Asamblea General adoptar las decisiones estratégicas que le atribuyen la Ley 79 de 1988 y el Estatuto Social, entre otras, la aprobación de informes anuales, reformas estatutarias, políticas generales y aquellas que, por su impacto económico, financiero, social o institucional, definan el rumbo de la cooperativa.

En desarrollo de las recomendaciones de la Guía de Buen Gobierno 2025, cuando se sometan a consideración decisiones de alto impacto —incluidas, sin limitarse a ello, la adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos, operaciones relevantes, cambios estructurales o políticas con efectos significativos— la administración deberá asegurar:

a) Información previa suficiente, clara y técnica.

b) Explicación de riesgos, impactos y alternativas.
c) Deliberación informada y transparente.

PARÁGRAFO: En todo caso, la adopción de estas decisiones se realizará en estricta sujeción al Estatuto Social, el cual prevalece sobre el presente Código. El Código desarrolla prácticas de buen gobierno y procedimiento, sin modificar competencias estatutarias.

ARTÍCULO 31. MODALIDADES DE REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL: PRESENCIAL, VIRTUAL O MIXTA

La Asamblea General podrá realizarse en modalidad presencial, virtual o mixta, cuando el Estatuto Social y la normatividad vigente lo permitan, garantizando los derechos de voz, voto, deliberación e igualdad de participación, conforme a la Circular Externa 78 de 2025 y la Guía de Buen Gobierno 2025.

Para las modalidades virtual o mixta, la cooperativa deberá asegurar, como mínimo:

a) Identificación y autenticación de los participantes.
b) Registro de asistencia y verificación del quórum en tiempo real.
c) Mecanismos de votación confiables, auditables y trazables.
d) Canales de deliberación efectivos.
e) Soportes técnicos y planes de contingencia.
f) Conservación de registros electrónicos (asistencia, votaciones, grabaciones cuando aplique).

PARÁGRAFO: La adopción de estas modalidades no altera los requisitos estatutarios de convocatoria, quórum y mayorías. En caso de discrepancia, prevalecerá el Estatuto Social.

ARTÍCULO 32. PUBLICIDAD, FORMALIZACIÓN Y ACCESO A DECISIONES Y ACTAS

Las decisiones adoptadas por la Asamblea General deberán formalizarse en actas elaboradas y aprobadas conforme a la ley y al Estatuto Social. La cooperativa garantizará a los asociados el acceso oportuno a las

decisiones, actas e información relevante, utilizando los medios definidos institucionalmente.

a) En aplicación de la Guía de Buen Gobierno 2025, la publicidad observará:
b) Claridad y oportunidad en la divulgación.
c) Acceso equitativo a la información.
d) Reserva y confidencialidad cuando legalmente corresponda.
e) Custodia y conservación de los documentos.

PARÁGRAFO: La divulgación de información se realizará sin vulnerar las reservas legales, los datos personales ni las disposiciones estatutarias vigentes.

CAPÍTULO V
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 33. NATURALEZA Y ROL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración es el órgano permanente encargado de la dirección estratégica y administrativa de COOPVALLE, y ejercerá sus funciones conforme a la Ley 79 de 1988, el Estatuto Social, los reglamentos internos y el presente Código de Buen Gobierno.

Corresponde al Consejo definir las políticas generales, orientar la estrategia institucional, supervisar la gestión del Representante Legal y velar por la sostenibilidad económica, social y reputacional de la cooperativa.

ARTÍCULO 34. RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Son responsabilidades generales del Consejo de Administración, en el marco de la ley y el Estatuto Social:

a) Definir y aprobar los lineamientos estratégicos de la cooperativa.
b) Velar por el cumplimiento del objeto social y de las decisiones de la Asamblea General.
c) Supervisar la gestión de la Alta Dirección y del Representante Legal.

d) Aprobar políticas generales, cuando así lo disponga el Estatuto.
e) Velar por la adecuada administración de los riesgos y el control interno.

ARTÍCULO 35. COMPOSICIÓN, NÚMERO DE MIEMBROS Y SUPLENCIAS

El Consejo de Administración estará conformado por cinco (5) miembros principales, con sus respectivos suplentes personales, elegidos por un período de dos (2) años, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de COOPVALLE.

En desarrollo de las buenas prácticas de gobierno corporativo, la Cooperativa procurará que la composición del Consejo de Administración favorezca la diversidad de conocimientos, experiencia y competencias, garantizando la idoneidad, independencia y compromiso de sus integrantes en la toma de decisiones.

La participación de los miembros suplentes se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Social y por las políticas y reglamentos internos vigentes, sin perjuicio de las responsabilidades y deberes que les sean aplicables.

ARTÍCULO 36. LÍMITE DE PERÍODOS Y REGLAS DE TRANSICIÓN ENTRE ÓRGANOS SOCIALES

En desarrollo de las buenas prácticas de gobierno corporativo, y en concordancia con lo previsto en los artículos 76 (Consejo de Administración) y 90 (Junta de Vigilancia) del Estatuto Social, los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia podrán ser elegidos hasta por un máximo de dos (2) períodos consecutivos en el respectivo órgano, conforme al Estatuto.

Adicionalmente, con el fin de preservar la independencia entre órganos, evitar concentraciones de poder y promover el equilibrio participativo, se establecen las siguientes reglas de transición:

a) Período de gracia por tránsito entre órganos: Quien haya ejercido un período como miembro del Consejo de Administración no podrá ser elegido de manera inmediata para la Junta de Vigilancia en el período

siguiente, y viceversa. Para ello deberá mediar, como mínimo, un (1) período estatutario completo sin integrar ninguno de los dos órganos.

b) Prohibición de alternancia consecutiva: No se permitirá la alternancia sucesiva de períodos entre Consejo de Administración y Junta de Vigilancia (por ejemplo: 1 período en Consejo, luego 1 en Junta, luego 1 en Consejo, etc.), por cuanto ello afecta la independencia del control social y el equilibrio participativo.

c) Aplicación sin perjuicio del Estatuto: Esta regla se entiende como una medida de buen gobierno complementaria, orientada a fortalecer la independencia y la transparencia institucional, y se aplicará en armonía con la Ley y el Estatuto Social.

PARÁGRAFO: La Junta de Vigilancia verificará, como parte del proceso de inscripción y validación de candidatos, el cumplimiento de las reglas de períodos, transición y período de gracia aquí previstas, dejando constancia en el informe de verificación correspondiente

ARTÍCULO 37. DEBERES ADMINISTRACION Y REGLAS DE CONDUCTA

Los miembros del Consejo de Administración deberán actuar con lealtad, diligencia, buena fe, independencia y responsabilidad, priorizando en todo momento el interés general de la cooperativa sobre intereses particulares o de terceros.

Deberán abstenerse de participar en decisiones cuando exista conflicto de interés y cumplir las políticas institucionales adoptadas sobre esta materia.

ARTÍCULO 38. DILIGENCIA, INDEPENDENCIA Y DEBER DE INFORMACIÓN REFORZADA DEL CONSEJERO

Los miembros del Consejo de Administración deberán ejercer sus funciones con un estándar de diligencia reforzada, independencia de criterio y responsabilidad fiduciaria, orientando en todo momento su actuación al interés general de la cooperativa y de sus asociados, conforme a los principios de buen gobierno corporativo.

En particular, los consejeros deberán:

a) Analizar de manera suficiente, crítica e informada los asuntos sometidos a su consideración.
b) Solicitar información adicional, aclaraciones o soportes técnicos cuando lo estimen necesario para una adecuada toma de decisiones.
c) Abstenerse de actuar como meros aprobadores formales de propuestas presentadas por la administración.
d) Mantener independencia frente a intereses particulares, presiones internas o externas, y conflictos de interés; es decir, personas que se encuentren vinculadas como empleados, asesores, contratistas o proveedores en alguna de las personas jurídicas o naturales que presten servicios a la cooperativa.
e) Garantizar que las decisiones relevantes queden debidamente sustentadas y documentadas en las actas del Consejo.

El incumplimiento de estos deberes podrá dar lugar a las responsabilidades previstas en la ley, el Estatuto Social y los reglamentos internos.

PARÁGRAFO: Este deber de diligencia reforzada se entiende sin perjuicio de las funciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Social, el cual prevalece jerárquicamente sobre el presente Código.

ARTÍCULO 39. REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración se reunirá con la periodicidad establecida en el Estatuto Social o en los reglamentos internos. En desarrollo de buenas prácticas, las reuniones deberán contar con:

a) Convocatoria oportuna y orden del día claro.
b) Información previa suficiente para la toma de decisiones.
c) Registro formal de deliberaciones y decisiones adoptadas.

Las reuniones podrán realizarse de manera presencial, virtual o mixta, cuando la normatividad y el Estatuto lo permitan.

ARTÍCULO 40. POLÍTICA DE REMUNERACIÓN, RECONOCIMIENTOS Y REVELACIÓN

La existencia de remuneración o reconocimientos económicos a favor de los miembros del Consejo de Administración estará sujeta a la adopción previa de una política general de remuneración, aprobada por la Asamblea General y formulada en concordancia con la ley y el Estatuto Social.

Dicha política deberá, como mínimo:

a) Establecer los criterios generales para la fijación de la remuneración o reconocimientos.
b) Definir el alcance, periodicidad y forma de pago.
c) Guardar coherencia con la capacidad económica, la sostenibilidad financiera y el tamaño de la cooperativa.
d) Evitar incentivos que puedan afectar la independencia de criterio o generar conflictos de interés.
e) Garantizar la equidad y proporcionalidad frente a las responsabilidades asumidas.

La información general sobre la política de remuneración y los criterios aplicables deberá ser objeto de revelación a los asociados, en los términos definidos por la cooperativa y conforme a las disposiciones sobre transparencia y acceso a la información.

PARÁGRAFO: La adopción y aplicación de la política de remuneración se realizará sin contradecir lo dispuesto en el Estatuto Social, el cual prevalece jerárquicamente sobre el presente Código, y no implicará, por sí misma, la creación de derechos económicos distintos a los expresamente aprobados por la Asamblea General

ARTÍCULO 41. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y APOYO TÉCNICO

El Consejo de Administración tendrá la obligación de asegurar que los órganos de control, los comités, la Alta Dirección y las demás instancias institucionales cuenten con acceso efectivo, oportuno y verificable a la información institucional, así como con el soporte técnico necesario para el

ejercicio adecuado de las funciones que les han sido legal y estatutariamente asignadas.

En particular, el Consejo de Administración deberá:

a) Facilitar a la Junta de Vigilancia y demás órganos de control el acceso a la información necesaria para el ejercicio efectivo de sus funciones, respetando las reservas legales.
b) Garantizar que los comités estatutarios y reglamentarios cuenten con información adecuada y lineamientos claros para el desarrollo de sus actividades.
c) Autorizar y promover, cuando sea necesario, el apoyo técnico interno o externo para el análisis de asuntos complejos, estratégicos o de alto impacto.
d) Velar por que la información suministrada sea confiable, completa y coherente, evitando asimetrías informativas entre los órganos de gobierno y control.
e) Asegurar la trazabilidad del suministro de información y del soporte técnico brindado, dejando constancia en las actas o informes correspondientes.

El acceso a la información y el apoyo técnico deberán orientarse a fortalecer la transparencia, la gestión democrática, la independencia del control social y la adecuada toma de decisiones institucionales.

PARÁGRAFO: La aplicación de este artículo se realizará en armonía con el Estatuto Social, el cual prevalece jerárquicamente sobre el presente Código, y sin vulnerar las reservas legales ni la confidencialidad de la información.

ARTÍCULO 42. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración deberá someterse a un proceso de evaluación de su desempeño, el cual se realizará con periodicidad anual, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Estatuto Social, con el objeto de verificar el cumplimiento de sus funciones, la calidad de la gestión desarrollada y su alineación con los objetivos estratégicos de la cooperativa.

La evaluación del desempeño deberá considerar, entre otros aspectos:

a) El cumplimiento de las funciones estatutarias y legales.
b) La calidad de las decisiones adoptadas y su alineación con la estrategia institucional.
c) El ejercicio de los deberes de diligencia, independencia y buen gobierno.
d) La participación, asistencia y preparación de sus miembros.
e) La relación y coordinación con la Alta Dirección, los comités y los órganos de control.

El proceso de evaluación podrá realizarse mediante los mecanismos definidos por la cooperativa, incluyendo encuestas, autoevaluaciones, evaluaciones externas o mixtas, garantizando objetividad, confidencialidad y trazabilidad.

Los resultados de la evaluación deberán ser analizados por el Consejo de Administración y dar lugar a la definición de acciones de mejora, cuyo seguimiento será responsabilidad del mismo órgano.

PARÁGRAFO: Los resultados generales de la evaluación podrán ser puestos en conocimiento de la Asamblea General, como parte del ejercicio de rendición de cuentas, sin perjuicio de la confidencialidad de la información individual

ARTÍCULO 43. MATRIZ DE COMPETENCIAS, PERFILES Y CAPACITACIÓN CONTINUA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Con el fin de asegurar un ejercicio técnico y responsable de las funciones del Consejo de Administración, la cooperativa dispondrá de una matriz de competencias orientada a identificar los conocimientos, habilidades y experiencias requeridas para la dirección estratégica y la supervisión institucional, atendiendo la naturaleza y los riesgos de la organización.

La matriz de competencias tendrá como finalidad:

a) Orientar los procesos de postulación y elección de los miembros del Consejo, sin sustituir los requisitos estatutarios.

b) Identificar brechas de conocimiento y necesidades de fortalecimiento del órgano.
c) Apoyar los procesos de evaluación del desempeño del Consejo.

Así mismo, la cooperativa promoverá programas de inducción, capacitación y actualización continua para los miembros del Consejo de Administración, especialmente en materias cooperativas, financieras, de gestión de riesgos, control interno, gobierno corporativo, normatividad aplicable y ética institucional.

PARÁGRAFO: La matriz de competencias y los programas de capacitación se desarrollarán en armonía con los requisitos y condiciones establecidos en el Estatuto Social, el cual prevalece jerárquicamente sobre el presente Código, y no constituirán requisitos adicionales obligatorios para la elección, salvo que sean incorporados mediante reforma estatutaria.

CAPITULO VI
ALTA DIRECCIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO 44. GERENCIA Y REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente, quien funge como Representante Legal es responsable de la gestión operativa y administrativa de COOPVALLE, y deberán ejecutar las decisiones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Administración, en cumplimiento de la ley, el Estatuto Social y los reglamentos internos.

ARTÍCULO 45. DEBERES DE LA ALTA DIRECCIÓN

En desarrollo de buenas prácticas de gobierno, la Alta Dirección deberá:

a) Implementar las políticas y lineamientos definidos por el Consejo de Administración.
b) Gestionar adecuadamente los riesgos institucionales.
c) Promover una cultura de ética, transparencia y cumplimiento.
d) Rendir cuentas de manera periódica al Consejo de Administración.

ARTÍCULO 46. FUNCIONES Y REQUISITOS DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Los requisitos para ejercer el cargo de Gerente o Representante Legal serán los establecidos en los Estatutos Sociales de COOPVALLE, los cuales deberán encontrarse disponibles para los asociados y las autoridades competentes.

Sin perjuicio de las funciones estatutarias y legales, corresponde al Gerente o Representante Legal:

a) Rendición de cuentas y deber de información

Informar periódicamente al Consejo de Administración sobre la gestión y resultados de la Cooperativa, mediante reportes oportunos y verificables que incluyan, como mínimo, información sobre el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la situación financiera, la ejecución presupuestal, la evolución de los asociados, la gestión del talento humano y los principales riesgos institucionales.

Los estados financieros deberán ponerse a disposición del Consejo de Administración a más tardar la cuarta semana de cada mes, y los correspondientes al cierre del ejercicio anual hasta el último día hábil del mes de enero. La información deberá remitirse con una antelación mínima de tres (3) días a la sesión respectiva.

b) Organización administrativa

Organizar la estructura administrativa de la Cooperativa y someter a aprobación del Consejo de Administración las modificaciones que resulten necesarias, garantizando eficiencia operativa, adecuada segregación de funciones y control interno.

c) Gestión del talento humano

Proponer al Consejo de Administración la normativa interna para la gestión del talento humano, orientada a la meritocracia, la transparencia y la prevención de conflictos de interés, incluyendo manual de funciones, procesos de selección, evaluación del desempeño, escala salarial, capacitación y reglamento interno de trabajo.

La aplicación de la normativa aprobada corresponderá a la Gerencia y su seguimiento y evaluación al Consejo de Administración.

ARTÍCULO 47. EVALUACIÓN E INCENTIVOS DE LA ALTA DIRECCIÓN

La cooperativa podrá establecer mecanismos de evaluación del desempeño de la Alta Dirección, así como incentivos alineados con el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la sostenibilidad y el interés general de la cooperativa, conforme a políticas previamente definidas.

ARTÍCULO 48. PRÁCTICAS QUE AFECTAN EL BUEN GOBIERNO

Se pueden considerar como prácticas que atentan contra el buen gobierno, por parte del consejo de administración, las siguientes:

a) Intervenir, directa o indirectamente, en actos, decisiones u operaciones respecto de los cuales exista conflicto de interés, sin haberlo revelado oportunamente y sin haberse abstenido de participar.
b) Utilizar indebidamente, divulgar o permitir el acceso a información reservada, confidencial o privilegiada, en contravención de la normatividad y las políticas internas.
c) Realizar proselitismo político o actividades de naturaleza similar, aprovechando su cargo, posición o relaciones derivadas de su vinculación con COOPVALLE.
d) Participar o ejercer funciones propias del Gerente y en general, de las áreas ejecutivas de la organización, así sea temporalmente o por ausencia de alguno de ellos.
e) Estar vinculado como empleado, asesor, contratista o proveedor en alguna de las personas jurídicas o naturales que presten servicios a la cooperativa.
f) Obtener ventajas y/o preferencias, directa o indirectamente, respecto de los servicios que preste la cooperativa.
g) Decidir sobre las políticas de servicios que los beneficien sobre los demás Asociados.
h) Los miembros del consejo de administración, no podrán ser cónyuges o compañeros permanentes, ni tener vínculo hasta el tercer grado de

consanguinidad o afinidad y primero civil, con el Gerente, ejecutivos de la organización, y en las empresas del mismo grupo o de las sociedades, corporaciones, fundaciones y asociaciones con las que tenga algún tipo de relación contractual.

i) Incurrir en actos u omisiones que afecten la estabilidad económica y el buen nombre de la Cooperativa.

j) Usar o difundir en beneficio propio o ajeno, la información confidencial a la que tengan acceso.

PARÁGRAFO: La realización de cualquiera de las prácticas señaladas dará lugar a las acciones disciplinarias, contractuales, estatutarias y legales a que haya lugar, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales correspondientes

CAPÍTULO VII
CONTROL SOCIAL

ARTÍCULO 49. CONTROL SOCIAL

El control social es una función esencial del modelo cooperativo y se ejercerá a través de la Junta de Vigilancia, como órgano de control social de COOPVALLE, en los términos previstos en la ley, el Estatuto Social y los reglamentos internos.

El control social tiene por finalidad velar por el cumplimiento de los principios cooperativos, la observancia de la ley, el Estatuto, los reglamentos y las decisiones de la Asamblea General, así como por la protección de los derechos de los asociados y el adecuado funcionamiento de la cooperativa.

La Junta de Vigilancia ejercerá sus funciones con independencia, objetividad y responsabilidad, sin interferir en las competencias propias de los órganos de administración.

ARTÍCULO 50*. ACCESO DEL ÓRGANO DE CONTROL A LA INFORMACIÓN

La Junta de Vigilancia deberá contar con acceso oportuno, suficiente y verificable a la información institucional necesaria para el ejercicio efectivo

de sus funciones de control social, de conformidad con la ley y el Estatuto Social.

Corresponderá al Consejo de Administración y a la Alta Dirección facilitar dicho acceso, garantizando que la información suministrada sea clara, completa y coherente, sin perjuicio de las reservas legales y de la confidencialidad de la información sensible.

El acceso a la información deberá permitir a la Junta de Vigilancia realizar seguimiento a la gestión institucional, formular observaciones y emitir recomendaciones fundamentadas.

ARTÍCULO 51*. CANALIZACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

*La Junta de Vigilancia actuará como canal institucional de recepción y canalización de las quejas, reclamos, peticiones y observaciones formuladas por los asociados, relacionadas con el funcionamiento de la cooperativa, el actuar de los órganos sociales o la protección de los derechos asociativos.

Las quejas y reclamos recibidos deberán ser tramitados conforme a los procedimientos internos establecidos, garantizando la oportunidad en la gestión, la confidencialidad, el respeto del debido proceso y la trazabilidad de las actuaciones adelantadas.

La Junta de Vigilancia informará al órgano competente sobre las situaciones identificadas y hará seguimiento a las respuestas y medidas adoptadas.

ARTÍCULO 52*. CANALES DE DENUNCIA CONFIDENCIALES

COOPVALLE dispondrá de canales de denuncia confidenciales, físicos o virtuales, que permitan a los asociados, empleados y terceros reportar, de buena fe, hechos o conductas que puedan constituir infracciones a la ley, al Estatuto Social, a los reglamentos internos o a las normas de buen gobierno.

La administración garantizará:

a) La confidencialidad de la identidad del denunciante, cuando así lo solicite.

b) La protección contra represalias derivadas de la presentación de denuncias de buena fe.
c) El trámite objetivo y oportuno de las denuncias recibidas.
d) La debida articulación con los órganos de control interno y externo, cuando sea del caso.

PARÁGRAFO: La existencia y funcionamiento de los canales de denuncia no sustituye las competencias de los órganos de control ni los mecanismos legales de denuncia ante las autoridades competentes.

CAPÍTULO VIII
COMITÉS, COMITÉ CONSULTIVO Y APOYO A LA GESTIÓN

ARTÍCULO 53. COMITÉS ESTATUTARIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto Social, COOPVALLE contará, como mínimo, con los siguientes comités estatutarios:

- Comité de Crédito
- Comité de Riesgos
- Comité de Educación
- Comité de Solidaridad
- Comité de Riesgo de Liquidez

Estos comités son instancias de apoyo técnico y especializado al Consejo de Administración, a la Alta Dirección y, cuando corresponda, a los órganos de control, y ejercerán las funciones que les asignen la ley, el Estatuto Social, las disposiciones del Consejo de Administración y sus respectivos reglamentos internos.

Los comités estatutarios no tendrán facultades decisorias autónomas, salvo cuando la ley o el Estatuto Social lo autoricen expresamente, y no sustituirán las competencias propias de los órganos de gobierno, administración o control.

PARÁGRAFO: El Consejo de Administración podrá crear otros comités adicionales, de carácter reglamentario, cuando lo considere necesario para el adecuado funcionamiento de la cooperativa, siempre que ello se realice en concordancia con la ley y el Estatuto Social.

ARTÍCULO 54. APOYO TÉCNICO Y ASESORÍA ESPECIALIZADA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Cuando la cooperativa no cuente con un Comité Consultivo formalmente constituido, el Consejo de Administración podrá apoyarse, para el análisis de asuntos estratégicos, técnicos o especializados, en:

a) Los comités estatutarios o reglamentarios existentes.
b) Funcionarios o dependencias técnicas de la cooperativa.
c) Asesores externos, consultores o firmas especializadas, cuando la complejidad o el impacto de los asuntos así lo requiera.

El apoyo técnico o asesoría especializada tendrá carácter consultivo y no decisorio, y no sustituirá las funciones, competencias ni responsabilidades propias del Consejo de Administración ni de los demás órganos de gobierno y control.

PARÁGRAFO: La utilización de apoyo técnico o asesoría especializada deberá observar criterios de objetividad, idoneidad, independencia y transparencia, y respetar las disposiciones sobre conflictos de interés, confidencialidad y manejo de la información.

CAPÍTULO IX
TRANSPARENCIA, REVELACIÓN DE INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 55. PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA

La actuación de COOPVALLE, de sus órganos de gobierno, administración y control, se regirá por los principios de transparencia, publicidad, veracidad, oportunidad y acceso equitativo a la información, en los términos previstos en la ley, el Estatuto Social y los reglamentos internos.

La transparencia constituye un elemento esencial para fortalecer la confianza de los asociados, garantizar la participación informada, facilitar el control social y asegurar una adecuada rendición de cuentas sobre la gestión institucional.

ARTÍCULO 56*. POLÍTICA DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

La cooperativa contará con una política de revelación de información, aprobada por el Consejo de Administración, en la cual se definirán los criterios, alcances, responsables y mecanismos para la divulgación de información institucional a los asociados y demás grupos de interés.

La política de revelación deberá garantizar que la información divulgada sea clara, suficiente, veraz, coherente y comprensible, y observará las disposiciones legales sobre reserva, confidencialidad y protección de datos.

ARTÍCULO 57*. PÁGINA WEB CORPORATIVA

COOPVALLE dispondrá de una página web corporativa, en idioma español, como medio institucional para la divulgación de información relevante, sin perjuicio de otros canales de comunicación que se utilicen.

La página web deberá estar organizada de manera clara y accesible, y podrá contener, entre otros, información sobre la estructura de gobierno, servicios, estados financieros, informes de gestión, normas internas y demás contenidos que la cooperativa considere pertinentes, conforme a la política de revelación de información.

ARTÍCULO 58*. INFORMACIÓN DE GESTIÓN ANUAL

La cooperativa preparará y divulgará información de gestión anual, dirigida a los asociados, que permita conocer de manera integral los resultados económicos, financieros, sociales y administrativos de la organización.

Dicha información deberá facilitar la rendición de cuentas, la evaluación de la gestión de los órganos de administración y el ejercicio del control social, y será presentada en los términos definidos por la ley, el Estatuto Social y los reglamentos internos.

ARTÍCULO 59*. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Las operaciones realizadas con partes relacionadas, incluyendo aquellas celebradas entre COOPVALLE y sus administradores, miembros de los órganos de gobierno y control, asociados, empleados clave, comités, o

entidades en las cuales estos tengan participación o influencia significativa, deberán realizarse bajo criterios de transparencia, equidad, objetividad y condiciones de mercado.

Estas operaciones deberán:

a) Estar plenamente justificadas en términos de conveniencia, necesidad y beneficio para la cooperativa.
b) Celebrarse en condiciones no más favorables que aquellas aplicables a terceros independientes en operaciones similares.
c) Ser previamente autorizadas por el órgano competente, conforme a la ley, el Estatuto Social y los reglamentos internos.
d) Observar estrictamente las disposiciones sobre conflictos de interés, incluyendo la obligación de revelación y abstención por parte de quienes se encuentren incursos en dicha situación.
e) Quedar debidamente documentadas, con soporte suficiente que permita su verificación y seguimiento.

La cooperativa deberá adoptar mecanismos de control y supervisión que permitan identificar, evaluar y monitorear las operaciones con partes relacionadas, así como garantizar su adecuada revelación a los asociados, de conformidad con la política de revelación de información y las disposiciones legales aplicables.

PARÁGRAFO: La revelación de las operaciones con partes relacionadas se realizará sin vulnerar las reservas legales, la confidencialidad contractual ni la protección de datos personales, y se articulará con lo dispuesto en el Capítulo IX – Conflicto de Interés del presente Código.

ARTÍCULO 60*. ACCESO A LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

COOPVALLE garantizará a los asociados, a los órganos de gobierno, administración y control, y a las demás instancias que legal o estatutariamente lo requieran, el acceso oportuno, suficiente, claro y verificable a la información institucional, necesaria para el ejercicio de sus derechos, deberes y funciones.

El acceso a la información institucional tendrá como finalidad:

a) Facilitar la participación informada de los asociados en los procesos democráticos.
b) Permitir el ejercicio efectivo del control social y de las funciones de supervisión interna.
c) Fortalecer la rendición de cuentas de los órganos de administración y control.
d) Prevenir asimetrías de información que puedan afectar la transparencia y el buen gobierno.

La cooperativa definirá, mediante políticas y procedimientos internos, los mecanismos, canales y plazos para el acceso a la información, los cuales deberán ser conocidos por los asociados y aplicados de manera objetiva y no discriminatoria.

El acceso a la información se ejercerá sin perjuicio de las reservas legales, la confidencialidad de la información sensible, la protección de datos personales y los límites derivados del interés institucional, de conformidad con la ley, el Estatuto Social y la política de revelación de información.

PARÁGRAFO: La negativa total o parcial de acceso a determinada información deberá estar debidamente motivada, sustentarse en norma expresa y ser comunicada por los canales institucionales definidos, sin que ello implique restricción indebida de los derechos de los asociados o de los órganos de control.

CAPÍTULO X
CONFLICTO DE INTERÉS**

ARTÍCULO 61. PRINCIPIO GENERAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El conflicto de interés se presenta cuando los intereses personales, familiares, económicos o de cualquier otra naturaleza de un asociado, directivo, administrador, miembro de órganos de control, comités, Alta Dirección o empleado, pueden influir o aparentar influir en el ejercicio objetivo, imparcial y leal de sus funciones en COOPVALLE.

Las disposiciones del presente capítulo serán aplicables a:

a) Los asociados, cuando participen en decisiones institucionales.
b) Los miembros de la Asamblea General, el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.
c) Los integrantes de comités estatutarios o reglamentarios.
d) La Alta Dirección y los empleados que intervengan en procesos de decisión, contratación o control.

ARTÍCULO 62. DEBER DE REVELACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS*

*Toda persona que se encuentre incursa, real o potencialmente, en una situación de conflicto de interés deberá revelarla de manera oportuna, completa y por escrito al órgano o instancia competente, tan pronto tenga conocimiento de la misma.

La revelación deberá realizarse antes de participar en la deliberación o adopción de la decisión correspondiente y quedará registrada en el acta o documento respectivo.

ARTÍCULO 63*. DEBER DE ABSTENCIÓN EN SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

*Toda persona que se encuentre incursa en una situación de conflicto de interés real, potencial o aparente deberá abstenerse de intervenir, directa o indirectamente, en la deliberación, votación, recomendación, autorización, ejecución o supervisión de la decisión, actuación u operación respecto de la cual exista dicho conflicto.

El deber de abstención comprende, entre otros aspectos:

a) La no participación en sesiones, debates o instancias de decisión relacionadas con el asunto en conflicto.
b) La no influencia, formal o informal, sobre los demás miembros del órgano o instancia correspondiente.
c) La no suscripción de actos, contratos, autorizaciones o documentos relacionados con la decisión afectada.

La abstención deberá ser expresa, comunicarse de manera previa a la adopción de la decisión y quedar debidamente registrada en el acta, informe o documento correspondiente, indicando la naturaleza general del conflicto, sin perjuicio de la confidencialidad de la información sensible.

Cuando, por razones de quórum o funcionamiento institucional, la abstención de uno o varios miembros pudiera afectar la capacidad decisoria del órgano, la situación deberá ser puesta en conocimiento del órgano superior o de la instancia competente, para que adopte las medidas que correspondan conforme a la ley, el Estatuto Social y los reglamentos internos.

Parágrafo. El cumplimiento del deber de abstención no exime a la persona involucrada de las responsabilidades que se deriven de actuaciones previas ni limita las facultades de los órganos de control para evaluar la gestión realizada.

ARTÍCULO 64*. PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS

*COOPVALLE adoptará un procedimiento interno formal para la identificación, evaluación, tratamiento y seguimiento de las situaciones de conflicto de interés, el cual deberá ser conocido por los asociados, directivos, administradores, miembros de órganos de control, comités, Alta Dirección y empleados.

El procedimiento deberá contemplar, como mínimo:

a) Los mecanismos para la identificación temprana de conflictos de interés reales, potenciales o aparentes.
b) Las instancias competentes para el análisis y decisión sobre cada situación, de acuerdo con la naturaleza del cargo o función del involucrado.
c) Las medidas de manejo, incluyendo la abstención, la adopción de salvaguardas, o la autorización condicionada cuando sea legalmente procedente.
d) Los criterios para asegurar la objetividad, imparcialidad y trazabilidad de las decisiones adoptadas.

Cuando la situación de conflicto involucre a uno o varios miembros del Consejo de Administración, el análisis y decisión corresponderá a dicho órgano, con exclusión del miembro o miembros involucrados. Cuando involucre a la Junta de Vigilancia, comités o a la Alta Dirección, se aplicarán los mecanismos definidos en el Estatuto Social o en los reglamentos internos.

PARÁGRAFO: En ningún caso el procedimiento de gestión del conflicto de interés podrá utilizarse para legitimar actuaciones contrarias al interés general de la cooperativa.

ARTÍCULO 65*. REGISTRO INSTITUCIONAL DE CONFLICTOS DE INTERÉS

*La cooperativa llevará un registro institucional de conflictos de interés, como herramienta de control, seguimiento y transparencia, en el cual se consignarán, como mínimo:

a) La identificación de la persona involucrada.
b) La descripción de la situación de conflicto revelada.
c) El órgano o instancia que conoció del caso.
d) La decisión adoptada y las medidas de manejo implementadas.
e) La fecha y soporte documental correspondiente.

El registro será administrado por la instancia que determine el Consejo de Administración y estará sujeto a las disposiciones sobre confidencialidad, reserva legal y protección de datos personales.

El acceso al registro se limitará a los órganos de control y a las autoridades competentes, cuando así lo requieran, sin perjuicio de los deberes de revelación establecidos en la ley.

ARTÍCULO 66*. CONFLICTO DE INTERÉS EN OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

*Las situaciones de conflicto de interés que se presenten en el marco de operaciones con partes relacionadas deberán ser objeto de un análisis reforzado, en atención a los riesgos legales, reputacionales y financieros que dichas operaciones pueden generar para la cooperativa.

En estos casos, se deberá garantizar que:

a) La persona incursa en el conflicto revele la situación de manera previa, expresa y documentada.
b) Se aplique el deber de abstención en la deliberación y decisión.
c) La operación cuente con la autorización del órgano competente, conforme a la ley, el Estatuto Social y los reglamentos internos.
d) Existan soportes que acrediten que la operación se realiza en condiciones de mercado y en beneficio de la cooperativa.

Las operaciones con partes relacionadas y los conflictos asociados deberán articularse con lo dispuesto en el Artículo 57* del presente Código y con la política de revelación de información.

ARTÍCULO 67*. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE CONFLICTO DE INTERÉS

*El incumplimiento de los deberes de revelación, abstención o gestión adecuada del conflicto de interés dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias, administrativas o sancionatorias previstas en la ley, el Estatuto Social, los reglamentos internos y el presente Código de Buen Gobierno.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de:

a) Las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
b) La posibilidad de declarar la ineficacia, invalidez o nulidad de los actos o decisiones adoptadas, cuando ello proceda conforme a la ley.
c) Las acciones que correspondan a los órganos de control o a las autoridades competentes.

PARÁGRAFO: El tratamiento del incumplimiento del régimen de conflicto de interés deberá observar en todo caso los principios de debido proceso, proporcionalidad y derecho de defensa.

CAPÍTULO XI
GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO**

ARTÍCULO 68. PRINCIPIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de riesgos en COOPVALLE constituye un componente esencial del buen gobierno y del control interno, y se regirá por los principios de prevención, integralidad, proporcionalidad, responsabilidad, transparencia y mejora continua, en concordancia con la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgos de la cooperativa.

La gestión de riesgos deberá orientarse a la protección de la estabilidad financiera, la sostenibilidad institucional, el cumplimiento normativo y la preservación de la confianza de los asociados y demás grupos de interés.

ARTÍCULO 69*. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

*La cooperativa deberá contar con mecanismos formales para la identificación, análisis y evaluación de los riesgos a los que se encuentra expuesta, incluyendo, entre otros, los riesgos estratégicos, financieros, operativos, legales, reputacionales, tecnológicos y de cumplimiento.

La identificación y evaluación de riesgos deberá realizarse de manera periódica y cada vez que se presenten cambios relevantes en la estrategia, la estructura organizacional, el entorno normativo o las condiciones del mercado.

El proceso de evaluación permitirá determinar el grado de exposición, la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial de los riesgos identificados, con el fin de definir las medidas de tratamiento correspondientes.

ARTÍCULO 70*. MAPA DE RIESGOS

*COOPVALLE contará con un mapa de riesgos como herramienta para la gestión integral de los riesgos, en el cual se representarán de manera sistemática los riesgos identificados, su nivel de exposición, los controles existentes y las acciones de mitigación definidas.

El mapa de riesgos deberá mantenerse actualizado, documentado y alineado con la estrategia institucional, y servirá como insumo para la toma de decisiones por parte del Consejo de Administración, la Alta Dirección y los órganos de control.

ARTÍCULO 71*. LÍMITES DE EXPOSICIÓN Y MONITOREO DE RIESGOS

*El Consejo de Administración será responsable de fijar los límites máximos de exposición a los riesgos relevantes, de conformidad con la política de gestión de riesgos y las disposiciones legales aplicables.

La administración deberá implementar mecanismos de monitoreo permanente, que permitan evaluar la evolución de los riesgos, la efectividad de los controles y el cumplimiento de los límites establecidos, así como detectar oportunamente desviaciones o eventos relevantes.

Cuando se identifiquen situaciones que superen los límites de exposición definidos, deberán adoptarse medidas correctivas inmediatas, las cuales deberán quedar debidamente documentadas.

ARTÍCULO 72*. REPORTE PERIÓDICO A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONTROL

*La Alta Dirección deberá presentar reportes periódicos sobre la gestión de riesgos al Consejo de Administración y, cuando corresponda, a la Junta de Vigilancia, en los términos definidos por la cooperativa.

Los reportes deberán contener información clara y suficiente sobre:

a) Los principales riesgos identificados y su evolución.
b) El nivel de exposición frente a los límites establecidos.
c) Los eventos de riesgo materializados y las acciones adoptadas.
d) La efectividad de los controles y planes de mitigación.

Los órganos de gobierno y control utilizarán dicha información para ejercer sus funciones de supervisión, seguimiento y orientación estratégica.

CAPÍTULO XII
AUDITORÍA, REVISORÍA FISCAL Y CONTROL**

ARTÍCULO 73. AUDITORÍA INTERNA

La auditoría interna, cuando exista en COOPVALLE, constituye un componente del sistema de control interno y tendrá como finalidad evaluar, de manera objetiva e independiente, la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control interno y gobierno corporativo.

La auditoría interna actuará conforme a los lineamientos aprobados por el Consejo de Administración, y deberá proporcionar aseguramiento razonable sobre el cumplimiento de la ley, el Estatuto Social, los reglamentos internos y las políticas institucionales.

Sus actuaciones estarán orientadas a la prevención, detección y corrección de deficiencias, así como a la formulación de recomendaciones de mejora.

ARTÍCULO 74*. INDEPENDENCIA Y DESIGNACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

*La auditoría interna deberá ejercer sus funciones con independencia funcional, objetividad y autonomía técnica, sin interferencias indebidas de la administración.

La designación, remoción, alcance de funciones y recursos de la auditoría interna serán definidos por el Consejo de Administración, garantizando que cuente con los medios necesarios para el adecuado cumplimiento de su labor.

El responsable de la auditoría interna mantendrá una relación directa y sin restricciones con el Consejo de Administración y, cuando corresponda, con la Junta de Vigilancia.

ARTÍCULO 75. REVISORÍA FISCAL

La Revisoría Fiscal es el órgano de control externo de COOPVALLE, y ejercerá sus funciones de conformidad con la ley, el Estatuto Social, las normas contables vigentes y las disposiciones de los entes de supervisión.

El Revisor Fiscal deberá actuar con independencia, idoneidad, objetividad y responsabilidad profesional, y tendrá acceso irrestricto a la información necesaria para el ejercicio de sus funciones, dentro de los límites legales.

La Revisoría Fiscal informará oportunamente a los órganos de gobierno y control sobre las irregularidades, riesgos o situaciones relevantes que identifique en el ejercicio de su labor.

ARTÍCULO 76*. REVELACIÓN DE HONORARIOS, INFORMES Y SALVEDADES

*La cooperativa deberá revelar de manera transparente la información relacionada con los honorarios del Revisor Fiscal, así como los servicios adicionales que, en los casos legalmente permitidos, este pueda prestar.

El Revisor Fiscal, en ejercicio de sus funciones legales y de control, deberá verificar y pronunciarse sobre la existencia, aplicación y cumplimiento de las prácticas de Gobierno Corporativo adoptadas por la cooperativa, incluyendo el grado de observancia del Código de Buen Gobierno. Así mismo, deberá presentar anualmente un informe donde evalué la implementación del Código de Buen Gobierno y el funcionamiento de este, el cual presentará en Asamblea ordinaria.

En caso de que el informe del Revisor Fiscal contenga salvedades, párrafos de énfasis, observaciones o recomendaciones relacionadas con el Gobierno Corporativo, estas deberán ser puestas en conocimiento del Consejo de Administración y de la Asamblea General, junto con las explicaciones y acciones correctivas adoptadas por la administración.

Cuando el Consejo de Administración no acoja total o parcialmente las observaciones formuladas por el Revisor Fiscal, deberá dejar constancia expresa y debidamente motivada de las razones que sustentan su decisión.

CAPÍTULO XIII
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y SEGUIMIENTO**

ARTÍCULO 77. PLAN ESTRATÉGICO

La planeación estratégica constituye el instrumento fundamental para orientar el desarrollo, sostenibilidad y crecimiento de COOPVALLE, y deberá

estar alineada con su objeto social, principios cooperativos y perfil de riesgos.

El Plan Estratégico será definido de manera conjunta por la Alta Gerencia y el Consejo de Administración, y establecerá, como mínimo, la visión institucional, los objetivos estratégicos, las líneas de acción, los indicadores de desempeño y los recursos necesarios para su ejecución.

ARTÍCULO 78*. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN PERIÓDICA DEL PLAN ESTRATÉGICO

*La Alta Gerencia y el Consejo de Administración deberán realizar un seguimiento periódico al cumplimiento del Plan Estratégico, con el fin de evaluar su grado de avance, efectividad y alineación con las condiciones internas y externas de la cooperativa.

El Plan Estratégico deberá ser revisado y actualizado cuando se presenten cambios relevantes en el entorno normativo, económico, tecnológico o institucional, o cuando los resultados obtenidos así lo ameriten.

Las conclusiones del seguimiento y las decisiones adoptadas deberán quedar debidamente documentadas, garantizando trazabilidad y soporte para la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 79*. EVALUACIÓN DE LA ALTA GERENCIA

*La Alta Gerencia será objeto de una evaluación periódica de desempeño, orientada a verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la calidad de la gestión administrativa, financiera y social, y la observancia de los principios de buen gobierno.

La evaluación se realizará conforme a los criterios, indicadores y procedimientos definidos por el Consejo de Administración, y sus resultados servirán como insumo para la adopción de acciones de mejora, decisiones de permanencia, incentivos o ajustes en la gestión.

CAPÍTULO XIV
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

ARTÍCULO 80*. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

*COOPVALLE preparará anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, como instrumento de transparencia, rendición de cuentas y autoevaluación, dirigido a los asociados y demás grupos de interés.

El Informe Anual de Gobierno Corporativo no sustituye otros informes legales o estatutarios, sino que los complementa, y permitirá evidenciar el grado de cumplimiento del presente Código y de las buenas prácticas de gobierno adoptadas por la cooperativa.

ARTÍCULO 81*. CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Informe Anual de Gobierno Corporativo deberá contener, como mínimo, información relativa a:

a) La estructura, funcionamiento y principales decisiones de los órganos de gobierno, administración y control.
b) El grado de cumplimiento del Código de Buen Gobierno y las prácticas adoptadas por la cooperativa.
c) La gestión de riesgos y el funcionamiento del sistema de control interno.
d) La administración de conflictos de interés y las operaciones con partes relacionadas.
e) Los resultados de las evaluaciones de los órganos de gobierno y de la Alta Gerencia.
f) El pronunciamiento del Revisor Fiscal sobre el Gobierno Corporativo, incluyendo las observaciones, salvedades o recomendaciones que haya formulado durante el ejercicio, así como las acciones adoptadas por la cooperativa frente a las mismas.

El contenido del informe deberá presentarse de manera clara, comprensible y verificable, sin perjuicio de las reservas legales y la confidencialidad de la información.

ARTÍCULO 82*. DIVULGACIÓN DEL INFORME A LOS ASOCIADOS

*El Informe Anual de Gobierno Corporativo será puesto a disposición de los asociados a través de los medios institucionales definidos por la cooperativa, con una antelación razonable a la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

La divulgación del informe deberá facilitar el acceso efectivo a la información, promover la participación informada de los asociados y fortalecer el ejercicio del control social.

ARTÍCULO 83. INTERPRETACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno deberá interpretarse de manera sistemática, armónica y conforme con la ley, el Estatuto Social y los reglamentos internos de COOPVALLE, atendiendo los principios cooperativos, las buenas prácticas de gobierno corporativo y las disposiciones impartidas por los entes de supervisión.

En caso de duda en la interpretación o aplicación de alguna de sus disposiciones, prevalecerá la norma de mayor jerarquía, y se optará por la interpretación que mejor garantice la transparencia, la gestión democrática, la protección de los derechos de los asociados y el interés general de la cooperativa.

El presente Código no podrá interpretarse como una modificación tácita del Estatuto Social ni como una limitación indebida de las competencias asignadas a los órganos de gobierno, administración y control.

ARTÍCULO 84. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el órgano competente, y será de obligatorio cumplimiento para quienes les sea aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

El Consejo de Administración realizará el seguimiento permanente a la aplicación del Código y propondrá las actualizaciones o ajustes que resulten

necesarios como consecuencia de cambios normativos, recomendaciones de los entes de supervisión, buenas prácticas del sector o necesidades institucionales.

Las modificaciones al Código deberán ser aprobadas conforme a la ley y al Estatuto Social, y debidamente divulgadas a los asociados.

ARTÍCULO 85. REFORMA

El Código de Ética y Buen Gobierno solo podrá ser reformado por decisión de la Asamblea General.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Valle de San José, Santander a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

OSCAR HERNÁNDEZ AFANADOR
Presidente Asamblea General

DIANA FERNANDA ARIAS GIL
Secretaria Asamblea General